TOMO 159 Montevideo, Miércoles 6 de Junio de 1945 Núm. 11594

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reconoce a un Cónsul General de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 30 de 1945.

Vista la nota de la Embajada Argentina número 77-IV, fechada el 14 del actual, así como la Patente que se adjunta a la enunciada comunicación,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Enrique Carriego, en la calidad de Cónsul General de la República Argentina en Montevideo.

Art. 2.° Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se designa Jefe de Sección del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 1.o de 1945.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos, de fecha 23 de Febrero próximo pasado; y

Atento a que dicha ley suprimió el cargo de Jefe de Sección, categoría II, grado 12, de la planilla de la Dirección General de Asuntos Económicos (ítem 5.10), que ha venido desempeñando el señor José María Legarra, y lo incorporó a la planilla del Ministerio de Industrias y Trabajo (ítem 5.01),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar con la antigüedad del 23 de Febrero próximo pasado, para ocupar el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo (ítem 5.01, categoría II, grado 12, sueldo doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, al señor José María Legarra.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sulfatanol V y G"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Número 2984|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa (etiqueta especial) "Sulfatanol V y G", acta número 40413, formulada por la firma Vincent y González, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Laboratorios Suarry S. A., alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas de su propiedad "Taniol", número 26912, "Taniol Etiqueta", número 30757 y "Tanión", número 26913;

Resultando: que también se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, con una serie de marcas que contienen, como raíz, las expresiones de uso común "Sulfa" y "Sulfo" y con la número 34886, que denomina "D. P. Vinces", pero que en realidad está constituída por la leyenda "In Hoc Signo Vinces" con las letras "D. P." dentro de dos círculos concéntricos y la figura de un árbol;

Considerando: que descartada la oposición de oficio, ya que es obvio que no procede, sólo resta confrontar la marca presentada "Sulfatanol V y G" con "Taniol", "Taniol Etiqueta" y "Tanión";

Considerando: que la marca "Sulfatanol V y G", cuyo registro se solicita, está constituída, además de dicha denominación, por una etiqueta característica en la que aparece el término "Sulfatanol" en letras blancas sobre fondo negro y las iniciales "V y G" manuscritas, en color negro, sobre fondo blanco;

Considerando: que según lo especifica la firma interesada, en la memoria de fojas 1, el registro se solicita para todo el conjunto descripto, el cual, comparado en tales condiciones, con las marcas opuestas, no ofrece semejanza alguna;

Considerando: que, por lo expuesto, no procede hacer lugar a las oposiciones interpuestas;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca etiqueta "Sulfatanol V y G", acta número 40413, formulada por la firma Vincent y González, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Better Meriwool"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Número 3364|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Better Meriwool", acta número 35278, formulada por la firma Antonio Sica de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Sica y Poliero, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la de su propiedad número 27631, que protege los artículos de la clase 4;

Resultando: que la marca opuesta está constituída por una etiqueta circular dentro de la cual se lee en su parte superior "Merino Wool" y en la parte inferior "Specialtex", destacándose en su centro la cabeza de un carnero con otras inscripciones secundarias;

Considerando: que las marcas en pugna están constituídas por etiquetas que en diferente manera presentan elementos similares tanto en los emblemas como en las respectivas denominaciones, por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos no corresponde;

Considerando, en consecuencia que sólo procede autorizar el registro solicitado, para distinguir los artículos no cubiertos por la marca opositora,

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada, con la limitación de referencia, las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Better Meriwool", acta número 35278, solicitado por la firma Antonio Sica, de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en la clase 5.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 1.o de Junio.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Colaroff por $ 70.909,03 para la construcción del trozo de carretera de kilómetro 72.050 a km. 79.945.26, de puentes de Bañado de Medina a Empalme con Ruta 26, del tramo Frayle Muerto - Melo, en Ruta 7. (Carpeta N.o 2405|940).

2—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección de Vialidad y el señor Walter Moure para la construcción del trozo de carretera arroyo Tornero, arroyo Talita (Puntas) de kilómetro 36.282 a kilómetro 42.825 y de kilómetro 43.425 a kilómetro 49, por el importe de $ 105.028.33. (Carpeta N.o 1608|936).

3—Idem, ídem, ídem., entre la Dirección de Vialidad y el señor Ugolino Zecchi para la construcción de la carretera Maturrango - Velázquez trozo de kilómetro 74.224.92 a 93.347.93 por $ 232.262.40. (Carpeta N.o 1002|939).

4—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección de Vialidad y el señor Salvador Crudeli, para el suministro de 816 chapas de hierro para señalamiento de carreteras, por $ 5.090. (Carpeta N.o 3571|944).

5—Idem, el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones para las obras de reparación del puente de Bolívar sobre el río Santa Lucía, siendo la contribución del Estado de $ 1.425.00. (Carpeta N.o 1345|934).

6—Idem, la planimetría general del estudio de acceso al puente sobre la Barra del arroyo Maldonado, comprendido entre kilómetros 0 y 2.357.13 sobre la margen izquierda y 0 y 0.669 59, sobre la margen derecha. (Carpeta N.o 320|943).

7—Se acepta la renuncia del señor Hermenegildo Moreno de Peón de la Dirección de Vialidad en la carretera Santa Lucía - Rodríguez - Raigón. (Carpeta N.o 1367|945).

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de diversas casas del ramo, útiles de oficina, impresos y libros por un total de $13.118.33. (Carpeta N.o 751|945).

9—Idem, ídem, ídem, para modificar el contrato subscripto con el señor Tomás Guarino para la construcción de la carretera La Mina - San Diego, en cuanto se refiere a los desmontes Clase A o préstamos. (Carpeta N.o 1803|944).

10—Idem, ídem, ídem para ceder gratuitamente a la Dirección de la Colonia Educacional de Menores de Suárez, 40 m3 de gravilla. (Carpeta N.o 925|945).

11—Idem, a la Contaduría General de la Nación para reinegrar en la forma que se detalla en la resolución la suma de $ 8.506.85, importe de materiales y combustibles utilizados en las obras a cargo de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad. (Carpeta N.o 2537|936).

12—Se declara que la Administración recibe definitivamente los trozos de carretera Tejera - Carmen que se detallan en la resolución y ejecutados por la Empresa Albino Zecchi y se autoriza la devolución a la misma de la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 2338|932).

13—Se modifica la resolución de 11 de Mayo en curso, por la que se dispuso que el Chofer de la Regional N.o 8 de la Dirección de Vialidad, don Juan Perosio, pasará a ocupar el cargo de Ayudante Mecánico de los Talleres de dicha Dirección y que el Ayudante Mecánico de los mismos, don Clemente Montes de Oca, pasará a ocupar el cargo dejado por el señor Perosio, y se establece que el señor Perosio pase a desempeñar el cargo de Chofer de los Talleres de Vialidad y el señor Montes de Oca como Ayudante de Mecánico en la Regional N.o 8.

14—Idem, ídem, ídem, de 16 de Marzo próximo pasado estableciéndose que la designación del señor Luciano Juárez como Medio Oficial Mecánico de la Dirección de Vialidad, tiene carácter definitivo. (Carpeta 74|944).

15—Se decreta agrupar las dependencias de la Dirección de Vialidad, en tres Departamentos I, II y III para el mejor estudio y desarrollo de las obras que comprende el Plan de Obras Públicas 1944 (Carpeta N.o 90|945).

16 y 17—Idem, a la Dirección de Saneamiento para excederse de los duodécimo correspondientes al rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del Item 8.06. (Carpeta N.o 467|945).

18—Idem, ídem, ídem, para invertir hasta $ 3.000.00 en la perforación por intermedio del Instituto Geológico del Uruguay, en la localidad de Young, para conocer el caudal de agua respectivo. (Carpeta N.o 2657|926).

19—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad del señor Dardo Salguero, el que se declaró sujeto a servidumbre forzosa de acueducto, a la Escribanía de Gobierno y Hacienda autorizándola para proceder a la escrituración del terreno de que se trata. (Carpeta 988|943).

20—Se declara incorporado a la Dirección de Saneamiento del Servicio de Abastecimiento de agua potable de la Villa de José Batlle y Ordóñez y el Pueblo de Nico Pérez. (Carpeta 1585|931).

21—Se revalida para el actual Ejercicio la resolución de 13 de Noviembre de 1944, acordando autorización a la Dirección de Saneamiento para invertir 280.90 pesos en la adquisición de 7 contadores Kent y repuestos a la firma Ingeniero Stella S. A. (Carpeta N.o 2747|944).

22—Se aprueba el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones y Comisión de Vecinos de Las Violetas, para los arreglos del camino de La Conaprole a empalmar con la carretera a Las Violetas, siendo la contribución del Ministerio de Obras Públicas de $ 11.826.96. (Carpeta N.o 177|945).

23—Se expropia el inmueble empadronado con el N.o 5370, propiedad del señor Pascual Quagliata, necesario para la construcción de un Varadero en la costa del arroyo de Las Vacas. (Carpeta N.o 1382|945).

24—Idem, ídem, ídem, empadronado con el N.o 5578, propiedad del señor Emiliano Sagasti, necesario para la misma obra que el anterior. (Carpeta N.o 1383|945).

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 52.50 en el pago del sueldo del reemplazante de la Encargada de la Estación Telegráfica - Telefónica de San Gregorio. (Carpeta número 75|945).

26—Idem, ídem, ídem, para invertir hasta $ 22.50 en el pago del sueldo que devengará el reemplazante del 2.o Encargado de la auto-balsa del puerto Romero. (Carpeta N.o 75|945).

27—Idem, ídem, ídem, para adquirir de las firmas que detalla en la resolución artículos varios con destino a las obras que se realizan en el arroyo Melilla en Santiago Vázquez y a la Sección Proyectos y Construcciones, por un monto de pesos 219.36. (Carpeta N.o 36|945).

28—Idem, ídem, ídem, para adquirir de las firmas que detalla en la resolución, diversos artículos con destino a las mismas obras por un monto de $ 310.41. (Carpeta N.o 36|945).

29—Idem, idem, idem, para invertir hasta $ 936.00 en la adquisición de hierro a la firma Sala - Iriarte - Boffill, destinados a los servicios del Taller H. G. 1 de Carmelo. (Carpeta N.o 36|945).

30—Idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a don Carlos A. Saavedra, $ 160.00, importe de sus respectivos haberes devengados en carácter de Dibujante en proyectos de construcciones para bacilares por Febrero próximo pasado. (Carpeta N.o 1592|944).

31—Se tienen por autorizados los gastos por anticipos de fondos para pago de viáticos, adquisiciones y gastos de diversas obras de la Dirección de Vialidad por $ 12.680.01 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferirle en la forma dispuesta en la resolución. (Carpeta N.o 64|944).

32—Se prorroga por 45 días más, los servicios del Vigilante de las obras de ampliación del Muelle Club Remeros de Mercedes, señor Elías Jaureguiberry. (Carpeta N.o 1050|944).

33—Idem, hasta el 31 de Diciembre de 1945 los servicios del personal de peones extraordinarios de línea "Este de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta N.o 70|945).

34—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de colocación de cielorrasos autoacústicos en 60 salas de enfermos del Hospital de Clínicas y se autoriza la devolución de la garantía a la firma contratista Emilio Fontana S. A. (Carpeta N.o 211|945).

35—Idem, que la adjudicación de las obras del Albergue para Alumnos de la Escuela Agrario - Industrial de Artigas, efectuada por resolución de 22 de Marzo próximo pasado, a favor del señor Vicente García por la suma líquida de $ 19.219 00, debe entenderse hecha a favor de la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (Carpeta N.o 2519|937).

36—Idem, que el nombramiento efectuado por resolución de 18 de Abril próximo pasado, a favor del señor Juan A. Labourdette para el cargo de Fiscal de 2.a clase de los Ferrocarriles del Estado, debe entenderse hecho para el cargo de Ayudante de la Sección Control de la Contaduría de la citada Oficina. (Carpeta N.o 70|945).

37—Se otorga con carácter precario, revocable e incedible, el permiso solicitado por los señores Tomás Perrone y Marcelino A. Curbelo, para establecer el servicio con dos ómnibus entre Las Piedras y Escuela Picardo y viceversa. (Carpeta N.o 1319|944).

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 4.714.38 en pago al señor Atilio Oleggini de $ 3.035.49 por sobretransporte de tosca utilizada en las obras de la carretera Castillos-Chuy, por la Angostura y al señor Ugolino Zecchi de $ 1.678.89, por concepto de derecho de piso en cantera por extracción de tosca. (Carpeta N.o 812|940).

39—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y la firma Sierra Hermanos para la ejecución por el importe líquido de $ 6 840.00, de los trabajos de terminación de la instalación eléctrica en el Pabellón de Urología en el Hospital Pereyra Rossell. (Carpeta 1190|940).

40 y 41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver, por razones de equidad, al contratista de las obras de la Facultad de Ingeniería, don Alejandro Ruiz, el depósito de garantía de $ 10.000, correspondiente a contratos de obras ya terminados en el referido edificio. (Carpeta 82|936).

42—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y el señor Adolfo Shaw para la construcción por el importe líquido de $ 814.662.50 de la primera etapa del Hospital-Sanatorio en Colón. (Carpeta 3009|944).

43—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Talleres Gráficos Urta y Curbelo, la confección de 400 folletos relativos a las Bases y Programas del Concurso de Anteproyectos para la construcción del Liceo N.o 4 José Zorrilla de San Martín, dentro de la suma de $ 93.00. (Carpeta 1667|942).

44—Se amplía con $ 1.399 99 las autorizaciones acordadas para las obras de la Ruta número 12-tramo Minas-Km. 128 de la Ruta 9; varios trozos entre Minas y Km. 128. (Carpeta 1155|941).

45—Se acepta la propuesta reducida del señor Vicente Ferme por el importe líquido de $ 48.355.39, para la construcción de Maternidad, Niños Lavadero, Depósito y Rayos X del Hospital de Castillos. (Carpeta 1240|940).

46—Se tienen por autorizados los gastos por concepto de fondos anticipados para el pago de diversos gastos y adquisiciones, etc., de la Dirección de Vialidad por $ 4.805.97. (Carpeta número 64|944).

47—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y el señor Fernando Palfy, por el importe líquido de $ 7.335.00, para reparaciones en la Subreceptoría de Aduana de villa Soriano. (Carpeta 1970|941).

48—Idem, idem, idem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Tarcisio Tomaduz, para la ejecución de trabajos complementarios en los de construcción de la Escuela Agrario-Industrial de Sarandí Grande, por el importe líquido de $ 13. 150.95. (Carpeta 1659|940).

49—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rodolfo Casterés, para la ejecución de reparaciones en la Aduana de Río Branco por el importe líquido de $ 976.00. (Carpeta 2393|936).

50—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Arquitectura y los señores Rodríguez Hermanos, para la ejecución de reparaciones en la Escuela N.o 47 de Rincón de Carrasco (Canelones), por el importe líquido de $ 1.080.00. (Carpeta 57|932).

51—Se destina $ 492.20 para las obras de reparaciones a ejecutarse en la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta 1375|945).

52—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir $ 200.00 en la limpieza del pozo semisurgente del balneario "La Floresta", y se libra orden de pago por dicha suma a favor del Instituto Geológico del Uruguay para los trabajos de que se trata. (Carpeta número 1709|937).

53—Se ratifica el permiso otorgado por las Intendencias Municipales de Soriano y Montevideo, a los señores Juan Galarraga y Lonardo J. Andreolo, para el servicio de dos unidades, del transporte de pasajeros entre el pueblo de Dolores y las ciudades de Mercedes y Montevideo. (Carpeta 406|944).

54—Se confirma la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la propuesta del señor Emilio Giacobuci, para la construcción de la escuela rural número 19 de Came (S. José) por el importe líquido de $ 2.140.50 y se aprueba el contrato respectivo. (Carpeta 1680|942).

55—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía de O. Públicas, para las ampliaciones y terminación del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), por el importe líquido de $ 23.114.11. (Carpeta 556|937).

56—Idem, idem, idem entre la Dirección de Arquitectura y la Empresa Adolfo Shaw para la ejecución de trabajos en la planta basamento del Hospital de Clínicas, por el importe líquido de pesos 69.445.91. (Carpeta 1020|942).

57—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Vialidad y el señor Walter A. Moure, por $ 148.112.48, para la construcción de las obras de la ruta N.o 5-trozo Curtina Chica con puente en la Quebrada Grande del Km. 153 al 163.085 (Tacuarembó). (Carpeta 2536|939).

58—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Validad y el señor Tomás Guarino por $ 75.455.10, para la construcción de las obras ramal de ruta N.o 8 (48k 326.31) al arroyo Pantanoso en el Departamento de Cerro Largo. (Carpeta 1263|936).

59—Se acepta la propuesta de los señores Santoro y Gerard, para la construcción por $ 98.648.08 de los trozos del camino Canelones-Sauce, en ruta N.o 107 (Kms. 38.9 a 40.162,50; 42.225 a 46 640 y de 49.6 a 52.7). (Carpeta 923|944).

60—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para la ejecución y traslados de los alambrados en el trozo del K. 0 a 6.854.55 del camino que saliendo de la Ruta N.o 3 entre los dos puentes del Paso del Puerto, conduce a Mercedes, pudiendo invertir hasta $ 3.521.63. (Carpeta 1415|938).

61—Idem, idem idem, para devolver la garantía de cumplimiento del contrato celebrado con el ingeniero Raúl Bonino para la ejecución de las obras de la carretera Chamizo - San Gabriel - Arroyo Tornero, la que quedará a la orden del señor Juez que entiende en la acción de quiebra del referido ingeniero. (Carpeta 2497|939).

62—Idem, idem, idem, para adquirir de Elías Wainckrantz, 500 libretas de formularios N.o 52, por $ 1.400.00. (Carpeta 1409|945).

63—Idem, idem, idem, para permitir la realización de la carrera ciclista por el Campeonato Nacional de Resistencia, en el circuito comprendido por las carreteras a La Paz y Las Piedras, a Maldonado y a los Cerrillos. (Carpeta número 1280|939).

64—Idem, la cesión, en calidad de préstamo, al Club Deportivo y Social de la Dirección de Vialidad, de un terreno propiedad del Estado ubicado en las proximidades del Km. 13.500 de la carretera a Minas y Maldonado. (Carpeta número 1418|945).

65—Idem a la sucesión de Jesús Fernández, para construir con frente a la carretera Castillos-Chuy a una menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta 1408|945).

66—Idem, al señor Carmelo Lloveras para construir con frente a la carretera Montevideo-Canelones, a una menor distancia que la reglamentaria. (Carpeta 2191|940).

67—Idem, el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 194.21, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a don Hilario Almeida, con destino a las obras de la carretera Melo-Aceguá. (Carpeta 2272|938).

68—Se declara que la Administración recibe definitivamente el trozo de carretera Paysandú - Tacuarembó, en Ruta 26, entre Kms. 37 y 40, ejecutado por Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta 2974|939).

69—Idem, idem, idem, de las obras de la carretera Paysandú-Tacuarembó entre Kms. 40 562.50 y 41.404.66, ejecutadas por Neveloff y Barrandeguy. (Carpeta 2974|939).

70—Se modifica la resolución de 15 de Diciembre de 1944, que aprobó el Convenio de Vecinos de Chamizo y San Gabriel, para los arreglos del camino Chamizo-Frany Marcos al Paso de So-

ria, estableciéndose que la dirección y ejecución de las obras estarán a cargo de la mencionada Intendencia. (Carpeta 1027|944).

71—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Colareff por $ 159.193.47, de las obras: puentes en arroyo Las Flores y en Cañada Palmitas y acceso de Kms. 36.625 a 38.550 del tramo Young-Paso del Puerto. (Carpeta 1415|938).

72—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta corriente "Universidad del Trabajo del Uruguay" en el Tesoro Nacional, $ 23.657.20 destinada a la adquisición del terreno de chacra para la Escuela Agraria del Departamento de Lavalleja. (Carpeta 1423|945).

73—Se dá por liquidada la gestión de cobro de las obras extraordinarias realizadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguí, en la construcción del puente en Paso de los Troncos del arroyo Casupá, así como de los intereses sobre la suma de $ 414.60, importe de las retenciones del 5 o|o de garantía de dichas obras, con la de $ 1.272.76, ya percibida por la referida Empresa, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de 12 de Marzo de 1943. (Carpeta 2993|938).

74—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar a favor de la Fiscalía Letrada del Departamento de Durazno la suma líquida de $ 267.73, destinada al pago de la fracción de terreno expropiada a la sucesión de Antenor Antúnez para las obras de la carretera a Paso de Los Toros. (Carpeta 2265|943).

75—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y Adolfo Shaw, por $ 2.560 líquido, para los trabajos complementarios de albañilería para acondicionamiento y puesta en marcha de ascensores en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 211|945).

76—Idem, ídem, entre la Dirección de Arquitectura y la firma Rodríguez Hermanos, por el importe líquido de pesos 664.70, para las reparaciones de la instalación eléctrica y construcción de un depósito en el Servicio de Asistencia Externa del Dispensario de Villa Muñoz (Montevideo). Carpeta 1190|943).

77—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora eschibano Djanana Lavagnini de Pérez, $ 78.00, importe de sus cuentas de gastos y honorarios correspondientes a escrituras de expropiaciones de fracciones destinadas al ramal ferroviario "Sayago-Cerro". (Carpeta 305|945).

78—Se desina $ 4.001.45 para reparaciones y conservación del Resguardo de Castillos (Rocha). (Carpeta número 2415|939).

79—Idem, ídem, $ 1.785.08 para la construcción de veredas frente a la finca de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura ubicada en la calle Millán N.o 4715|49). (Carpeta número 2065|934).

80—Se declara que la expropiación del terreno propiedad del señor Racys Stasys empadronado con los N.os 42988 y 42989 y necesario para las obras de la línea férrea Sayago-Cerro, efectuada por resolución de Agosto 30 de 1944, debe entenderse hecha por la totalidad del área de dicho terreno, o sea por 1.920 m.2. (Carpeta 1279|943).

81—Se promueve a 2.a categoría al Sobrestante de 3.a de la Dirección de Arquitectura, señor Gabriel F. Carozo. (Carpeta 1052|945).

82—Se autoriza al señor Alberto Gil Barrios para traspasar a la firma Mondino, Cardoso Guani y Gil Barrios, los contratos suscriptos con la Dirección de Vialidad que tiene dicho señor. (Carpeta 1445|945).

83 y 84—Idem, la prórroga de los servicios del Apuntador de las obras de abastecimiento de agua de La Paloma (Durazno), señor Julio Cortazzo, por el término de cuatro meses con $ 80.00 mensuales de sueldo, y $ 30.00 de viático mensual. (Carpeta 457|944).

85—Idem, a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 562.24 en el traslado de la instalación telefónica interna de dicha oficina a su nuevo local de la calle José Martí número 3379. (Carpeta 853|945).

86—Contribuir con $ 3.00 para la revista "Uruguay" que publica el Club Oriental de Buenos Aires, y se libra la correspondiente orden de pago a favor del señor Ricardo Luján, representante de la referida revista. (Carpeta número 1327|945).

87—Se tienen por autorizados los excesos y disminuciones de obras producidas en la ampliación del alcantarillado de la ciudad de San José, ejecutada por los contratistas ingenieros Liprandi y Valetti. (Carpeta 3457|944).

88—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 2.800 en la confección y reparación de diversas piezas mecánicas destinadas a la Draga H A 11. (Carpeta 6611|945).

89—Idem, ídem, para invertir hasta $850.00 en la confección y reparación de diversas piezas mecánicas destinadas a la Draga H. A. 12. (Carpeta número 6611.945).

90—Idem, ídem, para seguir utilizando por seis meses más a partir del día 8 de Mayo corriente, los servicios de la Dibujante señorita Celia Kieffer con la asignación mensual de $ 65.00. (Carpeta 367|944).

91—Idem, ídem, ídem, los servicios del señor José García Rosas, como Operador técnico en la Sección Estudios de la Dirección de Hidrografía con la antigüedad del 28 de Abril próximo pasado y con una asignación mensual de $ 150.00. (Carpeta 195|945).

92—Se destina $ 50.509.75 a atender los gastos imprevistos y extraordinarios a producirse con motivo de la construcción de las infraestructura del puente y viaducto sobre el río Negro entre los Kms. 103.850,15 y 105.930,15 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. (Carpeta 1070|940).

93—Se amplía con $ 500.00 la partida de $ 2.500 autorizada por resolución de 6 de Abril próximo pasado, y destinada a abonar a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, el importe del estudio del camino Canelones - Margat-Santa Lucía, realizado por los alumnos de los dos últimos años de Ingeniería y último año de Agrimensura. (Carpeta 456|945).

94—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y el señor Emilio Giacobucci para la ejecución por el importe líquido de $ 724.91 de las reparaciones de la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones. (Carpeta número 814|930).

95—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para ceder en usufructo a la Junta Local de Juan A. Lacaze en carácter precario y revocable, el terreno propiedad de dicha Administración con destino a la plazuela donde se emplazará el monumento y placa recordatoria a Artigas. (Carpeta 1399|945).

96—Se modifica la resolución de 16 de Marzo de 1945 por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad para utilizar en calidad de Aprendices, en los Talleres de Colón, con un jornal de $ 1.80 cada uno, los menores Julio C. López y Juan C. Suárez y con un jornal de pesos 2.80 al señor Julio Ariel Martínez Arechea, estableciéndose que el jornal que percibirán los citados Aprendices es de $ 1.50 cada uno. (Carpeta 77|945)

97—Se acepta la propuesta de Crosta y Mathisson para construcción de la planta de Depuración de los Pabellones de la Colonia de Alienados Dr. Bernardo Etchepare por $ 46.392.01.

98—Idem, ídem, de Gabriel Ferré para las obras de refacción de la Cárcel de San José, por $ 13.596.89.

99—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vicente Ferme para la ejecución por la suma de $ 48.355.79 de los Pabellones de Maternidad, Niños, Lavaderos, Depósito y Rayos X en el Hospital de Castillos.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

5.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1945

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchenare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Bado, García da Rosa y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución con motivo de la consulta formulada por el Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S A.), en virtud de la constancia efectuada por el representante de la empresa, quien alega que dicho Poder no está facultado a prorrogar como lo hizo por decreto, el plazo de un año de actuación del referido Consejo.

—Téngase presente.

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: en Montevideo se ha constituído un club de tiro ubicado en el Parque Batlle y Ordóñez, que actualmente está empeñado en la construcción de un stand de tiro y de su sede social. Ya ha iniciado parte de esas obras, con la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física, y con el asesoramiento del Ministerio de Defensa Nacional.

Esa obra comprende tres etapas: la primera es el removido de tierra, levantamiento de taludes, construcción de fosos de 50 y 100 metros, formación de la defensa, paredes, escaleras, etc. Esta etapa ha sido construída y se han invertido ya $ 16.500.00. Falta construir la segunda y tercera etapas.

La segunda etapa, comprende la construcción de galerías de tiro, servicios sanitarios, armeros y dirección de stand.

Su costo ascenderá a $ 20.000.00. Esta segunda etapa no se ha realizado por falta de recursos.

La tercera etapa comprende la construcción de la sede social.

Este club, señor Presidente, será de gran beneficio para el país, porque además de utilizarlo los socios instruyéndose y practicando un deporte de tanta utilidad como es el ejercicio de tiro, podrán hacerlo también los liceales, los ciudadanos comprendidos en la ley de instrucción militar, los empleados del Estado que manejen fondos, los policías, etc. Será una institución que colaborará eficazmente a la capacitación para la defensa del país.

En sus estatutos, por el artículo 77 se establece que en caso de disolución, todas las instalaciones pasarán a pode?

de la Comisión Nacional de Educación Física. Esta disposición es, en realidad, una garantía para el Estado, de la inversión que pueda hacer en beneficio de esa institución deportiva.

El Club Uruguayo de Tiro se ha dirigido a la Comisión Nacional de Educación Física solicitando una contribución de $ 20.000.00 para cumplir la segunda etapa que he mencionado.

Es de esperar que la Comisión Nacional de Educación Física, ante un pedido tan justo, acceda a contribuir con aquella suma.

Yo tuve oportunidad de hablar con el señor Intendente de Montevideo, ingeniero Fabini, respecto a la contribución que pudiera aportar el Municipio a esa institución deportiva, y el ingeniero Fabini se mostró muy dispuesto a ello, porque los $ 20.000.00 que se obtengan de la Comisión Nacional de Educación Física serán para construir la segunda etapa, y lo que pueda aportar el Municipio será para la construcción de la sede social.

Considerando que ese club será de gran utilidad para el país, me permito exhortar al Poder Ejecutivo, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Intendencia de Montevideo, para que proporcionen los recursos pertinentes a fin de que aquella entidad deportiva pueda ser habilitada a la brevedad posible.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Intendencia de Montevideo, y a la Comisión Nacional de Educación Física, en la esperanza de que se ha de hacer lo posible para que esa institución lleve adelante sus propósitos.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se hará.

4

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual remite copia del decreto del propio Poder Ejecutivo dictado a raíz de una reclamación de la CUTCSA en que establece que no va a aceptar el fallo de determinado Consejo de Salarios, porque considera que la prórroga establecida por el Poder Ejecutivo es inconstitucional.

El problema está planteado en esos términos. El Poder Ejecutivo prorroga el mandato del Consejo y la CUTSA anuncia que aquél ha rebasado la norma constitucional y que no acatará el fallo.

Yo no sé hasta donde y qué busca el Poder Ejecutivo al enviar el mensaje al Parlamento, porque no es parlamentario que, planteado un problema de orden constitucional, se cambien comunicaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento; pero me parece que tampoco cumple su función el Parlamento, archivando la comunicación del Poder Ejecutivo, porque la Mesa resolvió "Téngase presente", sin abrir opinión sobre el fondo del asunto, y sin abrir opinión sobre si corresponde hacer alguna declaración legislativa.

Es un poco difícil improvisar en este problema de orden constitucional, fuera del problema de orden legal en sí, sobre si está prorrogado legalmente el término de actuación del Consejo.

Yo haría moción para que este asunto pasara a la Comisión respectiva.

Es un asunto de una gran importancia que va a traer un conflicto de gravedad indiscutible el día que el Consejo se pronuncie y el Parlamento no cumplirá su función, si se cruza de brazos frente al comunicado del Poder Ejecutivo. En ese caso, pido que pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, salvo que el Senado estimara que debe pasar a la Comisión de Constitución y Legislación.

Hago moción pues en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si están de acuerdo los señores Senadores, se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres para que este asunto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite señor Presidente?

Tengo noticia de que la Comisión de Hacienda tiene ya casi terminado el informe del proyecto sobre deuda del Estado al Municipio de Montevideo. Como se trata de un asunto que es necesario considerarlo a la brevedad posible, por la importancia del mismo, voy a formular moción para que el Senado celebre una sesión extraordinaria el día viernes a la hora 17 y 30 para considerar este proyecto, y, en el caso de que ese día no hubiera número suficiente para realizar la sesión, que este asunto sea colocado en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR HAEDO. — Con informe.

SEÑOR BRUM. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le hago notar al señor Senador que hay una preferencia votada para la sesión del lunes próximo.

SEÑOR BRUM. — Entonces a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Hacienda está sesionando con verdaderas dificultades. El quórum se consigue difícilmente. Yo formo parte de ella y he asistido frecuentemente y no tengo noticias que esté pronto el informe con respecto al asunto que propone el señor Senador. No obstante, creo que la Comisión podría reunirse a fin de hacerlo. Propondría, si aceptara el señor Senador, para evitar una sesión extraordinaria y sobre todo para que el informe se produzca de manera que los señores Senadores puedan disponer del tiempo necesario para estudiarlo, que se colocara en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR BRUM. — El temor que yo tengo es que ese día no haya número suficiente de Senadores para poder votar y considerar el asunto, porque se requiere un quórum especial. Entre el lunes y el martes han de partir para Estados Unidos algunos Senadores que integran la delegación de nuestro país a la Conferencia de San Francisco y como consecuencia de ello, abrigo el temor de que en esos días no se consiga el número necesario para votar. En cambio, sesionando el día viernes, tenemos la seguridad de que esos Senadores podrán encontrarse presentes.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente siempre que la moción del señor Senador consista en que se considere el asunto con informe. Me parecía que lo de la sesión extraordinaria del viernes quizá podía no ser lo más adecuado. Por otra parte creo que el problema de la suplencia de Senadores está a resolverse.

SEÑOR BRUM. — Pero como se trata de una ley, tendrá que ir a la Cámara de Representantes y la Cámara no habrá de sancionarlo, en el mejor de los casos, antes de diez o quince días.

SEÑOR HAEDO. — Yo preferiría para evitar la sesión extraordinaria del viernes, en la que puede correrse el riesgo de que no tengamos número, que se colocará este asunto en la sesión del lunes próximo, en el lugar correspondiente a que se ha referido el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Formulé mi moción en el sentido de que si no había número el viernes, el asunto quedara incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CAPURRO. — Puedo informar que el informe está pronto. Se ha citado a la Comisión de Hacienda para mañana, de manera que se pueden llenar todos los requisitos reglamentarios y citarse para el viernes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El informe está hecho y tiene la firma...

SEÑOR CAPURRO. — Contiene tres firmas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que falta es el acto formal de constituir la Comisión para discutir el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la del señor Senador Brum para que este asunto se trate en sesión extraordinaria el viernes próximo, y para el caso de que no hubiera número, se colocará el asunto en la orden del día del lunes próximo a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, quiero expresar la viva complacencia con que he visto la designación de mi compañera de Senado, la doctora Pinto de Vidal para representar a nuestro país en la Conferencia de San Francisco.

Estoy segura de que dadas las dotes personales tan relevantes de la doctora Pinto, ella cumplirá una actua-

ción brillantísima en la Conferencia, donde van a tratarse temas de tan capital importancia para la reorganización del mundo de post guerra. Y estoy por otra parte segura de que su brillante gestión ha de satisfacer totalmente las esperanzas que todas las mujeres del Uruguay depositan en ella, así como también todas las mujeres de América.

Era lo que deseaba expresar.

(Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite señor Presidente?

A propósito de las manifestaciones de la señora Senador doctora Demicheli, me he enterado por la prensa, que ayer se ha realizado una reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado con la presencia del señor Canciller, teniendo como tema principal las instrucciones o ideas generales que va a sostener la delegación del Gobierno uruguayo en la Conferencia de San Francisco. Creo que sería oportuno que la Comisión, en la forma que lo considerara conveniente, informara al Senado, de modo de evitar la situación un poco extraña de que sólo un grupo de Senadores, es decir, los que forman parte de la Comisión de Asuntos Internacionales, estén enterados de la posición del Gobierno en la Conferencia de San Francisco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso llevaría implícito, señor Senador el debate en el Senado sobre ese punto.

SEÑOR HAEDO. — No hay duda. Mi referencia concurre a obtener información por una vía regular e institucional. El propósito podría cumplirse con toda la discreción que se desee, vale decir, que los informes se proporcionarían en Comisión General o en la forma que lo estimara conveniente la Comisión. Me parece que tenemos el derecho de reclamar que todos los Senadores estén igualmente informados con respecto a la posición que va a adoptar la representación del Gobierno en una conferencia trascendental como lo será la de San Francisco.

Me doy cuenta de la importancia del tema y de la responsabilidad que se contrae, de modo que lo dejo librado a la discreción de la Comisión de Asuntos Internacionales para que ella arbitre el medio que considere más oportuno para tener informado al Senado. En ese sentido formulo la sugestión, esperando que los señores Senadores la compartan.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y de la Cámara, que se realizó en un solo acto, y que fué iniciativa de la Comisión del Senado, tenía por objeto oír al Ministro de una manera muy general. Los términos eran muy breves, y de lo único que quería enterarse la Comisión era de las líneas generales con que el Ministerio iba a encarar esa gestión. No había pensado, en ningún momento, producir un informe, dado que no hubo ninguna cuestión que nos llamara la atención, y que mereciera ser expuesto en el Parlamento. Hubo, pues, un juicio unánime en esta reunión, que no tuvo tampoco un carácter estrictamente oficial, porque intervinieron en ella Diputados que fueron invitados o que solicitaron presenciar esa sesión.

Entiendo que tanto los Diputados como los Senadores que concurrieron a esa reunión, se dieron por satisfechos con los informes generales que presentó el señor Ministro, y en ninguno de los miembros surgió, en ningún momento, la necesidad de plantear la cuestión en el Parlamento, como hubiera podido existir, si hubieran habido discrepancias respecto a la actitud del Ministro.

En realidad, fué una iniciativa de la Comisión. La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, pensando naturalmente en la gravedad del asunto, tomó la iniciativa de enterarse, defendiendo los fueros del Parlamento, y no habiendo nada extraordinario en el contenido de las manifestaciones del señor Ministro, dentro de lo que se presumía, en realidad, no pensó en hacer un informe.

SEÑOR HAEDO. — El alcance de mi proposición es el de que la Comisión nos entere de lo que se ha enterado ella, y tan es así, que he dicho que la forma de hacerlo la dejo librada a la discreción de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si me permite el señor Senador Haedo, haría una moción sustitutiva: que la Comisión prepare un memorándum y que lo distribuya entre los señores Senadores. Si se cree que vale la pena traer ese memorándum a una sesión del Senado para considerar algunos de sus puntos, entonces puede resolverse celebrar una sesión especial; pero me parece que el procedimiento que indico, ahorraría tiempo al Senado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Es para decir, más o menos, lo que acaba de expresar el señor Senador Batlle Pacheco.

Creo que en los procedimientos de San Francisco, no hay nada secreto. Es una Conferencia que se hace con toda publicidad, desde que lo que se va a estudiar, es la organización o el pacto de organización futura del mundo, que comprende, concreta y exclusivamente, soluciones jurídicas, naturalmente influídas por las realidades políticas; pero soluciones jurídicas que tienen que estar al alcance de todos los hombres del mundo.

Con respecto a la reunión de los otros días, como lo dice el señor Senador Batlle Pacheco, fué una reunión originada o iniciada por la Comisión de Asuntos Internacionales con el propósito de oír al señor Ministro, antes de que se fuera.

Considero que es justo lo que pide el señor Senador Haedo: estar informado en igual grado que la Comisión y, por consiguiente, me parece que lo razonable sería que se hiciera el acta de la sesión, la aprobara la Comisión y se repartiera entre los señores Senadores. Una vez que tuvieran el acta en su poder, cada uno podría hacer uso de ella en la forma que le pareciera conveniente. De manera que yo hago moción— si mi pensamiento merece la aprobación general— para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Internacionales a que reparta el acta de la sesión correspondiente lo más pronto posible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente voy a votar el temperamento que se indica, pero dejando la constancia expresa de que, como es al solo efecto de enterarnos, no hacemos otra cosa más que eso: enterarnos. Porque si se realizara una sesión en el Senado, pregunto si podríamos, constitucionalmente, señalar la línea de conducta internacional que el país debe seguir en la Conferencia de San Francisco.

Si yo no asistí —como tenía el derecho de hacerlo en la misma forma que cualquier señor Senador— a la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, fué porque entendí que era inútil la presencia de un auditor que, por ese impedimento constitucional, habría de silenciar lo que entendía que debía ser una actitud del país, sobre un punto concreto. Pero como el decirlo no iba a conducir a nada práctico, según entiendo, por las noticias que tengo, preferí callar para esperar la oportunidad propicia, eficaz, y hacerlo desde la Sala del Senado. De modo, pues, que dejo constancia de que enterarnos, no significa otra cosa más que enterarnos

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No participo integralmente de los conceptos expuestos por el señor Senador Zavala Muniz. Creo que si bien el Senado no puede fijar la línea internacional que debe seguir el Gobierno en la Conferencia de San Francisco; creo que tiene derecho a conocer la opinión del Poder Ejecutivo puesto que el Senado va a tener que intervenir constitucionalmente, para juzgar y, más aprobar o rechazar los acuerdos, convenios o tratados que en esa Conferencia se suscriban a nombre de la República Es el propio Canciller quien ha recordado que los acuerdos estarán sujetos a la aprobación parlamentaria. En ninguna ocasión como en ésta se hace más oportuno el procedimiento que hemos venido reclamando desde hace mucho tiempo: el que evite al Senado la menoscabada situación de tener que votar afirmativamente cualquier tratado que se suscriba, sin haber tenido conocimiento previo del mismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No ha sido así.

SEÑOR HAEDO. — Por la repercusión internacional que podría tener, señor Senador, rechazar acuerdos o tratados solemnemente pactados en conferencias de esta magnitud. Creo que si a lo que se aspira es a llevar el pensamiento de la Nación, —desde el momento que se trata de la conferencia más trascendental que se ha reunido después de la de Versalles— no está demás que el Senado se entere de cuál es la posición que va a adoptar el país; y, como en esta materia creo que nadie tiene verdades absolutas y menos el Poder Ejecutivo, bien puede surgir del impuesto cambio de ideas, hecho serenamente si no rectificación de líneas, por lo menos ampliación o fijación de determinados conceptos, que interesa a todos en nuestro carácter de orientales, con sentido autonómico y celosos defensores de nuestra soberanía

De modo, pues, que sin la pretensión de que el Senado fije la línea internacional, creo que es conveniente para el propio Poder Ejecutivo, para la propia tranquilidad del Canciller que se va a desplazar del país para asumir una grave responsabilidad, de perfil histórico, que se informe al Senado como ha debido hacerse sin necesidad del reclamo que nos vemos obligados a formular.

No quiere decir esto interferir con el legítimo derecho que puede corresponder al Poder Ejecutivo: pero sí reivindicar el también legítimo derecho que tiene el Senado de enterarse, y, aún si lo considerara oportuno abrir opinión a fin de evitar que lo que pueda sostener el Gobierno sea una opinión parcial que no consulte integralmente los intereses del país. De todas maneras, creo que la información es indispensable. No tengo inconveniente

en aceptar el procedimiento que indican los señores Senadores Batlle Pacheco y Regules.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese procedimiento no conduciría, señor Senador, a lo que Vd. busca; por eso era mi pregunta.

SEÑOR HAEDO. — Lo que quiero es exponer claramente mi pensamiento, de acuerdo a estos términos: primero, tener todos los Senadores igual información, y luego en uso de nuestro legítimo derecho, una vez conocida esa información, si ella no fuera satisfactoria, buscar los medios, por la vía de la interpelación, del pedido de informes o por medio de una reunión extraordinaria, aclarar todo lo que consideramos digno de ser aclarado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De ahí mi pregunta, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Es lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para una precisión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — He hecho la moción en el concepto de realizar un acto de cortesía parlamentaria con los Senadores que no concurrieron a la reunión, pero no porque haya necesidad de esa información, desde que el partido del señor Senador Haedo estaba debidamente representado en esa reunión, prestigiosamente representado por el señor Senador Ferreiro, que puede decir todo que se habló e informar a sus compañeros de bancada de todo lo que se dijo por todos los que concurrieron.

La información, pues, en la vía normal parlamentaria, está hecha, porque concurrieron todos los partidos. Desde luego, me parece que desde el punto de vista de la cortesía general, corresponde hacer el repartido, para que el señor Senador tenga información.

En ese sentido es que he hecho la moción, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me permite, señor Presidente?

Lo importante es la consecuencia que el señor Senador Haedo deduce de esa información. Por eso, mi pregunta; porque si es una simple información que, informados, termina ahí, el asunto se plantea tal como lo dice el señor Senador Regules; pero si la información significa la posibilidad de que el Senado llame a Sala al señor Ministro antes de su partida para San Francisco, el asunto cambia de aspecto totalmente, y eso es lo que conviene que quede perfectamente aclarado.

SEÑOR REEGULES. — El señor Ministro se va mañana a las 8, de manera que físicamente sería imposible que concurriera.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero yo planteo la cuestión constitucional, y creo que la simple información no resuelve el problema del señor Senador Haedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Al pedir a la Comisión de Asuntos Internacionales la reunión con el Ministro, o sea la invitación al Ministro y a la Comisión de la Cámara, yo entendía que el Parlamento debe vigilar la política internacional del país.

Vivimos en un régimen parlamentario en el que los actos de gobierno pueden ser aprobados o no por el Parlamento.

Como en esa reunión no surgió ningún acto que mereciera observación por parte de los legisladores presentes y como, por otra parte, estaban representados todos los sectores del Parlamento...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Puede no surgir observación respecto de los actos que piensa realizar el Poder Ejecutivo, pero puede surgir de los que piensa no realizar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y no surgió ninguna observación, yo creí que el acto era suficiente, porque se habían puesto a cubierto los derechos del Parlamento de vigilar la política internacional del país.

No creo como el señor Zavala Muniz, que el Parlamento tenga que dejarlo al Poder Ejecutivo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no creo, pregunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...sino que el Parlamento puede juzgar al Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Antes o después?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Antes o después. Antes, para impedirle que realice actos determinados, negándole su confianza con arreglo a los términos constitucionales, y después, para censurarlo, si no se puede impedir el acto, o para elegir otro Gobierno para que realice gestiones y actos tal como lo desea el Parlamento.

En ese sentido, fué que yo pedí la reunión de la Comisión a fin de que el Parlamento se enterara si había algún acto en la orientación de la política internacional del Gobierno que mereciera su censura y para que se planteara en el Parlamento antes de que el acto se realizara.

Como estaban todos los sectores parlamentarios presentes y no era solamente la Comisión del Senado la que se reunía, sino que también estaba la de la Cámara, que había sido invitada para no tener que realizar dos sesiones sobre ese mismo asunto y como asistía, además, algún señor Diputado, que pidió ser invitado y se le admitió también en la reunión, de la cual no surgió ninguna observación, yo creo que la gestión de la Comisión ha terminado.

Me parece que el procedimiento indicado por el señor Senador Regules, es el que corresponde. Creo, también, como el señor Senador Haedo, que todos los señores Senadores tienen derecho a informarse de todas las actividades del Parlamento y creo que el relato que se haga en el acta que apruebe la Comisión, podrá informar a los Senadores de la actuado. Por eso voy a apoyar la moción del señor Senador Regules.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero expresar, que como por vía de precisión, el señor Senador Regules, habló de que su moción obedecía a razones de cortesía, yo no lo entiendo así, es decir, acepto que pueda haber una razón respetable para proceder de ese modo, pero, planteada por un señor Senador la observación, es un deber institucional de la Comisión poner al servicio del Cuerpo, los datos que tenga como consecuencia de las informaciones que le haya suministrado el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Si el Ministro ha concurrido para dar a esa Comisión los informes correspondientes a las instrucciones que lleva la delegación del Uruguay, en nombre del país, a la Conferencia de San Francisco, la Comisión puede sentirse satisfecha con esas informaciones, pero la verdad es que ignora lo que el Cuerpo piensa al respecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero como fué una iniciativa de la Comisión y no fué del Cuerpo, y la Comisión no vió nada que mereciera observación, entendimos que su gestión había terminado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero si, posteriormente al acto de la Comisión, se manifiesta en el Cuerpo el deseo de conocer lo que ocurrió en esa reunión, la Comisión no tiene un deber de cortesía, sino institucional, de poner a disposición del Senado, o de los Senadores que lo soliciten, lo que tenga en sus carpetas y que proceda del Poder Ejecutivo, como consecuencia de la visita del Canciller.

Me interesa precisarlo así. La circunstancia de que en la Comisión actúen miembros de tal o cual partido, no es bastante para que no se proceda como lo indico.

Institucionalmente, la Comisión constituye un órgano interno de asesoramiento del Cuerpo, y, cualesquiera sean los integrantes de la misma, desde el punto de vista de la representación de los partidos, el órgano, como tal, en sus relaciones con el Cuerpo al cual asesora, tiene deberes que, en este caso, pueden ser perfectamente invocables, y que no caben puramente en el campo de la cortesía, sino que entran en el de orden institucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que tiene razón el señor Senador Echegoyen en cierto aspecto, pero existe un acto de cortesía. No se podría negar a ningún Senador que fuera a leer el acta de la Comisión para enterarse de lo actuado, pero existe ese acto de cortesía, de repartirla y mandársela a su casa. Pedir el acta para enterarse de lo que pasó, es un derecho que tienen todos los señores Senadores; pero mandársela a su casa, es una deferencia.

SEÑOR REGULES. — Para que no se crea que ha sido impensada mi sugerencia, quiero subrayar que los partidos tienen sus Representantes en la Comisión, y que la vía natural de información sería la de preguntar a sus compañeros qué fué lo que se dijo en Comisión y qué fué lo que opinó el Ministro. Pero como el señor Senador quiere algo más, deseo expresar que yo entiendo que mi moción en su espíritu responde a un propósito de cortesía con el señor Senador. Es lo que he querido decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero a mí, como Senador, me interesa depender no de la voluntad cortés de los integrantes de este Cuerpo, sino de la institucional...

SEÑOR REGULES. — Entonces retiro mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De lo que se trata, es de fijar conceptos para definir situaciones: las razones de cortesía dependen del grado de sensibilidad de salón que puedan tener los señores Senadores, y ello es distinto a cuando las razones dependen del orden institucional, que son impersonales y se pueden reivindicar con prescindencia del estilo personal de cada Senador.

Desde ese punto de vista, me interesaba el deslinde.

Por otra parte, no es ocioso el recuerdo que voy a traer de que, en otras oportunidades, el Cuerpo ha sido informado por el propio Canciller, porque ha entendido que le interesaban las instrucciones que el Poder Ejecutivo podía impartir a sus delegados a Conferencias de idéntica

índole de la que se va a reunir en San Francisco. Con motivo de la Conferencia de La Habana, el Senado tuvo interés en conocer cuál era el pensamiento del Poder Ejecutivo, en esa reunión internacional, y el Presidente del Senado, —entonces Canciller,— concurrió a este Cuerpo y suministró oficialmente las informaciones que el Senado consideró necesarias, por lo cual, no puede decirse que el asunto esté puramente en el campo de las Comisiones. Ese procedimiento demuestra que el Cuerpo tiene el derecho de conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo en el orden internacional; y, como lo conoce la Comisión y no el Cuerpo, es perfectamente racional que, en el seno del mismo, se manifieste la aspiración de informarse de tales referencias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el fondo estamos todos de acuerdo. Lo único que queda en pie es saber si hay o no cortesía.

SEÑOR GIAMBRUNO. — A pesar de que creo que el debate ha quedado terminado con las últimas palabras del señor Senador Echegoyen, quiero decir, en mi carácter de miembro y Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales que, como es de práctica, al invitar al Ministro a concurrir al seno de la Comisión, se invitaron también, o, por lo menos, se hizo partícipes, a todos los señores Senadores, de que se iba a realizar esa sesión.

Tal es así, señor Presidente, que concurrieron a la misma algunos legisladores que no integran la Comisión de Asuntos Internacionales...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que fueron invitados especialmente, porque pidieron ser invitados.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ...que no sólo estuvieron presentes sino que fueron escuchados en el curso de la sesión.

SEÑOR BARAÑANO. — Aquí hay varios señores Senadores que no hemos recibido la invitación.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Puede ser que el señor Senador no lo haya leído.

SEÑOR HAEDO. — Han sido invitados nada más que los que lo solicitaron.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Está equivocado, señor Senador, o se han confundido respecto de lo que he querido decir.

SEÑOR HAEDO. — Por lo pronto, señor Senador, yo no he recibido ninguna invitación y ni siquiera noticias de ella.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es otra cosa lo que yo he manifestado, señor Senador.

Es de todos sabido, que el año pasado, nosotros votamos que a todos los Senadores se les participaría de la realización de las sesiones de las Comisiones Permanentes. En esa forma, todos los señores Senadores, estuvieron enterados de que la Comisión de Asuntos Internacionales iba a realizar una sesión, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Eso es lo que yo he querido decir.

Por otra parte, la Secretaría, cumpliendo con una decisión del Cuerpo, lo ha hecho en la emergencia que estamos considerando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, señor Senador, porque nadie ha recibido ninguna información.

SEÑOR HAEDO. — Nadie ha recibido tal información.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teóricamente, el señor Senador tiene razón; pero, si yo no estoy informado, por muchos que sean los raciocinios del señor Senador, no me convencerá de que estaba enterado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por lo menos recordará el señor Senador que el Senado votó, en el período pasado, una moción por la cual se participaría a todos los señores Senadores, de las sesiones que realizaran las Comisiones Permanentes.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es una cuestión de orden interno, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No estoy equivocado, señores Senadores. La Secretaría puede informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a proceder como lo indica el señor Senador Giambruno. Que la Secretaría informe si se ha comunicado a los señores Senadores la reunión de esa Comisión para los objetos a que estaba convocada.

La Secretaría informa que la comunicación es de práctica. Se colica en las antesalas del Senado un aviso anunciando la reunión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: durante la legislatura pasada, todos los días recibía, conjuntamente con la invitación para la reunión de la Comisión a la cual pertenecía, la comunicación de las reuniones de todas las Comisiones Permanentes. La Secretaría, de este modo, cumplía con una resolución expresa del Senado. Por eso entendí y sigo entendiendo que realizada en el día de ayer esa sesión, todos los señores Senadores estaban enterados de que se iba a realizar.

Además, señor Presidente, creo que esta práctica debe seguirse cumpliendo, porque por algo la votó el Senado. Cuando algún señor Senador tiene interés en concurrir a una Comisión, no siendo miembro permanente de ella, puede hacerlo, de acuerdo con las normas parlamentarias de siempre y de acuerdo con el derecho invocado en esta resolución.

Por otra parte, creo que la Comisión de Asuntos Internacionales tiene especial interés en realizar una sesión en cualquier momento, para enterar a los señores legisladores que no tengan conocimiento de todo lo actuado en el seno de la misma, como así, también, si lo resuelve el Cuerpo, de acuerdo con las normas parlamentarias, invitar al señor Canciller a que informe sobre las instrucciones que ha de llevar la Delegación que en breve ha de partir para San Francisco.

Es lo que quería decir al respecto, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que se están alterando un poco las cosas. Considero que la Comisión de Asuntos Internacionales, procedió perfectamente bien. Fué la única, en realidad, que se preocupó de lo que se iba a hacer en esa Conferencia internacional y decidió realizar una entrevista con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, invitando a los legisladores que desearen asistir a esa entrevista. Pero ahora resulta que ese procedimiento seguido por la Comisión, es censurable y que los que no se preocuparon del problema ni concurrieron a las sesiones, son los que tienen razón.

SEÑOR HAEDO. — Creo que ningún señor Senador ha interpretado las manifestaciones que se han formulado, en el sentido a que se ha referido el señor Senador Batlle Pacheco. Más aún: creo que la Comisión estuvo muy bien...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me satisface esa declaración, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ...porque reivindicó los fueros parlamentarios. En cambio, creo que quien estuvo mal fué el Canciller, porque entiendo que, sin necesidad de invitación de la Comisión, el Canciller no puede desplazarse del país, sin enterar a los órganos Parlamentarios sobre cuáles son los principios fundamentales que va a sostener en nombre del gobierno en la Conferecia de San Francisco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo lo mismo, señor Senador, y por eso solicité la reunión.

SEÑOR HAEDO. — Creo que la Cancillería, procedió equivocadamente dos veces. Primero, en el intento de llevar a las antesalas del Cabildo, a los señores legisladores, para informarlos sobre un asunto que en lo pertinente corresponde ser considerado en la sede del Parlamento. Y segundo — y por eso elogio la actitud de la Comisión, porque hizo lo que debió hacer el Canciller espontáneamente— porque creo que no es posible admitir que pueda concurrir a una Conferencia de esta magnitud, en la que se va a tratar la organización del mundo, y, por lo tanto, en la parte que nos corresponde, lo relacionado con instituciones internacionales que van a involucrar necesariamente a nuestro país, sin que el Parlamento esté enterado. Esto contribuye a hacernos un gran mal en el exterior: contribuye a que los Cancilleres crean que por el sólo hecho de formar parte del Poder Ejecutivo, interpretan el sentimiento de la Nación, sin darse cuenta de que tienen a mano los medios expeditivos para conocer esa opinión de verdad.

En un régimen semi parlamentario, como es el nuestro, actual, lo que correspondía era que el Canciller solicitara una sesión, secreta, si deseaba reserva, para informar al Cuerpo de sus puntos de vista.

Estamos muy lejos de censurar la actitud de la Comisión de Asuntos Internacionales. Creemos, por el contrario, que ha defendido los fueros parlamentarios y ha permitido, por lo menos, que no estuviéramos en esa posición absurda de que una Delegación que va a representar al Gobierno en una Conferencia Internacional, integrada, inclusive, por componentes del Parlamento, que es quien opinará ulteriormete, sin que el propio Cuerpo conozca absolutamente nada de lo que se va a sostener en esa Conferencia.

Por eso, considero que, en defensa, precisamente, de los fueros parlamentarios y en mérito a la importancia del tema, conviene recoger la sugestión del señor Senador Giambruno. Creo que aún estamos en tiempo de realizar, esta noche mismo, una sesión, en Comisión General, si es necesario, para que todos los Senadores conozcamos el pensamiento del Poder Ejecutivo y de la Delegación que va a representar al país en San Francisco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y por qué ha de ser en Comisión General, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — En cualquier forma, señor Senador; pero debo advertirle que siempre procuro que la materia internacional sea tratada en el Senado con la

seriedad y serenidad indispensables a temas de esa naturaleza. Comprenderá el señor Senador que para un Partido de oposición, como es el nuestro, sería más interesante que pudiera fijar sus puntos de vista en una sesión pública. Pero entendemos que, en vísperas de acontecimientos trascendentales, no puede ser la puja interna la que oriente y perfile la posición del país en una conferencia de esta magnitud. Desde luego, señor Senador, que me avengo a cualquiera de las soluciones que se propongan; pero, lo que reivindico, es el derecho de estar informado y, también, el de hacer saber al Canciller, que ha estado equivocado en su procedimiento, pues debió hacer espontáneamente lo que le reclamó, en su oportunidad, la Comisión de Asuntos Internacionales y, en la actualidad, lo que yo estoy reclamando.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No voy a acompañar esa posición de citar al señor Ministro, horas antes de tomar el avión, porque no me parece serio. Si, en realidad, es un asunto tan fundamental, ¿cómo es que esa preocupación no se tuvo con anterioridad? Realmente, así, casi en el andén, cuando se va a emprender un viaje de esta naturaleza, decirle al señor Ministro: "Espere y antes de embarcarse dénos cuenta de lo que va a hacer", me parece una actitud un poco precipitada.

Además, yo tomaría esa medida, en el caso en que en la Comisión de Asuntos Internacionales hubiera surgido alguna discrepancia grave. Pero nada de eso hubo.

Ha habido dificultades; la Comisión de Asuntos Internacionales no estaba constituída y el primer acto que realizó al constituirse, fué invitar a concurrir a su seno al señor Ministro. El Presidente de la Comisión salió de Sala para invitar al señor Ministro. A pesar de todo, no había nada más que tres días de plazo y se ha hecho lo que se ha podido hacer seriamente. Todos los informes que tiene la Comisión, son favorables al desempeño de la gestión; no ha habido ninguna observación.

Parecería que hasta provocaría alarma, el citar al señor Ministro horas antes de embarcarse, porque ésta es, en cierto modo, una medida extrema.

Comparto con el señor Senador Haedo, que el procedimiento para enterar al Parlamento, es que el señor Ministro se dirija a las Cámaras o a sus Comisiones. No me parece bien el régimen de invitaciones particulares, pero, en realidad, aclarando este punto, el asunto esta terminado

SEÑOR GIAMBRUNO. — Quería establecer, frente a las manifestaciones de condenación ante la actitud del Canciller de la República, que, en primer término, el procedimiento que adoptó el señor Canciller, si bien puede no estar ajustado a la práctica, no lo considero inconveniente por las razones que voy a precisar.

En primer término, señor Presidente, el Parlamento de acuerdo con su propia organización, tiene los órganos para establecer contacto con los Ministros del Poder Ejecutivo, y así lo hizo, en la primera reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales. Pero el Canciller de la República o cualquier Ministro puede, si lo juzga conveniente, establecer su posición, anticipándose a un llamado; invitando a los señores legisladores a concurrir a su despacho para dar a conocer los puntos de vista que tiene el Poder Ejecutivo sobre cualquier tópico. Podrá ser una solución discutida; pero entiendo que es un procedimiento que cabe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es un procedimiento oficial

SEÑOR GIAMBRUNO. — Entiendo que si el señor Ministro se hubiera negado a concurrir, otra sería la situación; pero, desde el primer contacto que tuvo con el órgano correspondiente, que lo es el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, manifestó su disposición inmediata de concurrir al seno de cualquier Comisión a dar los informes convenientes. No se puede tildar de procedimiento inconveniente; a lo sumo, antes de ser reclamado por ningún órgano Parlamentario, el señor Ministro trató de tomar contacto con los miembros de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras que, en ese momento, estaban desintegradas. Yo no conceptúo señor Presidente que ése pueda ser un procedimiento inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un procedimiento social, pero no institucional. Considero que, en el gobierno representativo, las relaciones de los poderes no deben estar regidas por reglas sociales, sino por reglas institucionales. De manera que, si el Poder Ejecutivo quiere tener relaciones con el Parlamento, lo que corresponde no es que convoque individualmente a los legisladores, sino que se entienda con el órgano respectivo; creo que los Poderes Públicos no tienen, en materia de procedimiento como en materia de fondo, otras reglas que aquellas que están establecidas en los textos, sea en la Constitución, sea en la ley, sea en los reglamentos; y, si en el orden natural los ministros deben concurrir a las Comisiones de las Cámaras o al Cuerpo respectivo, a dar los informes necesarios, no veo por qué se van a invertir ahora los procedimientos, yendo los legisladores a la Cancillería.

Ese procedimiento no debe ser examinado con criterio social o privado; debe ser examinado con criterio institucional, y, desde ese punto de vista, aunque sea un acto muy plausible, no es arreglado a los cánones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo que dice el señor Senador Echegoyen, sería ajustado si el señor Ministro se hubiera negado a concurrir al seno de cualquier Comisión del Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así como se ha planteado, porque el señor Senador Haedo ha dicho otras cosas que interesan desde el punto de vista de los intereses internacionales del país, a fin de que el Parlamento conozca el pensamiento del Poder Ejecutivo, en hora oportuna.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo conoció por intermedio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a eso.

Se acaba de decir en Sala, y es verdad, que la Comisión de Asuntos Internacionales manifestó su deseo de conocer la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores e invitó al Canciller a concurrir a sus deliberaciones. La circunstancia de que sea la Comisión la que invite al Canciller a concurrir a su seno, invierte un poco el punto de vista en que se colocaba el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pudo haber habido una sustitución de conceptos, porque si la Comisión no hubiera invitado, podría darse por invitado por esa invitación de orden personal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa invitación de orden personal no pesa nada, desde mi punto de vista, porque está fuera del marco institucional.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador no advirtió mi observación y es corroborando lo que dice el señor Senador, que, si no hubiera habido invitación de la Comisión, pudo entender el Canciller que sustituía su obligación personal de concurrir a la Comisión con la invitación personal hecha a la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien dicho.

Desde el punto de vista del señor Senador Haedo, se subrayaba la necesidad de que el Poder Ejecutivo procediera con un mínimun de conocimiento del estado de espíritu del Parlamento, sobre todo en materia tan fundamental como la que motiva la reunión de San Francisco.

Hay un ejemplo muy doloroso, en la historia contemporánea, que demuestra el grave error de prescindir del Parlamento en las grandes orientaciones internacionales. Es el de Wilson, con motivo del Tratado de Versalles. Wilson, de buena fe, inspirado con elevación, llevó al Tratado de Versailles su pensamiento. No es el momento de examinar las afirmaciones contenidas en la posición de Wilson en aquella ocasión, pero tiene alguna relación su actitud con lo que estamos debatiendo.

Bien; la consecuencia de esa prescindencia de Wilson, del pensamiento del Senado, fué que, cuando regresó de París, se encontró con un Senado hostil a las conclusiones que había suscripto, y se produjo el gran drama de un país cuyo primer magistrado había llevado su pensamiento a la reunión de las naciones, y comprometido solemnemente su opinión, y un Senado que desautorizaba las conclusiones suscriptas por el propio Presidente. Creo que es demasiado aleccionador el ejemplo, para que pueda sentarse la tesis contraria.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No he significado que sea útil o inútil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me refería al señor Senador, especialmente: me refería a que lo que se expresaba no tocaba al fondo de la tesis del señor Senador Haedo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me refería a la actitud que había calificado el señor Senador Haedo, al conceptuar inconveniente la invitación del señor Ministro a concurrir a su despacho a los legisladores, agregando que el señor Ministro, en ningún momento, se negó a concurrir al seno del Parlamento; que, al contrario, concurrió presuroso y me manifestó que venía, con todo gusto, a darnos los informes del caso en el seno de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Concurrió porque lo llamaron.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador, al sentirse satisfecho con una invitación para concurrir al despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, justificaba esa actitud.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es así, porque en la propia Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad de presentes, se resolvió invitar al Canciller a concurrir al Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Indudablemente, el señor Senador cree que no había nada malo, y encontraba muy bien y laudable el procedimiento adoptado por la Cancillería.

SEÑOR REGULES. — Era perfectamente correcto y laudable, pero no era institucional, y para volver a lo

institucional, —para emplear el término del señor Senador Echegoyen,— la Comisión de Asuntos Internacionales resolvió invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores invitado por el Presidente de dicha Comisión, manifestó que concurriría al seno de la misma, que vendría al Parlamento, y que vendría a cualquier órgano del Cuerpo Legislativo a suministrar informes, ya fuera en sesión secreta, o en pública, o como se quisiera, sin ningún reparo. De modo, pues, que el Canciller se ha conducido perfectamente bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo destacar que el concepto de laudable habría sido más pertinente, si el Canciller se hubiera dirigido al Parlamento manifestando el deseo de informarlo acerca del pensamiento del Poder Ejecutivo, respecto a la Conferencia a realizarse en San Francisco.

SEÑOR HAEDO. — Eso habría sido laudable e institucional.

SEÑOR REGULES. — Hubiera sido más laudable e institucional, que el señor Senador Echegoyen hubiera invitado al señor Canciller a concurrir al Senado.

SEÑOR HAEDO. — El que tenía ese deber y esa obligación era el propio Canciller.

SEÑOR REGULES. — En realidad, el que tiene una potestad, la puede ejercer, y si no la ejerce, no es del caso que se queje de que el Ministro no haya concurrido al Senado.

El señor Presidente de la Comisión invitó al señor Ministro a concurrir al seno de la misma, y en esa Comisión estaban representados la mayoría de los partidos, inclusive el partido a que pertenece el señor Senador, y, en esa reunión, el señor Canciller dió las explicaciones correspondientes, por otra parte, de naturaleza totalmente pública, y esto es preciso decirlo, porque es conveniente desprevenir a la opinión pública de la alarma que puede causar este debate.

En San Francisco, se van a discutir cosas de absoluta y total publicidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es otra cosa.

SEÑOR REGULES. — No hay nada secreto. Se trata de discutir los estatutos jurídicos, y nada más, y las directivas de nuestro país, en esa materia, son las tradicionales...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el fondo del asunto, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Lo que se va a tratar en San Francisco, no es ninguna novedad, pero, como parece entenderse que el Poder Ejecutivo, podría tener alguna cosa misteriosa para llevar a San Francisco, es preciso manifestar aquí, en el Parlamento, que hay Conferencias que pueden tener temas de naturaleza reservada y opinable, sobre los cuales es posible plantear la observación en el Parlamento. Pero hay otras Conferencias, que, por su naturaleza esencialmente jurídica, son de tal claridad en cuanto a las directivas, que no hay necesidad de buscar la cooperación de los Poderes del Estado. Todos tenemos la misma opinión con respecto a la organización de la futura sociedad. Todos tenemos opinión, de como deberán ser los estatutos jurídicos de la futura sociedad. Todos deseamos, todos ambicionamos el tipo de organización que encontramos en los libros, en las cátedras, en la discusión del Parlamento, y en la tradición del país.

Naturalmente, que no es inútil, sino interesantísimo, un debate sobre un problema de esa naturaleza.

Lo que se puede afirmar es que nadie, ni el Senado, ni la Comisión, ni el Canciller, ni los Senadores, hemos estado en actitud incorrecta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo agrega, que como el señor Senador Regules afirmaba, que yo podía haber requerido esa información, claro está que eso habría sido el recuerdo de la invocación de un deber del Poder Ejecutivo, y aquí estamos tratando de si el Poder Ejecutivo había o no, cumplido espontáneamente lo que podría reputarse su obligación en el caso. Eso es otra cosa diferente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no creo que el Poder Ejecutivo tuviera esa obligación.

Tal como pasaron las cosas, pasaron de una manera perfecta, porque el Parlamento, que es la representación del país, ha demostrado su interés de vigilancia sobre todos los actos importantes del gobierno. — Eso es lo perfecto; que cuando el Parlamento cree que un Ministro ha de venir a enterarlo sobre determinados actos, debe invitarlo para que concurra. Ahora, si un Ministro no concurre espontáneamente al Parlamento porque las informaciones que pueda suministrar no son de gran entidad, creo que también procede bien.

La función que juega el Parlamento, es la de vigilar los actos de gobierno; aprobarlos o desaprobarlos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo explicar mi pensamiento, señor Presidente, de una manera total.

He hablado del deber del Poder Ejecutivo, de informar al Parlamento, porque, como debe suponerse que las potestades deben ejercerse en la forma en que resulten más útiles para el país, hay, evidentemente, conveniencia elemental de que exista un mínimun de concordancia en materia internacional, en los grandes temas, por lo menos, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo

¿Por qué? Porque las obligaciones internacionales pueden tener curso por la voluntad del Poder Legislativo. Siendo así, considera que, en este caso, lo que interesa no es el ejercicio desconectado de las potestades, en el orden internacional, por parte del Poder Ejecutivo, sino el ejercicio concordante con el pensamiento del Poder Legislativo, por lo menos en cuanto al conocimiento elemental de su estado de espíritu, respecto de determinado problema, o, si se quiere, dándole conocimiento de cuáles son las directivas, en los grandes temas, del Poder Ejecutivo, en ese orden.

Nada se puede perder con esa información, y sí, se puede ganar mucho, porque los resultados pueden ser útiles desde el punto de vista del éxito en el curso que luego tengan en el Parlamento, las iniciativas nacidas en el Poder Ejecutivo.

Alguna vez, —y hablo con cierta seguridad, porque en esto no improviso conceptos—, siendo Canciller nuestro actual Presidente, expuse, en esta misma Sala, idénticas ideas, expresando que se perjudica enormente al país, cuando los compromisos internacionales suscriptos formalmente por el Poder Ejecutivo, llegan a las Cámaras, y estas entorpecen su curso, porque discrepan con el fondo, o manifiestan formalmente su desaprobación a la conducta del Poder Ejecutivo. — No es cuestión de encarar, entonces, como fenómeno normal y corriente, esta falta de aprobación de las iniciativas del Poder Ejecutivo. Cuando existen ya procedimientos tan consumados como el que supone la firma de tales compromisos, cuando el país lleva su representación al extranjero, y se han suscripto en principio, obligaciones, no es indiferente —desde el punto de vista de las buenas relaciones del país con los demás Estados—, la suerte que corran luego, en el Parlamento, esos compromisos.

Lo deseable es que el país no ofrezca el espectáculo de que su conducta internacional se disloque, como en el caso doloroso, que he citado, de Wilson, y que, por una parte, aparezca el pensamiento del Poder Ejecutivo, y, por otra, la voluntad discrepante del Parlamento — El ideal es que procuremos un mínimun de concordancia entre los poderes colegisladores, cuya voluntad es indispensable para concluir esa voluntad final frente a otros Estados.

El propósito, entonces, es laudable, y, como hay que suponer que las potestades que confiere la Constitución a los Poderes Públicos deben ejercerse como decía al principio, en forma de obtener el máximo de eficiencia con el mínimo de conflictos es útil, entonces, — aunque no esté expresamente consignado en los textos —, que, entre los medios que el Poder Ejecutivo emplee en el ejercicio de esas facultades, esté un mínimo de información al Parlamento, por lo menos, en los temas trascendentales porque ello es el medio racional de lograr los fines perseguidos por el constituyente.

Discrepo con el señor Senador Regules, en cuanto a que nosotros estemos en pleno conocimiento de la voluntad del Poder Ejecutivo, respecto al problema internacional, en lo referente a la Conferencia de San Francisco, por la información que suministra la prensa. Ese no es el vehículo...

SEÑOR REGULES. — No, señor Senador; el plan hace dos años que se está discutiendo en público, y además, están los memorándums oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sé que hay memorándums oficiales, señor Senador. Alguna vez se ha dicho en esta Sala, — no es, precisamente, en los tiempos de esta Cancillería —, que era público y notorio un hecho determinado, relacionado con la conducta del Poder Ejecutivo en materia internacional, por las informaciones suministradas a la prensa por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Eso ocurrió en la Administración pasada, y, en esta misma Sala, manifestamos nuestra discrepancia con el procedimiento, porque entendimos que el medio regular de información a los Poderes Públicos, no es la vía periodística. El Poder Ejecutivo, en aquella época cometió el error de sostener que la información suministrada a la prensa por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores bastaba para considerar el hecho en forma que obligara al conocimiento del Poder Legislativo

Sostuve entonces que esa forma de comunicación no era la regular; que prácticamente puede conducir a la información, pero que, institucionalmente, el medio de comu

nitar el pensamiento del Poder Ejecutivo a los legisladores, no es la prensa, no son los comunicados a los diarios, sino la transmisión oficial, por los órganos regulares, al propio seno del Parlamento.

(Apoyados).

—Entiendo, señor Presidente, que, aunque esta discusión pueda parecer protocolar o puramente formal, o de vano contenido procesal, no lo es; porque, en definitiva, las formas, en el régimen representativo, son el mejor respaldo para la eficiencia de la propia democracia.

Entiendo que el derecho de todos los partidos está tutelado cuando el régimen es absolutamente impersonal, institucional, y no librado a la cortesía de los magistrados que invisten funciones públicas. Debe haber órganos y no hombres; lo que el Parlamento debe tener frente a él, no es un Ministro cortés, sino un órgano, la Cancillería, que se comunica por los medios impersonales de los mensajes o de la visita oficial hecha al Cuerpo, para suministrar la información regular y formalmente expresada. Ese es mi concepto, señor Presidente, y, como no es la primera vez que lo sostengo en esta misma Sala, y no he encontrado ninguna razón para rectificarme, mantengo los conceptos expresados durante la legislatura anterior.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen, se preocupa mucho del cumplimiento del deber por parte del Ministro de Relaciones Exteriores. Me parece que olvida, a su vez, un poco, el cumplimiento del deber por su parte.

A mí, y a nuestra bancada, más que el cumplimiento de las formas institucionales y sociales del Ministro de Relaciones Exteriores, nos preocupaba el cumplimiento de nuestro propio deber: desde que era público y notorio que el Gobierno iba a asistir por medio de sus delegados a la Conferencia de San Francisco. La bancada batllista, resolvió plantear el asunto en la Comisión de Asuntos Internacionales. Teníamos nosotros el medio institucional para enterarnos y requerir del Ministro de Relaciones Exteriores, información sobre la política internacional que va a sostener en esa conferencia. Fué por eso, que el miembro batllista de la Comisión de Asuntos Internacionales, señor Batlle Pacheco, solicitó la citación de dicha Comisión y, reunida ésta, pidió se llamara al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que diera la información.

De manera que todo este debate que se está haciendo aquí, por cierto que no reza con nosotros, que pusimos en juego el órgano institucional y parlamentario que estaba en nuestras manos, para vigilar y controlar la conducta del Gobierno, porque quien oyera la larga exposición del señor Senador Echegoyen, pensaría que su bancada, se habría preocupado de enterarse institucionalmente, de los acontecimientos, y que nosotros nos hubiéramos quedado con los brazos cruzados, esperando que la delegación se fuera con las manos libres. Aconteció, entonces, que un partido como el nuestro, que controla la acción del Gobierno por medio de sus Ministros, en el Consejo de Ministros; que tiene representantes de su bancada en la delegación, no le bastó nada de eso, sino que celoso de los derechos parlamentarios, trajo por medio de sus representantes, el planteamiento de la citación de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que viniera el Ministro de Relaciones Exteriores, a dar las informaciones del caso.

Si hay alguien que se ha ajustado, totalmente, absolutamente, a las formas institucionales, defendidas por el doctor Echegoyen, es nuestro partido, y no me parece que nos puede atribuir culpas, una bancada que se había quedado muda o no había puesto absolutamente nada en movimiento, hasta el momento de partir los aviones con la delegación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

La resolución fué adoptada por unanimidad de los presentes en la Comisión de Asuntos Internacionales. Inmediatamente de constituirse esta Comisión, se planteó el asunto, y, las tres personas que estábamos allí, el doctor Regules, doctor Giambruno y el que habla, por unanimidad, resolvimos invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores; lo hicimos sin ninguna discusión, sin una discrepancia.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente, solicito que se pase a considerar la orden del día, pues ya ha terminado la hora previa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Como el señor Senador ha aludido a la conducta del sector nacionalista, frente a las actitudes del Poder Ejecutivo, debo decirle que nuestro sector, — como cualquiera de los legisladores —, administra sus potestades según lo considere más acertado.

Un sector parlamentario, frente a lo que puede resultar una omisión del Poder Ejecutivo, puede, de inmediato, reaccionar, pidiendo los informes pertinentes, como manifestó que lo ha hecho la bancada batllista; pero también puede, en otra oportunidad, desligado por completo del pensamiento del Poder Ejecutivo, manifestar, por el medio que corresponda, su pensamiento y voluntad en el propio Parlamento, frente a los actos del Poder Ejecutivo; porque si el Poder Ejecutivo resuelve, en un momento dado, desconectarse del Parlamento, o prescindir de él y proceder por su cuenta, sin el mínimo de información a que me refería, claro está que, correlativamente, nace para los legisladores una independencia completa en cuanto a los medios que pueda elegir, dentro del catálogo constitucional, para proceder, frente al Poder Ejecutivo, según mejor lo entiendan.

Si, por consecuencia del pensamiento del Poder Ejecutivo, traducido luego en compromisos internacionales en San Francisco, llegara aquí un tratado por el cual nosotros discrepáramos, la circunstancia de no haber intervenido en la etapa previa, de no haber tenido ocasión de conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo, dejaría intacto nuestro derecho de manifestar absolutamente y de modo radical nuestras reservas, si las hubiere, frente a las conclusiones a que se hubiera llegado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ustedes tenían representación en la Comisión de Asuntos Internacionales y no se puede decir que ha habido ignorancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me estoy refiriendo a una observación del señor Senador Arroyo, en cuanto a la imputación de nuestro silencio frente a la falta de informaciones, por parte del Poder Ejecutivo.

Teniendo distintos recursos que la Constitución atribuye a los legisladores, éstos pueden hacer uso de ellos en la instancia que elijan, según los procedimientos prefijados en los textos constitucionales y en la oportunidad que consideren más conveniente.

De manera que, si el sector nacionalista, en esta ocasión, antes de ahora, no hizo uso del derecho de requerir informes del Poder Ejecutivo, eso pertenece a la administración política de sus medios de reacción frente a los actos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, cada bancada con sus métodos; pero una bancada que se muestra tan angustiosa de que la representación diplomática, puede marchar divorciada con el pensamiento del Parlamento, y tiene su pensamiento puesto en el pasado, en el pretérito, en el caso Wilson, método a método, entre quedarse callada para después rechazar el tratado o convenio, yo prefiero el método de la bancada batllista que con previsión llamó al Ministro de Relaciones Exteriores, para informarse.

SEÑOR BRUM. — Pido que se pase a la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que faltaría demostrar, es que el sector batllista, que tiene integrantes en el Gabinete, haya hecho uso del derecho que tiene cualquier Ministro, de llamar asuntos de otra Cartera, al Consejo, a los efectos de su examen. Si el sector batllista, corporativamente, políticamente, entiende que es indispensable suministrar informes al Parlamento, puede en el seno del Gabinete, donde tiene voces, y más de una, hacer presente esa necesidad política, para que el Poder Ejecutivo, cumpliera espontáneamente con el Parlamento, y no por vía del requerimiento de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Brum ha hecho moción para que se pase a considerar la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, señor Presidente, que hay dos procedimientos. La Constitución establece un control interno dentro del propio ámbito del Poder Ejecutivo, y un control externo, desde el punto de vista de la fiscalización del Poder Legislativo. La circunstancia de que la Constitución atribuya a cualquier Ministro, el derecho de llamar cualquier asunto de otra Cartera, a la atención o deliberación del Consejo de Ministros, supone, cuando se trata de resoluciones corporativas o intereses políticos de un sector, representado en el Gabinete, la obligación de mover, internamente, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, los procedimientos que conduzcan a la satisfacción de los fines que se consideren deseables por ese sector político.

Aquel mecanismo tiene, precisamente, una poderosa y muy plausible virtud, y es la de evitar que los errores del Poder Ejecutivo sean irreparables, porque, cuando en virtud de un acuerdo parcial en el Poder Ejecutivo, éste manifiesta su voluntad por cualquier resolución o actitud, o incurre en alguna omisión, los otros Ministros tienen, por esa potestad, la posibilidad bien útil y oportuna de procurar la rectificación antes de que el acto o la omisión se consume, vale decir, antes de que sea irreparable.

Consiguientemente, dentro de un orden perfectamente natural y de una conducta orgánica, cuando un partido político tiene un interés vital en que un acto se conduzca de tal o cual manera, teniendo representantes en el Gabinete...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Cómo se preocupa por nosotros!

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... teniendo representantes en el Gabinete...

(Interrupciones.)

—... teniendo representantes en el Gabinete, existe el deber de llevar esa aspiración al seno del propio gabinete, por la voz de sus representantes en el Consejo de Ministros.

En cuanto a que eso no interesa —observación que acaba de hacer el señor Senador Arroyo Torres— sino al sector político que integra, le diré que, en materia de asuntos públicos, refiriéndose a la conducta de los partidos en el orden político externo, todos los demás partidos tienen el deber de juzgar sus actos, sobre todo, cuando uno de sus representantes —en este caso el señor Senador Arroyo Torres— expone cuál fué la conducta de su sector en esta emergencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En este caso, el doctor Echegoyen contesta al señor Senador Echegoyen que habla sobre la conducta de su partido.

SEÑOR BRUM. — Que se pase a la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite dos palabras, señor Presidente?

Señor Presidente: yo creo que se ha magnificado, como suele ocurrir con frecuencia en esta Sala, el asunto que se promovió en una forma simple.

Quiero fijar mi posición. Soy miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, y he sido naturalmente aludido, aunque no se me ha nombrado.

Yo recibí una invitación del señor Canciller, para concurrir a la Sala del Cabildo como Senador de la República, a fin —decía más o menos textual la invitación— de considerar asuntos de carácter internacional.

Entendí que no correspondía ese procedimiento, y en una simple tarjeta de cortesía me excusé, haciéndole notar en ella al señor Canciller que para mí, como Senador, para considerar asuntos, no había más lugar que la Sala del Senado o las Salas de las Comisiones internas.

A los dos días, creo, se reunió la Comisión de Asuntos Internacionales. Yo no asistí a la reunión; se me pasó la hora, y cuando concurrí a la sesión del Senado, fuí advertido por el Presidente de la Comisión, doctor Giambruno, que el señor Senador Batlle Pacheco había hecho moción para que se invitase al Canciller, al seno de la Comisión, y que se trasladaría personalmente al Cabildo para citarlo, porque el asunto era urgente. Aplaudí esa resolución y estaba perfectamente de acuerdo con ella, pero siempre entendiendo, que lo que iba a hacer el Canciller, era darnos una información, porque si se pasa un grado más arriba, si no es una información, entonces el lugar de debate, no sería la Comisión, sino la Sala del Senado.

La reunión se verificó ayer. Yo asistí a ella: oí con toda atención al señor Ministro y en general, creo que sus directivas son las que corresponden.

En la reunión a la cual asistieron varios legisladores—todos pueden concurrir— se hicieron observaciones, a mi juicio ajenas al asuntos concreto.

Yo, repito, he oído con toda atención al Canciller, pero me parecía que no era el lugar para discutir nada —aparte de que, vuelvo a decir lealmente, en general estaba de acuerdo con el criterio del señor Canciller— que si se va a discutir un asunto, no es en la Comisión, sino primeramente en Sala, y después, si acaso, en Comisión.

Por consiguiente, lo que yo quiero en el fondo expresar, es que estuve en Comisión, no como delegado de mi bancada, sino como miembro del Senado, y por eso no he dado cuenta a nadie personalmente, ni a mis colegas, ni a mis compañeros, de lo que ocurrió allí.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BRUM. — Que se pase a la orden del día, señor Presidente; se está violando el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo que todos los señores Senadores que concurrimos allí, estamos un poco en la misma situación con respecto a nuestras bancadas, porque consideramos que no había nada digno de ser comentado. No hicimos ningún informe particular. Si hubiera habido algún suceso que hubiera alarmado, entonces, hubiéramos tomado otra actitud.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: creo que hay una moción formulada por los señores Senadores Batlle Pacheco y Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

SEÑOR HAEDO. — Basta con que la Comisión lo resuelva.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que importa es la posibilidad de comentarlo en la Sala del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por los señores Batlle Pacheco y Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término, que es el que se refiere a elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si se va a tratar el asunto relativo a la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente, solicito la postergación de la votación respectiva para el próximo lunes a fin de que estén representados todos los sectores del Senado, o para una sesión extraordinaria.

SEÑOR CASTELLANOS. — Para el próximo lunes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Acepto, para el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno para que se aplace la elección de miembros de la Comisión Permanente para la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — He votado afirmativamente la moción presentada, pero hago notar que estamos en deuda con la Constitución que establece, por su artículo 116, un plazo de 15 días para la elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me permito exhortar a los señores Senadores que no se retiren de Sala, porque aún no hemos entrado a la orden del día, y estamos en peligro de no votar ninguno de los asuntos que en ella figuran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a considerar el asunto que figura con el número 2 en la orden del día, relativo al proyecto de ley que establece la nueva remuneración a los maestros....

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Voy a solicitar la reconsideración respecto de la resolución adoptada sobre el nombramiento de la Comisión Permanente. En virtud de algunos inconvenientes, entre ellos uno fundamental que es el de que algunos Senadores no van a estar presentes en la sesión del lunes para poder votar, formulo moción para que este asunto sea considerado en la sesión a realizarse mañana.

SEÑOR BRUM. — Podría considerarse en la sesión del viernes que es extraordinaria.

SEÑOR CASTELLANOS. — El viernes pueden faltar algunos Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución votada anteriormente por el Senado, sobre integración de la Comisión Permanente, y que esté asunto sea considerado en la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—En discusión general el proyecto de ley referente al sueldo de los maestros.

SEÑOR REGULES. — ¿Hay informe de este proyecto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que no, señor Senador. Fué colocado en la orden del día por una moción formulada en Sala.

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se postergue la consideración de este asunto hasta que haya informe.

SEÑOR FORTEZA. — Este asunto, señor Presidente, ha estado a consideración de la Comisión de Presupuesto, se ha considerado en repetidas sesiones, y nunca hemos podido llegar a obtener uniformidad de opiniones al respecto. No creo que el pase a Comisión mejore en algo la situación que acabo de describir. No creo que sea un asunto que tenga una dificultad muy grande para ser resuelto. Las objeciones que se le puedan hacer están en el ambiente, como los argumentos favorables al mismo también lo están: pero deseo manifestar con estas palabras que poco representaría el aporte de un informe escrito. No sé si en estos momentos, con un poco de perturbación del Senado, podríamos obtener el quórum para la reunión de Comisión, porque ayer de tarde, precisamente, se estuvo considerando este asunto con la presencia del señor Ministro de Hacienda, y lo hicimos casi como legisladores que oían unas informaciones del Ministro de Hacienda, pero no en Comisión porque no había quórum para que ésta pudiera sesionar. De manera que estas razones que se van a ver agravadas en el día de mañana o pasado, lo que van a hacer es prolongar en el tiempo la consideración de este problema que está en las carpetas del Senado desde fines de 1944, es decir, desde hace tres meses y medio. Ya había sido empezada su consideración en la sesión realizada por el Senado el 20 de febrero de este año.

No sé si este proyecto va a dar o no origen a una discusión muy prolongada pero me temo que sí. De cualquier manera preferiría que se considerara en el momento que corresponde, que es en esta sesión, sin un nuevo pase a

Comisión, porque, repito, no creo que de ahí salgan nuevos argumentos a favor o en contra de los que se puedan dar en el debate al considerar el proyecto.

Por esa razón, yo solicitaría al señor Senador Regules que aplazara cuando menos su moción, para el caso de que la discusión fuera muy ardua o de que el señor Senador no estuviera en perfecto conocimiento del problema.

SEÑOR REGULES. — No tengo inconveniente en retirar la moción y al retirarla decir también lo que opino sobre este proyecto.

Primero, el proyecto tiene dos artículos un poco desconcertantes. Un artículo por el cual se da efecto retroactivo al sueldo de los maestros, y un artículo segundo, por el cual se declara que la denominación del cargo de Médico Jefe de Policlínica de Otorinolaringológica de la Colonia Sainte Bois, es la de Médijo Adjunto de Policlínica, y ahí viene de nuevo la palabra rara.

Es una disposición que puede ser que tenga su explicación. Tiene poca importancia, pero es una ley desconcertante.

Los fundamentos para mí son que este proyecto de ley vuelve a una conducta hacendística que desde luego, por mi parte, no estoy dispuesto a facilitar más, es decir que venga el torrente de los gastos públicos sin los recursos correspondientes con los cuales hacer frente.

Este gasto, que representa no sé cuánto, y por eso quería saberlo, me dicen que puede ser de 300.000 pesos...

SEÑOR HAEDO. — Trescientos cincuenta mil pesos.

SEÑOR REGULES. — Y esos 350.000 pesos representan un gasto que se va a cargar al rubro Gastos Generales; pero Gastos Generales no puede ser un tonel sin fondo. La Constitución prohibe votar leyes que no traigan el respaldo impositivo correspondiente, la norma de recursos...

SEÑOR FORTEZA. — Siempre que no sea iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — ...y esta norma que a mí me parece que es una norma no solo constitucional sino una buena directiva hacendística, es una norma que no debe violarse más en las leyes.

Hemos tenido dos años durante los cuales el Parlamento ha actuado con una gran generosidad para las iniciativas fundamentales del Poder Ejecutivo.

Pertenezco a los Senadores que han facilitado la obra del Poder Ejecutivo y sus grandes leyes fundamentales, no porque yo estuviera de acuerdo con todas las leyes fundamentales del Poder Ejecutivo ni con las soluciones en detalle, sino con la línea fundamental, que me ha parecido que ha sido obra útil de fácil progreso para el país, de darles al Poder Ejecutivo los medios de realizar las obras de progreso que deseaba realizar.

Creo que estamos a una altura del año en que debemos empezar a corregir esa política, y esa política que tiene que empezar a corregirse, por lo menos en ciertas cosas que son fundamentales; y una de las cosas fundamentales de toda ley de Gastos, sobre todo de una ley de Gastos que importa, en este caso 350.000 pesos, tenga que venir con el adecuado proyecto de recursos con los cuales se va a solventar. Tan este es mi pensamiento que había pensado inclusive buscar alguna fuente de recursos para poder votar la ley inmediatamente, pero confieso que no he podido articularla debidamente.

En estos momentos mi pensamiento es el siguiente: este proyecto de ley no puede contar con mi voto porque no viene financiado, y segundo tampoco puede contar con mi voto hasta que no conozca exactamente cual es el gasto que representa.

Como estos dos puntos eran los que podía resolver la Comisión los dejo consignados, retirando la moción de pase a Comisión, para que el señor Senador Forteza tenga la oportunidad de darse la satisfacción de llevar adelante el proyecto si tiene los votos suficientes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Está por sonar la hora reglamentaria y en la orden del día del Senado hay un pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un empleado de Saneamiento, cuyo plazo constitucional vence hoy 10. Si el Senado no prorrogara la hora, quedaría automáticamente destituído, por falta de consideración del asunto por parte del Senado. Planteo la cuestión al Cuerpo para que resuelva lo que interesa. Entiendo que debe prorrogarse la sesión hasta que este asunto sea despachado.

SEÑOR CUSANO. — Podrían tratarse los dos pedidos de venia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para el segundo pedido de venia, el señor Senador Cusano olvida que no he podido leer la defensa del acusado, y no estaría en consecuencia en condiciones de poder pronunciarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del asunto a que se ha referido el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a fundar en muy breves palabras mi voto negativo a este proyecto de ley. Las razones de mi oposición, son, en primer término, las que acaba de enunciar el señor Senador Regules, es decir, que este proyecto de ley viene a decretar una cuantiosa erogación de 350.000 pesos, según tengo entendido, sin arbitrar los recursos indispensables para cubrirla.

Esa sola circunstancia, ese solo vicio fundamental de este proyecto de ley que arroja sobre Rentas Generales una cantidad tan crecida, en momentos en que el Erario Público pasa por una situación de extrema penuria, sería para mí suficiente motivo en el sentido de votarlo negativamente; pero debo decir que aun cuando este proyecto de ley viniese financiado, lo votaría también negativamente, porque tan grave como arrojar sobre el Erario Público grandes sumas sin sus correspondientes recursos, me parece sentar el principio de la retroactividad de los aumentos que decretó el Parlamento.

Los aumentos votados en los sueldos de los maestros, como todos los aumentos de sueldos que el Poder Legislativo vota, deben empezar a regir desde el momento en que la ley respectiva entra en vigencia. A mí me parece un funesto procedimiento, que después de mejorar los sueldos de los maestros, medida de justicia que acompañé con mi voto, se siente el principio de que es conveniente, además, hacerles el regalo de varios meses con anterioridad a la fecha de sanción de la ley.

(Apoyados).

—Tengo, como todos los señores Senadores, la más alta idea de nuestro cuerpo magisterial; profeso por él un respeto que no es sino una actitud espiritual de plena equidad; pero por lo mismo que tengo confianza en la ilustración y en la solvencia moral del cuerpo magisterial, me atrevo a pensar que una gran parte de él, convendrá en que actitudes como ésta, son las actitudes que prestigian al Parlamento. Están en juego altos intereses, no solamente de un gremio, sino al mismo tiempo intereses del Estado y de la sociedad entera. Creo que los maestros, parte ilustrada de la ciudadanía, tienen jerarquía cívica y moral que los habilita para comprender que los intereses generales deben prevalecer sobre los parciales.

Creo que sentaríamos el más funesto de los precedentes si, a título de que se trata de un gremio que merece nuestro alto respeto, entrásemos a votar grandes erogaciones para el Estado dándole efecto retroactivo, de lo que, según mis recuerdos, pocos antecedentes similares deben existir en la vida legislativa. Por estas razones, y, además, a mayor abundamiento, porque en el momento en que se anuncia un déficit de cerca de treinta millones de pesos —según algunos de más de treinta millones— en el Presupuesto de la Nación, el Cuerpo Legislativo tiene el deber de proceder con extrema prudencia en el manejo de los dineros públicos, voy a votar negativamente el proyecto.

Si viene financiado, mantendré, igualmente, mi voto negativo, por no considerar justificada la erogación, ni ajustada a los sanos principios que deben regir en materia presupuestal.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Conviene precisar algunos antecedentes relacionados con este proyecto.

SEÑOR FORTEZA. — Eso es lo que iba a hacer, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto le cedo la palabra.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador; lo escucho con mucho interés.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión no consiguió en ningún momento mayoría para informar. Se limitó a estudiar el proyecto con dedicación.

Enterada de la suma de $ 350 000 que importaba este proyecto, y habiéndose suscitado dos observaciones de fondo, la primera, una de orden constitucional, desde el momento que no existía iniciativa del Poder Ejecutivo, porque era un proyecto surgido en la Cámara de Representantes; y la segunda que no traía financiación de ninguna especie, se resolvió invitar al señor Ministro de Hacienda que concurrió en el día de ayer, como lo decía muy bien el señor Senador Forteza, las Comisiones tienen dificultad para conseguir número; a veces nuestro sector es el que colabora con mayor puntualidad para formarlo, pero lo cierto es que no hubo quórum para sesionar. El señor Ministro hizo una interesante exposición; estableció su criterio y el del Presidente de la República, pero no pudo uniformarse la opinión estricta del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro sostenía que debía votarse el proyecto por esas razones fundamentales que, en el fondo, todos compartimos, referente a que la clase magisterial y

los alumnos merecen nuestro respeto y obligan nuestra consideración.

Cumpliendo con un deber de lealtad, el señor Ministro expresó cuál era la opinión del Presidente de la República en el sentido de que tenía reservas, porque el mismo criterio retroactivo en el pago de sueldos debía aplicarse —en el caso de aprobarse— a todos los aumentos y creaciones que se habían hecho, desde que no había una razón seria para establecer distingos en favor de determinados funcionarios. Lo cierto es que el Poder Ejecutivo no emitió opinión concreta.

Fué entonces que se suscitó un pequeño debate informal —podría decirse— puesto que la Comisión no estaba en número, en el que tomó parte, como lo había hecho anteriormente, con toda autoridad el señor ingenireo Capurro, estableciendo que como resultado de sus estudios con respecto al posible déficit presupuestal, podía fijarlo, en forma hipotética, es decir, sujeto a las rectificaciones que pudieran dar los hechos, en la cantidad de 37 millones, y agregando que de acuerdo con cálculos oficiales aún estando equivocados los suyos podía situarse ese déficit, entre 26 y 30 millones de pesos, insistió no obstante en mantener las conclusiones de su estudio que lo situaban en la cantidad de 37 millones de pesos.

El señor Ministro de Hacienda estableció que no podía confirmar ni rectificar los datos, agregando que él era un poco más optimista. En ningún momento aludió a cifras concretas con respecto al volumen del déficit presupuestal.

En ese estado de espíritu, y como no había número en la Comisión, no pudo llegarse a tomar resolución. No sé si omito algún otro detalle, pero son estas las circunstancias en que viene este proyecto al Senado, sin informe de Comisión, porque la Comisión no pudo disponer del número de votos necesario para producirlo.

Esto, en cuanto a la historia breve de este proyecto. Por nuestra parte creo que, en estas condiciones no puede ser votado por el Senado. A las razones aducidas por los señores Senadores habría que agregar esta otra: que el Parlamento tiene en estos momentos a estudio y en vías de resolución, proyectos que importarán un millón de pesos más que van a incidir sobre ese déficit presupuestal cuyas cifras no han podido ser destruídas por el señor Ministro de Hacienda, vale decir, confirmadas ni objetadas, pero que de todas maneras, en el mejor de los casos, no ha de bajar de treinta millones de pesos.

Este proyecto arroja 850.000 pesos sobre Rentas Generales, cuyo estado todos conocemos, más $ 300.000 que se piden para enseñanza secundaria; más una cantidad pequeña para el Campeonato de Box, más otras cantidades para Consejos de Salarios, para la Conferencia de Méjico, para la Conferencia de San Francisco; más $ 100.000 que se piden también para Enseñanza Secundaria, por cordón separado, más $ 100.000 que se reclaman para el Ministerio de Salud Pública. Quiere decir que en el transcurso de estos días, las Comisiones del Senado tienen que expedirse sobre proyectos —algunos de ellos como el de Enseñanza Secundaria, de extrema urgencia—, que van a descargar fatalmente sobre el erario nacional una cantidad aproximada al millón de pesos.

Yo creo que el procedimiento lógico es el que ha indicado el señor Senador Gallinal. Los maestros han empezado a percibir ya el aumento de sueldos que le fijó la ley de Presupuesto y los meses de enero y febrero corresponden al período de vacaciones. De manera que no veo razón de urgencia, de apremio, que pueda determinar al Senado a hacer recaer friamente sobre esa situación deficitaria que todos conocemos, una cantidad de esta magnitud.

Por estas razones, señor Presidente, yo propondría que este asunto se aplazara hasta que la Comisión pudiera formar opinión sobre el tema y traer un informe escrito al Senado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: no voy a entrar al fondo de la cuestión. Ya veo que no hay ambiente para este asunto en el Senado, y voy a aceptar la proposición del señor Senador Haedo; pero antes de hacerlo quiero, en primer lugar, aclarar un error a que induje involuntariamente, al señor Senador Regules. Cuando yo le pedía un poco con insistencia una interrupción, y que por el calor de la disertación no pudo escuchar, era para manifestarle que cuando se habla de iniciativa del Poder Ejecutivo de este proyecto, no quiere decir que la tenga en la forma específica y determinada que por tal se podría entender.

Cuando yo hice la argumentación, señor Senador, de que este proyecto tiene origen en el Poder Ejecutivo, parecía que el señor Senador entendía que este proyecto tenía iniciativa del Poder Ejecutivo

SEÑOR REGULES. — Eso fué lo que entendí.

SEÑOR FORTEZA. — Precisamente por eso he querido explicarle, porque creo, además, que, involuntariamente lo induje a error. Entendí señor Senador que este proyecto tiene su origen en el Poder Ejecutivo, o, por lo menos, el proyecto del cual es consecuencia éste, es porque en el Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo del año 1944 se incluía el aumento a los maestros. Se me dirá que la retroactividad no, pero, sin embargo, es un problema controvertible.

El propio Ministro de Hacienda entiende que para este proyecto hay iniciativa desde el punto de vista constitucional del Poder Ejecutivo; que por consecuencia no era necesario un nuevo mensaje en ese sentido y por ello yo hice la aclaración.

De manera, señor Presidente, que ese problema constitucional podrá ser debatido o no, pero la opinión del Poder Ejecutivo y de los miembros de la Comisión, es la de que no era necesario un nuevo mensaje.

Ahora habría que historiar, también, este proyecto pero no en el seno del Senado, solamente, sino también en el seno de la Cámara de Diputados, porque no pueden ser indiferentes a una rama del Parlamento, las razones que puedan haber determinado a la otra, a adoptar cierta actitud, aunque es natural, no estamos obligados los Senadores o los Diputados a pasar por lo que unos u otros hayan hecho; pero es evidente que este proyecto tiene su historia.

Este proyecto, que vino con el Presupuesto General de Gastos, como dije, fué desglosado posteriormente, en el seno de la Cámara de Diputados, y tratado en forma separada. Después se volvió a considerar unido al proyecto de Presupuesto General y cuando se hizo esta nueva rectificación de procedimientos, surgieron en la Cámara de Diputados, en noviembre del año pasado, voces que procedieron, precisamente, del sector del señor Senador Haedo, que por boca del señor Diputado Ferrer Serra hizo inculpaciones a algunos sectores mayoritarios, expresando que lo que se pretendía al desplazar el estudio del proyecto de aumento de sueldo a los maestros, era quitarles el goce de uno o dos meses de este beneficio, agregando otras cuestiones de orden general que se pueden agregar legítimamente cuando se trata de considerar los sueldos magisteriales.

Fué entonces que nuestra bancada recogió las insinuaciones del señor Ferrer Serra y manifestó con asentimiento general, —no sé si hubo la discrepancia de algún sector, pero en mi concepto con el asentimiento general de los señores Diputados—, pidiendo que se tratara nuevamente este proyecto primitivamente desglosado, conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos, considerando que no iba a traducir ninguna perturbación en las finanzas de los maestros ni iba a ser dilatado, tampoco, en el tiempo de la percepción, porque se podría enviar con una ley por la cual se establecería que el sueldo mínimo a regir para los señores maestros, una vez aprobado el Presupuesto General de Gastos, empezaría a correr desde el 1.o de enero de 1945.

Este es el origen de este proyecto en la Cámara de Diputados, antecedentes que tienen su importancia cuando consideramos este asunto en la Cámara de Senadores.

Ahora, señores Senadores, yo me pregunto: después de esta historia, después de haberse arrastrado este proyecto de presupuesto durante casi un año en las carpetas legislativas, después de haber habido tanta iniciativa y también un trabajo ferviente y favorable a las posiciones del magisterio, en defensa de sus propios y legítimos derechos, cuando llega a hacer carne en una legislación el reconocimiento positivo de una mejor remuneración para el maestro, yo no sé, señor Presidente, a pesar de que se me hable de razones sentimentales, a pesar de que se me diga que cuando hablamos del maestro lo hacemos con el espíritu predispuesto a la benevolencia y a la simpatía, a pesar de que se me diga que debe prevalecer en nuestro espíritu la situación un poco precaria, no tanto como lo manifestó mi compañero de bancada el señor Senador Capurro, ni tampoco como la que ha traducido el señor Senador Haedo, cuando se presentaron esas circunstancias, sin entrar en esas razones de orden sentimental, ¿creen los señores Senadores que puede haber derecho, después de haber creado una legítima espectativa que no otra cosa es lo que traduce el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, que estas razones no pueden pesar, profunda y seriamente sobre el espíritu del legislador al considerar este proyecto de ley

Yo declaro lealmente, señores Senadores, que de haber tenido yo que tomar la iniciativa, no la hubiera tomado. En eso comparto totalmente los conceptos de los señores Senadores Regules y Gallinal. No creo que el procedimiento de dar retroactividad a las leyes, sea conveniente, ni lógico, ni científico, pero aquí no es que hagamos una excepción solamente por tratarse del gremio magisterial, sino que hacemos una excepción, en primer lugar, por los antecedentes. Desde el año 1926 el magisterio de la República no tiene aumento de sueldo de ninguna clase. En ese mismo año, ya bregamos por llevar el sueldo de los maestros a 100 pesos. Circunstancias que no son del caso citar ahora, hicieron que se aprobara el sueldo progresivo a partir de 70 pesos. Ahora, cuando 18 años después se elevó este au-

mento justísimo, no son razones afectivas o sentimientales, ni tampoco obedeciendo —como decía hace pocos días en su brillante disertación el doctor García Austt en la Cámara de Diputados al tratarse este problema—, a la magia de la palabra maestro que nos vemos inclinados a votar este proyecto de ley, sino que es obedeciendo a un sentimiento de justicia superior.

Hablando de que cargamos a Rentas Generales este proyecto de ley que va a insumir 300.000 pesos, quiero decir que la cifra, señor Senador Regules, se puede encontrar exactamente, dividiendo esos $ 2.050.000.00, que es el aumento en un año por doce y multiplicándolo por dos, lo que dá, aproximadamente $ 350.000.00.

No es que carguemos, señor Senador, impunemente, sobre Rentas Generales, este proyecto. Porque yo me pregunto: si este proyecto de aumento de sueldos a los maestros se hubiera aprobado en noviembre o diciembre pasado —en noviembre, precisamente, como pudo y debió aprobarse, a no mediar distintas razones circunstanciales como las que he expresado anteriormente— ¿hubiera comenzado a gravitar o no, sobre Rentas Generales, esa carga de $ 175.000.00 mensuales? Es evidente, pues ese proyecto venía incluído dentro del proyecto de Presupuesto General de Gastos, no traía financiación especial, sino la derivada de la financiación de éste.

Por esta razón, señor Presidente, no creo que sea oportuno decir que es necesario agregar una mención especial para financiar estos $ 350.000.00 de que se trata.

A pesar de la posición que tenemos adoptada frente al pueblo, a pesar de nuestra propia responsabilidad de Senadores de un partido que se cree obligado a pensar —y pensar seriamente— cuando del manejo de los dineros públicos se trata, esto no nos puede llevar a desconocer, señor Presidente, el significado social que tiene esta retroactividad, aplicada al proyecto de ley que aumenta el sueldo de los maestros.

Se me dice que tenemos que traer una financiación especial y se me dice algo más —como acaba de expresar el señor Senador Gallinal— que aún con financiación especial no conviene votar este proyecto.

En tesis general, señor Presidente, comparto este criterio.

SEÑOR GALLINAL. — Y en particular también debe compartirlo, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador; si se analizan, —como lo he hecho yo—todos los antecedentes de este proyecto en la Cámara de Representantes, es posible que tengamos que abrir un poco los ojos a la razón y a las circunstancias y apartarnos algo de ese hermetismo —que yo apaludo— con que debemos considerar todos los proyectos de esta naturaleza.

SEÑOR GALLINAL. — Los antecedentes a que el señor Senador alude, sólo pueden servir para explicar la conducta de la Cámara de Diputados y de los Representantes que votaron el proyecto; pero no tiene nada que ver con la actitud del Senado.

SEÑOR FORTEZA. — Desde luego, señor Senador; pero frente a esos antecedentes, que crearon un derecho en potencia, no podemos permanecer insensibles.

SEÑOR GALLINAL. — No hay derecho en potencia, señor Senador!

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador; lo hay.

SEÑOR GALLINAL. — El hecho de que la Cámara de Diputados haya votado un proyecto, no crea en el Senado derechos en potencia de ninguna clase.

En cuanto al significado social que puede tener ese aguinaldo...

SEÑOR FORTEZA. — No es un aguinaldo, señor Senador!

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor Senador; es un aguinaldo o un sueldo retroactivo.

La retroactividad, en la que se basa este proyecto, es un precedente nefasto en estos casos, pues mañana podemos encontrar nosotros, en el Presupuesto de la Nación, muchas otras funciones que requieren tanta abnegación y sacrificio como la profesión del maestro y, entonces, tendríamos carta blanca para derogar principios tan básicos y tan fundamentales para el buen manejo de la Hacienda Pública, como éste de la no retroactividad de los gastos que vota el Parlamento.

Desearía que el señor Senador me indicara un solo precedente, porque yo, en mi actuación legislativa, no he conocido ninguno.

SEÑOR FORTEZA. — Le indicaré, señor Senador, un precedente de muy pocos meses: el proyecto de sueldo mínimo para los funcionarios del Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese caso, señor Senador, había razones ineludibles.

SEÑOR FORTEZA. — El proyecto de ley a que me refiero, fué votado el 28 de diciembre de 1944 y entró a regir desde el primero de noviembre del mismo año.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es otra cosa, señor Senador, porque si a mí se me hubiera planteado el proyecto de aumento de sueldo a los maestros y, dentro de este proyecto, una cláusula estableciendo la retroactividad, y el rechazo de esta cláusula privara a los maestros del sueldo, yo, aunque con repugnancia, lo hubiera votado. Esto fué lo que se nos planteó en el proyecto sobre salario mínimo. Pero si hubiera venido por proyecto aparte, aunque cuando se trataba de modestos, muy modestos funcionarios, que ganaban de veinticinco a treinta pesos mensuales, no hubiera votado la retroactividad. De manera, pues, que existe una diferencia fundamental entre uno y otro proyecto. Fuímos, en aquel caso, víctimas de una situación que nos obligó a optar entre no votar el sueldo mínimo o votarlo conjuntamente con la retroactividad. Y, naturalmente, entre los dos perjuicios elegimos el menor.

SEÑOR FORTEZA. — De cualquier manera, señor Presidente, he señalado al señor Senador Gallinal un hecho recientísimo en que se estableció este criterio de la retroactividad.

SEÑOR GALLINAL. — En lo fundamental es diferente, señor Senador, pues en aquel caso fué una garantía.

SEÑOR FORTEZA. — La única diferencia, señor Senador, era la de que aquellos modestos servidores del Estado, estaban más desamparados que los maestros. Como se ve, una diferencia de grado y nada más.

En este caso, señor Presidente, creo que el Senado no puede ser indiferente a las razones circunstanciales que han mediado al considerar este proyecto la Cámara de Representantes.

Había expresado anteriormente —y lamento que el señor Senador Gallinal me haya devuelto el argumento que me había adelantado a contestar— que no creía que la Cámara de Representantes o el Senado estén obligados a aceptar soluciones de una u otro (casi son mis palabras textuales); pero sí creo que cuando hay representaciones paralelas en la Cámara y en el Senado, cuando a una bancada batllista de aquélla corresponde otra bancada batllista de aquí y a un sector del Partido Nacional en la Cámara de Representantes corresponde otro sector del Senado y así de todos los sectores de la Cámara y del Senado, creo que hay algo de correspondencia entre esos sectores, que no proceden aisladamente, como no procedemos nosotros nunca aisladamente,, porque hemos considerado y contemplado las razones que pudieron tener los compañeros de bancada al proponer este proyecto y votarlo.

Estas razones, señor Presidente, a mí me convencieron, a pesar de que no traía financiación. Y no me sentiré atado a nadie por el voto que voy a dar afirmativamente a este proyecto, si se resuelve tratarlo. En el futuro mantendré mi libertad total para votar en contra de todo o casi todo proyecto de ley similar a éste, que establezca la retroactividad para los sueldos de los funcionarios del Estado. Pero, repito, pesaron mucho en mi espíritu esas razones para hacer una excepción a esta norma.

Ahora, señor Presidente, si este proyecto, como decía hace un momento, hubiera sido aprobado en setiembre, octubre o noviembre del año pasado ¿qué hubiera ocurrido? Que las mismas Rentas Generales a las cuales ahora defendemos, hubieran sido asaltadas por aquellas cantidades desde aquellos meses; lo que ha habido, en realidad, fué una medida de previsión tomada por la Cámara de Representantes para contemplar la situación de los maestros, cuando en plena Cámara se enrostró a un sector político que se quería hacer perder el beneficio del aumento del sueldo a los maestros por uno, dos o tres meses, según demorara la sanción del proyecto.

Ahora, señor Presidente, unas pocas palabras para referirme a las manifestaciones que hicieron, en el seno de la Comisión de Presupuesto desintegrada, el señor Senador Capurro, en primer término, y, contestándole, en sesión porterior, el señor Ministro de Hacienda.

Es verdad que el señor Senador Capurro planteó, con tintas, en mi concepto excesivamente oscuras, el problema financiero del Estado. Dijo que, con cálculos pesimistas, se podía llegar hasta pensar en un déficit que alcanzara a treinta y siete millones de pesos; que eran todos cálculos hipotéticos, porque empezaba por reconocer un hecho evidente: que no se conoce, en lo fundamental, el alcance de los gastos de 1945, y menos aún, el alcance de las entradas.

Pero tampoco había una base, señor Presidente, para saber los gastos de 1944, cosa que hubiera sido necesario para poder llegar a alguna conclusión que nos acercara a la realidad.

El señor Ministro de Hacienda, cuando contestó las manifestaciones del señor Senador Capurro no las confirmó ni las negó; en verdad no fué pesimista ni optimista, pero dijo que no podía hacerlo, porque cuando el Ministro de Hacienda es pesimista u optimisa es en virtud de cifras que presenta y él no podía presentarlas, porque, en primer término declaró que no tenía la cifra exacta de los gastos del año 1944, y era lógico porque el presupuesto de 1944 fué votado el 20 o 21 de febrero de 1945 y promulgado el veintitrés de febrero. De manera que el período complementario se prolongaba un mes más.

No podía hablar de los recursos porque apenas van transcurridos tres meses y medio del ejercicio económico 1945-46, pero dijo algo, señor Senador, y es que una serie de factores que había compulsado, lo hacía sentirse optimista respecto al porvenir del Erario Público y podía adelantar que, con respecto al aumento de rentas del año pasado, que fijó aproximadamente en 10 millones, al 9 de abril de 1945, se puede afirmar que las rentas tienen un excedente de cinco millones de pesos con respecto al año pasado.

Eso quiere decir, señor Presidente, que no podemos tomar como un cuadro definitivo esa situación tan angustiante del Tesoro Nacional. El señor Ministro no comprometió opinión porque no podía hacerlo, pero es preciso decir que el señor Senador Capurro declaró en Comisión que hacía su exposición con el ánimo de llevar un poco a la contención y de retener en algo los impulsos generosos de algún señor Senador, cargando un poco las tintas. Se había puesto en la situación extrema y media, es decir, la más perjudicial para el Estado y la relativamente menos perjudicial, sin ponerse en la posición favorable que sería aquella de que se contara no solamente con un mayor producido posible de nuevos gravámenes votados por el Parlamento el año pasado, sino también por un mayor producido no ya posible, sino ya realizado de viejos impuestos que están produciendo más que en años anteriores.

SEÑOR GALLINAL. — Aunque las cifras fueran totalmente excesivas y el déficit en lugar de 37 millones fuera de 20 o de 15 millones, las razones de prudencia para no votar proyectos como éste subsisten integralmente.

SEÑOR FORTEZA. — Si me refiero a las manifestaciones que se han hecho por el señor Senador Capurro y el señor Ministro de Hacienda, es porque también se han hecho en Sala, y yo las comento a mi manera, y no es contestando al señor Senador Galinal, sino haciendo acotaciones a las manifestaciones hechas por el señor Senador Haedo.

De manera, señor Presidente, para no cansar a la Cámara, digo que, en lo fundamental, hacemos una obra de justicia y no de sentimentalismo al votar el aumento de sueldos a los maestros por las razones que he dado, y que de haber sido otro el compañero que defendiera este proyecto lo hubiera hecho con más calor, con más brillo, con más conocimiento de causa que yo; pero creo que este proyecto se defiende solo por tratarse de la materia de que se trata, y a pesar de todas las observaciones que se puedan hacer en Sala, observaciones que encuentro conducentes, creo que en este momento debemos acallar un poco todo eso que parece contraría lo que deberá ser nuestra línea de conducta en la aplicación de los gastos públicos, y entonces, darle la sanción que corresponde a este proyecto, a pesar de la retroactividad que implica y a pesar de no venir financiado.

SEÑOR CANESSA. — Dado lo avanzado de la hora trataré de ser breve, expresando, en primer término las causas que determinan mi posición personal respecto a este problema.

Debo señalar mi total conformidad con las claras y eficaces manifestaciones formuladas por los señores Senadores Regules y Gallinal, debiendo solamente agregar a estas expresiones otro género de argumentos, dos de carácter formal y uno de fondo.

De carácter formal: los que dicen relación respecto a las prescripciones de carácter constitucional que determinan la forma de presentación parlamentaria de este proyecto de ley. Uno de ellos es el relativo a toda ley que signifique gastos y que requiere que venga acompañada de los recursos pertinentes, extremo impuesto por la Carta, que no se cumple en este proyecto de ley, y el otro relativo a estas iniciativas que son privativas del Poder Ejecutivo para todo aquello que signifique aumento de dotaciones asignaciones, etc. Se hizo en Sala el argumento de que en el proyecto original ya sancionado de planillas de Enseñanza Primaria, el Poder Ejecutivo había tomado iniciativa, iniciativa que tomó cuerpo y forma a consecuencia de una disposición legal que plasmó aquella aspiración del Poder Ejecutivo y que dió lugar a las planillas actualmente en vigor, impuestas por un régimen jurídico inconmovible para el Poder Ejecutivo.

El hecho de que se altere en la presente circunstancia esa planilla, significa una modificación, an aumento de dotación y, por consecuencia, para modificarse en la forma expresa requiere la presencia del Poder Ejecutivo, con su opinión concurrente y la iniciativa que le es privativa.

Ahora bien: formulados estos dos argumentos que creo que son para el legislador insalvables, de índole constitucional, hasta que el Poder Ejecutivo tome la particular iniciativa, me detengo ante un argumento de fondo, argumento de fondo que me lo proporcionan los propios señores Senadores que pugnan por la sanción del proyecto. Es una razón de justicia; si nosotros no nos hemos de detener ante argumentos de carácter sentimental y deben primar en los actos legislativos razones de justicia, yo apelo a ese sentimiento de justicia, y pido que se revean en tal caso todas las asignaciones de los funcionarios públicos que están recibiendo sueldos que no condicen con el decoro y la propia dignidad humana, y me detengo, a título de ejemplo, ante una de las planillas del presupuesto general.

Ya que se ha hecho mención a que las planillas de los maestros recién fueron modificadas en el año 1926, diré que la que dice relación con el Correo del interior de la República, no ha sufrido modificación desde fines del siglo pasado. Con esto quiero significar que hay funcionarios que están prestando servicios en la administración pública con asignaciones inferiores a $ 25, lo que demuestra que estos funcionarios, aún para cumplir con su misión, tienen que vivir de la caridad pública. Apelo, señor Presidente, a esas razones de justicia que se invocan en este momento, para modificar, con la iniciativa pertinente, las asignaciones de esos funcionarios, a fin de que puedan disfrutar de una asignación que más condigna con las mínimas exigencias de la familia humana.

SEÑOR MIRANDA. — ¿El señor Senador ha afirmado que los sueldos actuales del Correo son los mismos que a principio de siglo?

SEÑOR CANESSA. — De la Administración de Correo en campaña; no me refiero a los de la Capital, porque sus asignaciones han sufrido modificaciones.

SEÑOR MIRANDA. — Me refiero a que siendo yo, Director General de Correos, se estableció el sueldo mínimo de $ 70.00, para todos los funcionarios de la Administración General de Correos.

Ahora, si se refiere el señor Senador a los Correistas, eso es una cosa distinta. Ellos no tienen carácter de empleados de Correos, porque destinan una parte de su actividad a servicios públicos, y otra a su beneficio particular. Los empleados, repito, durante la administración en que yo formaba parte, gozaban de una asignación mínima de $ 70.00.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CANESSA. — Le agradezco al señor Senador la interrupción, y desde ya, manifiesto que no es mi propósitos polemizar. Yo recurrí a unas planillas tomadas al azar.

Sin embargo, señor Presidente, volviendo al asunto, debo manifestar que no comparto la opinión —respetabilísima—, del señor Senador Miranda en cuanto a que los correistas tienen entre uno de los tantos medios de vida, esa función.

Hay en varios Departamentos, especialmente en los del Sur de la República, personas que desempeñan la función de correista, y la propia función que realizan, el ir a buscar varias veces a la Estación, recorriendo durante el día, largas distancias, la correspondencia, les absorbe la totalidad del tiempo disponible. Así, que a esas personas, esa función les absorbe totalmente sus horas de trabajo, y los recursos no les permiten atender ni la locomoción.

Para terminar, señor Presidente, debo repetir que mayores razones de justicia que invocadas para pedir la retroactividad en cuanto a estas asignaciones, existen en muchas planillas de la Administración Pública, que aún no han tenido la suerte de ser contempladas, como lo han sido la de los maestros.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo, señor Presidente, consecuente con mi manera de pensar, según lo he expresado anteriormente en el seno del Senado, he sido y soy contrario a la retroactividad, mucho más en materia de finanzas, en materia de economía pública.

Cuando el Senado votó el aumento para los obreros y empleados de la industria y del comercio —que yo también tuve el gusto de votarlo— tuvo, ese proyecto, en mi concepto, un defecto, que fué, precisamente, la retroactividad, retroactividad que no podía tener ninguna dificultad ni trascendencia para aquellos industriales o comerciantes de grandes capitales, pero que la tuvo, para aquellos pequeños industriales y comerciantes, cuyas finanzas se vieron desequilibradas por esa retroactividad.

SEÑOR FORTEZA. — Esos comerciantes e industriales, se apresuraron a aumentar el precio de los artículos que vendían o producían.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Cómo dice, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Decía, señor Senador, que esos pequeños industriales o comerciantes, elevaron enseguida el precio de los artículos que vendían, haciéndose la cura en salud.

SEÑOR CUSANO. — No hubo tal retroactividad en la última ley. Hay un error del señor Senador. La retroactividad fué solo a los efectos del despido. El señor Senador está trascordado. Su crítica, en este momento, no tiene razón.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Este era un ejemplo que yo hacía como hecho secundario a título de ilustración para ir a la cuestión de fondo. De todas maneras acepto gustoso la rectificación.

Entiendo que el Estado hace las veces de un comerciante o un industrial en alta escala que tiene, en la actualidad, un déficit millonario que nosotros tenemos la obligación de no aumentar. La retroactividad, en estos momentos, con respecto al pago de sueldos a los maestros, traería como consecuencia, una acentuación en el desequilibrio económico de la nación.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar en contra de esa retroactividad.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con ese criterio de la retroactividad, vamos cargar sobre Rentas Generales, $ 367.334 con algunos centésimos.

El criterio natural y lógico, hubiera sido que cuando votamos el proyecto de aumento de sueldo a los maestros, no hubiéramos votado ese aumento de $ 30.00, y entonces, con retroactividad o sin ella cargábamos sobre Rentas Generales, $ 150.000 mensuales. Eso hubiera sido más lógico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Qué se está discutiendo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el segundo asunto de la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero hay una moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Regules aplazó su moción para oír al señor Senador Forteza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite señor Presidente?

En primer término, me voy a ocupar del pase a Comisión.

Yo soy contrario, en el fondo, al primer artículo del proyecto, de manera que cualquiera sea la resolución del Senado, yo lo voy a votar en contra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero ya la mayoría de los Senadores han dado su opinión, de manera que el pase a Comisión, no tendría objeto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El pase a Comisión tiene este inconveniente. Este proyecto, tal como viene, presenta un hecho un tanto extraño; arrastra a un señor que está al frente de un servicio médico, y al que se le da un título que no tiene nada que ver con el asunto. Son dos cosas distintas. De manera, señor Presidente, que esa es otra razón para que se resuelvan los asuntos independientemente.

Yo, señor Presidente, voy a dar ahora la razón por la cual voto en contra. Tengo muy en cuenta las consideraciones generales sobre la situación delicada de las finanzas del país, pero aunque estuviésemos en una situación de auge, aunque tuviéramos superávit, yo no me creo con el derecho de disponer de cifras para regalarlas por un impulso sentimental.

SEÑOR FORTEZA. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se dice, señor Presidente, que lo procedente es que los sueldos se empiecen a cobrar desde la sanción de la ley: de manera que este procedimiento de la retroactividad, es de excepción. Ahora; ¿yo podría votar la excepción a favor de un gremio determinado, si no hubieran razones muy poderosas que justificaran esa excepción? ¿No es una injusticia hacer excepciones en forma caprichosa? ¿Y cuáles son las razones poderosas señor Presidente?

(Interrupciones. — Campana de orden).

Las razones poderosas, son las siguientes: que en determinado debate en la Cámara de Representantes, saliéndose un poco del cauce natural de las cosas, un Diputado reprochó a otro que hacía demorar el proyecto, y que se le debían dos meses de sueldos a los maestros; y el otro Diputado, para salvarse de esa acusación, manifestó que estaba dispuesto a votar que los sueldos se pagasen desde ese día a los maestros, y la Cámara, precipitadamente, adoptó esa resolución. ¿Pero, no es función del Senado, o de la Cámara, evitar este género de discusiones? ¿Puede decirse, acaso, que ha habido una experiencia lógica, cuando esa experiencia no se funda en ningún acto de justicia, sino que se funda en un diálogo parlamentario, que no tiene razón, ni consistencia, ni nada que ver con el asunto?

Creo, señor Presidente, que es un poco desusado que en un Parlamento, los Diputados se amenacen con esta clase de argumentos.

Cuando se discutió el proyecto de salario mínimo, que lo creía de una urgencia extraordinaria, —y hasta llegué a decir que parecía una actitud pasiva la del Estado, que tenía a modestos servidores percibiendo sueldos miserables de $ 15 y $ 20, que vivían completamente en la miseria—, esperé un año para la sanción del mismo. En ningún momento se me ocurrió que aún en ese caso extremo, pudiera ser aplicado el procedimiento de la retroactividad. — Cuando este proyecto volvió nuevamente al Senado, después de un año de espera me encontré con que traía injertado este procedimiento de la retroactividad — Se nos planteó el conflicto de modificar el proyecto que venía de Cámara, y discutirlo en Asamblea General. Realmente, se planteaba un conflicto que era el siguiente: casi había que renunciar al salario mínimo, o suspenderlo todavía por meses. Ante esa injusticia —la que constituía la excepción de la retroactividad—, preferimos la menor; la de votar el proyecto, tal como venía sancionado por la Cámara.

Veo, señor Presidente, que ese procedimiento, que fué excepcional, ha dado un retoño, y un retoño gravísimo y, si seguimos por este camino, en lugar de un retoño va a ser una arboleda. Cada proyecto que se vota aumentado sueldos a funcionarios públicos va a tener alguna espectativa, alguna razón de orden sentimental, práctico o de cualquier orden, para que el Estado regale dos o tres sueldos anteriores a la sanción de la ley.

Por estos motivos, señor Presidente, voy a votar primero en contra del pase a Comisión, porque, realmente, no veo porque tenemos que aunar la suerte de estos funcionarios; después voy a votar, si no pasa a Comisión, en contra del proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Supongo que ningún señor Senador ha pedido la palabra para seguir ocupándose del asunto.

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hay una moción de pase a Comisión, formulada por el señor Senador Haedo, y, anteriormente, el señor Senadores Regules había formulado otra moción. ¿La mantiene el señor Senador?

SEÑOR REGULES. — La he retirado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el proyecto.

(Se vota: **Negativa**).

—Continúa en primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ser muy breve, señor Presidente; primero la objeción de orden formal: si la iniciativa fué del Poder Ejecutivo. Debo decir que el propio Poder Ejecutivo por boca de su Ministro de Hacienda manifestó que la iniciativa existía. El Poder Ejecutivo en agosto de 1944 la había enviado al Parlamento y, si el propio Poder Ejecutivo en agosto de 1944 creía que había que pagarle ese sueldo a los maestros, naturalmente que esa iniciativa existía.

Si el Parlamento tiene algún reparo en cuanto a que la iniciativa es del Poder Ejecutivo no tendría más que repetir las palabras del Ministro de Hacienda quien dice que la iniciativa tomada el año pasado, por el Poder Ejecutivo, no ha sido retirada. Segundo: cuando el Poder Ejecutivo envió el proyecto de Presupuesto de 1944 también envió el cálculo de recursos.

Si bien es cierto que esta iniciativa va a costar al Estado trescientos cincuenta mil pesos, también es cierto que el Poder Ejecutivo en el artículo —no tengo el Presupuesto a la vista— establece una saca a fondo por una sola vez, de todos los depósitos bancarios paralizados por más de cinco años que va a dar para pagar esos trescientos cincuenta mil pesos y algo más, todavía.

El Banco de la República sólo, tiene nueve mil depósitos paralizados.

Es cierto que la ley de presupuesto no establece impuestos mensuales y si encontramos una discrepancia entre el cálculo de recursos y el de gastos, es porque recién empieza a hacerse efectivo los recursos en el mes de marzo, pero existía en la propia ley de Presupuesto una disposición que crea recursos por una sola vez y con esos recursos que se votaron para atender el presupuesto de 1944 y que va a regir, solamente, por siete u ocho meses se va a hacer frente a este cálculo que reconozco un poco abultado y que de ningún modo, podrá sentar un precedente porque ello está en el ánimo de todos los señores Senadores —si es que este proyecto salva la votación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer una aclaración porque hay un segundo artículo que no sabemos de lo que trata, de manera que lo voto en general tal como lo ha aprobado la Cámara.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Este segundo artículo que no nos pertenece, que va como apéndice del proyecto fundamental, es nada más que una de las tantas rectificaciones de errores padecidos al sancionarse el Presupuesto General de Gastos en la Cámara de Diputados.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, a objeto de evitar la vuelta de todo el proyecto de Presupuesto a la Cámara de Diputados, se optó por el procedimiento de aceptar el proyecto en block y, después, ha-

cer las rectificaciones o en el Senado o en la Cámara por medio de leyes complementarias. Este segundo artículo tiene su significado, aunque reconozco, desde luego, que los señores Diputados no estuvieron muy de acuerdo con la técnica al incrustar este artículo 2.o en el proyecto de ley, que, por otra parte, no tiene nada de extraordinario ni significa nada.

Por error de copia en el ítem X de Salud Pública correspondiente a Saint Bois se crea un cargo como dice aquí de Director o Jefe de Otorinolaringología, cuando en realidad debe ser un médico de Otorinolaringología.

(Hilaridad).

Creó inmediatamente este problema una situación de hecho difícil, pués, en un mismo servicio había dos Jefes. Este artículo 2.o que no esconde, absolutamente ninguna diablura de los señores Diputados tiende nada más que a regularizar esta situación.

SEÑOR REGULES. — Lo grave va a ser para el señor Secretario cuando tenga que leerlo.

SEÑOR FORTEZA. — No es una palabra tan rara ni tan difícil, además, acabamos de tener un magnífico Congreso de Otorrinolaringología en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.

Se vota: Afirmativa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Nada más que para dejar constancia que he votado este proyecto de ley porque así lo resolvió la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido pero que participo de todas las reservas que contrá él se han hecho en Sala.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite señor Presidente, para fundar mi voto?

Quiero dejar constancia de que voto con la mayor satisfacción este proyecto y que siento que algunos de los señores Senadores, manifestaran su opinión contraria al querer separar de esta cuestión todo lo relativo al sentimiento.

Yo lo hago como mujer que desempeña un cargo público y con todo el sentimiento que tengo para los maestros que me formaron y para los maestros de hoy que forman la juventud del país.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parecería que los que no dimos el voto a este proyecto, desconociéramos el mandato de nuestra agrupación de gobierno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No he dicho eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor; usted no lo ha dicho, pero quiero aclarar, que tenemos el derecho de votar de acuerdo con nuestra carta orgánica.

SEÑOR BORDABERRY. — Como la mayoría de los señores legisladores ha fundado su voto, voy a manifestar que votaré en contra del artículo 1.° basándome en la situación hacendística del país en primer término y, luego porque soy contrario en general a la aplicación del principio de la retroactividad.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Voy a acompañar con todo gusto, señor Presidente, la votación favorable de este proyecto de ley porque creo que se trata de un proyecto justo. Me extraña que se hagan argumentos respecto a la situación económica del país, cuando se vota, por otra parte, millones para gastos más o menos justificados. Creo que si hay un gasto realmente justificado es este que va a insumir una suma mínima de trescientos cincuenta mil pesos para compensar en parte a uno de los gremios más sacrificados de nuestro país que, desde el año 1926, como lo dijo muy bien el señor Senador Forteza, está reclamando justicia. Honrando pues la memoria de quienes fueron mis maestros voy a votar con todo gusto este gasto público que va a gravitar sobre el presupuesto pero, que realiza obra de verdaera reparación con quienes han contribuído a forjar la democracia en nuestro país.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Como se han hecho algunas objeciones sobre el principio de la retroactividad, señor Presidente, y yo considero que en los dos primeros proyectos que presentara anteriormente, de aumento de salarios para todos los trabajadores, había una razón para incorporar el principio de la retrocatividad, quiero explicar concretamente nuestra actitud: nosotros en el caso de la actividad privada, presumiendo la mala fé de una parte, (porque ya se había conocido por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo la mala fé de muchos patronos,— de rebajar los sueldos, para que esos aumentos al sancionarse la ley, vinieran a quedar compensados con la rebaja realizada), establecimos una pequeña retroactividad, como freno, pero a ese solo fin. Tenía su razón de ser, porque se chocaba contra la presumible mala fé de algunos patronos para cumplir estrictamente la ley.

En este caso, tratándose del Estado, se cumpliría la ley al pie de la letra desde el día que se sancionara; no existe ninguna de aquellas razones que nosotros creíamos pertinentes entonces para incorporar el principio de la retroactividad.

Esa es la diferencia que existía entre la incorporación en aquella ley y la incorporación en esta que yo voy a votar contrariamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.°.

SEÑOR FORTEZA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 8 en 18. — Negativa).

—En discusión el artículo 2.° que pasa a ser 1.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulad por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

El señor Senador Zavala Muniz, había hecho moción para que inmediatamente de considerarse este proyecto, se pasara a sesión secreta para tratar las venias que figuran en la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente, porque el plazo constitucional vence en el día de hoy.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta.

(Vuelto a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado el Senado sin número en sesión secreta, no se tomó resolución sobre la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, para destituir de su cargo al Encargado de Servicio de Saneamiento de Dolores, de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 21 horas).

José Viaña. — Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

11.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

Representante Oliú solicita el retiro de su artículo. —Se vota: **Afirmativa.**

Consideración del artículo 28. — Exposiciones de los señores Representantes Chiarino, Cardoso, Fernández Crespo, Ois y Olivera Ubios. — Se vota el artículo con una corrección gramatical propuesta por el señor Representante Cardoso: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 29 y 30, se votan sin observación: **Afirmativa.**

Consideración del artículo 31. — Exposiciones de los señores Representantes Ois, Brena, Barrios Amorín y Fernández Crespo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

Consideración del artículo 32. — Exposiciones de los señores Representantes Olivera Ubios, Brena y Fernández Crespo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la discusión).

Asuntos de orden interno

18—**Constitución de la Comisión de Fomento de la Producción.** — El señor Representante doctor Brause da cuenta de que se ha constituído esa Comisión, designándole Presidente interino mientras dure la licencia de su titular, señor Representante Guichón.

19—**Embarcadero para Lanares y Cerdos en Fray Marcos.** (Departamento de Florida). — Se resuelve enviar al Ministerio d Obras Públicas una exposición escrita del señor Representante Puig. — (Texto de la referida exposición).

Orden del día
(Continuación)

20—**Estatuto del trabajador Rural.** — Continúa la discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 33, 34, y 35, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 36. — Debate en que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Brena y Salgado. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Pedido del señor Representante Cardoso para que se vote nuevamente el artículo 17, que requiere quórum máximo, por haber sido votado con quórum menor en la sesión anterior, inadvertidamente. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la discusión).

CUESTION DE ORDEN

21—**Situación financiera de la Facultad de Medicina.** — Moción de los señores Representantes doctores Penco, García Austt y Barrios Amorín, para que se designe una Comisión Especial a fin de estudiar la situación financiera de la Facultad de Medicina y arbitar los recursos indispensables. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

22—**Estatuto del Trabajador Rural.** — Continúa la discusión particular. — Pedido del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que se reconsidere el artículo 3.º. — Se vota la reconsideración: **Afirmativa.**

—En consideración nuevamente el artículo 3.º, se vota con un agregado final propuesto por el señor Ministro: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante doctor Cardoso respecto de este agregado.

—Pedido del señor Representante Goyenola, para que se pase a Comisión un agregado al artículo 11, propuesto por él conjuntamente con el señor Representante doctor Oliú — Se vota: **Afirmativa.**

—Pedido posterior del mismo señor Representante, para que el referido agregado se considere de inmediato. — Aceptación del señor Representante doctor Lorenzi, a nombre de la Comisión. — Se reconsidera el artículo 11, y se vota con el agregado propuesto por los mencionados señores Representantes: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la consideración de este asunto).

MOCIONES DE ORDEN

23—**Convocatoria de Suplentes de Legisladores.** — Moción del señor Representante Calleriza para que este asunto se considere en sesión extraordinaria el día lunes 23 del corriente.

—Moción del señor Representante doctor Zubiría para que continúe la sesión hasta considerar este asunto de la convocatoria de suplentes de legisladores.

—Moción del señor Representante Calleriza para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la incidencia planteada.

—Moción del señor Representante doctor Lorenzi, para que la sesión se prorrogue hasta terminar el asunto del Estatuto del Trabajador Rural y la convocatoria de suplentes de legisladores.

—Se vota la moción del señor Representante Calleriza para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la incidencia planteada: **Afirmativa.**

—Polémica entre la Mesa y varios señores Representantes, en cuanto a la prórroga de la sesión.

—Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto del Trabajador Rural. Se vota: **Afirmativa.** (Queda en suspenso la cuestión planteada entre la Mesa y varios señores Representantes).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

24—**Estatuto del Trabajador Rural.** Exposición del señor Representante doctor Chiarino, solicitando autorización para retirar el agregado al artículo 25, que había pasado a Comisión. Se vota: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante Oribe Coronel respecto del articulado del proyecto. (Por haber vencido el término de que dispone el orador, se resuelve incorporar a la versión taquigráfica la continuación de su exposición. Texto de la continuación).

—Aclaración del señor Representante doctor González Conzi respecto de una manifestación del señor Representante Oribe Coronel.

—El artículo 37 del proyecto es de orden. Sanción. Texto del proyecto sancionado.

MOCIONES DE ORDEN

25—**Convocatoria de Suplentes de Legisladores.** Continúa la cuestión planteada entre la Mesa y varios señores Representantes. Se vota la moción del señor Representante Zubiría, para que se prorrogue la sesión a efecto de considerar este proyecto: **Afirmativa.**

—**Exposición y moción del señor Representante Calleriza, para que este asunto sea incluído, en primer término, en la primera sesión del mes de mayo próximo, con o sin informe. Discusión en que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, García Pintos y Zubiría. Se vota la moción: Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José M Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Suero, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, José M. Damboriarena, Ra-

món Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, Toribio Olaso, Héctor Payssé Reyes y Luis Penza.

Con aviso: Los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons y Alfredo García Morales.

Sin aviso: Los señores Representantes Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Luis Alberto Barbé, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmot, Sofildo Hernández, Eduardo Rodríguez Larreta, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Miguel A. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 7 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de mensajes del Poder Ejecutivo:

Decreto autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a importar durante el año en curso, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, las cantidades de maíz tipo consumo y de subproductos de la molienda del trigo, que estime necesarias para la preparación de alimentos balanceados.

Decreto que autoriza al Banco de la República para importar hasta diez mil toneladas de papas para consumo.
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre honores al ex-Presidente de los Estados Unidos de América, don Franklin Delano Roosevelt.
—Archívense con sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes doctor Héctor Grauert, don Luis Penza y don Omar Goyenola, por el que se establece que los cargos de visitadoras que se crean, se proveerán por concurso de oposición entre visitadoras tituladas en la Facultad de Medicina, o en el Ministerio de Salud Pública.

De los señores Representantes José M. Damboriarena y doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre inscripción en el Registro Cívico Nacional. (Facilidades para los que no puedan producir las pruebas de ciudadanía, nacionalidad y edad en la forma exigida por el artículo 69 de la ley de Registro Cívico).
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

Del señor Representante don Juan F. Guichón, por el término de dos meses, por tener que concurrir a la Conferencia de San Francisco, en carácter de Delegado del Uruguay. Del señor Representante don Carlos A. Larrosa, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

MOCION

Los señores Representantes doctores José María Penco, Elio García Austt y Javier Barrios Amorín, presentan una moción para que se designe una Comisión Especial para estudiar la situación financiera de la Facultad de Medicina y arbitrarle los recursos indispensables para el cumplimiento de su fundamental misión docente y social.
—Se votará oportunamente.

SOLICITUD ESCRITA

El señor Representante don Ventura Puig, solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Obras Públicas, con destino a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, sobre la necesidad de que se construya en la Estación Ferroviaria de Fray Marcos, un embarcadero para lanares y cerdos
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Maximiliano López Lindner, relacionada con el cumplimiento de las leyes reglamentarias del trabajo del interior.
—A sus antecedentes.

Acuse recibo a pedidos de informes:

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a la categoría, sueldo y antigüedad de cada uno de los funcionarios ascendidos por resolución de 9 de febrero de 1945, al designarse telegrafista extra presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

—Exposición de la Sociedad de Fomento Rural de Colonia, por la que solicita la inclusión en el orden del día la inmediata habilitación del Puerto y Zona de Colonia.
—A sus antecedentes.
—La Asociación de Funcionarios Portuarios remite una exposición, por la de expresa su anhelo para que se proclame al extinto Presidente Franklin D. Roosevelt, hijo de América, por medio de una declaración de todas las Naciones del Continente.
—A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.
—La empresa constructora José Foglia, remite una exposición con respecto a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Héctor Grauert, en la sesión celebrada el día 4 de abril ppdo.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

—La Universidad del Trabajo del Uruguay, contesta la exposición del señor Representante don Ventura Puig, referente a la creación de una Escuela Industrial en "Pueblo de Casupá", departamento de Florida.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentandos:

A) "PROYECTO DE LEY"

Artículo 1.o. Los cargos de visitadoras que se creen en el futuro, y los actuales que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre visitadoras tituladas en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República podrán ser designadas interinamente maestras radicadas en el Departamento.

Art. 2.o. Las Visitadoras de los Centros Departamentales están obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 18 de 1945.

Héctor A. Grauert, Rep. por Montevideo. — Omar Goyenola, Rep. por Montevideo. — Luis Penza Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con la clara y plausible finalidad de superar y garantir los servicios prestados por las Visitadoras de Higiene, en su alta función técnica y social que desempeñan, el decreto de fecha 2 de enero de 1939 impone a las alumnas egresadas del curso correspondiente del Ministerio de Salud Pública, las siguientes obligaciones:

Artículo 1.o. Para ingresar a los cursos de Higiene del Ministerio de Salud Pública deberán reunirse las siguientes condiciones, que se acreditarán al presentar la solicitud de inscripción en la División de Higiene.

A) De 19 a 30 años de edad.
B) Haber cursado cuatro años de Enseñanza Secundaria o Normal.
C) Presentación de Credencial Cívica.

D) Mencionar tres personas de solvencia moral a satisfacción del Ministerio que pueden certificar sobre la buena conducta de la interesada.

F) Carnet de Salud donde consten las condiciones y aptitudes físicas que las habiliten para desempeñar el cargo.

Art. 2.o. El período de inscripción durará del 15 de diciembre al 15 de enero del año siguiente, debiendo presentar la solicitud en papel sellado de $ 0.50.

Art. 3.o. El curso durará tres años y comprenderá las siguientes asignaturas: 1.er año: Anatomía y Fisiología; Patología General, Patología Médica y Quirúrgica; Higiene General: Nutrición: Economía Doméstica. Enfermedades trasmisibles; Bacteriología, (Microbiología, Parasitología). 2.o año: Higiene Social; Higiene Escolar; Higiene Industrial; Puericultura y Maternología; Tuberculosis: Enfermedades Venéreas: Administración Sanitaria: Estadísticas; Práctica de Laboratorios y de Policlínica Médica y Quirúrgica y Endocrinología.

Art. 4.o. Tome nota la División de Higiene, etc.

Simultáneamente deben seguir un curso práctico en los siguientes servicios:

Gota de Leche: asistiendo a la consultas de policlínica, haciendo el fichado y en domicilio llevando consejo sobre los cuidados del niño y acercando a la familia a la gota.

Hospital Pedro Visca: aprendiendo el cuidado desde el baño hasta pequeñas curas y tratamientos y en Lechería la preparación de las diferentes clases de harinas y leches.

Centro Anti Diftérico: asistiendo a policlínicas y vacunando, llevando tratamiento al hogar y haciendo profilaxis en los familiares; llevando equipos de vacunación por diversas zonas.

Sección Jurídica del Consejo del Niño: defendiendo los derechos del niño ilegítimo, exigiendo los deberes de los responsables.

Departamento de Vacunación (Salud Pública): práctica de vacunación Antivariólica, Antidiftérica y práctica de interrogatorios y problema de vacunación.

Maternidad: haciendo el cuidado del recién nacido y aconsejando a las menores acerca de los problemas de matrimonios irregulares y natalidad ilegítima; resolviendo el problema de los menores.

Dispensario Antituberculoso: asistiendo a policlínica, haciendo el fichado e interrogatorio; haciendo visitas domiciliarias para dirigir la profilaxis en casa de un bacilar y trayendo a examen a los familiares o sospechosos.

Dispensario Calmet: asistiendo a policlínica, y haciendo vacunación antituberculosa a los recién nacidos, a domicilios para saber los resultados del paciente.

Hospital Vilardebó: asistiendo a policlínica externa y a domicilio para vigilar al enfermo o aconsejar ambiente para readaptación.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria: (Consejo Médico) en una escuela fichada y examen antropométrico de cada alumno, clasificación visita domiciliaria a los sospechosos de enfermedades infecto-contagiosas.

Dispensario de Higiene Sexual: policlínica, fichado y estadística consejo de orden moral y profiláctico a domicilio en visita de acercamiento al dispensario o profiláctico.

Higiene Industrial. Visitando fábricas y haciendo cumplir con el Código de Trabajo, aconsejando medidas de protección al obrero; fichado y clasificación del local y condiciones de la fábrica o taller; fichado en la clínica del obrero y examen antropométrico

Comedores Escolares: haciendo profilaxia de las enfermedades de la infancia y tratando de que la alimentación sea apropiada en cada caso.

Compenetrado de la importancia de la reglamentación impuesta a las visitadoras el legislador dispuso en el artículo 18 de la ley de presupuesto de Salud Pública del año 1939: Artículo 18. Los cargos de Visitadora que se crean de acuerdo con la presente ley, y los que queden vacantes en lo sucesivo se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el Interior de la República podrán ser designadas interinamente maestras radicadas en el Departamento.

Artículo 19. Las Visitadoras de los Centros Departamentales están obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Ahora bien, si el organismo técnico por excelencia Ministerio de Salud Pública impone tal idoneidad al ejercicio de la función de Visitadora, lógico es que ella se extienda a todos los cargos de la índole dependiente de otros organismos del Estado: Consejo del Niño, Intendencias, etc....

Una razón de seguridad social y de eficiencia en el ejercicio del cargo impuso en Salud Pública la reglamentación referida, justo es, entonces, extenderla á todos los cargos similares dependientes de instituciones oficiales, evitando que esos cargos puedan ser llenados por Visitadoras no titulares aunque ellos fueran obtenidos por concursos. No podría argumentarse en favor de la libertad de preparación técnica objetando que el concurso decida en favor de las mejores en este caso, como no sería posible llenar cargos que deben desempeñar médicos llenándolos a concurso en el que puedan presentarse quienes lo son y quienes no lo son aunque estos últimos se crean asistidos de la mayor preparación y mejores derechos; pues, antes que esas razones estarían la de seguridad de la higiene médico social de la población garantida por el título emanado de autoridad competente en la materia.

Por ello, pues, y sin pretender lesionar los derechos existentes, proponemos que las sabias y ajustadas disposiciones dispuestas por los artículos 18 y 19 del presupuesto la Salud Pública del año 1939 sean extendidas a todos los organismos del Estado.

Montevideo, abril 18 de 1945.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo — Omar Goyenola, Representante por Montevideo; — Luis Penza, Representante por Flores".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todos los Departamentos de la República, con exclusión del de Montevideo, las Oficinas Electorales Departamentales, en cuanto actúen como oficinas inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras Delegadas, además de las inscripciones que realicen de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, efectuarán otras, que se denominarán "especiales", en la forma que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.° Todo uruguayo, mujer u hombre, que no pueda producir las pruebas de ciudadanía, nacionalidad y edad, en algunas de las formas exigidas por el artículo 79 de la ley de Registro Cívico, deberá acreditar tales extremos, ante la oficina inscriptora correspondiente a su domicilio, con un negativo expedido por las Oficinas del Registro Civil, tres testigos, que pueden ser parientes o extraños y un certificado médico.

Art. 3.° Los testigos deberán estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional con anterioridad por lo menos de 10 años. El certificado médico especificará que el interesado demuestra inequívocamente tener cumplidos por lo menos 18 años y contendrá un juicio acerca de la edad aproximada del mismo, con expresión de los fundamentos tenidos en cuenta.

Art. 4.° Cada uno de los tres testigos firmará un acta por la que declare que la persona que lo presenta es de su conocimiento, nacido en la República y que se llama como lo ha manifestado, dando la razón a sus dichos.

Dicha declaración deberá contener, además, la impresión digital de su pulgar derecho y la constancia de que presentó su credencial cívica con indicación de su serie y número.

Art. 5.° No podrán ser testigos aquellos que hayan depuesto en diez inscripciones especiales durante el período inscripcional. A dicho efecto, cada Oficina Inscriptora llevará un "Libre índice de testigos", en el que anotará las veces en que cada persona presentada como testigo, haya declarado en esa calidad. La referida Oficina dejará constancia, al pie de la declaración, de las veces que cada testigo presentado haya declarado anteriormente.

Las Oficinas Electorales Departamentales al recibir los respectivos expedientes, contralorearán el estricto cumplimiento de la presente disposición y las demás contenidas en esta ley.

Art. 6.° Tratándose los interesados de hijos legítimos o naturales, cuyos padres viven, y manifestando estos personalmente y en el mismo acto su conformidad, se hará en las piezas que componen el expediente inscripcional la anotación respectiva.

Art. 7.° Tanto al interesado como a los testigos se les manifestará expresamente que la presentación de pruebas falsas así como el suministro de las mismas, constituye un delito electoral previsto en los incisos 4 y 5 del artículo 194 de la ley número 7690, castigado con pena de tres a seis meses de prisión.

Art. 8.° En los casos de "inscripciones especiales" las hojas de filiación contendrán con respecto al que se inscribe:

A) Serie y número de orden.
B) Nombre y apellido que declare.
C) Nombre y apellido de los padres en el caso del art. 6.
D) Lugar de nacimiento que denuncie.
E) Estado y profesión.

F) Nombre de los testigos presentados, edad, domicilio y serie y número de la credencial de los mismos.
G) La impresión simultánea de todos los dedos de cada mano.
H) La determinación de todo defecto físico o señal particular visible.

Art. 9.° La ficha dactiloscópica contendrá con respecto al que se inscribe:

A) Serie y número de orden.
B) Nombre y apellido que declare.
C) La impresión dactiloscópica bien nítida y sucesiva de los dedos pulgar, índice, medio, anular y meñique de la mano derecha y de la mano izquierda, anotándose en el sitio correspondiente la falta de los dedos en su caso.

Art. 10. La hoja electoral comprenderá con respecto al que se inscribe:
A) Serie y número de orden.
B) Nombre y apellido que se declare.
C) Impresión dígito pulgar derecha o de otro dedo que se indicará a falta de ese pulgar.
D) El positivo fotográfico.
E) La individual dactiloscópica.
F) La firma usual si es alfabeto.

Art. 11. La Credencial comprenderá con respecto al que se inscribe:

A) Serie y número de orden.
B) Nombre y apellido que se declare.
C) Impresión dígito pulgar derecha o de otro dedo que se indicará a falta de ese.
D) El positivo fotográfico.
E) Individual dactiloscópica.

Art. 12. Las inscripciones "especiales" podrán ser impugnadas en todo el tiempo en la forma establecida en la Sección V de la ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 13. Las Credenciales que se otorguen mediante este procedimiento, estarán cruzadas por una leyenda en rojo que dirá: "Inscripción especial". La misma constancia deberá dejarse en la hoja de filiación, hoja electoral y la carpeta del expediente inscripcional.

Art. 14. Pasado un plazo de seis años desde la fecha en que realiza la "inscripción especial" y siempre que ella no hubiere sido cancelada con motivo de un juicio de exclusión, adquirirá el carácter de firme y la credencial respectiva, podrá ser cambiada por la común.

Art. 15. La Oficina Nacional Electoral llevará un registro de todas las inscripciones "especiales" de acuerdo con la fecha en que se hayan realizado. Al vencer el plazo del artículo 14, comunicará a la Oficina Electoral correspondiente y ésta al interesado, que la inscripción ha quedado firme y que puede procederse al cambio de credencial, que se hará en forma gratuita.

Art. 16. El ciudadano inscripto en forma "especial", mientras su inscripción no quede de firme, no podrá votar ni aún en calidad de observado en otra Mesa Receptora que no sea la correspondiente al circuito que determine la serie y números de orden de su inscripción. En ésta, su voto será necesariamente observado por "identidad", dejándose, además, constancia en el acta respectiva, de las exposiciones que formulen los delegados partidarios o cualquier ciudadano presente.

Art. 17. Las inscripciones realizadas de acuerdo con esta ley, tendrán únicamente efectos cívicos, y, por lo tanto, carecerán de todo valor en lo referente a filiación, no pudiendo servir ni como principio de prueba.

Art. 18. A los efectos del cumplimiento de esta ley, la Corte Electoral deberá disponer un aumento prudencial de Oficinas Inscriptoras con personal especializado, solicitando los recursos necesarios a tal fin.

En las Mesas Inscriptoras deberán ser designados indispensablemente para los cargos de Jefe y Secretario, funcionarios afiliados al sector mayor del lema más votado en la última elección y al sector mayor del lema que haya seguido en número de votos al anterior, respectivamente.

Montevideo, abril 17 de 1945.

José M. Damboriarena, Representante por Rivera. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto tiende a facilitar la inscripción en el Registro Cívico Nacional, de aquellas personas que no pueden acreditar su condición de uruguayos con edad para efectuarla por alguno de los medios exigidos por las leyes de la materia, mediante un procedimiento que ofrece, a la vez, garantías suficientes para la pureza del Registro Cívico y rapidez y facilidad en el trámite.

Inútil es entrar al análisis de los inconvenientes que ofrecen, en la actualidad, tanto el procedimiento judicial como el de las informaciones supletorias. El primero, que debe realizarse ante los Juzgados Letrados, no es accesible para los ciudadanos que viven en las zonas rurales de los Departamentos y el segundo exige tal certidumbre en la prueba, que son sumamente reducidos los casos en que se utiliza, según lo demuestran las respectivas estadísticas.

El sistema proyectado consiste el probar la edad, la ciudadanía y la nacionalidad ante la propia Oficina Inscriptora, al tiempo de realizarse la inscripción cívica.

Sus disposiciones no regirán para el Departamento de Montevideo; así lo establece el artículo 1.°. Se ha tenido presente que en éste se encuentran más al alcance del ciudadano los procedimientos indicados precedentemente y que existen más facilidades para obtener los elementos probatorios. Además la mayor difusión de la ley de Registro Civil y la acción eficaz de los organismos oficiales tendientes a su aplicación, hacen que el problema que se trata de solucionar, vaya desapareciendo dentro del mismo.

La prueba a cumplirse ante la Oficina Inscriptora, es sencilla.

Consiste en la presentación del negativo expedido por las Oficinas del Registro Civil, tres testigos, que pueden ser parientes del interesado y un certificado médico que acredite la edad.

Producida ella, el ciudadano es inscripto en forma condicional, llenándose al efecto un expediente que se ha denominado de "inscripción especial". La Credencial que se le entregue ha de lucir, durante un plazo de 6 años, un distintivo que haga factible el contralor popular.

La "inscripción especial" que se establece, pasa por un triple control: 1.°) El de la prueba a rendir ante las Oficinas Inscriptoras: 2.°) El de la búsqueda de antecedentes cívicos que efectúan las Oficinas Electorales Departamentales y la Oficina Nacional Electoral y 3.°) El de las denuncias a que pueda dar lugar el distintivo colocado en la credencial.

Los requisitos exigidos a los testigos, dan seriedad a la prueba. Deben estar inscriptos en el Registro Cívico con más de diez años de antigüedad y no pueden declarar en más de diez inscripciones "especiales". Sus declaraciones deberán constar en actas por separado y llevarán, a más de las firmas, para una pronta individualización, las impresiones digitales de sus pulgares derechos y la indicación de las series y números de sus credenciales.

En consecuencia, si por cualquier motivo se inscribiera mediante este procedimiento, algún ciudadano que ya lo hubiera hecho anteriormente, las Oficinas Electorales Departamentales o la Oficina Nacional Electoral descubrirán el hecho, y el juicio de exclusión se iniciará de oficio. Si la persona no se hubiera inscripto anteriormente, pero no fuera nacido en la República o no le correspondieran los datos patronímicos que ha denunciado, la exhibición de la credencial en cualquier momento, y, especialmente, en el acto eleccionario, lo exponen a la denuncia consiguiente. A los efectos de este control, en el artículo 16 se establece que durante el plazo de 6 años, el inscripto no podrá votar, sino en el circuito que le corresponda de acuerdo con la serie y número de su inscripción y su voto será necesariamente observado por identidad.

Como lo expresa el artículo 17, esta inscripción tiene valor sólo a los efectos cívicos. Todo problema de filiación le es ajeno, no sirviendo ni como principio de prueba.

Pasados los 6 años a que se refiere el artículo 16, existe una fuerte presunción de que el inscripto no ha violado en ninguna forma la ley. No tiene objeto, en consecuencia, el que en la credencial se siga reflejando una inseguridad que expone a su poseedor a un distingo.
en su condición de inscripto en el Registro Cívico Nacional. De ahí que se establezca su renovación por una común, gratuitamente, en la forma que establece el artículo 15.

Montevideo, abril de 1945.

José María Damboriarena, Representante por Rivera. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 del corriente:
Con licencia: Batlle Berres, Bianchi, Guerrero Flores, Olaso, Penza y Payssé Reyes.
Con aviso: García Morales y Arévalo de Roche.
Sin aviso: Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Core, Gilmet, Goyenola, Hernández, Santos, Silvera, Urioste y Vicyte.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 17:

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Trianón.

Defensa Nacional.

Fuera de hora: Amorim Sánchez.

Investigadora Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario.

Con aviso: Guerrero Flores.
Sin aviso: Arrarte Corbo.
Fuera de hora: Sosa Aguiar.

Investigadora de Irregularidades en la Aduana.

Sin aviso: Hernández y Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Guichón, por el término de dos meses, a causa de tener que concurrir a la Conferencia de San Francisco.
(Se vota: 25 por la Afirmativa. — Unanimidad).
—Por el señor Diputado Carlos Larrosa, por el día de hoy.
(Se vota: 25 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Silvio H. Silva.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: es una vieja aspiración de la población del Cerro, compuesta, como se sabe, en su inmensa mayoría, por familias obreras, en el sentido de que se instale allí una Escuela Industrial.
La prensa de la localidad, comisiones de vecinos, la prensa de la Capital y creo que hasta en este Parlamento, se han ocupado de ese problema. Lamentablemente, pasa el tiempo, y la localidad del Cerro no ve cumplidas sus justas aspiraciones.
Recojo ese sentir de los pobladores del Cerro, y traigo aquí este asunto, porque considero que es necesario que en una localidad compuesta por densa población obrera debe buscarse la especialización de sus obreros, y dar así a la juventud el camino necesario para que pueda defenderse en la vida.
Sabemos que muy a menudo, por falta de obreros especializados, nuestras industrias deben recurrir a la mano de obra especializada extranjera; hagamos, entonces, que nuestros obreros criollos tengan los medios para defenderse, para evitar esa competencia.
Es interesante tener presente que la post guerra habrá de traer como consecuencia que muchas industrias, hoy paralizadas por falta de materia prima, deban ponerse, nueva y felizmente, en movimiento; entonces, estemos preparados con obreros aptos para poder contribuir al desarrollo de esas industrias. Hacerlo así será, no sólo favorecer a la juventud obrera, sino que será favorecer a la industria y, en consecuencia, a la economía del país.
Entiendo que la política del Estado debe ser la de llevar a las localidades modestas, a localidades como el Cerro, de elevada población obrera, centros de enseñanza, Liceos y Escuelas Industriales.
Junto con la Escuela de Enseñanza Primaria, ya debieran existir allí una Escuela Industrial y un Liceo de Enseñanza Secundaria.
Zonas como ésa, donde los recursos económicos son exiguos y las dificultades enormes para que la juventud pueda llegar a las fuentes de enseñanza, son por esa misma debilidad económica de los pobladores que tienen más derecho a que el Estado vele más por ellos.
Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo recojo el sentir de la población del Cerro y pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Universidad del Trabajo, en la esperanza que, a breve plazo el Cerro habrá de tener una Escuela Industrial y un Liceo por los que tanto ha bregado sin que hasta ahora haya sido escuchado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y a la Universidad del Trabajo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.
(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Penco.
SEÑOR PENCO. — Señor Presidente: en el día de ayer, yo hice referencia al proyecto de ley que crea el Estanco del Tabaco, y comenté la necesidad que existía de acelerar el trámite del mismo, para que viniera a la Cámara cuanto antes, informado por la Comisión respectiva, y pudiera así estudiarse en ella.
Hoy voy a referirme a un proyecto de ley que ha sido sancionado por la Cámara de Diputados y que está a estudio del Senado desde hace ya un largo tiempo. Es el proyecto que trata de la reposición de ciudadanos destituídos de cargos públicos por razones de orden político.
Este proyecto, como lo saben los señores Diputados, fué presentado, en su iniciación, por el sector político a que pertenezco. Pasó a estudio de la Comisión respectiva y, después de algunas modificaciones que en ella se hicieron, volvió a Cámara y fué aprobado luego de una larga, amplia y documentada discusión.
En realidad, hay que decir sin ninguna reserva, que los sectores políticos que lo votaron y, desde luego, el sector político que tomó la iniciativa, crearon un compromiso especial que no puede, en ninguna forma, a mi juicio, olvidarse en la otra rama del Cuerpo Legislativo.
Yo he tratado de averiguar los motivos por los cuales está detenido en el Senado este proyecto de ley y, la verdad es, señor Presidente, que me alarman mucho los argumentos que se han dado para justificar esa detención.
La Comisión respectiva del Senado, que es la de Constitución y Legislación, realizó algunas sesiones con el fin de estudiar esa iniciativa venida de la Cámara de Diputados, e invitó, además, al Poder Ejecutivo, quien se hizo presente por el Ministro del Interior y el de Instrucción Pública y Previsión Social. Sucedieron allí, dos cosas fundamentales. Por un lado, la observación de inconstitucionalidad al proyecto, que hicieron los representantes del Poder Ejecutivo; y eso me alarma mucho, porque bastó esa insinuación más o menos documentada que hizo el Poder Ejecutivo, de inconstitucionalidad, para que el proyecto se detuviera definitivamente en las carpetas de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.
En general, y prescindiendo del proyecto concreto al que me he referido, como táctica parlamentaria y como defensa de los fueros del Poder Legislativo, esta tesis es muy peligrosa. No basta una observación de inconstitucionalidad por parte del Poder Ejecutivo, para que eso sea algo definitivo en la marcha de una iniciativa que está dentro de la órbita del Poder Legislativo.
Yo me pongo en el mejor de los casos, señor Presidente: Aceptemos que los argumentos que se dan por parte del Poder Ejecutivo tengan una fuerza jurídica tan poderosa que realmente justifiquen la objeción de inconstitucionalidad que se le hace al proyecto. ¿Cuál debe ser, lógicamente, la conducta a seguir por el Senado y su Comisión Asesora respectiva?... O convencerse de esa inconstitucionalidad, y frente a esa iniciativa buscar una variante, o rechazar con argumentos que considere oportunos el criterio sostenido por el Poder Ejecutivo de inconstitucionalidad.
Pero, de cualquier manera, señor Presidente, corresponde que este asunto siga su trámite parlamentario normal. No puede ser aceptable que en forma directa, consciente o inconscientemente se cree una especie de obstruccionismo a una iniciativa determinada.
En este instante la Comisión de Legislación y de Constitución del Senado tiene, a mi juicio, el deber de llevar adelante el estudio de este asunto, proponiendo, en último término, si lo considera oportuno, un sustituto del mismo, para lo cual tiene perfecta prerrogativa constitucional para hacerlo. U otra variante: llevarlo, si no está convencido de los argumentos que da el Poder Ejecutivo sobre la in-

constitucionalidad del asunto, al seno del Senado, discutirlo y tomar una resolución al respecto.

El sistema más perjudicial que a mi juicio justifica a veces el escepticismo con que llevamos a la opinión pública la labor parlamentaria...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo creo que ese reloj anda mal, señor Presidente, porque apenas si he hablado unos minutos.

De cualquier manera aprovecho la oportunidad para llamar la atención del Senado, a fin de que le dé andamiento rápido a un asunto de real importancia política, que encierra un espíritu de justicia indiscutible y que fué prácticamente aceptado y votado por casi todos los sectores parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Además, señor Presidente, como se me anunció que el Ministro de Instrucción Pública tenía en estudio un proyecto sustitutivo, por lo menos pido que se exhorte a ese Ministerio —y en ese sentido solicito que la versión taquigráfica de mis palabras le sea pasada a él— a que envíe cuanto antes el proyecto sustitutivo, todo menos que siga en esta parálisis perjudicial y sospechosa un proyecto de esta naturaleza.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Penco.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: como consecuencia de dudas que parecerían un poco inexplicables con respecto a la interpretación de la ley de sueldo mínimo para los servidores del Estado, más de trescientos funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación siguen percibiendo sueldos inferiores a ése que determinó la ley general de sueldo mínimo para la Administración Pública.

Hay allí funcionarios con $ 25.00, con $ 30.00, $ 35.00 y $ 40.00 de sueldo.

Los términos del texto claro y expreso de la ley de sueldo mínimo, a mi juicio no ofrecen dudas de interpretación, y es curioso que en gestiones que se han realizado desde el punto de vista personal ante los más altos jerarcas del Poder Ejecutivo, es unánime el entendido de que los términos de la ley son claros y que alcanzan ellos a todos aquellos que no sean jornaleros, que no sean operarios pagos a jornal.

El personal de servicio del Instituto Nacional de Alimentación, es un personal pago a sueldo fijo y está evidentemente comprendido en la disposición del artículo 1.° de la ley de sueldo mínimo, que dice expresamente: "Fíjase en $ 50.00 mensuales el sueldo mínimo de los funcionarios civiles, no jornaleros, comprendidos en el rubro de sueldos y gastos del Presupuesto General, como así también el sueldo inicial del grado 1 del escalafón civil".

Este personal del Instituto Nacional de Alimentación, está pago con cargo a una partida global incluída en el Presupuesto, desde la creación del organismo. Su designación procede de órgano competente, porque ella es hecha por el Poder Ejecutivo por decreto, y de acuerdo con las disposiciones de la ley que creó el organismo, y sus asignaciones son fijadas en cada caso como sueldo mensual en el propio decreto de nombramiento, cada vez que éste se produce.

De manera que los expedientes y las gestiones, unas escritas y otras verbales, que andan en la Administración, y que desde hace meses circulan de un Ministerio a otro, y a la Contaduría General de la Nación, a mi juicio no tienen explicación, y ese personal debe ser pago con un sueldo mínimo de $ 50.00, de acuerdo con lo que establece la ley y de acuerdo con lo que quiso el espíritu y el propósito del legislador.

En la misma situación, señor Presidente, se hallan una cantidad apreciable de funcionarios de Salud Pública a los cuales se les tiene con sueldos ínfimos, ridículos, absurdos, en un Estado que pretende hacer justicia y que no trepida en ir a la sanción de leyes sociales, que constituyen un verdadero factor de encarecimiento del standard de vida nacional, en el afán de hacer justicia a la gente que trabaja, asegurándoles, por lo menos, una entrada que les permita atender las mínimas necesidades de su subsistencia.

Y es ese mismo Estado el que sigue, —contrariando el espíritu y la letra de esta ley de sueldo mínimo, que tuvo su origen en el Poder Ejecutivo y que contó con la aprobación y el apoyo decidido de todos los sectores parlamentarios y de todos los sectores políticos del país— es ese mismo Estado el que mantiene servidores a $ 20.00 y $ 25.00 de sueldo, con el pretexto de que se pagan sus sueldos con cargo a partidas dentro del Ministerio de Salud Pública y en otras dependencias.

La ley dice categóricamente: Los funcionarios designados por autoridad competente, cuyos sueldos sean servidos por partidas globales, también están comprendidos en la disposición que establece el sueldo mínimo de $ 50.00. Sin embargo, Salud Pública mantiene decenas de funcionarios, con años de servicios, con capacidad probada, con horario completo de trabajo, a $ 20.00 y $ 25.00 mensuales, condenándolos realmente a una situación hasta desdorosa, si se quiere, porque no es posible que se tenga a un ser humano al servicio de los institutos del Estado, prestando servicios útiles, usufructuando el Estado el beneficio de la prestación de esos servicios, y pagando sueldos ridículos, contrariando en el espíritu y en la letra las disposiciones de la ley respectiva.

Yo pido, señor Presidente, que mis palabras sean pasadas a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social, al efecto de que por estas Secretarías de Estado, se produzca el pronunciamiento correspondiente, incluyendo a ese personal en los beneficios de la ley de sueldo mínimo de $ 50.00 para los servidores del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte, pasa a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: se ha dicho, y se repite, que por el número de enfermedades evitables se puede juzgar de la cultura de un pueblo. Entienden por cultura, los que tal afirman, la capacidad a vivir de acuerdo con la época y el tiempo. Es decir: que es un índice de cultura el saber usar de los medios que la época en que vivimos dispone y pone a nuestra disposición para hacer nuestra vida.

De acuerdo con los conocimientos científicos, disponemos de medios que evitan la viruela, la difteria, la tifoidea y, entonces, en un país que sepa usarlos no debe haber estas enfermedades.

Nosotros no tenemos viruela; no debe haber tifoidea ni difteria cumpliendo con las indicaciones que la ciencia aconseja. Pero, las estadísticas de Salud Pública nos dan números que desmienten esta conclusión y que es posible abatir. El Estado pone de su parte todo lo que es oneroso: no falta más que el público ponga de su parte su buena voluntad para colaborar y concluir con esas enfermedades.

Las estadísticas de Salud Pública dan estos números de casos denunciados: Año 1933, difteria: 2720; tifoidea 2.150; Año 1944, difteria 4.978; tifoidea, 2.544.

Me he propuesto divulgar estos datos porque pienso que puede haber personas a las cuales no les haya llegado la propaganda de Salud Pública que las ilustre suficientemente y las decida a colaborar en esta campaña que, al fin, es de solidaridad humana.

Quiero llamar la atención sobre otros datos de la estadística. Son los casos de carbunclo humano denunciados todos los años, que van de 115 a 202. Es ésta una enfermedad que se trasmite de los animales al hombre, casi siempre por contacto con cueros de animales muertos de esa enfermedad. Del número de casos humanos sacaremos la consecuencia de cuán grandes y cuantiosas deben ser las pérdidas de animales por esta enfermedad.

Si se vacunaran los rodeos donde se sospechara el carbunclo, además de la riqueza que la utilización de los animales representa para la economía del país, también los ganaderos eliminarían esa enfermedad, entre los humanos, de nuestras estadísticas.

Hay otra enfermedad, la sífilis, que figura en las estadísticas con números entre 4.500 a 5.000 que no se abaten y que son exactos porque son los obtenidos en los servicios antisifilíticos. Comprendo las dificultades mayores que hay para vencer esta enfermedad y cuyas directrices de ataque son otras que para la difteria y la tifoidea. Pero, el hecho de figurar año a año en los mismos números de estadística, debe hacer pensar que hay que revisar esos métodos de lucha adaptándolos a los portadores y buscando, por su colaboración antes que por la coacción, la eliminación de esa enfermedad.

Era lo que quería decir.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: con la sanción de la ley de Presupuesto General, el Parlamento sancionó también el aumento de sueldo a los maestros. Yo no me voy a ocupar de ese problema. En su oportunidad, y con mucha mayor autoridad y desde luego con mucha mayor elocuencia de la que me sería dado emplear a mí, otros se ocuparon de este acto de estricta justicia legislativa.

Pero, este acto que es, repito, de estricta justicia legislativa, ha puesto en evidencia una injusticia que el Estado está cometiendo con otra categoría de maestros, tan meritoria o más meritoria aún: la de los viejos maestros jubilados.

En cada localidad del interior del país ha de haber, señor Presidente, un viejo maestro, generalmente una maestra, que pasa los últimos años de su vida rodeada del afecto y la consideración de sus conciudadanos, pero que, por haber trabajado en tiempos en que los sueldos eran muy inferiores a los actuales, se ha debido jubilar con una cantidad que casi no le alcanza, o que no le alcanza en absoluto, para poder vivir.

Se da el caso, señor Presidente, de que esos maestros que, a justo título, el agradecimiento de las generaciones ha colocado en aquellos ambientes, en lo más alto de la escala social, no pueden por lo que perciben, en virtud de las leyes jubilatorias vigentes, vivir como sus pueblos quisieran que vivieran. Y llega a tal extremo esa angustiosa situación de los maestros jubilados, —de los viejos maestros jubilados,— que, en la ciudad de Fray Bentos, ha sido necesario hacer una colecta para comprar un sillón de ruedas, para que una vieja maestra, Isidora Margenat, pudiera sobrellevar con mayor comodidad su triste invalidez.

Nosotros votamos el año pasado, a requerimiento del Poder Ejecutivo, una ley que otorgaba una pensión especial a una meritoria maestra, una maestra de Montevideo, señor Presidente. Y entre los argumentos que se daban para justificar aquel acto de gobierno, que no necesitaba de mayores justificativos, se decía que de las aulas de aquella maestra habían egresado generaciones que, con el correr del tiempo, habían llegado a ocupar altas posiciones en la vida social, intelectual y política del país.

Es evidente que los viejos maestros del interior del país no podrán jactarse de haber formado intelectuales, pensadores o gobernantes, en la misma proporción que los formó la maestra a que yo me refiero; pero es evidente, señor Presidente, que hay en todos los rincones del país brillantes profesionales, seres que han triunfado ampliamente en la vida, que han egresado de las aulas de esos maestros. Y hay una incontable cantidad de seres de mediana o modesta posición que, sin los alicientes ni los estímulos que dan los honores, la fama y los privilegios, han laborado abnegada y silenciosamente por la grandeza del país y, en muchas ocasiones, cuando los embates de la vida planteaban dudas lacerantes, muchos de esos seres, para mantenerse en el áspero camino del deber, habrán tenido presente, entre otros recuerdos queridos, el recuerdo de la vida bella y fecunda de un viejo maestro.

Yo sugiero, señor Presidente, que el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social estudie la posibilidad de ver que, por lo menos en cada Departamento del país, los Poderes Públicos otorguen una pensión especial y graciable a esos maestros. No han de ser muchos y, por lo tanto, no han de pesar gravosamente sobre las arcas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fischer, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **30 en 41. — Afirmativa**).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Hemos señalado ya algunas veces en esta Cámara el equivocado proceder del Directorio de las Cervecerías del Uruguay, especialmente con respecto a su personal obrero y los dirigentes que componen el movimiento de los trabajadores cerveceros.

Esta empresa, en vez de valorar la importancia de la ley de Consejos de Salarios y de proceder, en consecuencia, con una actitud más armónica, de más respeto y cordialidad hacia los obreros, aplicando el real espíritu de la ley para llegar a la justa solución a que aspiran los obreros, equivoca el camino y comienza a tomar una serie de medidas que crean un profundo malestar en la masa de trabajadores y en la clase obrera en general.

En primer lugar, se ha notado que el laudo del Consejo de Salarios comienza a ser violado por la empresa, pues está cambiando de puestos a obreros con muchos años de trabajo. Está procediendo de tal manera, que obreros que tienen diez y quince años de trabajo solamente trabajan catorce días en el mes, y además, para agravar esta situación, se ha dado el caso de que uno de los delegados al Consejo de Salarios, el obrero Pérez, estaba a punto de ser suspendido, y actualmente el delegado obrero en los Consejos de Salarios, Julio Rozaza, ha sido suspendido por la empresa, sin que se conozcan los motivos de esta suspensión.

Creo que ante esta situación, es obligación de la Oficina Nacional del Trabajo tomar participación mucho más enérgica, y hacer que el Directorio de las Cervecerías del Uruguay deponga su actitud intransigente, para llegar a un entendimiento más armónico con sus obreros, y diga las causas reales por que está suspendido éste obrero que representa a sus compañeros en el Consejo de Salarios.

Creo que, además, es necesario que se tenga en cuenta que se está violando el laudo que produjo el Consejo de Salarios, en ausencia de los delegados del Ejecutivo que lo produjeron, pues el doctor Payssé Reyes y la doctora Pinto de Vidal se hallan en viaje hacia San Francisco. Creo que es necesario que la Oficina Nacional del Trabajo tome las medidas pertinentes solicitando del Poder Ejecutivo el nombramiento de dos delegados, a fin de que este Consejo de Salarios pueda oficiar como tribunal de reclamación y arbitraje, frente a esta situación que está creando un real malestar entre todo el gremio de obreros de las Cervecerías del Uruguay, y, fundamentalmente, que se termine con esta situación de que hay un obrero que ha sido votado para integrar el Consejo de Salarios, y sin que se sepan las causas se halla suspendido, sin que se conozca tampoco cuanto tiempo va a durar esa suspensión.

Creo, señor Presidente, que la Cámara debe votar la solicitud que hago en el sentido de que mis palabras pasen a la Oficina Nacional del Trabajo, para que dé un informe con respecto a la situación de suspensión de este obrero Julio Rozaza, y asimismo que dicha Oficina proceda como corresponda a fin de que se nombren los delegados que han de actuar en ausencia del doctor Payssé Reyes y la doctora Pinto de Vidal, para que tomen participación en el Consejo de Salarios como tribunal de reclamación e inclusο de arbitraje en estos conflictos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a la Oficina Nacional del Trabajo.

(Se vota: **27 en 34. — Afirmativa**).

12

—Habiendo presentado renuncia el señor Diputado Gómez Gavazzo de formar parte de la Comisión Especial que se ocupa del proyecto sobre Estanco del Tabaco, desígnase, en su reemplazo, al señor Diputado Acevedo Alvarez.

Asimismo, habiendo presentado renuncia el doctor Gaudín de la Comisión designada para estudiar el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, desígnase, en su reemplazo, al señor Diputado Lissidini.

13

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente...? Yo estaba anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Puig estaba anotado, pero como ha vencido ya la media hora para considerar asuntos previos, quedará para la próxima sesión, siempre que reitere su pedido.

SEÑOR PUIG. — Como ésta es la última sesión de este mes, creo que tengo derecho a hacer uso de la palabra ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se había inscripto para hablar en la media hora previa. La media hora previa se ha cumplido ya. De manera que el señor Diputado no puede hablar en estas condiciones.

SEÑOR PUIG. — Yo tenía entendido, —no sé si estoy equivocado— que en la última sesión ordinaria del mes podían hablar los señores Diputados que quisieran hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 129. — (En lo pertinente).

Al término de la última sesión de cada período mensual, la sesión se prorrogará por todo el tiempo necesario, a fin de que durante él formulen sus exposiciones los oradores inscriptos que no hubieran podido hacerlo en las sesiones ordinarias de dicho mes, por exceder del número fijado".

—Como ve el señor Diputado, la disposición reglamentaria es clara. Dice "al término de la sesión", es decir, al concluir la sesión.

SEÑOR PUIG. — Muy bien, señor Presidente.

14

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hace unos días tenía la intención de pronunciar las palabras que quiero decir en esta sesión pues conceptúo que es de improrrogable necesidad el hacerlo. Llamo la atención, de los miembros de esta Cámara, porque quiero referirme a un asunto de vital interés nacional. Lo que sí, señor Presidente, que sin plantear una cuestión reglamentaria, quiero que la Mesa me informe de qué tiempo dispongo para hacer esta exposición.

SEÑOR PRESIDENE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos, salvo que la Cámara, con cincuenta votos conformes, lo autorice para hacer una exposición más larga.

SEÑOR GAMBA. — Yo no voy a necesitar tanto tiempo, señor Presidente, como para que la Cámara se moleste en autorizarme a hacer esa exposición. Lo que no veo claro es por qué dispongo de cinco minutos; qué Reglamento autoriza eso. Yo entiendo que los cinco minutos se establecen para la media hora previa; pero para cuestiones como la que yo voy a plantear, no he visto en ninguna parte, que se disponga sólo de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aclarar las dudas del señor Diputado, se va a leer el artículo del Reglamento, que es el 41, en lo pertinente.
(Se lee:)

"Artículo 41.

... ...

Son cuestiones de orden:

... ...

En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o a 5.o inclusives, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos;

... ..."

SEÑOR GAMBA. — Yo no voy a tratar ninguna cuestión de orden interno, señor Presidente, que es a lo que se refiere el artículo reglamentario que se ha leído. Voy a tratar una cuestión que tiene que ver con el cumplimiento, por parte de un Ente Autónomo, de una ley recientemente sancionada por este Parlamento, cumplimiento respecto del cual se han exteriorizado términos y conceptos contrarios a lo que esa ley establece.

No entiendo que esto sea una cuestión interna, sino una cuestión de sentido público. Más aún: entiendo que este asunto puede dar motivo hasta a una interpelación, aunque no es ésa mi intención en este instante.

Pero, para no hacer una larga discusión del punto reglamentario, solicito a la Mesa que le pida a la Cámara me conceda quince minutos para hacer la exposición anunciada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendría mucho gusto en acceder a lo solicitado por el señor Diputado, pero la Cámara ha sido citada para ocuparse de la orden del día.

Cuando un asunto es dudoso, como el que plantea el señor Diputado, la Mesa, que no es legista —pero le han llegado a sus oídos algunas pragmáticas—, se permite recordar lo siguiente: cuando una cuestión es dudosa, debe plantearse si lo que está en duda podría erigirse en ley general. Si el asunto puede erigirse en ley general, quiere decir que la solución es buena; si el asunto no puede erigirse en ley general, es que la solución es mala.

Figúrese el señor Diputado Gamba, que a todos los señores Diputados se les ocurriera plantear cuestiones extrañas a la orden del día y pretendieran disponer, sin ningún previo pronunciamiento de la Cámara, de todo el tiempo necesario para exponerlas. Eso perturbaría notablemente los debates y la marcha normal de la Cámara. La Mesa nunca ha querido que sea así, y por eso es que para evitar los casos de esa índole, requiere para poder hacer uso de la palabra en forma ilimitada un señor Diputado, un pronunciamiento previo, de la Cámara con cincuenta votos conformes.

Por eso es que el Reglamento de la Cámara ha establecido que para casos como el que solicita el señor Diputado, no se ponga una tranca, imposibilitándolo; pero, sí, que se tomen ciertas precauciones, precauciones que consisten en esta circunstancia, en que la Cámara debe autorizar al señor Diputado para hacer uso de la palabra, mediante el asentimiento de cincuenta votos conformes.

La Mesa, para evitar un debate, someterá a consideración de la Cámara, con mucho gusto, el pedido del señor Diputado, cuando haya cincuenta Representantes en Sala.

SEÑOR GAMBA. — ¿Cuántos hay?
SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y siete señores Diputados.
SEÑOR GAMBA. — Dejo formulado el petitorio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Se procederá a la votación cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala.

15

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que puedó constituída en el día de hoy, me ha indicado para pedir a la Mesa que se integre dicha Comisión con delegados de los partidos políticos no representados en ella, a los efectos del estudio del impuesto a los réditos.

Idéntico procedimiento se siguió en las postrimerías del período pasado y la Mesa hizo lugar a esa integración. Pero no pudo comenzar a estudiarse el impuesto indicado, porque otros asuntos más urgentes, de inmediato trámite, obligaron a la Comisión a desplazar el estudio del impuesto a los réditos.

La bancada política a que pertenezco, no ha dado autorización a los miembros batllistas integrantes de esa Comisión para pronunciarse acerca del impuesto a la renta; sin embargo, de ninguna manera los batllistas integrantes de esa Comisión, nos oponemos al estudio del problema. Al contrario, hemos de poner todos nuestros esfuerzos, todos nuestros afanes y todas nuestras energías, a fin de paliar, en lo posible, el alto déficit que se cierne sobre las finanzas nacionales.

El procedimiento para el estudio, ha de ser un procedimiento simple: ha de constituirse una Subcomisión integrada por un miembro de cada uno de los sectores políticos del Parlamento. Esa Subcomisión, una vez realizado el estudio previo, informará a la Comisión y traerá ese problema, posiblemente, dentro de muy poco tiempo a estudio de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con un delegado de cada uno de los sectores políticos que integran el Parlamento, para el estudio del proyecto sobre impuesto a los réditos.

(Se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

—Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos mencionados por el señor Diputado Acevedo Alvarez, con los señores Diputados Cardoso, Chiarino, Richero y Mora Otero.

16

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — En la sesión del día de ayer, señor Presidente, esta Cámara votó un proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Salud Pública a invertir hasta la cantidad de $ 30 000.00 para la adquisición de nueve chassis destinados a ambulancias del servicio de asistencia pública.

En la noche del día de ayer, precisamente, del hospital de la ciudad de San Carlos, —se trataba de un chico atacado de parálisis infantil, que no podía ser albergado en ese nosocomio por no tener una sala especial para el tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas,— se reclamaron insistentemente los servicios de la Asistencia Pública de la Capital, a los efectos del transporte del enfermo al nosocomio de esta ciudad para que pudiera ser atendido debidamente.

Las autoridades de Salud Pública de la Capital, con toda diligencia, trataron de resolver el problema, y fué el caso, señor Presidente, que todas las ambulancias —las pocas y desvencijadas ambulancias de que dispone Salud Pública— estaban en servicio.

Fué menester recurrir al servicio de un avión militar para que fuera transportado dicho enfermo de parálisis infantil, a la Capital, en la mañana de hoy.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, en el deseo de que ellas lleguen a conocimiento de los miembros de la Comisión respectiva del Senado en que será tratado el proyecto de ley sancionado por esta Cámara, para urgir el pronto despacho del mismo.

El caso que señalo no es excepcional; es más general de lo que puede creerse. En los centros de asistencia pública de la Capital, sabemos perfectamente que se está desprovisto de los medios de locomoción necesarios, razón por

la cual se votaron esos $ 30.000.00 para reforzar dicho rubro, y nada diré de los centros de asistencia pública del interior de la República, que son mas deficientes, cuando no nulos totalmente, y tengo entendido que los enfermos del interior son dignos de la consideración y de los cuidados que la ciencia pueda proporcionarles, como para que no se les prive de ello por falta de medios de locomoción.

Hago moción, en consecuencia, para que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase a la Comisión respectiva del Senado a la que será destinado dicho proyecto de ley, a los efectos de que sea urgido su pronunciamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase a la Comisión respectiva del Senado.

(Se vota: **45 en 49. — Afirmativa**).

17

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Estatuto del Trabajador Rural".

(Antecedente: Anexo I al repartido N.o 246:)

"Artículo ... Modifícase el artículo 2.o de la ley del 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o Esta acción procede contra:

A) El arrendatario o subarrendatario;

B) Los encargados, guardadores y en general ocupantes de inmuebles a título precario, así como los ex condueños del inmueble dividido o adjudicado.

No están comprendidas en esta ley las personas a que se refieren los artículos 1.837 y 1.838 del Código Civil, así como los trabajadores rurales asalariados, siempre que no vivan con sus familiares en el establecimiento"

Artículo ... En los juicios de desalojo del trabajador rural asalariado, éste no podrá oponer más excepciones que la de ser arrendatario o medianero.

La excepción se admitirá siempre que el trabajador presente prueba escrita.

Artículo ... El patrono está obligado con respecto al trabajador rural despedido:

A) A facilitarle en caso de que lo necesite por carecer de los recursos imprescindibles para ello, el traslado propio y de sus familiares, así como de sus muebles y demás efectos, hasta el lugar en que haya medios regulares de transporte;

B) A permitir la permanencia en el establecimiento por el término que se considere necesario en caso de enfermedad del mismo o de sus familiares que vivan con él, cuando ello sea imprescindible por representar el traslado para su asistencia médica adecuada, un riesgo para su salud;

C) A pagarle la indemnización establecida en la ley número 10.542, del 20 de octubre de 1944 en las condiciones previstas por la del 18 de diciembre de 1944, siempre que la causal de ese despido no sea la de su notoria mala conducta. La prueba de la mala conducta estará a cargo del patrono.

Artículo ... Salvo convención escrita en contrario, las mejoras o sembrados existentes en el predio, así como los animales e implementos de trabajo que se le hubieren facilitado, deberán ser dejados o entregados por el trabajador rural despedido.

El patrono no podrá efectuar deducción contra el salario, por concepto de pastoreo o cuidado de los animales de propiedad del trabajador rural.

Montevideo, abril 17 de 1945".

—Continúa la discusión particular, con el capítulo "Desalojos".

Se van a considerar los artículos sustitutivos que propone la Comisión.

—Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Desalojos y despidos

Artículo 24. Modifícase el artículo 2.o de la ley de 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o Esta acción procede contra:

A) El arrendatario o subarrendatario.

B) Los encargados, guardadores y en general ocupantes del inmueble a título precario, así como los excondueños del inmueble dividido o adjudicado.

No están comprendidas en esta ley las personas a que se refieren los artículos 1.837 y 1.838 del Código Civil, así como los trabajadores rurales asalariados, siempre que no vivan con sus familiares en el establecimiento".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 25.

(Se lee:)

"Artículo 25. En los juicios de desalojo del trabajador rural asalariado, éste no podrá oponer más excepciones que la de ser arrendatario o medianero.

La excepción se admitirá siempre que el trabajador presente prueba por escrito".

—En discusión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo voy a proponer un agregado, que no sé si va a ser conveniente —lo dirá la Comisión— que se incluya en este artículo; pero para no dejar pasar la oportunidad quiero plantear ya el problema, sin que esto signifique que no voy a votar favorablemente este artículo, el que va a contar con mi voto, desde luego.

Me voy a referir al agregado que voy a proponer.

La Comisión, con muy buen criterio, tomó en cuenta las observaciones que se formularon con respecto al procedimiento de desalojo que se había planteado en las iniciativas anteriores; las tomó en cuenta, sobre todo, en cuanto al plazo; comprendiendo perfectamente que iba a ser difícil la convivencia dentro de un mismo establecimiento, por un plazo relativamente extenso, del patrono y de la persona que había sido despedida y con quien había terminado el contrato de trabajo. Eso yo creo que está bien resuelto por la disposición que acabamos de votar y por la que en este momento está considerando la Cámara. Pero hay otro punto muy importante sobre el cual me permito reclamar la atención de la Cámara, que se refiere, no ya al fondo del asunto, sino al procedimiento. Si aplicamos la ley de 1927, la demanda de desalojo o la intimación de desalojo, necesariamente tiene que formularse por intermedio del Juez de Paz. Vale decir que el patrono que ha resuelto dar término al contrato con el asalariado rural con familia en el campo, tiene que ir al Juzgado de Paz de la sección para hacerle notificar la decisión de desalojarlo; y al vencimiento de este plazo, si no se ha producido el desalojo voluntario, recurrir nuevamente al Juez de Paz para la intimación de que será lanzado si no se retira.

Yo llamo la atención de la Cámara, señor Presidente, sobre este problema, porque es un aspecto práctico muy importante del asunto. Cuando la ley de 1927 fija un doble procedimiento judicial, tiene dentro de la economía de aquella ley una razón evidente que yo no voy a poner de relieve, porque la entienden los señores legisladores; pero no es el caso que contempla esta ley que estamos considerando. Porque cuando un patrono pone término a un contrato de trabajo con el asalariado rural, no tiene por qué suponer que ya hay contienda judicial en cuanto al desalojo. Es muy posible, es casi seguro que dentro del plazo de quince días el obrero con familia se va a retirar; pero puede ocurrir que no se retire, y para que ese plazo efectivamente comience a correr, es menester que vaya a pedir la intimación ante el Juzgado de Paz, de acuerdo con la ley.

Y yo digo: si un montevideano, para desalojar de su casa o de su quinta de los alrededores de Montevideo, supongamos, a un chofer con familia con quien ha dado término al contrato de trabajo tuviera que ir al Juzgado de Paz de Libertad, por ejemplo, para tener la seguridad de que dentro de quince días aquel chofer, que ha dejado de pertenecer a su servicio va a desalojar la finca que ocupa, si ese patrono, digo, tuviera que ir a Libertad y recorrer cincuenta y tres kilómetros de hormigón, no serían chicas las protestas que oiríamos y con toda razón.

Esos inconvenientes son los que tienen lugar en el campo, señor Presidente: hay que recorrer distancias de cuarenta, cincuenta o sesenta kilómetros por pavimentos que no se parecen en nada al hormigón para ir a hacer estas intimaciones. Y si encontramos que hasta en materia de matrimonio hay dificultades a veces insuperables por la doble concurrencia al Juzgado de Paz —y existen ya iniciativas, incluso del Presidente de la República para evitar esos inconvenientes que impiden la realización de los matrimonios—, piense la Cámara lo que puede significar,

hasta como motivo explotable en contra de la ley, esta disposición que estamos considerando, si no se atiende la inclusión que yo voy a proponer.

¿Se podría evitar eso? Creo que sí, por el procedimiento que yo propongo, o por el que adopte la Cámara, atendidas mis razones. A mí de ninguna manera me importa hacer triunfar una posición personal; no se trata de eso; se trata de que la Cámara, si percibe esta dificultad que yo planteo con toda lealtad, le busque la solución para evitar una crítica que va a ser fácilmente explotable, motivando que se diga una vez más que estas leyes no se cumplen y no se van a cumplir. Contra ello tenemos que hacer un gran esfuerzo tendiendo a que estas normas sean aplicables, en la forma más prácticamente posible, a los efectos de prestigiar nuestra legislación social.

Digo, entonces, que basta que haya una constancia auténtica de que la notificación ha sido hecha y que el plazo de quince días ha comenzado a correr. No es necesario, a mi juicio, que esa constancia auténtica se haga por el Juez de Paz cuando hay tantas dificultades para llegar hasta él; y tampoco es necesario, porque no sabemos en ese momento si va a haber contienda que motive la intervención del Juez de Paz, siendo presumible que muchas veces no la haya.

Tomando yo alguna idea de un proyecto anterior que nos había sido repartido y que creo que se debe a uno de los Asesores Letrados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el doctor Alfredo Terra, voy a proponer una fórmula para ser agregada, sujeta, naturalmente, a todas las discusiones, enmiendas y mejoras que la Cámara encuentre oportunas. Diría, más o menos, así: "El plazo que fija el artículo 17 de la ley de 16 de diciembre de 1927, comenzará a correr desde la fecha en que el patrono o su representante notifique su resolución al trabajador rural con familia y éste firme la contancia respectiva. En caso de no saber firmar puede hacerlo un miembro de su familia mayor de edad, a su ruego. En caso de que el desalojado se niegue a firmar el aviso de desalojo para que cause efecto legal deberá ser autenticado por intermedio del Juez de Paz, del Teniente Alcalde, de un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura o por dos vecinos de notoria solvencia moral de la localidad"'. Este es el agregado que propongo, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no se ha oído bien, por deficiencias del aparato trasmisor, la lectura que de su agregado ha hecho el señor Diputado Chiarino, se leerá nuevamente por Secretaría.

Léase.

(Se lee:

"El plazo que fija el artículo 17 de la ley de 16 de diciembre de 1927, comenzará a correr desde la fecha en que el patrono o su representante notifique su resolución al trabajador rural con familia y éste firme la constancia respectiva. En caso de no saber firmar, puede hacerlo un miembro de su familia mayor de edad, a su ruego. En caso de que el desalojado se niegue a firmar el aviso de desalojo para que cause efecto legal deberá ser autenticado por intermedio del Juez de Paz, del Teniente Alcalde, de un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura o por dos vecinos de notoria solvencia moral de la localidad".

—En discusión conjuntamente con el artículo 25, leído.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — El agregado propuesto por el señor Diputado Chiarino tiene para mí un inconveniente: que en esa forma puede ser burlado el plazo de desalojo.

Los que hemos vivido algo en campaña; sobre todo después de estas continuas leyes de prórroga de desalojos, sabemos que ya los dueños de campo se aseguran haciendo firmar de antemano a los medianeros y a los arrendatarios contratos, no de medianería y arrendamiento, sino simples contratos de trabajo transformando al medianero y al arrendatario en asalariados.

¿Para qué?: para burlar las leyes que nosotros prorrogamos, para desalojar sin plazo a los medianeros y a los arrendatarios. Y si esto se hace ahora, si se ha venido haciendo en virtud de las prórrogas de desalojos con aquellos trabajadores que están sujetos a contrato, ¿qué pasará con los asalariados?; ¿qué pasará con los peones de estancia?... Va a pasar, y creo no equivocarme, que para conseguir trabajo como simples peones de estancia éstos tendrán que firmar de antemano, en blanco, el despido; tendrán que firmar lo que el señor Diputado Chiarino quiere, es decir: la constancia de que han sido desalojados. Entonces, no sólo, no habrá quince días, sino que no habría ni veinticuatro horas, porque cuando el peón de estancia quiera darse cuenta, los quince días ya se habrán vencido, y tendrá que salir a la calle, lanzado por el Juez de Paz.

Entonces, sí, el dueño del campo va a tener interés en ir al Juzgado de Paz a hacer venir al Juez, para decirle: "El plazo de desalojo está vencido, de acuerdo con esta firma que tengo aquí, y usted me saca a este individuo".

Y el trabajador será, así, desalojado en menos que canta un gallo.

Esa es la objeción fundamental que puede hacerse a este artículo propuesto por el señor Diputado Chiarino, y nosotros no podemos permitir, señor Presidente, aunque él pueda facilitar un poco el andamiento de la ley, que los plazos, bastante cortos que se le dan a un trabajador, con familia, para contemplar a los señores del campo y para que no haya cuestiones entre el asalariado y el patrono, puedan ser burlados por los mismos patronos, burlando así la ley que nosotros hacemos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Como el propósito que me anima es precisamente lo contrario de lo que quizás pudiera desprenderse de las manifestaciones del señor miembro informante...

SEÑOR LORENZI. — Yo no lo acuso...

SEÑOR CHIARINO. — Ya sé que el señor Diputado no me atribuye esa intención.

Para que la ley se cumpla, admitiría complacido quitar, de la proposición que pasé a la Mesa, la primera parte, que dice "con la firma del asalariado", buscando por otros procedimientos que quede perfectamente a salvo el plazo mínimo fijado por la ley, por la vía de la autenticidad de la fecha de la demanda, hecha por cualquier funcionario, o personas que estime la Comisión, capaces de asegurar la autenticidad rigurosa del plazo.

Yo, en lo que insisto es en la necesidad de buscar una solución a este punto eminentemente práctico, porque el traslado, sobre todo en determinadas épocas del año, vale decir en Invierno, a los Juzgados de Paz, significa en muchas zonas del país, una penuria y un motivo suficientemente grave como para entorpecer, aun tratándose de personas de buena fe, el andamiento de esta ley.

Repito el ejemplo y no ya en una distancia mayor sino pongamos por caso la ciudad de Pando: alcanzaría para que un montevideano se sintiese molesto, fastidiado de tener que trasladarse hasta allí, para un mero trámite: a treinta kilómetros, por hormigón, con ómnibus cada diez minutos. Piensen los señores Diputados lo que significa el traslado a los Juzgados de Paz por un asunto que todavía no es contencioso, que no tiene en realidad, materia de contienda litigiosa judicial para tener simplemente la seguridad de que el trabajador rural dejará el predio ocupado dentro del plazo real y efectivo de 1 días.

Si a esa dificultad práctica se le encuentra una solución que nos permita estar tranquilos sobre la autenticidad respecto del plazo de los quince días, creo que la ley se vería beneficiada. Si se encuentra una dificultad en la firma, en la constancia por parte del asalariado, retiro de inmediato, sin entrar a discutir el punto, esa fórmula que yo había propuesto, manteniendo la otra, o con las modificaciones que crea la Comisión, siempre que evite el trámite judicial prematuro, a mi juicio, y evidentemente molesto.

SEÑOR LORENZI. — Yo no tengo dudas de la buena voluntad del señor Diputado Chiarino al proponer esa fórmula; pero aun así, si tomáramos de todo el contexto de este agregado, sólo la segunda parte, es decir, aquélla en que precisa esa notificación ser autenticada, aun así, repito, se me sugiere que tendría que merecer algunos agregados todavía, y entonces quizás tendría que volver a Comisión. Porque, yo preguntaría al señor Diputado Chiarino cómo, de acuerdo a la técnica jurídica, ese expediente que se inicia ante la autoridad policial, lo toma luego por sí el Juez de Paz en el momento que se entable contienda. Ese expediente que se inicia ante el Teniente Alcalde, ¿cómo va a seguir ante el Juzgado de Paz? Tendríamos que modificar una parte de la técnica de la ley de 1927, para que después no fuera esta ley, lo que no queremos que sea: un semillero de cuestiones y de pleitos. Porque no faltará abogado que diga que, aunque la ley haya autorizado al Teniente Alcalde a hacer la notificación, el expediente debe pasar al Juzgado de Paz, pero que la ley no lo dice. Entonces, va a haber que agregar que todos esos expedientillos formados deben pasar, si surge contienda, al Juzgado de Paz. Si se pone eso, puede ser que quede bien.

Pero ya digo, así, tal como está, sin nuevas modificaciones, el agregado propuesto no puede pasar. No puede pasar por lo que decía al principio: porque pueden ser burlados los plazos; y no puede pasar tampoco por lo que dije después: por razones de técnica jurídica.

Si el señor Diputado Chiarino, y si la Cámara cree que esto deba ser así, habría que modificarlo mucho, para que estuviera correctamente hecho.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, por intermedio del señor Diputado Lorenzi, no acepta el agregado del señor Diputado Chiarino, que quedaría reducido a esta fórmula: "El aviso de desalojo para que cause efecto legal deberá ser autenticado por intermedio del Juez de Paz, del Teniente Alcalde, de un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura o por dos vecinos de notoria solvencia moral de la localidad".

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Este artículo en discusión presenta para mí un inconveniente grande en lo que respecta a la prueba que se exige al asalariado en la excepción que pueda oponer. Esta excepción, solamente puede oponerse existiendo prueba escrita. Se refiere a los arrendatarios o a los medianeros.

Es corriente en el campo que muchos contratos de arrendamientos se realicen verbalmente, y es más corriente aún en la medianería. Los contratos de arrendamientos y medianerías se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite?

SEÑOR GOYENOLA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Quiero hacerle notar al señor Diputado que prueba escrita no significa, aquí, prueba contractual. Cualquier prueba escrita sirve: un simple recibo, un depósito del granero del Banco de la República, un depósito de cualquier firma cerealista. Todo eso es prueba escrita con la cual él va a documentar, después, que no es asalariado, sino medianero o arrendatario.

Ahora, si nosotros hubiéramos exigido una prueba contractual, documento, contrato, entonces, sí porque en campaña no hay contratos ni documentos.

SEÑOR GOYENOLA. — Comprendo perfectamente el alcance que le da el doctor Lorenzi a lo que se llama prueba escrita; pero, aún así y todo, en muchísimas regiones van a faltar no solamente esos recibos, sino hasta los de los propios depósitos de los graneros del Banco.

Por la misma naturaleza de estos contratos de arrendamiento o medianería, por su propia naturaleza jurídica, ya que son contratos que se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes y que admiten en su generalidad toda clase de pruebas, incluso la testifical, no puedo comprender por qué no se facilita a los arrendatarios o medianeros que oponen esta excepción, todos los medios de prueba que convengan, siguiendo el derecho común, el derecho civil.

De tal manera, este sistema de prueba que se exige puede servir también para burlar la ley. Así como el doctor Lorenzi decía hace unos pocos instantes, que ya los patrones de la tierra hacen firmar a los arrendatarios o medianeros contratos de trabajo simples así también, aun los que no hayan tenido esas previsiones, van a burlar la ley, valiéndose de todos los medios, para que un medianero o un arrendatario sea considerado como asalariado si ponemos esta exigencia de la prueba escrita.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Así como yo me oponía al artículo propuesto por el señor Diputado Chiarino, porque podría ser burlado el trabajador por el patrono, de la misma manera apoyo este artículo que dice que en los juicios de desalojo del trabajador rural asalariado no podrá oponerse más excepción que la de ser arrendatario o medianero, y que exige para ello la prueba escrita, porque él está para evitar los abusos que puedan realizar los asalariados con respecto a los patronos.

Si no ponemos prueba escrita, nos vamos a encontrar que cada asalariado desalojado, presentará la excepción de medianería o de arrendatario. Tendremos tantos juicios con esa excepción, como desalojos de asalariados existan. Porque el hombre despedido con familia, las más de las veces se dirá: "Me conviene quedarme en la estancia; no trabajo, no gano sueldo, pero estoy ¿Cuánto? Lo que dure el juicio". ¿Y cuánto dura, señor Presidente, un juicio de desalojo en campaña? Si se me permite, el tiempo que quiera el abogado; un año, o dos años.

El término menor que puede durar un juicio con excepciones, el más pequeño, es de seis meses. Y entonces, si no hay prueba escrita, señor Presidente, y en cada uno de los juicios de desalojo de asalariados, se nos presenta la excepción, resultará que no podremos desalojar al asalariado, hasta que él o el abogado, o el procurador, o quien lo aconseje o quien le siga el juicio lo desee.

Para eso está la exigencia que no significa prueba documental en el sentido contractual, sino simple principio de prueba por escrito. En ese sentido se dijo. Tanto es así, que podríamos agregar que no hay inconveniente ninguno en cambiar "prueba escrita" por "principio de prueba por escrito".

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En realidad, parece que no estuviera bien explicado el por qué de esta derogación del principio de derecho común en materia probatoria. Parecería que aquella persona que puede armarse de todas las prevenciones posibles para cuidar sus derechos —generalmente las personas cultas— puede organizar de antemano la prueba preconstituída del mismo: "Afirmo la seguridad de mi derecho mediante esta prueba". Pero esa prevención no la va a tener, generalmente, el medianero o el arrendatario de pequeñas fincas rurales; se sabe que no la tiene. En campaña el contrato verbal en materia de arrendamiento y sobre todo en medianerías, es casi el derecho común, consuetudinario. Es difícil modificar esa forma corriente de contratación. Y, sin embargo, para ese arrendatario tan poco armado de defensas, nosotros todavía le restringimos esas defensas, derogando los principios del derecho común, y yendo al sistema excepcional de exigirle una prueba por escrito, para que pueda cuidar y garantir sus derechos.

Yo creo que en la generalidad de los casos, sobre todo por estas disposiciones equívocas —como el propio señor Diputado Lorenzi nos pone de manifiesto— no sabemos si se va a exigir la prueba preconstituída o si basta un principio de prueba por escrito.

Parecería que esta disposición exige la prueba escrita preconstituída.

Pero nótese, sobre todo, que esta materia está cuidada por Jueces de Paz, de jurisdicciones rurales, también con poca competencia, dada la forma en que se reclutan nuestros Jueces del interior, y por infinidad de Jueces; serán sesenta o setenta Jueces distintos los que van a dar lugar a una jurisprudencia completamente diversa y contradictoria en muchos casos.

De manera que creo que no hay razón suficiente para derogar el principio de derecho común en materia probatoria, en este caso.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite...

¿El señor Diputado cree que agregando "principio de prueba por escrito", queda bien el artículo?

SEÑOR LISSIDINI. — Creo que quedaría menos mal de lo que está. Pero, creo que también implica una derogación inmotivada al sistema probatorio.

La prueba, señor Presidente, es una defensa del litigante y no hay por qué limitarle sus defensas a un litigante, generalmente gente pobre y mal asesorada, como es el litigante medianero o arrendatario de fincas del interior. ¿No se sabe en todo el mercado de consumo que Fulano de Tal es medianero de Fulano de Tal? ¿Por qué no permitir, pues, la prueba de testigos?

SEÑOR LORENZI. — Yo no puedo aceptar que se diga que este artículo no tiene fundamento. Lo tiene para los que conocen la campaña, para los que saben lo que es la campaña, para los que saben lo que es un juicio de desalojo en campaña.

Es necesario, es imprescindible asegurar en la ley, poner alguna cortapisa para evitar, como lo decía anteriormente, que cada uno de los juicios de desalojos de los asalariados se prolonguen excesivamente. Esos desalojos no se tienen aquí en Montevideo, porque aquí el asalariado queda fuera de las puertas del establecimiento, con familia o sin familia, de cualquier manera, en veinticuatro horas.

Bien: para no transformar cada uno de esos juicios en un juicio eterno, para darle visos de realidad, para que no sea una triquiñuela y una simple defensa de cada asalariado que no quiere desalojar el campo, que no quiere salir de él, para eso, se establece la exigencia de la prueba escrita que, repito, no era, y por eso dice simplemente "prueba escrita", únicamente la prueba contractual, sino que cualquier documento podría servir. Aún puede también admitirse que se ponga aquí "principio de prueba por escrito" que es un poco más amplio que prueba escrita. Pero, decir que no tiene fundamento, no, señor Presidente; tiene, y de sobra, fundamento.

Yo acepto, pues, que se ponga: "principio de prueba por escrito".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR CARDOSO. — Que se divida la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, se va a votar el artículo de la Comisión y, luego, los agregados presentados. La Mesa ruega al señor Diputado Lorenzi que pase el agregado que propone.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No comprendí señor Presidente, el trámite que se dió a la proposición concreta formulada por el señor Diputado Chiarino. Sólo recuerdo haber oído que la Mesa dijo "no apoyando la Comisión la proposición del señor Diputado Chiarino", y después, no sentí el destino que se le atribuyó.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es eso. Ya que el señor Diputado no ha oído bien la proposición, se va a dar lectura; primero, del artículo de la Comisión; segundo, de los agregados —no artículos sustitutivos, que es otra cosa— propuestos, por una parte, por el señor Diputado Chiarino y, por otra parte, por el señor Diputado Lorenzi.

Ahora, en cuanto a lo que la Mesa dijo, es que pondría a votación, [illegible] la Comisión y luego los agregados propuestos, que no son a título sustitutivo.

SEÑOR SALGADO. — Bien, señor Presidente. Yo voy a hablar de eso.

Yo no sé si el señor Diputado Chiarino insistirá o no en su proposición; pero los distintos aspectos que planteaban las modificaciones que él pretendía introducir no han sido, a mi juicio, contestados por la Comisión.

Yo la integro y, como tal, no sería contrario a la totalidad de la proposición formulada. Y voy a decir por qué.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado, que el señor Diputado Chiarino ha suprimido la primera parte de su proposición que queda reducida, por lo tanto, únicamente a la última parte. Si el señor Diputado Salgado lo desea, se puede dar lectura a esta parte.

SEÑOR SALGADO. — ¿La que se refiere a la autenticación por dos vecinos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No sé si el señor miembro informante hizo algunas referencias, oponiéndose, o criticando, o considerando simplemente esa última parte de la moción. Comparto, las reservas a la primera parte, la referente a la obligación de firmar por el desalojado la intimación que le efectúa el propietario, y la segunda, que ofrece la posibilidad de que se establezca a posteriori una contienda de competencia sobre a quién corresponde la jurisdicción, si al Juez de Paz o al Teniente Alcalde. Pero una tercera, la que se refiere a autenticar la iniciación del plazo de desalojo por dos vecinos, no ha sido considerada ni contestada por la Comisión, y a mí me parece que ella debe ser motivo de especial meditación por parte de ella, porque en este último caso no se pueden esgrimir ninguno de los argumentos que se hicieron en los otros casos. Puede ocurrir que si no se aclara el debate sobre tal problema, pase desapercibido por parte de la Cámara la existencia de ese agregado y no se le tenga en consideración, perjudicando en mi entender, la correcta aplicación de la futura ley.

La proposición del señor Diputado Chiarino es, evidentemente, de orden práctico. Aún los que somos Diputados por Montevideo pero que, por eso, no dejamos de conocer la campaña, tenemos que reconocer que es absolutamente imposible, no solamente en la temporada invernal, sino aún en las épocas normales, la realización de ese requisito que involucra la proposición de la Comisión

Por lo tanto, considero que, sin interrumpirse la votación de este proyecto, debe prestarse muy preferente atención a esa observación que formula dicho señor Diputado. Por mi parte, me propongo acompañarla, votándola afirmativamente, en oportunidad que se discuta.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como mi interés no es obstaculizar la deliberación que está siguiendo la Cámara sobre estos temas relativos al proyecto de Estatuto del Trabajador Rural, aceptadas las razones que planteaba el señor miembro informante, yo propondría que este agregado pasara a Comisión para que ésta se expidiera.

Se podría encontrar, naturalmente, una dificultad de orden práctico, también, en cuanto a la sanción del proyecto en la Cámara, pues ya no sería posible que terminara hoy el debate relativo a este proyecto de ley. Sin embargo, y a pesar de mi empeño y mi deseo de que se transforme cuanto antes en ley, le atribuyo a este problema de orden práctico tal magnitud para ciertas personas de buena fe, que creo que bien valdría la pena que se demorara el envío del proyecto al Senado, quince días. En definitiva, no van a representar quince días, porque como también el Senado entra hoy en receso, este proyecto no podría llegar en realidad, a la Comisión respectiva del Senado, hasta las primeras sesiones de mayo.

Vale decir que si esto pasara a Comisión, y quedara ese pequeño apéndice para ser tratado por el Parlamento en la primera sesión de mayo, la prórroga que va a sufrir en cuanto a su deliberación normal, va a ser apenas de horas.

Yo insisto en que vale la pena que la Comisión medite y modifique la fórmula que presenté, si es para perfeccionarla, tomando en cuenta las observaciones de evidente orden práctico como las que yo he presentado.

Haría moción, entendiendo que esto no perjudica el andamiento normal del proyecto, para que este artículo aditivo que propongo pase a la Comisión, y continúe la deliberación al margen del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaría a Comisión la parte aditiva del señor Diputado, salvo que la Comisión estuviera de acuerdo.

SEÑOR CHIARINO. — He hecho observaciones que me parecen atendibles. Es un asunto importante, en el que no puede improvisarse. Tenía razón el señor miembro informante doctor Lorenzi, cuando decía que estábamos en realidad improvisando frente a un asunto que merece dar motivo a una reflexión serena. Me parece evidente que el artículo debe pasar a Comisión.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pero yo entiendo que el doctor Chiarino involucraba en su pedido de pase a Comisión, una condición: es decir, la de que se detuviera la comunicación del proyecto al Senado.

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Diputado. Yo dije que esto no iba a ser un obstáculo que significara una pérdida de tiempo muy apreciable, porque como el Senado entra en receso también con la sesión de hoy, en realidad, aunque la Cámara comunicara hoy este proyecto, el Senado no lo podría considerar hasta el mes de mayo, en su Comisión respectiva. Vale decir que si nosotros estudiamos el agregado en la primera sesión de mayo, significará en puridad de verdad, veinticuatro horas de demora.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se había pedido que se votara por incisos, porque los señores Diputados Goyenola y Lissidini han insinuado una modificación que aceptó el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del inciso 1.° del artículo 25.

(Se lee:)

"Artículo 25. En los juicios de desalojo del trabajador rural asalariado, éste no podrá oponer más excepciones que que la de ser arrendatario o medianero".

—Se va a votar.

(Se vota: 35 en 39. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 2.° con la modificación propuesta por el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que primero hay que votar el inciso de la Comisión, porque el señor Diputado Lorenzi ha propuesto una modificación, pero a nombre personal, y no en su calidad de miembro informante. Si el inciso de la Comisión fuera rechazado, entonces habría que votar el propuesto por el doctor Lorenzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2.° del artículo 25 de la Comisión.

(Se lee:)

"La excepción se admitirá siempre que el trabajador presente prueba escrita".

—Se va a votar el inciso que acaba de leerse.

(Se vota: 1 en 40. — **Negativa**).

—Léase el inciso segundo con la modificación propuesta por el señor Diputado Lorenzi.

(Se lee:)

"La excepción se admitirá siempre que el trabajador presente principio de prueba por escrito".

—Se va a votar.

(Se vota: 38 en 40. — **Afirmativa**).

—Se va a votar, si pasa a Comisión la última parte del agregado propuesto por el señor Diputado Chiarino.

(Se vota: 37 en 40. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 26 sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 26. El patrono está obligado con respecto al trabajador rural despedido:

A) A facilitarle en caso de que lo necesite por carencia de los recursos imprescindibles para ello, el traslado propio y de sus familiares, así como de sus muebles y demás efectos, hasta el lugar en que haya medios regulares de transporte;

B) A permitir la permanencia en el establecimiento por el término que se considere necesario en caso de enfermedad del mismo o de sus familiares que vivan con él, cuando ello sea imprescindible por representar el traslado para su asistencia médica adecuada, un riesgo para su salud.

C) A pagarle la indemnización establecida en la ley número 10.542, del 20 de octubre de 1944, en las condiciones previstas por la del 12 de diciembre de 1944, siempre que la causal de ese despido no sea la de su notoria mala conducta. La prueba de la mala conducta estará a cargo del patrono".

—En discusión.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Me permito preguntar a los señores miembros informantes qué alcance le dan a la expresión "de notoria mala conducta", porque me consta que se ha prestado esta expresión a un gran confusionismo tratándose de empresas particulares y convendría dejarlo aclarado en la discusión correspondiente a este proyecto de ley.

Me refiero, señor Presidente, a si en esta expresión "de notoria mala conducta" está incluído también el trabajador sin condiciones, el inepto, el trabajador que se toma en un establecimiento y que después demuestra que realmente no tiene aptitudes para la tarea.

¿El patrono puede despedirlo sin indemnización? Me parece que hay tal vaguedad en esto, que convendría dejarlo aclarado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BRENA. — En realidad, el señor Diputado Oliú hace dos preguntas. Primero, qué significa la expresión "mala conducta", y segundo, si la expresión "mala conducta" equivale a ineptitud.

En cuanto a lo primero, definir la noción de mala conducta es cosa difícil. Cuando se pone una expresión de esta naturaleza en un artículo de una ley, siempre queda al estudio de los jueces y a la interpretación que ellos hacen de la ley, la definición apropiada, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina.

Pero, en general, se entiende por "mala conducta", aquellas acciones u omisiones que signifiquen perjuicio o violación evidente del contrato de trabajo que liga al patrono con el trabajador rural. Un trabajador rural que se niega a trabajar o que no quiere cumplir el horario, o que realiza actos contrarios directamente a los intereses del patrono en forma voluntaria, y hasta con cierta continuidad, realiza actos y omisiones de "mala conducta", y la prueba de esa "mala conducta", está a cargo del patrono.

Ahora, en cuanto a la segunda pregunta, si un trabajador incompetente o inepto, realiza un acto de "mala conducta", me parece que evidentemente no. La ineptitud es otra cosa; la ineptitud es incompetencia del trabajador. En cambio, la mala conducta se refiere a actos u omisiones, es decir, realizaciones voluntarias del propio trabajador rural, en perjuicio del patrono o violando disposiciones del contrato de trabajo, expreso o tácito.

Eso es lo que la Comisión debe informarle al señor Diputado Oliú. No sé si está satisfecho.

SEÑOR OLIU. — Sí, señor Diputado. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 26.

(Se vota: **38 en 40. — *Afirmativa*).**

—Léase el artículo 27 sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 27. Salvo convención escrita en contrario, las mejoras o sembrados existentes en el predio, así como los animales e implementos de trabajo que se le hubieren facilitado, deberán ser dejados o entregados por el trabajador rural despedido.

El patrono no podrá efectuar deducción contra el salario, por concepto de pastoreo o cuidado de los animales de propiedad del trabajador rural".

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Se me ocurre, señor Presidente, que el señor miembro informante debiera de aclarar el concepto de algunas expresiones de este artículo para evitar que pudiera ser utilizado contra el trabajador despedido.

Dice el artículo que se acaba de leer que "salvo convención escrita en contrario, las mejoras o sembrados existentes en el predio, así como los animales e implementos de trabajo que se le hubieren facilitado, deberán ser dejados o entregados por el trabajador rural despedido". En cuanto a las mejoras o sembrados, no es posible que se planteen dificultades.

En cambio, podría, sí, ocurrir con los semovientes o los implementos de trabajo. Aquí se llama, así lo interpreto, implementos de trabajo a los muebles y útiles.

Estos muebles y útiles, pueden devolverse, y eso está previsto en la legislación ordinaria, con todos los desperfectos ocasionados por el uso corriente y normal y, por lo tanto, el propietario estaría obligado a recibirlos en esas condiciones, aunque estuvieran depreciados.

En cambio, con respecto a los semovientes —si esta palabra "entregados" fuera sinónimo de "restituídos"— podría plantearse un problema subsidiario al trabajador desalojado, en el sentido de que el propietario pretendiera que animales que hayan sido entregados para la labor de la chacra, el que se va estuviera obligado a restituirlos, a pesar de que algunas circunstancias supervinientes fortuitas o imprevisibles, lo hubieran privado de la posesión de esos semovientes.

Voy a poner por caso, un caballo, una vaca que le hubiera entregado el propietario al trabajador, para el uso o la explotación, y que se le hubiera muerto, se lo hubieran robado, o cualquier otra ocurrencia. De acuerdo con el texto leído, el propietario podría interpretar que puede exigirle la restitución, que no es igual que la entrega, porque una cosa es entregar algo que está en el campo cuando el trabajador se va, y otra cosa es restituir al patrono un derecho que él tenía en potencia al darle el animal para que lo utilizara o lo cuidara.

Esto que parece una sutileza, puede dar lugar a situaciones de violencia que se agregarán a las que se van a presentar seguramente entre el patrono y el operario, pueda servir a aquél para represalia o simplemente para hacerle sentir al trabajador que se va, las consecuencias de alguna omisión o delito cometido.

No planteo esto para entorpecer la marcha del proyecto sino, simplemente, para evitar que se pueda cometer al amparo del texto legal una acción, que en determinado momento podría ser maliciosa, contra la parte más débil en la contienda.

Si la Comisión considera que no hay ningún peligro con dicho texto y si se vota en el concepto de que el trabajador no tiene más obligación que la de entregar lo que hay en el momento de realizarse el inventario si él corresponda en el caso, para mí no es problema; pero si el trabajador está obligado a restituir las cosas en el estado en que se las dió el patrono, yo considero, señor Presidente, que eso debe ser motivo de una aclaración para evitar ulteriores consecuencias desagradables.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Todo trabajador rural, como todo trabajador urbano, está ligado a un contrato de trabajo, aunque no sea escrito.

El obrero rural está obligado —se entiende tácitamente—, al cuidado normal de las herramientas y de los implementos que se le entregan para el trabajo. Así como, entre nosotros, en una fábrica el obrero está obligado a cuidar las herramientas, también el trabajador rural está obligado a cuidar el caballo que se le entrega, la vaca que se le facilita, el arado que se le permite usar. Claro está que si por causa de fuerza mayor o por causa del uso común eso se deteriora, el asalariado —como el obrero de la ciudad— cumple con entregar esas cosas en el estado en que se encuentren en el momento en que deben ser entregadas. Lo otro implicaría dolo o culpa del trabajador. En algunos Códigos de Trabajo donde está reglamentado el contrato de trabajo, eso es causa de rescisión. Y es lógico: romper dolosamente una herramienta, matar una vaca o un caballo que se le entrega, es un acto ilícito que no puede hacer el peón de campo; pero cumple con entregar los animales y las herramientas en el estado en que se encuentren luego de haberlos usado normalmente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En ese aspecto no hay ninguna duda. Ya dije que estaba previsto en nuestra legislación la depreciación por el uso normal, moderado y corriente de los implementos. El problema que se me planteaba era el de los semovientes; pero si se aclara por el miembro informante que cuando no existe dolo o culpa en la administración de los bienes que se le entregan para su gobierno en el establecimiento no hay motivo para entablar ningu-

na reclamación, yo no tengo inconveniente ninguno en que se vote el artículo como está.

Entiendo sí, que este debate ha sido útil para el perfeccionamiento de la ley que estamos considerando, y que servirá para orientar a quien deba aplicarla.

SEÑOR LORENZI. — Yo creo lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 27 de la Comisión.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: he observado que en este proyecto de ley el patrono tiene obligaciones con el trabajador y, por lo tanto, tiene que cumplir con el contrato establecido, mientras que al trabajador no se le obliga a lo más mínimo.

Yo tengo la seguridad de que la Cámara no va a estar de acuerdo con mi proposición; no obstante voy a pasar a la Mesa un artículo aditivo para que sea sometido a consideración de la Cámara, en el cual se establece que el trabajador con familia y con contrato de trabajo que resuelva retirarse del establecimiento, está obligado a dar aviso al patrono por intermedio del Juez de Paz o del Juez de Distrito con quince días de anticipación al retiro del establecimiento. Si el patrono no fuera notificado no dará cumplimiento al pago correspondiente a la última quincena de trabajo.

Entiendo, señor Presidente, que el trabajador rural debe tener cierto sentido también de responsabilidad y los que realmente conocemos las tareas del campo, nos damos cuenta con qué frecuencia los obreros abandonan los establecimientos, por bien tratados que estén.

Por estas consideraciones pido que se ponga a consideración de la Cámara el artículo aditivo que he propuesto y que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Oliú.

(Se lee:)

"El trabajador con familia y con contrato de trabajo que resuelva retirarse del establecimiento, está obligado a dar aviso al patrono por intermedio del Juez de Paz o del Juez de Distrito con quince días de anticipación al retiro del establecimiento. Si el patrono no fuera notificado no dará cumplimiento al pago correspondiente a la última quincena de trabajo".

—En discusión.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Yo sé que en la práctica no dará resultados beneficiosos, pero me parece que convendría dejar establecida ya en la ley una medida de ese carácter, para que realmente el trabajador rural se vaya acostumbrando a tener otra responsabilidad con el patrono.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — El artículo propuesto por el señor Diputado Oliú es en realidad, inaceptable.

En primer lugar, ningún patrono tiene interés en mantener durante quince días en el campo a un peón que quiere irse; y, además, si ya hay grandes dificultades para que el patrono —y allí está la proposición del señor Diputado Chiarino— vaya a notificar al peón, del desalojo, ¡cuántas más dificultades tendrá el peón, que muchas veces carecerá de los medios de locomoción convenientes para acercarse a cualquier autoridad, por próxima que esté, y traerla para notificarle al patrono que se va?

Además, la cuestión de la paga y la no paga de los quince días, no es aplicable estando reformado por la Comisión el sistema de desalojos; porque al principio se establecía que el patrono no podía desalojar si no presentaba los recibos de paga del salario: pero ahora eso se ha eliminado.

En ese caso, para ser justos, tendríamos que dar también al trabajador la certeza de que no lo van a expulsar si no le han pagado hasta el último centésimo, lo cual ha sido eliminado en beneficio de la brevedad de todo esto.

Me parece, pues, inconveniente la proposición del señor Diputado Oliú, por todas esas razones; y talvez examinándola un poco más a fondo —cosa que no se puede hacer en estas improvisaciones, cuando se está escuchando el artículo leído desde la Secretaría, o dictado por el proponente— se podría encontrar todavía otras razones para oponerse a este artículo.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Oliú, ¿mantiene su proposición?

SEÑOR OLIU. — En vista de la oposición de la Comisión, no tengo inconveniente en retirarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del artículo propuesto por el señor Diputado Oliú.

(Se vota: **27 en 35. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 30 del repartido, modificado por la Comisión, que pasa a ser 28.

(Se lee:)

"Comisión Honoraria.

Artículo 28. Se constituirá en cada Departamento una Comisión Honoraria de protección al trabajador rural, integrada por siete miembros, a saber: un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá; tres de la Junta Departamental elegidos por representación proporcional; el Inspector Departamental de Instrucción Primaria; el Agrónomo y el Médico Veterinario Regionales.

Esta Comisión tendrá por cometido fundamental el de asesorar y cooperar con los Poderes Públicos en la elevación del nivel de vida, material y cultural del campesino, presentando todas las sugestiones que considere útiles, y difundiendo ampliamente los postulados e iniciativas de mejoramiento social.

La Comisión se reunirá por lo menos una vez por mes, debiendo enviar después de cada reunión, un informe sintético de lo actuado, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura".

—En discusión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo propondría a la Comisión informante, para ver si tiene andamiento, que esa Comisión que se crea por el artículo que está en debate, fuera ampliada con dos miembros más, es decir, elevándola a nueve miembros en vez de siete, y designando los dos restantes, uno, por la Comisión Departamental del Consejo del Niño, y otro, por la Comisión de Fomento Rural. Me parece que se completa bien el elenco de la Comisión, a los efectos de que perciba y atienda todos los problemas que interesan, para que dicha Comisión Honoraria preste realmente un servicio interesante para la comunidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desearía pedir una aclaración al señor Diputado Chiarino, con respecto a la segunda parte de su proposición.

En cuanto al representante de la Comisión Departamental del Consejo del Niño, podría no haber inconveniente. En cuanto al otro representante, cuando él dice: "Comisión de Fomento Rural", ¿a qué organismo se refiere? ¿A las Sociedades de Fomento Rural que integran la Comisión Nacional de Fomento Rural...

SEÑOR CHIARINO. — Exactamente.

SEÑOR CARDOSO. — ...o a las Asociaciones Rurales Ganaderas?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor. Me refiero a las Comisiones que dependen de la Comisión Nacional de Fomento Rural, que no son instituciones gremiales patronales. Por eso digo "Comisión de Fomento Rural".

SEÑOR CARDOSO. — Son "Sociedades de Fomento Rural".

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Diputado: "Sociedades de Fomento Rural".

Donde no las hubiera podría designarse el delegado por medio de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo recuerdo que en la Comisión, al tratarse este artículo, sufrió en última instancia la modificación que le dió la redacción que tiene actualmente.

La Comisión que se designa estaba compuesta de siete miembros. Después de un largo debate se llegó a esa solución, como lo recordarán los otros compañeros miembros de la Subcomisión.

De manera que yo, como uno de los miembros informantes de la Comisión preferiría no aceptar la sugestión que hace el señor Diputado Chiarino porque, indudablemente, en la pregunta del señor Diputado Cardoso está la misma prevención que se me ocurre a mí: si esas Comisiones de Fomento Rural son en verdad representación patronal, son representación obrera o lo son del Estado. Si fuera representación del Estado, me parece que ya hay mucha representación del Estado, si fuera representación de los patronos, no habría de los trabajadores y viceversa.

Además, creo que no están constituídas en todas las localidades o Departamentos.

Yo creo que en esta representación que hemos procurado para esta Comisión están todos los núcleos de opi-

nión que pueden propender al éxito de los propósitos que inspiran la creación de ese organismo.

Por tanto, voy a pedir que se vote el artículo de la Comisión tal cual ella lo ha propuesto.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo voy a hacer notar, señor Presidente, adhiriéndome a las manifestaciones del señor Diputado Chiarino, la necesidad de que esa Comisión que se propone esté integrada por los dos miembros a que él ha hecho referencia: el Delegado del Comité Departamental del Consejo del Niño y el Delegado de una Institución Rural de cada Departamento.

Ahora, tengo mis dudas con respecto a cuáles van a ser las instituciones rurales que integrarán esta Comisión, porque la Comisión Nacional de Fomento Rural, a que se ha hecho referencia, no tiene delegación en todos los Departamentos.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?...

Y en algunos tiene varias.

SEÑOR OIS. — Es verdad, señor Diputado, como, por ejemplo, en Canelones.

Quienes tienen, son las sociedades federadas que están adheridas a la Federación Rural. En todas las cabezas de los Departamentos hay filiales de la Federación Rural, con el nombre de Sociedad Rural, Asociación, etc.

Pero, de cualquier manera en esta Comisión sería indispensable que hubiera un Representante de la industria ganadera, ya que esa Comisión va a tratar problemas que le interesan directamente. En esta Comisión, tal como se propone que sea constituída, yo no veo que tenga la ganadería ningún representante directo. El representante del Poder Ejecutivo, podrá ser o no ser ganadero; los dos representantes de la Junta Departamental, generalmente no lo son; el Inspector de Instrucción Primaria, tampoco, y el Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el agrónomo regional tampoco interviene directamente en los problemas rurales, ya que sus cometidos son de diversa índole.

Por eso insistiría en la moción propuesta por el señor Diputado Chiarino, la que apoyo íntegramente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Después de oir al señor Diputado Ois, se ha enfriado casi totalmente la adhesión que en un principio manifesté a la proposición del doctor Chiarino, porque las manifestaciones del señor Diputado Ois me han alarmado, realmente. Ellas traen otra vez el intento de incluir en esta Comisión representación directa patronal.

Como lo decía el señor Diputado Fernández Crespo, este fué un asunto largamente debatido en la Comisión. Algún miembro de la Comisión propuso que en estas Comisiones Departamentales hubiera representación directa de los trabajadores. Varios miembros de la Comisión apoyaron ese principio, pero nos encontramos que en la realidad, en el estado actual de la evolución social de nuestro país, no hay en la campaña representación auténtica de los trabajadores rurales, de los asalariados rurales. Hay instituciones gremiales, como esas Sociedades de Fomento a que se refirió el doctor Chiarino, que son generalmente compuestas por pequeños propietarios, arrendatarios, agricultores, etc., pero no de asalariados rurales. Entonces, si no podíamos poner en estas Comisiones Honorarias representaciones directas de los asalariados, es decir, de aquellos a los que estas Comisiones presuntivamente van a proteger, ¿cómo podíamos admitir representación directa de los patrones, ellos sí agremiados a esas Asociaciones Rurales afiliadas a la Federación Rural? Además, como ha sido anotado recientemente, las Sociedades de Fomento Rural, que son esas afiliadas a la Comisión Nacional, no están constituídas en todos los Departamentos, y en algunos, como lo hacía notar el señor Diputado Oliú, hay varias.

Yo temo que ésto podría dar lugar a que se rompiera el equilibrio que después de tan largas deliberaciones quisimos establecer en este artículo. Es bueno hacer notar que en esa Comisión Honoraria habrá tres representantes de la Junta Departamental, es decir, de los vecinos del Departamento, elegidos por representación proporcional. De tal manera, que la opinión de los ganaderos a través de aquellas fuerzas que los representen podrá hacerse oir por intermedio de los miembros de la Junta Departamental; pero no me parece prudente que se admita representación directa ni de los patronos ni de los trabajadores, ya que no es posible que esto pueda hacerse, teniendo en cuenta el estado actual de la evolución del país.

De manera que yo también me voy a inclinar a que se vote en primer término la fórmula de la Comisión, tal como está.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a corroborar lo que acaba de manifestar el señor Diputado Cardoso.

En el seno de la Comisión yo había presentado una enmienda ampliando la Comisión que figura en el proyecto primitivo, en una forma amplia, pero habiendo encontrado esa misma dificultad a que hace referencia el señor Diputado Cardoso, vale decir, que no habría equilibrio entre las fuerzas productoras y las asalariadas, fué, señor Presidente, que no insistí más en el mantenimiento de aquella proposición.

Por consiguiente, voy a votar el artículo tal cual viene de la Comisión, en la forma en que fué modificado últimamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo 28 en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR CARDOSO. — Habría que hacer una corrección de índole gramatical. En el segundo párrafo dice: "Esta Comisión tendrá por cometido fundamental el de asesorar y cooperar con los Poderes Públicos" etc.. Esto no es correcto. Tendría que decir: "Esta Comisión tendrá por cometido fundamental el de asesorar a los Poderes Públicos y cooperar con ellos" etc.

Esa es una corrección de índole gramatical.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar el artículo, salvo que la Cámara entienda que es una simple modificación de redacción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se rectifique la votación de acuerdo con la nueva fórmula propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la nueva redacción.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 31 del repartido, que pasa a ser 29.

(Se lee:)

"Artículo 29. Modifícase el artículo 151 del Código Rural, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 151. La aparcería subsiste cuando los animales o el predio, o ambas cosas, se enajenan o se trasmiten por herencia, quedando el adquirente o heredero subrogado con todos los derechos y obligaciones del enajenante o causante.

En caso de venta del predio rural objeto de un contrato de aparcería, sólo subsistirá ésta, cuando se halle inscripto en el Registro de Arrendamientos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 32 del repartido, que pasa a ser 30.

(Se lee:

"Infracciones

Artículo 30. A los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta ley, se les aplicarán multas de $ 25.00 (veinticinco pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) conforme a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo. Las decisiones administrativas que aplican multa, serán apelables ante el Poder Ejecutivo.

Estas multas podrán duplicarse en caso de reincidencia.

Al establecer el monto de la sanción, la autoridad, juzgando con su prudente arbitrio, deberá tener preferentemente en cuenta las condiciones personales del infractor y las circunstancias que rodearon la infracción, a efectos de establecer su mayor o menor culpa o mala fé.

El 50 o|o del importe de las multas corresponderá al funcionario denunciante; el resto quedará a disposición de la respectiva Comisión Honoraria Departamental, a los efectos del cumplimiento de los cometidos que se le asignan en el artículo 28 de la ley, y con cargo a rendir cuenta".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **43 en 48. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 33 del repartido, que pasa a ser 31.

(Se lee:)

"Artículo 31. El patrono que haya incurrido en infracción al régimen vigente y no hubiere pagado la multa corres-

pondiente o iniciado o realizado el cumplimiento de las obligaciones en que se hallaba omiso, no podrá acogerse a los beneficios de ley alguna que otorgue facultad de solicitar préstamos ante instituciones bancarias del Estado. Tampoco podrá aspirar a la obtención de primas de cualquier índole, ya sean éstas otorgadas a la ganadería o a la agricultura, ni a los precios mínimos fijados a la producción cerealera, forrajera o a cualquier otra clase de producción agrícola.

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, comunicará a las instituciones que corresponda, las listas de las personas que se encuentran en las condiciones antedichas".

—En discusión.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Pregunto: ¿En qué circunstancia está quien ha sido objeto de una multa, que no la ha pagado porque ha apelado a ella, para obtener los beneficios a que hace referencia este artículo?

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Ois pregunta, en el caso de una multa en apelación, en qué situación queda el deudor.

Me parece que en el artículo está contemplada la situación. Dice: "El patrono que haya incurrido en infracción al régimen vigente y no hubiere pagado la multa correspondiente o iniciado o realizado el cumplimiento de las obligaciones en que se hallaba omiso, no podrá acogerse a los beneficios de ley alguna que otorgue facultad de solicitar préstamos ante instituciones bancarias del Estado"...

Hay tres situaciones aquí: primero, el patrono que haya incurrido en infracción y no ha pagado, no tiene derecho de ocurrir ante las instituciones bancarias; segundo, el patrono que no hubiera iniciado el trámite correspondiente para pagar; y, tercero, el patrono que no hubiera realizado el cumplimiento de obligaciones en que se halla omiso. Fuera de estas situaciones, no podrá acogerse a los beneficios del artículo.

SEÑOR OIS. — En las tres situaciones ya se acepta que la multa ha sido aplicada y que ha cometido una infracción. Pero, yo digo para el caso en que esté en apelación la multa de acuerdo con el artículo anterior que establece el derecho de una persona que ha sido objeto de una multa de apelar ante el Poder Ejecutivo. Mientras corra este trámite, ¿esa persona queda con los derechos suspendidos? Yo entiendo que mientras no esté terminado el juicio no puede ser sancionado.

SEÑOR BRENA. — Yo creo que sí. Las situaciones que contempla la ley son simplemente para estos tres casos que establece el artículo 31.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lamento no estar de acuerdo con el señor miembro informante. Pero, me parece que el problema que plantea el señor Diputado Ois no puede tener más que una respuesta: mientras la multa haya sido objeto de un recurso y no exista pronunciamiento definitivo, no hay resolución ejecutoriada y por lo tanto ese patrono todavía no ha sido objeto de sanción; es una sanción que está en discusión.

Esta disposición sobre restricción de las facultades y derechos del patrono, sólo podrá estar en vigencia cuando la multa ha sido aplicada y está definitivamente resuelta, ejecutoriada la resolución. Eso es lo que indican los principios de derecho en todos los casos. No puede haber dudas.

(Apoyados).

—Esa disposición es para el que no ha pagado una multa cuando ya la multa está fuera de discusión.

SEÑOR OIS. — ¡Muy bien!

SEÑOR BRAUSE. — Queda aclarado el caso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como había hablado uno de los señores miembros informantes, el señor Diputado Brena, y daba otra interpretación distinta a la que expresó después el señor Diputado Barrios Amorín y no ha quedado constancia en actas de su adhesión a esta última, desearía que quedara constancia expresa de que esta interpretación es la exacta.

SEÑOR BRENA. — Los miembros informantes, especialmente yo que había dado la otra interpretación, no tenemos ningún inconveniente en considerar que la exacta es la que ha dado el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que es conveniente para la interpretación de la ley, que quede constancia expresa de esa aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 31.

(Se vota: 43 en 48. — Afirmativa).

—Léase el artículo 34 del repartido, que pasa a ser 32.

(Se lee:)

"CONTRALOR Y DIFUSION

Artículo 32. El contralor del cumplimiento de la presente ley se hará por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyos funcionarios tendrán en su misión inspectiva todas las atribuciones que les confieren las leyes a los Inspectores de Trabajo, en lo aplicable. La resistencia de los patronos a facilitar los medios necesarios para el cumplimiento de esos cometidos, será castigada con las mismas sanciones establecidas por el artículo 33 de la ley N.o 10.449 de noviembre 12 de 1943".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo entiendo, señor Presidente, que para el contralor y difusión de esta ley, no se puede perder de vista la colaboración importante que pueden brindar las Juntas Locales Municipales, en la misión que deben cumplir, a su vez, los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y entonces propondría lo siguiente: "El contralor del cumplimiento de la presente ley se hará por las Juntas Locales Municipales y, muy especialmente, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura...", etcétera.

Las Juntas Locales Municipales son elementos vinculados al medio en que deben actuar las partes en juego, y entiendo que esa vinculación va a facilitar enormemente a los propios funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cumplimiento de la misión que deben desempeñar.

Es muy escasa la enmienda que se agrega.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que está en el artículo siguiente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Es cierto señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante, doctor Brena.

SEÑOR BRENA. — La Comisión lamenta manifestar que no puede aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Olivera Ubios, porque como se le ha observado, las Juntas Locales Municipales no tienen funcionarios como para realizar inspección tan delicada como ésta. No tienen inspectores y, no solamente no tienen inspectores, sino que tienen escaso personal para cumplir las tareas propias de sus funciones. En cambio el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene esos funcionarios y tiene esa responsabilidad para realizar las tareas que le encomienda este artículo.

De modo que la Comisión considera que es preferible dejarlo como está, para garantizar de manera efectiva el cumplimiento de la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Olivera Ubios se refería más bien a la difusión, a la propaganda. En ese caso, correspondería que se tratara su proposición al considerar el artículo 36.

No me parecen convenientes —y en eso concuerdo con el señor Diputado Brena— ni creo que tengan medios para hacer el contralor, las Juntas Locales. Su designación se hace a veces con fines políticos, y hay que quitar a esta ley todo viso de organismo que tenga carácter político.

De modo, pues, que yo creo que el señor Diputado Olivera Ubios podría postergar su proposición, para ver si es posible agregarla al tratar el artículo 36.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

En artículo posterior está prevista esa situación, si es para la difusión de la ley; por que allí se establece que todas las reparticiones de la Administración Pública Nacional y Departamental: hospitales, comisarías, juzgados, escuelas, etcétera, así como los patronos, deben contribuir a la más amplia difusión de la presente ley.

Si es para difusión, la fórmula del señor Diputado está contemplada en otro artículo; si es para inspección, la Comisión prefiere mantener éste, tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 32 en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

18

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para un asunto de carácter interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que en la tarde de hoy la Comisión de Fomento de la Producción se ha constituído, reeligiéndose a los señores Diputados Guichón y Arrarte Corbo para Presidente y Secretario respectivamente, resolviéndose, también, en vista de la misión oficial que ha de desempeñar en el extranjero el señor Diputado Guichón, —para la cual la Cámara le ha otorgado licencia— designar al que habla Presidente interino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota.

19

—Se va a dar lectura a una moción presentada por el señor Diputado Ventura Puig.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Ventura Puig solicita de la Presidencia el envío de una exposición al Ministerio de Obras Públicas, con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la visita a este señor Representante de un núcleo de vecinos, ganaderos, agricultores y compradores y productores porcinos de la zona de Fray Marcos, quienes le han expresado el interés y la necesidad de que se construya en la estación ferroviaria de Fray Marcos un embarcadero para lanares y cerdos".

—Se va a votar, si se envía al Ministerio de Obras Públicas esta exposición.

(Se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Señor Presidente: he sido visitado en fecha reciente por un núcleo de vecinos, —ganaderos, agricultores y compradores y productores de porcinos— de la zona de Fray Marcos, quienes me han expresado su interés y necesidad de que se construya en la estación ferroviaria de Fray Marcos, un embarcadero para lanares y para cerdos.

Conozco, señor Presidente, la zona a que he hecho referencia y sé bien de las enormes dificultades que los productores tienen para embarcar en las condiciones que lo hacen actualmente. Estimo, por otra parte, que un embarcadero cómodo no demandaría mayores gastos a la empresa del Central, que se beneficia con las cargas en volumen importante tomadas en Fray Marcos.

Solicito, en consecuencia, que la versión de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Ferrocarriles del Estado, para que este organismo realice ante la Empresa del Central una gestión amistosa en el sentido de resolver el urgente problema que dejo planteado, que interesa a un importante núcleo de productores.

Montevideo, abril 18 de 1945.

Ventura Puig".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el Estatuto del Trabajador Rural.

Léase el artículo...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de leerse el artículo siguiente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el artículo 17, que se votó ayer, requiere cincuenta votos conformes. Por inadvertencia, se votó ayer con quórum menor. Como tengo noticia de que hay cincuenta señores Diputados en el recinto, solicito que se llame a Sala a efecto de votar este artículo 17, sin perjuicio de seguir votando los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como solicita el señor Diputado.

Léase el artículo 35 del repartido, que pasa a ser 33.

(Se lee:)

"Artículo 33. Los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura presentarán sus denuncias al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que aplicará las multas que corresponda, en resolución fundada, apelable en los términos del artículo 30 de la presente ley, y según los procedimientos que se establecen en la ley N.º 10.449, de noviembre 12 de 1943".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

—Léase el artículo 36 del repartido, que pasa a ser 34.

(Se lee:)

"Artículo 34. Todas las reparticiones de la Administración Pública Nacional y Departamental, hospitales, comisarías, juzgados, escuelas, etcétera, como asimismo los patronos dentro de sus establecimientos, deberán contribuir a la más amplia difusión de la presente ley, en especial en lo referente a las disposiciones que consagran los derechos del trabajador rural. El Poder Ejecutivo procurará que esta propaganda se extienda a los almacenes, peluquerías, despachos de bebidas y casas de comercio en general, donde frecuente público".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 47 en 49. — Afirmativa).

—Léase el artículo 37 del repartido, que pasa a ser 35.

(Se lee:)

"Artículo 35. El Poder Ejecutivo reglamentará las precedentes disposiciones legales".

(No habiendo observación, se vota: 43 en 49. — Afirmativa).

—Léase el artículo 38 del repartido, que pasa a ser 36.

(Se lee:)

"Artículo 36. Deróganse la ley N.º 7.550, de 15 de febrero de 1923, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quería saber, señor Presidente, si la derogación de la ley N.º 7.550 es en todas sus disposiciones o si la derogación es parcial. Pediría que quedara constancia de eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es sustituída por ésta.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BRENA. — Tal como está redactado el artículo, significa la derogación total de la ley. En lo fundamental, regía el salario y los modos de pagar.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — De acuerdo a la contestación que le acaba de dar la Comisión al señor Diputado Bacigalupi, este artículo estaría de más. Estaría de más, por varias razones, entre otras por la de que de acuerdo con la técnica ordinaria, toda ley deroga la anterior. Unicamente esta redacción se da cuando se trata de derogar en lo pertinente. De lo contrario, sobraría la disposición.

Llamo la atención de los compañeros de Comisión, porque podría parecer una disposición exótica si en realidad la otra ley desaparece automáticamente por el imperio de ésta; no hay por qué establecer que se deroga la otra ley, siendo ella sobre la misma materia y de idéntico sentido y alcance.

De esa manera la ley de febrero de 1923, que es sobre la misma materia, y las demás disposiciones que se opongan a la presente ley es claro que desaparecen, sin que expresamente se diga.

Si se altera la práctica en estos procedimientos, en lo sucesivo no se consideraría derogada una ley anterior, si en la que la sucediera, sobre el mismo tema, no se estableciera así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36 en la forma que se ha leído.

(Se vota: 4? en 48. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Volviendo sobre lo que dije hace un instante, y aprovechando que ahora hay cincuenta señores Diputados en Sala, voy a pedir que se vote nuevamente el artículo 17, que requiere quórum máximo, y que por inadvertencia fué votado en la sesión de ayer con número menor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Serán recursos de las Cajas de Compensación:

A) El 1 ‰ (uno por mil) sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria a cargo de los propietarios rurales.

B) El 1 % (uno por ciento) de la remuneración de su trabajo como aporte por parte de los trabajadores rurales.

C) La contribución patronal no menor de 2 % ni obligatoriamente mayor del 6 % de las remuneraciones de los trabajadores.

Para fijar el porcentaje de la contribución patronal, que será establecida cada seis meses, se procederá a efectuar la operación a que se refiere el artículo 25 de la ley N.º 10.449, sustituyendo tan solo el valor especificado por el inciso A) de dicho artículo, por el que resulte de deducir a ese valor —es decir, al total de las sumas necesarias para cubrir las asignaciones servidas por la Caja— el importe de los recursos previstos por los incisos A), B) y C) del presente artículo".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **51 en 52. — Afirmativa**).

21

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PENCO. — Aprovechando la oportunidad de que hay cincuenta Diputados en Sala, pido a la Mesa que ponga a votación la moción que presentamos varios Diputados, para que se nombre una Comisión Especial con el fin de estudiar la situación financiera de la Facultad de Medicina.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial destinada a estudiar, en el término de sesenta días, la situación financiera de la Facultad de Medicina a los efectos de conocer sus necesidades y arbitrarle los recursos indispensables para el cumplimiento de su fundamental misión docente y social.

José M. Penco. — Elio García Austt. — Javier Barrios Amorín".

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.
(Se vota: **52 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

22

—Continúa el debate sobre el Estatuto del Trabajador Rural.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a pedir la reconsideración del artículo 3.º para plantear una cuestión muy sencilla, en la que seguramente la Cámara va a acompañarme.

Pido especialmente que se reconsidere ese artículo al solo efecto de hacer un pequeño agregado, para contemplar la situación o las condiciones de trabajo de los menores de dieciseis años.

Como recordarán los señores Diputados, en el artículo 3.º se contemplan los trabajadores que tienen dieciseis a dieciocho años, de dieciocho a cincuenta y de más de cincuenta; pero en el campo hay muchos trabajadores de menos de dieciseis años, que deben estar contemplados, como lo están en el Código del Niño. A ese efecto el Ministerio ha cambiado diversas notas con el Consejo del Niño, de las cuales resulta que es necesaria la intervención del Ministerio en colaboración con el Consejo del Niño para la vigilancia y el contralor del trabajo rural de los niños. Por eso pido que se agregue al artículo 3.º, como inciso final, el que he pasado a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Ministro.
(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Consejo del Niño, establecerá las condiciones y paga de los trabajadores rurales menores de dieciseis años de edad".

—Se va a votar, si se reconsidera el artículo 3.o a los efectos del agregado propuesto por el señor Ministro.
(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.º con el agregado final propuesto por el señor Ministro.
(Se lee:)

"Artículo 3.o. Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 60, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán, como mínimo, una paga de pesos 25.00 (veinticinco pesos) mensuales, o $ 1.00 (un peso) diario.

El Poder Ejecutivo organizará —dentro de los tres años de la vigencia de esta ley— Consejos de Salarios para las actividades rurales, de acuerdo con las normas de la ley de 12 de noviembre de 1943, en cuanto fueren aplicables.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieren constituído los Consejos o no hubieren fijado los salarios correspondientes, la remuneración mínima establecida en el inciso 1.o de este artículo, se elevará automáticamente a $ 30.00 mensuales o $ 1.20 diarios y proporcionalmente los que se fijan en el artículo 4.o.

Los salarios mínimos que correspondan a los trabajadores rurales a destajo, mientras no sean fijados por los Consejos de Salarios, serán establecidos anualmente por categorías por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, oyendo previamente a los organismos pertinentes de su dependencia y a las asociaciones gremiales directamente interesadas.

El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Consejo del Niño, establecerá las condiciones y paga de los trabajadores rurales menores de 16 años de edad".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si ahora, votado este agregado al artículo 3.o, no tendríamos que reconsiderar el artículo 4.o, porque, si mal no recuerdo, según los apuntes que tengo aquí, se hizo en Sala un agregado al artículo 4.o que más o menos dice así: "El patrono tiene la obligación de consignar en las planillas, la condición en que trabajan y los salarios que perciben los trabajadores menores de dieciseis años y mayores de sesenta". Esto se había puesto en el artículo 4.o precisamente en virtud de que no se legislaba para los menores de dieciseis años. Como en el agregado que se acaba de votar se establece la forma de legislar —digo esto a título de consulta— podría resultar esto innecesario.

Pido que se dé lectura nuevamente del agregado al artículo 3.o que se acaba de votar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el agregado a que se refiere el señor Diputado Cardoso.
(Se lee:)
"El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Consejo del Niño, establecerá las condiciones y paga de los trabajadores rurales menores de dieciseis años de edad".
SEÑOR CARDOSO. — Yo entiendo, señor Presidente, que no es necesario reconsiderar el artículo 4.o, porque los salarios pueden ser variables y entonces siempre habrá conveniencia de que conste en las planillas. Retiro, pues, mi observación en el sentido de reconsiderar el artículo 4.o.
SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: juntamente con el señor Diputado Oliú había presentado, en oportunidad de tratarse el artículo 11 de este proyecto, un agregado al mismo, que me permito volver a leer: "En todo establecimiento rural mayor de dos mil quinientas hectáreas, que no integre el establecimiento principal, deberán establecerse tantos empleados con familias como correspondan a la escala precedente".

Ese agregado, por resolución de la Cámara, pasó de nuevo a estudio de la Comisión de Legislación Social, que yo también integro. Por distintas circunstancias, la Comisión no tuvo oportunidad de tratarlo y en este momento, en que está por terminarse la aprobación total del proyecto, me permito hacer, con la anuencia del señor Diputado Oliú, el siguiente pedido a la Cámara: que de la misma manera que el agregado propuesto por el señor Diputado Chiarino pasó a Comisión, pase éste, con el fin de que la Comisión se pronuncie en definitiva, a los efectos de no hacer un debate largo en la Cámara y para no obligar a improvisar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el agregado propuesto por los señores Diputados Goyenola y Oliú pasa a Comisión.
(Se vota: **43 en 49. — Afirmativa**).
SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Los compañeros de la Comisión me dicen que están dispuestos a tratar sobre tablas el agregado que habíamos propuesto oportunamente; de tal manera, que la sugestión que había hecho, de que pasara a Comisión, la dejo sin efecto, y pediría que se tratara de inmediato...
SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Los miembros de la Comisión no tienen inconveniente en aceptar lo propuesto por los señores Diputados Goyenola y Oliú, en virtud de que estos campos mayores de 2.500 hectáreas son realmente grandes establecimientos, los que deben estar sujetos a las normas que tienen los establecimientos principales.

Por esas razones someras, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar esa proposición.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: quisiera fundar en breves palabras mi oposición al proyecto. De manera que pido a la Mesa que, cuando sea pertinente, me autorice a fundar el voto.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que reconsiderar el artículo 11 a fin de tomar en consideración el agregado propuesto por los señores Diputados Goyenola y Oliú.

Léase el agregado.

(Se lee:)

"En todo establecimiento rural mayor de 2.500 hectáreas, que no integre el establecimiento principal, deberán establecerse tantos empleados con familia como correspondan a la escala precedente".

—Se va a votar, si se reconsidera el artículo 11 a los efectos del agregado que se ha leído.

(Se vota: 42 en 49. — Afirmativa).

—Léase el artículo 11 con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 11. Todo establecimiento rural deberá tener por lo menos, tantos empleados padres de familia o con familia a su cargo, domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente:

Establecimientos que explotan en conjunto inmuebles cuyo valor de aforo exceda de $ 12.000 (doce mil pesos) hasta $ 50.000 (cincuenta mil pesos), un empleado.

Idem de más de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), dos empleados.

Idem que sobrepasen de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada pesos 60.000 (sesenta mil pesos) de valor de aforo.

A los efectos de este artículo, se sumarán los valores de aforo de los inmuebles linderos de un mismo patrono o de aquellos que se hallen a menos de diez kilómetros por vía de acceso, considerándose los que estén situados a mayor distancia, como establecimientos independientes.

En todo establecimiento rural mayor de 2.500 hectáreas, que no integre el establecimiento principal, deberán establecerse tantos empleados con familia, como correspondan a la escala precedente".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 con el agregado que se ha leído, que la Comisión acepta.

(Se vota: 44 en 48. — Negativa).

—El resultado es "Negativa", porque el artículo 11 primitivo obtuvo 45 votos por la afirmativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 11 en la forma que se ha leído.

(Se vota: 46 en 48. — Afirmativa).

23

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: voy a hacer moción previamente para que se prorrogue la sesion al solo efecto de la consideración y terminación de este problema y, al mismo tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertirle al señor Diputado que ya están aprobados todos los artículos del proyecto que se está tratando.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy bien, señor Presidente.

Además deseo referirme a otra cuestión: figura en segundo término del orden del día de hoy un problema de gran entidad política, el cual, dado el apresuramiento con que el Senado aprobó ese proyecto, ha venido sin informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Ya es un mal precedente tratar asuntos por la Cámara sin el previo informe, y peor aún y de mayor entidad cuando se trata de un problema de la trascendencia del que figura en segundo término del orden del día.

No quiero oponerme en lo fundamental a la sanción del proyecto, ni es ése mi pensamiento; pero creo que la Cámara podría votar una sesión extraordinaria para el lunes próximo, pasando este asunto al asesoramiento previo de la Comisión de Constitución y Legislación, vale decir: retirándolo de la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar sesiones extraordinarias, porque se requieren cincuenta votos conformes.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo propongo que continúe la sesión hasta tanto tratemos el asunto que aparece en segundo término en la orden del día.

Admito las observaciones que se han formulado por parte del señor Diputado Calleriza de que este asunto no viene informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Creo que todos los asuntos, como norma general, deben ser tamizados por la Comisión respectiva; pero este asunto, señor Presidente, tiene una característica especial, de orden excepcional. Se refiere a la integración del Cuerpo mismo, y ya ha sido examinado, atentamente en el Senado de acuerdo con los antecedentes que tenemos sobre la mesa.

Por esas razones insisto en este pedido.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido que se prorrogue la sesión a fin de liquidar esta incidencia.

SEÑOR LORENZI. — Permítame, señor Diputado.

Yo pido que se prorrogue para tratar el asunto del Estatuto del Trabajador Rural y el que plantea el señor Diputado Zubiría; para los dos asuntos. Porque el señor Diputado Chiarino hace tiempo que está pidiendo la palabra para retirar una moción que formuló, y no ha podido hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar sí se prorroga la sesión hasta tratar los dos asuntos...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo he hecho proposición concreta, para resolver la incidencia, de prórroga de la sesión. Son dos cosas completamente distintas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta concluir con las incidencias planteadas.

(Se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel para fundar su voto respecto al proyecto. Dispone de tres minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo creo que la sesión ha sido prorrogada para la incidencia que ha planteado el señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no estamos en la prórroga.

Se va a votar ahora la prórroga de la sesión hasta tratar los dos asuntos a que se ha hecho referencia.

SEÑOR CALLERIZA. — Permítame, señor Presidente.

Anteriormente, yo había pedido de la Cámara, dada la gravedad del problema a considerar, que ésta realizara una sesión especial el día lunes próximo, pero previo informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La Mesa me hizo saber que no era posible eso, porque no había cincuenta legisladores para poder votar. En este momento, se me informa que hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y siete señores Diputados.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo pido que se llame a Sala, porque en esta forma podríamos evitar la discusión en el día de hoy y el lunes aprobar este proyecto, previo informe de la Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Qué obstáculo hay para que sigamos, entre tanto, con el Estatuto del Trabajador Rural, para lo cual yo he pedido la palabra, y el señor Diputado Oribe Coronel también?

SEÑOR ZUBIRIA. — Insisto en que se vote mi moción, antes de que suene la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se prorrogó la sesión para la incidencia, y se prorrogó después para la consideración de los otros dos asuntos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para las incidencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo entiendo que lo que se ha votado es la prórroga de la sesión hasta tanto

se solucione la incidencia planteada con la moción del señor Diputado Zubiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está equivocado. Se han votado dos mociones: la primera moción, del señor Diputado Calleriza, para que se prorrogue la sesión hasta solucionar el incidente, y después se votó, ulteriormente a ésta, la prórroga de la sesión para concluir con la consideración del asunto sobre el Estatuto del Trabajador Rural y sobre el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En eso discrepo con la Mesa. Yo entiendo que no se ha votado la prórroga de la sesión para tratar esos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: yo apelo a la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habría que apelar a la versión taquigráfica. Yo estaba pidiendo la palabra para tratar la moción planteada por el señor Diputado Zubiría antes de que se votara, y entonces vino la moción del señor Diputado Calleriza para que se prorrogara la sesión para resolver la incidencia planteada por el señor Diputado Zubiría, que es una cosa muy distinta a votar lo que proponía este señor Diputado. Yo creo que es eso lo que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para evitar toda discusión la Mesa desea aclarar. Con respecto a la moción del señor Diputado Calleriza, no hay discusión: los señores Diputados admiten que ha sido votada la prórroga hasta concluir la incidencia.

La Mesa, que tiene la convicción de haber planteado a la Cámara, y que la Cámara ha votado, la prórroga de la sesión para tratar los dos asuntos, somete a votación de la Cámara el punto de si esto es así.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Reclamo el uso de la palabra, porque ésa sería una buena manera de evitar que yo hiciera uso de la palabra. Yo entiendo que no se ha votado esa moción, y yo quería hacer uso de la palabra antes de que se votara la moción planteada por el señor Diputado Zubiría. La mayoría podría resolver ahora que ésa ha sido la votación, cuando el procedimiento debe ser otro. Es la versión taquigráfica de la Cámara la que va a decir. El señor Presidente, como yo, somos humanos y nos podemos equivocar. Yo tengo la convicción, en contra de la convicción, que mucho respeto, del señor Presidente, de que, lo que hemos votado es la prórroga para las incidencias, pero no la prórroga para tratar el segundo asunto de la orden del día, a lo que yo me habría opuesto, porque me parece que un asunto de esta magnitud, que ha sido repartido recién en las últimas horas de esta mañana, no estamos en condiciones de considerarlo, y, sobre todo, que la bancada que integro tendría el deseo de estudiarlo y resolverlo antes de que se discutiera en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún inconveniente en acceder al pedido del señor Diputado, de pedir la versión taquigráfica.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo creo haber oído claramente lo que se votó, y creo que cuando el señor Diputado Calleriza hizo esa moción, el señor Presidente la puso a votación en estos términos: "Se va a votar si se prorroga la sesión para solucionar la incidencia relativa a la prórroga de la sesión". Y habiendo votado en plural las incidencias relativas a la prórroga de la sesión, la Cámara está en condiciones de votar cualquier otra prórroga que quisiera.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es claro. Esa es la situación. Pero no se ha votado la prórroga para tratar el segundo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún interés en que la Cámara se pronuncie en un sentido o en otro. Está prorrogada la sesión, de manera que si los señores Diputados desean hacer uso de la palabra, pueden hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como son las incidencias, yo entiendo que la primera incidencia ha de terminar con el proyecto que estaba en discusión, y sobre el que desean hablar los señores Diputados Chiarino y Oribe Coronel, y después se pondrá a consideración de la Cámara, porque aún estaremos en tiempo, reglamentariamente, si se prorroga la sesión para tratar el segundo asunto de la orden del día. Cuando el señor Presidente ponga a consideración eso, es cuando yo me voy a ocupar del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene absolutamente, en estos asuntos, ningún interés en que se haya resuelto la cuestión en uno u otro sentido; pero tiene, sí interés en que la Cámara no pueda tener la impresión de que ha hecho una afirmación no basada en los hechos.

Lo que yo puedo decir a la Cámara es lo siguiente: que tengo la absoluta seguridad de que la Mesa ha sometido a votación de la Cámara: primero, la moción del señor Diputado Calleriza, y después la otra moción de prórroga para la consideración de los dos asuntos y que el empleado de la Cámara que tomó los votos le dijo a la Mesa: "tantos votos sobre tantos".

Ahora, puede suceder que en la versión taquigráfica no conste eso. Perfectamente. Pero, por lo tanto, si se tomara como prueba la de la versión taquigráfica, podía parecer que la Mesa ha hecho una afirmación en el aire. Vuelvo a repetir que exista o no exista en la versión taquigráfica esa constancia, la Mesa tiene la convicción de que sometió a la Cámara esta votación, y que el empleado que tomá los votos dijo tantos votos sobre tantos.

Ahora bien: el que habla hace esta afirmación porque no quiere que la Cámara pueda tener, ni por un segundo, la duda de que ha hecho una afirmación que no es exacta.

Como se ha prorrogado la sesión, en realidad el asunto no tiene mayor cuantía y el señor Diputado puede hacer uso de la palabra. Pero con respecto a la Mesa, había un interés mayor a este respecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para hacer una aclaración conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En la forma que se han planteado las cosas, lo que corresponde es que votemos ahora la prórroga de la sesión hasta terminar con el asunto del salario rural. Queda también prorrogada hasta terminar el incidente sobre el otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión para concluir con el proyecto sobre Estatuto del Trabajador Rural.

(Se vota: 42 en 46. — Afirmativa).

24

—Entre tanto se espera la versión taquigráfica para aclarar la cuestión planteada sobre prórroga de la sesión, se continúa con la consideración del Estatuto del Trabajador Rural.

Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino, que la había solicitado hace unos instantes para ocuparse de este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Muy brevemente voy a manifestar que retiro la proposición que había formulado en el curso de este debate, para que pasara a Comisión un agregado que había propuesto a uno de los artículos que acaban de considerarse. La razón es la siguiente: he mantenido conversaciones con miembros de la Comisión, y hemos llegado a la convicción de que a esta altura del debate, la proposición que yo formulaba, obligaría a una modificación, acaso sustancial, en el régimen jurídico aplicable a los desalojos.

Persiste en mi espíritu, y lo aceptan también algunos miembros de la Comisión, el motivo de carácter práctico que yo había invocado para el agregado. A pesar de ello, llevamos la deliberación a tal punto, que hemos llegado a la convicción de que sería menester, repito, introducir modificaciones fundamentales, por razones de técnica jurídica, en el régimen que acaba de aceptar la Cámara.

En esas condiciones, yo no voy a obstaculizar la prosecución normal de la marcha de este proyecto manteniendo mi proposición primera de pase a la Comisión del artículo aditivo y, por lo tanto, acepto el pedido que se me formuló y retiro aquella moción.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Chiarino.

(Se vota: 43 en 46. — Afirmativa.)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: quisiera fundar brevemente mi voto negativo al articulado de este proyecto.

Voté en general favorablemente porque creo que la ley de salario mínimo es necesaria, que lo reclama el progreso de la campaña y el bienestar de los trabajadores rurales. Pero también tengo el convencimiento de que el articulado de esta ley atenta contra el desarrollo normal del trabajo y del orden de la campaña.

He tratado, artículo por artículo, de hacer las observaciones pertinentes mientras creí que las mismas no dejaban la sensación de obstruccionismo intencional. Cuando se empezó a aprobar la ley se hizo con una rapidez enorme, tan es así que el artículo 3.o, uno de los fundamentales, el relativo al Consejo de Salarios ni siquiera fué leído en Sala. Después, cuando solicité que se leyera el articulado, empezaron a hacerse observaciones y correcciones que en ciertos aspectos le dieron alguna adaptabilidad.

Esta ley daña fundamentalmente a los trabajadores rurales y llevará a situaciones extremas a todos los propietarios que trabajan en pequeñas extensiones de tie-

rra. Sostengo que no pueden pagar esta escala de sueldos ni cumplir con estas exigencias las tres cuartas partes de los que trabajan en el campo, sobre todo en la parte Norte del país, donde las posibilidades y el rendimiento de los mismos es inferior a la de los situados en el Sur. Esta afirmación la fundamento en un pequeño estudio, del que voy a dar lectura, sobre una explotación rural en el Norte del país:

Seiscientas cuadras cuestan de arrendamiento promedio en los últimos quince años $ 2.60. 600 cuadras se pueblan con 260 reses, siempre que el campo sea bueno; 600 lanares adultos; 300 corderos; 10 caballos; 8 bueyes; 2 toros, etc.; distribuídos en la siguiente forma: 84 vientres, 62 terneros, 28 novillitos de un año y medio, 28 vaquillonas de un año y medio, 24 novillos de dos años y medio, 24 vaquillonas de dos años y medio, 2 toros, 8 bueyes; total: 260 reses vacunas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: solicito que se me autorice para continuar haciedo mi exposición por unos minutos más, porque en momentos en que la Cámara no tenía número para votar algunos artículos de esta ley, aunque yo discrepaba con los mismos, no tuve inconveniente en hacer número.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado. Para ello habría que declarar libre el debate, para lo cual se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Podría, entonces, pasar la continuación de mi exposición a la Mesa, para que se incorporara a la versión taquigráfica?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza la incorporación a la versión taquigráfica a continuación de la exposición del señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota: **36 en 40. — Afirmativa**).

(La continuación de la exposición del señor Representante Oribe Coronel es la siguiente:)

"Lanares 600 de dos dientes arriba.
" 300 diente de leche.

Total . 900 ovinos.

Producido anual (promedio precios 15 años) vacunos:

24 novillos 2 ½ años a 30 pesos c|u. ...	$	720.00
24 vacas viejas para invernar a $ 20.00 c|u.	"	480.00

Lanares:

600 ovejas 3 kgs. c|u. 1.800 kgs. lana precio promedio 15 años 6 pesos	$	1.080.00
300 corderos 1.70 promedio 15 años	"	510.00
Suma total producido	$	2.790.00

A deducir: Arrendamiento ...	$ 1.560.00	
1 peón, casa, comida, seguro, asignación familiar, jubilación, etc., 50 pesos mensuales	" 600.00	" 2.160.00
	$ 2.160.00	$ 630.00

Al propietario le quedan 630 pesos para retribuir su trabajo y el de la familia, garrapaticidas, sarnífugos, vacunas, toros y carneros, posibles enfermedades, etc.

Como es fácil comprobarlo en que expende el capital y tesoneros esfuerzos sin descanso, durante todo el año, cumpliendo con la ley de Estatuto del peón rural, no recibiría retribución alguna; mientras el peón cobraría 600 pesos al año.

Llamo la atención de la Cámara, sobre lo que significa 600 pesos en el capital invertido, por el patrón en el negocio.

Los ganados que pueblan el campo, incluídas herramientas, útiles, etc., se pueden calcular en $ 8.700.

El producido, deducido arrendamiento, 1.230 pesos o sea el 14.1 %.

El peón recibe 600 pesos o sea el 6.8 % del capital invertido.

Con lo anteriormente expuesto dejo perfectamente establecido como ya lo he repetido en varias oportunidades, que la explotación ganadera realizada en fracciones menores de mil hectáreas es totalmente antieconómica.

Como las explotaciones de esa extensión, son las más numerosas y sostienen su economía con privaciones de toda especie, en comodidades, alimentos, vestidos y sueldo de peones: puedo asegurar a la Cámara, que esta ley no se cumplirá, y, en caso de aplicarse por la fuerza pública, los actuales trabajadores del campo terminarían por venir a engrosar la columna de postulantes, que acosan a los legisladores en las antesalas".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes que se levante la sesión, le contestaré al señor Diputado Oribe Coronel. Afirmó este señor Diputado con respecto al artículo 3.o del Estatuto del Trabajador Rural, que dicho artículo ni siquiera se había leído en la discusión particular.

Yo recuerdo que presidí esa sesión de esta Cámara y he consultado las actas, donde figura la lectura de ese artículo. A fin de evitar toda responsabilidad, —anotando que el señor Diputado Oribe Coronel tarde se acordó del asunto,— me remito a lo que las actas establecen.

El artículo 3.o se leyó, y así consta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 37 del proyecto de Estatuto del Trabajador Rural, es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Salario

Artículo 1.o. Todo trabajador rural tiene derecho a un régimen de retribución a su trabajo, que le asegure un nivel de vida suficiente para la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Art. 2.o. La paga a que se refieren los artículos siguientes, se efectuará en su totalidad en moneda nacional, no admitiendo deducción alguna, sin perjuicio del suministro por el patrono, de vivienda, alimentación y demás prestaciones legales, al trabajador y familiares que se domicilien en el establecimiento (Artículos 7.o y 15).

Art. 3.o. Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 60, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán, como mínimo, una paga de $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales, o $ 1.00 (un peso) diario.

El Poder Ejecutivo organizará —dentro de los tres años de la vigencia de esta ley— Consejos de Salarios para las actividades rurales, de acuerdo con las normas de la ley de 12 de noviembre de 1943, en cuanto fueren aplicables.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieren constituído los Consejos o no hubieren fijado los salarios correspondientes, la remuneración mínima establecida en el inciso 1.o de este artículo, se elevará automáticamente a $ 30.00 mensuales o $ 1.20 diarios y proporcionalmente los que se fijan en el artículo 4.o.

Los salarios mínimos que correspondan a los trabajadores rurales a destajo, mientras no sean fijados por los Consejos de Salarios, serán establecidos anualmente por categorías por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, oyendo previamente a los organismos pertinentes de su dependencia y a las asociaciones gremiales directamente interesadas.

El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Consejo del Niño establecerá las condiciones y paga de los trabajadores rurales menores de 16 años de edad.

Art. 4.o. Los trabajadores rurales de 16 a 18 años, percibirán una paga en dinero no inferior a $ 0.75 (setentaicinco centésimos) por día, o $ 18.00 (dieciocho pesos, mensuales. El patrono tiene la obligación de consignar en las planillas, la condición en que trabajan y los salarios que perciben los trabajadores menores de 16 años y mayores de 60.

Art. 5.o. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriares, la parte del salario mínimo pagadera en moneda nacional, podrá ser inferior a las tasas fijadas para los trabajadores mayores de 16 años, en los casos de defectos físicos, enfermedades orgánicas u otra causa análoga que disminuyan el rendimiento del trabajador en más de un 20%. La prueba de la incapacidad corresponderá al patrono.

En tales situaciones, la cantidad mínima de la paga será fijada por el Juez de Distrito que corresponda, previo informe de un médico afectado a un Servicio Oficial y con aplicación de las reglas que para accidentes del trabajo usa el Banco de Seguros del Estado.

Transcurrido un año el trabajador tendrá derecho a reclamar una nueva tasación de la incapacidad.

Art. 6.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer el pago indirecto, mediante consignación, de los salarios de que habla esta ley, por departamentos, por zonas o por lugares.

Art. 7.o Además de la paga a que se refieren los artículos anteriores, así como la que determina el artículo 16 en beneficio directo de los menores, el patrono suministrará al personal que trabaje en su establecimiento, como también a sus familiares que vivan en el mismo, vivienda higiénica con amplitud necesaria y alimentación suficiente, o en su defecto, y sólo con relación al trabajador rural, la suma

adicional de $ 0.62 (sesentaidós centésimos) diarios o $ 15.00 (quince pesos) mensuales.

Art. 8.o. Encomiéndase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con asesoramiento de la Comisión Departamental del Trabajador Rural, la determinación de las condiciones mínimas de higiene y amplitud de la vivienda rural, debiendo simultáneamente y a breve término, proyectar un modelo o varios modelos de edificación que comprendan, dentro de la mayor economía posible, esas mínimas exigencias, según lo establecido en el artículo 9.o.

Asimismo, encomiéndase al Instituto Nacional de Alimentación, la determinación del régimen de alimentación suficiente a que hace referencia el artículo 14.

El modelo de vivienda no será obligatorio, siempre que el que presentare el propietario, contemple las condiciones mínimas de higiene y de amplitud a que se refiere este artículo.

Art. 9.o. Las obligaciones emergentes de los artículos 8.o y 11 entrarán en vigencia al año de la fecha de la publicación del decreto del Poder Ejecutivo, reglamentando las condiciones mínimas de vivienda higiénica y alimentación suficiente, de acuerdo a los dictámenes de los Institutos a que se refiere el artículo 8.o.

No obstante, dentro de los treinta días anteriores al cumplimiento del plazo señalado, el Poder Ejecutivo podrá, a petición fundada de parte interesada, extender dicho plazo por un término no mayor de un año y siempre que lo justifiquen factores adversos de suficiente gravedad.

El Poder Ejecutivo realizará la reglamentación a que se refiere este artículo dentro del plazo de seis meses.

Art. 10. El costo de las construcciones para vivienda, será de cargo del propietario del predio.

El número de viviendas a cargo del propietario guardará la relación corriente en cada zona con la extensión del campo.

Cuando así no fuera, sea por la forma de explotación u otra causa cualquiera imputable al arrendatario, el Poder Ejecutivo podrá imponer a éste que tome a su cargo la construcción de parte de las viviendas que excedan a lo normal.

Obligatoriedad de familias

Art. 11. Todo establecimiento rural deberá tener por lo menos, tantos empleados padres de familia o con familia a su cargo, domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente:

Establecimientos que explotan en conjunto inmuebles cuyo valor de aforo exceda de $ 12.000.00 (doce mil pesos) hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), un empleado.

Idem de más de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), dos empleados.

Idem que sobrepasen de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) de valor de aforo.

A los efectos de este artículo, se sumarán los valores de aforo de los inmuebles linderos de un mismo patrono o de aquellos que se hallen a menos de 10 kilómetros por vía de acceso, considerándose los que estén situados a mayor distancia, como establecimientos independientes.

En todo establecimiento rural mayor de 2.500 hectáreas, que no integre el establecimiento principal, deberán establecerse tantos empleados con familia, como correspondan a la escala precedente.

Art. 12. Se considera empleado a los efectos de las obligaciones emergentes del artículo anterior, todo integrante del personal estable, sea mayordomo, capataz, empleado de escritorio, puestero, peón, personal de servicio doméstico, así como los medianeros o aparceros en la parte destinada a la agricultura.

Art. 13. Serán computados a todos los efectos de los artículos 11 y 12, siempre que trabajen en el establecimiento y tengan en él su domicilio habitual:

A) El propietario o arrendatario con familia a su cargo.
B) A sus descendientes directos de estado casado.
C) A sus descendientes directos, de estado soltero, mayores de 18 años. En este caso dos hijos se considerarán unidad familiar.

Alimentación

Artículo 14. Sin perjuicio de la determinación del régimen alimenticio suficiente que establecerá el Instituto Nacional de Alimentación Científica, todo patrono está obligado, desde la promulgación de esta ley, a suministrar pan, carne, leche y verduras, así como la leña u otro combustible, para las necesidades del trabajador y su familia.

El patrono podrá hacer este suministro directamente o poniendo a disposición del trabajador, en forma también gratuita, el terreno y los demás medios apropiados para su obtención.

La Dirección de Agronomía establecerá las áreas y el régimen agrario más apropiado a tales efectos.

La ausencia de esta determinación, no obstará al cumplimiento de las obligaciones del patrono.

Art. 15. El patrono está obligado a proporcionar al personal de su establecimiento y a sus familias, los medios para que puedan obtener la asistencia médica necesaria, debiendo cooperar asimismo con los Poderes Públicos en el cumplimiento de los deberes impuestos por las autoridades sanitarias y en el fomento de la instrucción con carácter general y particularmente en relación a los menores en edad escolar, facilitando su concurrencia a las escuelas.

Los establecimientos agropecuarios dispondrán de un botiquín al servicio del personal, y ajustado a las exigencias indicadas por el Ministerio de Salud Pública.

Asignaciones Familiares

Artículo 16. Se extiende el régimen de asignaciones familiares de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, a las industrias rurales, con las siguientes modificaciones:

A) Para determinar el monto de las remuneraciones de los trabajadores que vivan en el establecimiento, a los efectos de los aportes previstos por el artículo 17 de la presente ley, se sumará a la parte de salario percibida en dinero, la suma adicional de pesos 15.00 mensuales o $ 0.62 diarios, en su caso, para cada uno de ellos.
B) Cuando haya trabajadores rurales que tengan menores a su cargo viviendo conjuntamente con ellos en el establecimiento, las asignaciones que correspondan a esos menores serán acreditadas al patrono, siempre que cumpla con las obligaciones preceptuadas en la presente ley.
C) El monto mínimo de la asignación familiar por menor será de $ 3.00.
D) El fondo de las Cajas de Compensación se integrará en la forma dispuesta por el artículo siguiente.

Artículo 17. Serán recursos de las Cajas de Compensación:

A) El 1 ‰ (uno por mil) sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria a cargo de los propietarios rurales.
B) El 1 % (uno por ciento) de la remuneración de su trabajo como aporte por parte de los trabajadores rurales.
C) La contribución patronal no menor de 2 % ni obligatoriamente mayor del 6 % de las remuneraciones de los trabajadores.

Para fijar el porcentaje de la contribución patronal, que será establecida cada seis meses, se procederá a efectuar la operación a que se refiere el artículo 25 de la ley número 10.449, sustituyendo tan solo el valor especificado por el inciso A) de dicho artículo, por el que resulte de deducir a ese valor, —es decir, al total de las sumas necesarias para cubrir las asignaciones servidas por la Caja— el importe de los recursos previstos por los incisos A), B) y C) del presente artículo.

Art. 18. El Poder Ejecutivo establecerá las Cajas de Compensaciones necesarias para el pago de las asignaciones familiares, a razón de una por Departamento, o siguiendo un sistema por zonas especiales buscando las similitudes de las mismas y la mayor comodidad y eficacia del funcionamiento de las Cajas respectivas.

Cada Caja estará administrada por un Consejo Honorario renovable cada 2 años cuya forma de integración determinará el Poder Ejecutivo.

No obstante, siempre que el Poder Ejecutivo pueda organizar sin inconveniente, elecciones directas o tener en cuenta acuerdos efectuados entre entidades patronales y obreros para la designación de delegados en la forma prevista por el artículo 21 de la ley N.º 10.449 se hará así.

Art. 19. Dentro del término de ocho meses, a partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará las providencias necesarias para que se constituyan los Consejos de las Cajas de Compensación. Durante ese plazo los propietarios rurales aportarán el 1 ‰ (uno por mil) fijado por el inciso primero del artículo 16 y los patronos contribuirán asimismo a la constitución de un fondo inicial de dichas Cajas con una aportación hasta de un cinco por ciento (5 %) del monto de las remuneraciones que paguen, porcentaje que será fijado, percibido y depositado en la forma y lugar que determine el Poder Ejecutivo.

Transcurrido dicho plazo, el mismo Poder pondrá de inmediato en vigencia el servicio de las asignaciones familiares.

Art. 20. Los Consejos de cada Caja podrán organizar en su circunscripción tantas Cajas Auxiliares como crean necesarias al mejor y más ágil desempeño del servicio de asignaciones familiares, teniendo en cuenta preferentemente para su asiento, los núcleos poblados de mayor concentración de trabajadores rurales.

Art. 21. Cada Caja Departamental o de zona será autónoma dentro de su jurisdicción y manejará los fondos de las asignaciones, servirá las mismas, formará el registro de afiliados, atributarios y beneficiarios y establecerá su presupuesto y el de las Cajas Auxiliares.

Art. 22. Las Cajas establecerán el modo de pago más conveniente, para que la asignación llegue lo más directamente posible, a la persona a quien corresponda la administración de la misma, en nombre del menor beneficiado.

Todas las oficinas públicas de la Administración Centralizada y Descentralizada del Estado, así como el patrono rural, deberán cooperar para facilitar los cometidos de las Cajas de Compensación a que se refieren este artículo y el anterior.

Descanso

Art. 23. Los trabajadores rurales dispondrán de su entera libertad el día domingo de cada semana. Cuando lo requieran las necesidades del servicio, por excepción podrán trabajar el día domingo, pero dispondrán por lo menos de otro día de descanso en la semana acumulable en el mes, debiéndose hacer las respectivas comunicaciones en la forma que se establezca en el decreto reglamentario.

Desalojos y despidos

Art. 24. Modifícase el artículo 2.o de la Ley del 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o. Esta acción procede contra:

A) El arrendatario o subarrendatario.
B) Los encargados, guardadores y en general ocupantes de inmuebles a título precario así como los ex condueños del inmueble dividido o adjudicado.

No están comprendidas en esta ley las personas a que se refieren los artículos 1837 y 1838 del Código Civil, así como los trabajadores rurales asalariados, siempre que no vivan con sus familiares en el establecimiento".

Art. 25. En los juicios de desalojo del trabajador rural asalariado, éste no podrá oponer más excepciones que la de ser arrendatario o medianero.

La excepción se admitirá siempre que el trabajador presente principio de prueba por escrito.

Art. 26. El patrono está obligado con respecto al trabajador rural despedido:

A) A facilitarle en caso de que lo necesite por carecer de los recursos imprescindibles para ello, el traslado propio y de sus familiares, así como de sus muebles y demás efectos, hasta el lugar en que haya medios regulares de transporte;
B) A permitir la permanencia en el establecimiento por el término que se considere necesario en caso de enfermedad del mismo o de sus familiares que vivan con él, cuando ello sea imprescindible por representar el traslado para su asistencia médica adecuada, un riesgo para su salud;
C) A pagarle la indemnización establecida en la ley número 10.542, del 20 de octubre de 1944, en las condiciones previstas por la del 12 de diciembre de 1944, siempre que la causal de este despido no sea la de su notoria mala conducta. La prueba de la mala conducta estará a cargo del patrono.

Art. 27. Salvo convención escrita en contrario, las mejoras o sembrados existentes en el predio, así como los animales e implementos de trabajo que se le hubieren facilitado, deberán ser dejados o entregados por el trabajador rural despedido.

El patrono no podrá efectuar deducción contra el salario, por concepto de pastoreo o cuidado de los animales de propiedad del trabajador rural.

Comisión Honoraria

Art. 28. Se constituirá en cada Departamento una Comisión Honoraria de protección al trabajador rural, integrada por siete miembros a saber: un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá; tres de la Junta Departamental elegidos por representación proporcional; el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, el Agrónomo y el Médico Veterinario Regionales.

Esta Comisión tendrá por cometido fundamental el de asesorar a los Poderes Públicos y cooperar con ellos en la elevación del nivel de vida material y cultural del campesino, presentando todas las sugestiones que considere útiles, y difundiendo ampliamente los postulados e iniciativas de mejoramiento social.

La Comisión se reunirá por lo menos una vez por mes, debiendo enviar después de cada reunión, un informe sintético de lo actuado, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.

Aparcería

Artículo 29. Modifícase el artículo 151 del Código Rural, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 151. La aparcería subsiste cuando los animales o el predio, o ambas cosas, se enajenan o se trasmiten por herencia, quedando el adquirente o heredero subrogado con todos los derechos y obligaciones del enajenante o causante.

En caso de venta del predio rural objeto de un contrato de aparcería, sólo subsistirá ésta, cuando se halle inscripto en el Registro de Arrendamientos".

Infracciones

Artículo 30. A los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta ley, se les aplicarán multas de $ 25.00 (veinticinco pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) conforme a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo. Las decisiones administrativas que aplican multa, serán apelables ante el Poder Ejecutivo.

Estas multas podrán duplicarse en caso de reincidencia.

Al establecer el monto de la sanción, la autoridad juzgando con su prudente arbitrio, deberá tener preferentemente en cuenta las condiciones personales del infractor y las circunstancias especiales que rodearon la infracción, a efectos de establecer su mayor o menor culpa o mala fe.

El 50 % del importe de las multas corresponderá al funcionario denunciante; el resto quedará a disposición de la respectiva Comisión Honoraria Departamental, a los efectos del cumplimiento de los cometidos que se le asignan en el artículo 28 de esta ley, y con cargo a rendir cuenta.

Artículo 31. El patrono que haya incurrido en infracción al régimen vigente y no hubiere pagado la multa correspondiente o iniciado o realizado el cumplimiento de las obligaciones en que se hallaba omiso, no podrá acogerse a los beneficios de ley alguna que otorgue facultad de solicitar préstamos ante instituciones bancarias del Estado. Tampoco podrá aspirar a la obtención de primas de cualquier índole, ya sean éstas otorgadas a la ganadería o a la agricultura, ni a los precios mínimos fijados a la producción cerealera, forrajera, o a cualquier otra clase de producción agrícola.

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, comunicará a las instituciones que corresponda, las listas de las personas que se encuentren en las condiciones antedichas.

Contralor y difusión

Artículo 32. El contralor del cumplimiento de la presente ley se hará por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyos funcionarios tendrán en su misión inspectiva, todas las atribuciones que le confieren las leyes a los Inspectores de Trabajo, en lo aplicable. La resistencia de los patronos a facilitar los medios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, será castigada con las mismas sanciones establecidas por el artículo 33 de la ley número 10.449 de noviembre 12 de 1943.

Art. 33. Los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura presentarán sus denuncias al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que aplicará las multas que corresponda, en resolución fundada, apelable en los términos del artículo 30 de la presente ley, y según los procedimientos que se establecen en la ley número 10.449, de noviembre 12 de 1943.

Art. 34. Todas las reparticiones de la Administración Pública Nacional y Departamental, hospitales comisarías, juzgados, escuelas, etc., como asimismo los patronos dentro de sus establecimientos, deberán contribuir a la más amplia difusión de la presente ley en especial en lo referente a las disposiciones que consagran los derechos del trabajador rural. El Poder Ejecutivo procurará que esa propaganda se extienda a los almacenes, peluquerías, despachos de bebidas y casas de comercio en general, donde frecuente público.

Art. 35. El Poder Ejecutivo reglamentará las precedentes disposiciones legales.

Art. 36. Deróganse la ley número 7.550, de 15 de febrero de 1923 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 37. Comuníquese, etc."

25

SEÑOR PRESIDENTE. — En la versión taquigráfica no aparece la votación de la prórroga para el segundo asunto. De manera que la Cámara tiene que votar si se prorroga la sesión, porque se había votado, de acuerdo con la versión taquigráfica, la prórroga para la conclusión de las incidencias.

Ahora se va a votar si se prorroga la sesión a efectos de tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión el asunto, señor Diputado. Las prórrogas no tienen discusión; se votan en pro o en contra.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para otra cuestión?

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara votó ya una proposición, clara y concreta, por la cual se establecía, frente a la proposición del señor Diputado Zubiría, que se prorrogara la sesión a efectos de resolver la incidencia reglamentaria, vale decir, si se levanta la sesión o continuamos con la consideración de este asunto.

Este asunto no admite ninguna clase de discusión. Está votado por la Cámara.

Ahora la Mesa anuncia que va a poner en discusión y a votación la proposición del señor Diputado Zubiría, y esa tiene discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Las mociones de prórroga de sesión no tienen discusión. El fondo del asunto sí, tendrá discusión, pero la prórroga de la sesión es una cuestión de orden y tiene que votarse sin discusión. Ahora, si la Cámara resuelve prorrogar la sesión a ese efecto, entonces el señor Diputado, podría hablar todo lo que quiera respecto de la inconveniencia de considerar el asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Permítame, señor Presidente.

Yo le ruego que me disculpe —posiblemente yo esté profundamente equivocado—, pero la Cámara, sin saber los fundamentos por los cuales un legislador pide el aplazamiento de un asunto o la prórroga de la sesión, no puede resolver a conciencia. De lo contrario, sería tomar de sorpresa totalmente a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la parte respectiva del Reglamento. Es el artículo 41, en lo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Son cuestiones de orden:

6.o La de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente.

Inciso correspondiente:

"En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o a 5.o inclusives, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos; las demás se votarán sin discusión".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión a efectos de tratar el asunto que figura en 2.o término de la orden del día.

(Se vota: 28 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo lamento profundamente tener que insistir de nuevo sobre el mismo tópico. Estimo, señor Presidente, que un proyecto de la envergadura del que vamos a considerar, no es correcto estudiarlo sin un informe de la Comisión respectiva.

Bien es cierto que este proyecto, que viene con sanción del Senado, está informado por la Comisión respectiva de ese Cuerpo; pero este informe es un poco ambiguo, no es claro. Y lo que me alarma más, señor Presidente, es que la mayoría de la propia Comisión que informa el proyecto, que consta de cinco miembros, tres lo informan con discordancias en parte. Además se trata de un proyecto sancionado en el día de ayer y la información periodística, que es un poco ambigua, no permite a la Cámara tomar conocimiento de esas discordancias ni de los fundamentos que no han hecho perfecto a este proyecto de ley.

Por otra parte y a mayor abundamiento, yo declaro, señor Presidente, que nuestro sector no ha resuelto el problema político que el proyecto encierra.

Además, no ganaríamos nada con considerarlo en la noche de hoy. Se me dice como argumento fundamental, que está desintegrada alguna rama del Poder Legislativo. Efectivamente, es cierto. Pero no está totalmente desintegrada. Por otra parte, en el día de hoy, automáticamente, las dos Cámaras pasan a las vacaciones mensuales. Salvo por excepción serían convocados estos cuerpos para considerar algún proyecto. En quince días, o sea en la primera sesión del mes próximo, la Comisión de Legislación, con el asesoramiento de todos sus integrantes, con la intervención de todos los representantes de los distintos sectores, podrá producir un informe que haga que esta ley, que ya ha recibido muchas críticas en la prensa del día de hoy, pueda salir en una forma que merezca nuestro voto, voto que por anticipado, yo me permito decir que, en principio, se lo he de dar.

Pero me parece, señor Presidente, para que esta ley salga organizadamente considerada en un forma más perfecta en su contenido, que es conveniente que este asunto pase a la Comisión de Constitución.

Mociono para que este asunto se retire de la orden del día de hoy y sea incluído en primer término, en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nuestro sector político va a apoyar el pedido formulado por el señor Diputado Calleriza.

Nosotros entendemos también que el problema que se plantea es de cierta entidad ó mejor dicho de gran entidad, y no es lógico que la Cámara lo trate sin un informe previo de la Comisión pertinente.

Se dice, señor Presidente, que ya viene estudiado por la otra rama del Poder Legislativo; pero si la Constitución de la República ha establecido el sistema bicameral, es para que se debatan ampliamente los problemas en las dos Cámaras, y no pasar por lo que se haya dicho en una de ellas. Esto, señor Presidente, viene a demostrar la necesidad de que la Cámara de Representantes estudie detenidamente aún aquellos proyectos que se hayan debatido con toda extensión en el Senado, así como el Senado debe debatir y estudiar detenidamente aquellos que previamente ha estudiado la Cámara de Representantes.

Pero hay más, señor Presidente: este proyecto de ley fué sancionado por el Senado en un régimen de improvisaciones. En plena Cámara, se presentaban cinco, seis y hasta siete mociones sobre un mismo inciso, y todas contradictorias, tanto que en un momento determinado, todas las mociones fueron negativas y salió una afirmativa posteriormente, con espíritu de transacción y con la única finalidad de que el proyecto fuera sancionado.

Nosotros, señor Presidente, no podemos entrar a legislar en esta forma. No podemos seguir viviendo en el reino de las improvisaciones. Nadie ha tenido tiempo de leer detenidamente las disposiciones constitucionales.

Por lo tanto, señor Presidente, nuestro sector político apoya en un todo las manifestaciones del señor Diputado Calleriza y solicita que este asunto pase a la Comisión pertinente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a adherir igualmente a la moción del señor Diputado Calleriza, porque me parece concorde con una consigna que hemos reclamado siempre de la Cámara, y que la Cámara también ha compartido, en sentido de que ningún proyecto sea abordado sin su previo informe por la Comisión.

Yo creo que esta es una práctica de buen parlamentarismo. El hecho de que este proyecto venga informado por una Comisión de la otra rama legislativa, no es razón suficiente para que la Cámara de Diputados se abstenga de cumplir con su deber de producir el suyo como es de práctica.

Por lo demás, como no se trata de una urgencia tan perentoria, dado que como muy bien lo recordaba el señor Diputado Calleriza, hay un interregno de quince días en que no han de funcionar ninguna de esas ramas, y aunque queden huérfanas de sus miembros por falta de la sanción de esta ley, no se ve el riesgo de no tratarla ahora y bien se podría esperar unos días para que la Comisión, aunque sea "pro fórmula", se expida en un informe.

En ese sentido, me voy a oponer a que se trate sobre tablas este proyecto, sin su estudio correspondiente por la Comisión respectiva.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo aclarar que mi proposición es para que este asunto pase a Comisión y se cons-

dere en la primera sesión del mes próximo, con o sin informe de la Comisión de Constitución.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Sin informe?

SEÑOR CALLERIZA. — Acepto, sin informe, porque hay quince días para que la Comisión pueda estudiarlo y expedirse.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo he dicho, señor Presidente, que este asunto es realmente urgente y esa es mi opinión. He dicho, también, que me resisto, como norma, a considerar asuntos sin que vengan con el informe respectivo.

La razón de la urgencia, señor Presidente, es una razón de técnica constitucional. En este instante, existe un órgano, el Senado, prácticamente desintegrado.

Pero no obstante esas razons, no obstante tener votos para que la ley pudiera marchar, nosotros nos vamos a hacer eco de las observaciones que se han formulado en Cámara, y adherimos a la solución propuesta de que se trate este asunto en la primera sesión del mes próximo, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto pasa a Comisión y se trata con o sin informe, en la primera sesión del mes próximo.

(Se vota: **38 en 39.** — **Afirmativa.)**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos.)

ARTURO LUSSICH,
Primer Vice-presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Miércoles 6 de Junio de 1945 — Núm. 11594

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas, destinados a las Policías de los Departamentos del Interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1945 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente). Jn.5-21428-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 cascos de corcho pintado, destinados a las policías de los Departamentos del Interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.2-21407-v.jn.11.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía" destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 8 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) My.31-21367-v.jn.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Junio a las 15 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) Jn 1.o-21369-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir paño 1920 para ponchos, de 1 m. 40 de ancho, bayeta roja de 1 m. 70 de ancho, entretela ordinaria cinta de lana yerba mate o negra de 15 mms. requeridos por Talleres, para confección de ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

(Cuenta correinte) Jn 5-21432-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir 6 uniformes de invierno para aspirantes de la Escuela Naval y 6 capotes de paño para aspirantes de la Escuela Naval, requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Ls propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 14 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Jn 5-21433-v.jn 7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a Parque Central del Ejército y Batallón Custodia a efectuarse en la avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto que al precio de $ 75.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en este

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general.

oficina el día 10 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.

El plazo para aclaraciones sobre dudas al referido proyecto es hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.4-21411-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos nuevos, porotos milagros o similares, nuevos, papas de buena calidad, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.2-21404-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila, manguera de lona requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn 2-21405-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir sarga gris forro gris, entretela de lana, requeridos por Talleres, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.2-21406-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir poleas, alambre de hierro, tubos de pasta para correas ladrillos refractarios, tierra refractaria requeridos por la Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My 31-21376-v jn 11

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir cinta punzó botones negros tipo botines, forro punzó hule de charol negro, juegos de morriones "Blandengues" charol negro, hilo yerba mate número 50 sarga azul percalina negra percalina gris cretona ordinaria satinet rayado ordinario lienzo de buena calidad entretela para cuellos, acolchado negro, botones negros de 15 mms. tiza en barra para sastre, requeridos por Talleres de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My 31-21377-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir panel de España cartón Klinferit, cartón endura, cartón amianto tela amianto, cordón amianto tenaza mediana alambre de acero, alambre de bronce, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce chapa galvanizada, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 15 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.31-21378-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir borceguíes según modelo, forro fino marrón, satinet rayado fino, cascos de campaña, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, liencillo cordones marrones, parches de gamuza, ojalillos marrones botones dorados escudos, barrotes dorados, emblemas, botones para carteras, botones para tirador, viseras, barbijos, tafiletes, cinta amarilla hojas de cartón, escudos para Oficiales botones chicos por escudos, requeridos por Talleres para confección uniformes Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My 31-21380-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir carbones para motores eléctricos, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945

(Cuenta corriente) My.31-21381-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas tipo María, en paquetes de 5 unidades, pomada color caoba para calzado, en latas de 60 gramos neto, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My 31-21382-v jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos de primera en paquetes de un kilo, yerba mate en barricas, medias y cuartas, cajillas de cigarrillos rubios, avena laminada en paquetes, jabón común, sartenes de hierro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My 31-21383-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapa de hierro galvanizado clavos sin cabeza, clavos punta de París tornillos de hierro cabeza plana bulones de hierro con tuerca arandelas para bulones tela esmeril, alambre galvanizado guardacabos corazón ganchos de acero pasadores de acero, tornillos de hierro cabeza redonda, tornillos de hierro cabeza chata, varillas de bronce, fibra roja en plancha alambre de bronce, chapa de bronce, requeridos por el Servicio Hidrográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My 26-21332-v jn 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre ligada cabo alquitranado madera para cabos, valvén de cáñamo, cabo de alambre, tensores de hierro guardacabos de hierro, horquillas de hierro remos ganchos de tijeras, grilletes chicos, candados medianos, candados comunes fieles de bronce, cinta métrica, regla de madera guantes de cuero pilas para linternas lamparitas para linternas, cadenilla de bronce loneta 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My 26-21331-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila de 165 mms. de mena, chalecos salvavidas, agujas veleras, ovillos de hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos, piola catalana, guantes de cuero, máquinas para ollaos, sardineta, hachas chicas para botes, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21333-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir cinta de hilera, guantes de cuero, goma laca, alcohol industrial, cinta de goma para aislaciones planchas de lana de vidrio, alambre de estaño, pasta para soldar, tarjetas de manila, candados, aislación para terminales, soldador eléctrico, requerido por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21335-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes completos para agua, impermeables de tela negra borceguíes negros, navajas marinero, sarga azul para uniformes, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón, forro negro algodón entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra cretona ordinaria, liencillo, lienzo para sábanas cinta de hilera galón marrón paño negro azulado, paño azul chaquetón tartán, popelina negra, brin blanco, brin kaki, brin azul, madrás, cheviot azul, loneta blanca número 8, lona española lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo argollas estañadas, botones ancla botones corozo, botones blancos, hormillas yerba mate hormillas blancas, argollitas broches blancos para cuello, broches finos, pantalón, hebillas finas, requeridas por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21334-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir cabo manila de 110 y 120 mms. de mena, cabo manila de 75 mms. de mena, requerido por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21336-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño 1920 requerido por Talleres, para confección de capotes y trajes de paño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My 26-21337-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, higos en almíbar, mermelada de duraznos, fariña, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21338-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3143
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del archivo telegráfico y radiotelegráfico, correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21414-v.jn.14.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|945, para la adquisición de efectos, herramientas y materiales con destino a reposición, reparación y puesta en estado de servicio de camiones Chevrolet, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Instituto, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21319-v.jn.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de un millón setenta y un mil formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveedura del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central (entrepiso sobre calle Solís). — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21389-v.jn.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 163
Edificio "Central de Servicios Médicos"

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" en el predio ubicado en las calles Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Esta licitación se contratará en forma global por el total de las obras de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 5 de Julio de 1945, a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.4-21419-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4145

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas de transmisión y recepción zócalos para las mismas y lámparas para dial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.28-21323-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 124

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y material de laboratorio, para la División Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados de la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 8 de Junio p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1945.
(Cuenta corriente) My.28-21348-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "un automóvil en muy buen estado de uso, con motor a nafta".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 13 de Junio próximo, a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.4-21422-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de electricidad".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 7 de Junio próximo a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.28-21351-v.jn.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitación pública N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel para libros en blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1945, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21421-v.jn.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 268

Llámase a licitación para la provisión de valvulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Julio de 1945 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.5-21430-v.jn.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio sito en la calle José Leguizamón número 3622; por tercera vez para la construcción de una vivienda individual en un predio sito en la calle Ecuador y por cuarta vez para la construcción de tres viviendas individuales en tres predios sitos en las calles Larrañaga número 3221, Bogotá y Pedro Nin y González número 4275, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21388-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la ampliación de la vivienda ubicada en la calle Luis Lamas número 3232, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copias los interesados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 15 de Junio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.26-21330-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, panduro, etc.)

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 16 de Junio de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.31-21272-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de laboratorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 18 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.31-21273-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARIEL DE LA SIERRA que renunció.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 22 de Junio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21396-v.jn.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21276-v.jn.14.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio principal del Parador Tajes, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, localidad de Cerrillos, en un todo de acuerdo con las especificaciones del recaudo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, sita en la calle Sarandí 459 de esta ciudad, y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas se recibirán en ambas instituciones el día 12 de Junio próximo a la hora 16, abriéndose en presencia de los respectivos interesados.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21402-v.jn.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 189

Venta de tambores vacíos fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores vacíos fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.31-21374-v.jn.11.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas) para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 9 de Junio de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1945.

(Cuenta corriente) My.29-21357-v.jn.8.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2214

Venta de compresor y depósito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Junio de 1945, en venta: 1 compresor "Flottman" y 1 depósito de chapa de hierro para compresor de ms. 2.50 x 1 de diámetro, espesor de la chapa, mms. 12.70, de acuerdo a las condiciones respectivas, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.5-21425-v.jn.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 2217

Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 142.190 lámparas eléctricas de incandescencia, de 30 a 1.000 watios y para 225 y 230 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.5-21427-v.jn.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2212

Ladrillos super - refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.000 ladrillos super - refractarios, con un contenido de alúmina no inferior a 42 o|o, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.4-21412-v.jn.8.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2120

Venta de aisladores de porcelana

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 8 de Junio de 1945, en venta 27.920 aisladores de porcelana números 24 y 27, de polea carretel plaislar arañas, esquineros, de suspensión portalíneas y Bergmann, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.4-21413-v.jn.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2211

Tejidos de alambre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 340 metros cuadrados de tejidos de alambre de bronce fosforoso, con mallas de 0.7 y 19 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.2-21401-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2209

Cables telefónicos de varios tipos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 396.868 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y distintas capacidades, con aislación de papel, algodón y esmaltados, con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 mms., de diámetro y de 5 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-21355-v.jn.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1132

Llámase a licitación pública para la compra de un millón (1:000.000.00) de precintos de plomo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Junio de 1945, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.5-21423-v.jn.15.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1131

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 5 tanques de hormigón armado tipo "Teli" o similares, para almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21391-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK R. CARLISLE y JAMES A. WHITELAW, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo de la Audición de Buena Voluntad, con domicilio en bulevar España número 2588 (bis), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título de las audiciones siguientes: "Audición de Buena Voluntad" y "The Goodwill Broadcast", de las que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los libretos en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.1.o-4804-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO AUGUSTO HAHN, venezolano, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1484 (apartamento 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "El interior de nuestra tierra", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 My.30-4707-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nuevos "Manteles y camineros de papel estampado artísticamente o no estampados y del papel para su confección, con la característica de llevar un borde doblado y pegado; también de papel que le da mayor consistencia y mejor apariencia", de lo que declaran ser autores y han depositado dos ejemplares, a modo de "specimen" a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.29-4663-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO MONTIEL BALLESTEROS y PINTIN CASTELLANOS, 1.er. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Javier Ojer, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, declárase único autor de la música de "Album mágico N.o 1", "De la Serranía" bulerías.

Louis Pierre Admenad y Jorge Monsalve V., venezolano y colombiano, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rincón 707, declaránse únicos autores de la música y letra de "Ebanadas N.o 1".

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Viejo Pancho 2431, declárase único autor de la comedia musical de "Cosas del loro", "Ramonadas" y de la música de "Chimentos", ranchera.

Américo Tabárez, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Nueva Aurora 7, declárase único autor de la comedia "Flor de Muguet o Romance de un viajero", de la revista "Jardín del Amor (El)", del drama episódico titulado "Magne el minero", de la poesía titulada "Rebeldías y anatemas", del drama titulado "Sacrificio (El)".

Emilio Riverón, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Félix Laborde 2480, declárase único autor de la novela episódica titulada "Yesca".

Manuel Domínguez Cid, español, literato, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1092, declárase único autor de la novela episódica cinematográfica titulada "Joya argentina".

Fernán Silva Valdés, uruguayo, poeta, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor del libro de poesías titulado "Corralito".

Guido Santorsola, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Branco 1219, declárase único autor de la música y letra de "Llegará el día", tango canción; "Por qué choras... Caboca?", samba, y de la música de "Saudade", sinfónico.

Pedro Aicardi y Víctor Soliño, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Rivera 2007 y Patria 704, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Recuerdos de ayer" (Yesterday's Remember), fox trot.

Luis Di Febbraro, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Nanindá 1655, declárase único autor de la música y letra de "Era media noche", vals canción.

Luis Ernesto Giusti Pozzi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Doroteo Enciso 680, declárase único autor de la música y letra de "Allá en el horizonte", vals.

Pedro José Cornall Borda, argentino, mú-

sico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2013, declárase único autor de la música y letra de "Ayúdame a morir", tango; "Azul", bolero; "Desengaño" vals; "Hoy que se fué" tango; "Mi gran dolor", vals; "Mi triste amor", tango; "Renunciación", vals; "Romance" bolero; "Sacrificio" tango; "Tapera de mis ensueños" vals.

Horacio Susena, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1670, declárase único autor de la música y letra de "Cuna de varón" tango; "Tren de las once (El)" tango.

Walter Zaffaroni y Lilian Zaffaroni Forne, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tapes 886, declárause únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mis ruegos", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Yo te pido un favor" fox bolero.

Jorge Monsalve V., colombiano, músico, domiciliado en esta ciudad Rincón 707, declárase único autor de la música y letra de "Marfilidas N.o 1", musical; "Marfilidas N.o 2", musical; "Negro billetero (El)" joropo venezolano; "Uruguay, Uruguay" marcha corrido.

Jorge García Rivas y Ricardo Pérez Candame, argentinos, músicos domiciliados en esta ciudad, San José 1225, declárause únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Tú eres de Sevilla" paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Será bajo el mismo cielo" tango.

Sergio Di Pirano y Carlos Abayubá Olave, italiano y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Amsterdam 1480 y Garibaldi 2584 declárause únicos autores de la música y letra de "Isabel" vals; y el primero de los nombrados de música y letra de "Conga del Solar (La)", conga; "Dulce tormento", bolero, y de la música de "Llamadox" (saludo musical), característica; "Saludo musical" (Jazz Galán) característica.

José Antonio Chafo y Carlos Abayubá Olave, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 y Garibaldi 2584, declárause únicos autores de la música y letra de "Besándote a ti", fox trot "Ensueño", tango; "Mary" vals; "Tiempos pasados" fado.

José D. Zangaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música de "Don Fernández" paso doble.

José Budano y Martín Agustín Borda, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Vilardebó N.o 1627, declárause únicos autores de la música y letra de "Corazón a la deriva" tango; y el primero de los nombrados de la música de "Bordoneo (El)", milonga.

Emilio Pellejero Resano e Isidro Germán Pellejero, argentino y español, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855 y Soriano 1392, declárause únicos autores de la música de "Característica N.o 1" característica.

Emilio Pellejero Resano, Julio Santanera y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855 y Durazno 1186, declárause únicos autores de la música y letra de "Se apagó una estrella", vals.

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, dodmiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2431 y Simón Bolívar 1244, declárause únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A la rueda rueda", fox trot.

Bernardo Abate, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Zapicán 2512, declárase único autor de la música y letra de Sueño de amor" (Sueño azul), fox.

Pedro Víctor Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Florida 1171, declárase único autor de la música y letra de "Una flor en el ojal", milonga.

Bernardo Cohancff Geteroff, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Coquimbo 2204, declárase único autor de la música de "Mi vida es un tango", tango.

Angel Pablo Bagni Stella, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Gaboto 1259, declárase único autor de la música de "Dulce atardecer", choro brasilero, y de la música y letra de "Un sueño sólo fué", bolero.

Romeo Cernuschi Mastrángelo y José Budano, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 2012 y Vilardebó 1627, declárause únicos autores de la música de "Ilusión de Carnaval", vals; "Sabia na pimienta", choro; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Es una vieja canción", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti Visalli, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Blandengues 1725 y Buenos Aires 525, declárause únicos autores de la música y letra de "Su triste voz", tango.

Doroteo Andrada y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Bartolito Mitre 2689 y Durazno 1186, declárause únicos autores de la música y letra de "Figurita de marfil y porcelana", tango.

Roberto Lurati y Carlos Wauss, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Colotó 2797, declárause únicos autores de la música y letra de "Vengo de un barrio" tango.

Irma Vladislavich Denegri, uruguaya, escritora, domiciliada en esta ciudad, Ciudad de Bahía Blanca 2468, declárase única autora de la música y letra de "Vuelve a mí", bolero.

Liber Roadster Ferrer y Daniel Julio Buenseñor, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1993, declárause únicos autores de la música de "Liber Rodster", característica.

Timoleón Bica Lemos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Cariñosamente", vals.

Roberto Lurati, Antonio Scelza y René Federico Silva Iraluc, argentinos y uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Colotó 2797 Río Negro 1319 y Pedro Campbell 1582, declárause únicos autores de la música y letra de "Por quererla tanto" tango.

Joaquín Barreiro y Antonio Casciano, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Luis de la Torre 532 y José María Roo 1122, declárause únicos autores de la música y letra de "Ilusión" tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Estrellita de mi suerte" bolero.

Saturnino Gallo y José Macías (hijo), uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2260 y Olimar 1385, declárause únicos autores de la música y letra de "Pasión cubana" bolero"; "Soy el pardo Justo vega" milonga; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Conga del Olimar (La)" conga.

Rolando Donato Gavioli Fraquia y Alejo Medina Perdigón, uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad, Joaquín Requena 1193 y Dragones 3558, declárause únicos autores de la música y letra de "Noches de Saigón" tango.

Osiris Rodríguez Castillos, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay s|n., declárase único autor de la música y letra de "Alta noche" tango; "Un pedido a las brisas" vals.

Mario Humberto Orrico Panuncio y Alcides M. Orrico, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Defensa 1872, declárause únicos autores de la música y letra de "Eterna melodía" tango.

Orlando Romanelli y Antonio Casciani uruguayos, músicos, domiciliados B. Pereyra de la Luz 1268 declárause únicos autores de la música y letra de "Munyinga" candombe.

Walter Kranz austríaco músico domiciliado en esta ciudad, Soriano 864, declárase único autor de música de "Al compás de swing", fox trot.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, 8 de Octubre 4084, declárase único autor de música de "Tus hechizos me cautivan", vals.

Santiago Francisco Manfrino Giribone, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Avda. Gral. Eugenio Garzón 631 declárase único autor de la música y letra de "Ley de varones", tango.

Carlos Teramo Latorre, Victorio Irrazábal y Blanca Viñoles de Carracedo, uruguayos, músicos y escritora, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160 y Asencio 1263, declárause únicos autores de la música y letra de "José Pedro Varela", marcha.

Carlos Teramo Latorre, Gerardo Metallo y Edgardo Ubaldo Genta, uruguayos e italiano, músicos y poeta, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, 8 de Octubre 4084 y Duilio 1414, declárause únicos autores de la música y letra de "Gral. don José Gervasio Artigas" (Del Sauce a Cuguruatí), marcha militar.

Pedro Ferreira, Carlos Teramo Latorre y Walter Homero Genta, uruguayos, músicos y poeta, domiciliados en esta ciudad, Cellar 3261, Rocha 2160 y Duilio 1414, declárause únicos autores de la música y letra, de "Himno a los jubilados", himno.

Carlos Teramo Latorre, Omar Adi y Alberto A. Lamela, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declárause únicos autores de la música y letra de "Armonías del amor", marcha.

Washington E. Oreiro Ponte, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Luis de La Torre 713, declárase único autor de la música de "Lejos de ti" bolero.

Luis Eduardo Etchegoncelhay Jaureguiberry y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avda. Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárause únicos autores de la música y letra de "Dos Rosas", bolero.

Louis Pierre Admenad, venezolano, músico, domiciliado en esta ciudad, Rincón 707, declárase único autor de la música y letra de "Ebanadas N.o 2", musical.

Luis Eduardo Etchegoncelhay Jaureguiberry y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos", músicos, domiciliados en esta ciudad, Avda. Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárause únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Incertidumbre", vals.

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan A. Rodríguez 1488, declárase único autor de la música y letra de "Canción de Carnaval (La)", marcha.

Juan Carlos Pons Christophersen y Fernán Silva Valdés, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colonia 970 y Juan M. Ferrari 1414, declárause únicos autores de la música y letra respectivamente, de "Me gusta todo lo lindo", milonga.

Ernesto Céspedes Polanco y Pablo Moreno, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agraciada 3193, declárause únicos autores de la música y letra de "Guitarra criolla" tango.

$78.00 My.28-4602-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OFELIA M. B. DE BENVENUTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Colombes N.o 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delmira Agustini" de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.29-4666-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un cubre asientos higiénico de papel" (arte ingenioso), del que se declaran autores y depositan dos ejemplares y dos dibujos a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 My.29-4664-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO P. ALESSANDRO en su carácter de Presidente del Centro Social Obrero de Rocha, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del distintivo social: una bandera con los colores rojo, amarillo y azul con un símbolo en el centro, y la marcha triunfal del Centro, música del señor José Ma. Laguardia y letra de Raúl de Castro de lo que han hecho cesión al club y de lo que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.26-4610-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una creación de arte ingenioso aplicado a propaganda, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.28-4646-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle J. Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "América y el nuevo mundo lanero y textil" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.26-4583-v.jn.6.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.

(Gestión Fiscal) My.4-21109-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44446. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Franck, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTAMALT" para distinguir artículos de la clase I. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.28-4552-v.jn.7.

ACTA N.o 44454. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caussiols, en representación de la firma Federico de Alvear, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 435.000.00 min., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Alvear

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.31-4754-v.jn.11.

ACTA N.o 44452. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha S. A. Bénédictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de F... ha solicitado la renovación de la ...

Bénédictine

para ... clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.31-4756-v.jn.11.

ACTA N.o 44437. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.31-4757-v.jn.11.

ACTA N.o 44475. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Barslev, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.31-4730-v.jn.11.

ACTA N.o 43348. — Montevideo Noviembre 9 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Barbasol Company de Estados Unidos de América solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.31-4734-v.jn.11

ACTA N.o 44407. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Betsso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARRARINA LAEVE" para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 My.31-...-v.jn.11.

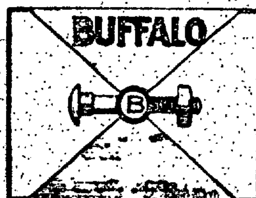
ACTA N.o 44474. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.31-4737-v.jn.11.

ACTA N.o 44473. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.31-4738-v.jn.10.

ACTA N.o 44480. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Baptista y Bengochea, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

INSTITUTO BIOTERAPICO EXPERIMENTAL



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.31-4750-v.jn.11.

ACTA N.o 44456. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caussiols, en representación de National Gypsum Company, de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

Gold Bond

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.31-4751-v.jn.11.

ACTA N.o 44468. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MERCURIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-4752-v.jn.11.

ACTA N.o 44465. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Con esta fecha Collazzi Hnos., de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.31-4758-v.jn.11.

ACTA N.o 44472. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "POLO" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-4753-v.jn.11.

ACTA N.o 44458. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AURORA" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-4616-v.jn.11.

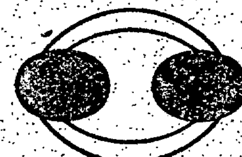
ACTA N.o 44511. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.2-4834-v.jn.13.

ACTA N.o 44512. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.2-4833-v.jn.13.

ACTA N.o 44507. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Álvaro Menéndez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-4832-v.jn.13.

ACTA N.o 44508. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ayala Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.2-4825-v.jn.13.

ACTA N.o 44471. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha el señor José Abirad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (pasta para correas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.1.o-4824-v.jn.12.

ACTA N.o 44488. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Águila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.1.o-4800-v.jn.12.

ACTA N.o 44515. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINO OLEO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de pino). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-4891-v.jn.13.

ACTA N.o 44532. — M... Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha los señores Jinno y Levy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn 4-4893-v.jn.14.

ACTA N.o 44519. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRITON

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn 4-4896-v.jn.14.

ACTA N.o 44520. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNACAL

para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 4 4900-v.jn.14.

ACTA N.o 44524. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARISTO

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4897-v.jn.14.

ACTA N.o 44523. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DIESO-LIFE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6 00 Jn 4 4898-v.jn.14.

ACTA N.o 44517. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNOBA

para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 4-4899-v.jn.14.

ACTA N.o 44533. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-4892-v.jn 14.

$7.00 My.26-4581-v.jn.6.

ACTA N.o 44526. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOTOREZE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4902-v.jn.14.

ACTA N.o 44525. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNOLOX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.50 Jn 4-4903-v.jn.14.

ACTA N.o 44518. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

bif

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn 4-4905-v jn.14.

ACTA N.o 44527. — Montevideo Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DESLEX

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 4-4904-v jn.14.

ACTA N.o 44439. — Montevideo. Mayo 23 de 1945 — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 28-4617-v.jn.7.

ACTA N.o 44466. — Montevideo Mayo 25 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sharp y Dohme, Incorporated una corporación del Estado de Maryland con domicilio en Filadelfia Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "CALIGESIC" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$6 00 My 30-4711 v jn 9

ACTA N.o 44464. — Montevideo Mayo 24 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Aldao Mántaras y Castells Ltda. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MONARCA" para distinguir artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My 29 4673-v jn 8

ACTA N.o 44442. — Montevideo, Mayo 19 de 1945 — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo solicita registrar la marca "GOGO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.06 My 30 4730-v jn 9.

ACTA N.o 44434. — Montevideo Mayo 17 de 1945 — Con esta fecha Amelotti Corriz y Cía. Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 44460. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos A. Lenzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARMACO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 26-4584-v jn 6

ACTA N.o 44521. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.4-4895-v.jn.14

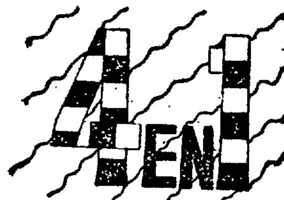
ACTA N.o 44522. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DIESOL

para distinguir artículos de la clase 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 4-4901-v jn.14

ACTA N.o 44453. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.31-4766-v jn 11.

ACTA N.o 40895. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943 — Con esta fecha The Barden Company, (E. U de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (leche seca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 My.28-4558-v jn.7.

ACTA N.o 43619. — Montevideo. Diciembre 28 de 1944. — Con esta fecha The Garlock Packing Company de Estados Unidos de América). ha solicitado la renovación de la marca

GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn 1.o-4801-v.jn.12.

ACTA N.o 44426. — Montevideo, Mayo 16 de 1945 — Con esta fecha Juan Carlos Elgue, Montevideo, solicita registrar la marca "ELDA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 My 26-4580-v jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6270. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por American Cyamid Company de Nueva York Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de 2 Sulfanilamido Pirazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$6.00 Jn.2-4826-v.jn.13.

ACTA N.o 6272. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Vital G. Britos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Roldana con regulador de potencia e interruptor automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.2-4839-v.jn.13.

ACTA N.o 6269. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos eléctricos para soldar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.29-4710-v.jn.9.

ACTA N.o 6268. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Parker Pen Company, de Janesville (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas estilográficas o de fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.26-4614-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la segunda etapa del pabellón T. B. C. de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-21399-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la comisaría 4.a sección rural de Paso de los Ataques (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21393-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21417-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89

Llámase a licitación pública, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación en el edificio del Dispensario Central Antituberculoso (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21418-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pinturas en el edificio del Consejo del Niño, Montevideo, (recaudos nuevos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21362-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 481

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento en los Saltos Chico y Grande de Coloñó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Junio, a las quince horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21415-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 472

Llámase a licitación pública para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21416-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el Cuartel de la Guardia Republicana

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de 31 de Enero del corriente año se ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Mayo 9 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Recai:

Número 688911. — Propietarios: Sucesores de don Carlos Sanguinetti. Padrón número 71475. Superficie: 10 Hs. 8669 ms.2 81.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Schettler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21392-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras en Ruta 26, tramo Mazangano-Melo, que comprende los trozos entre kilómetro 34-850 a 29-675; 29 kilómetro a 26 kilómetro 618; 18 K. 425 a 15 K. 600; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K. 380 a 8 K., en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.28-21359-v.jn.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de setenta y dos (72) butacas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, que concurran a la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.5-21424-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería, reparación de los techos, sanitarias, carpintería y otras, a efectuarse en el edificio municipal conocido por "Restaurant del Prado", de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.31-21370-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Tortilio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Roncalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Jullá y Mollins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Echeverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como

se solicita. — Montevideo. Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$30.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Escorcia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10 Ab.13-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuterio P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2588-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 My.3-3672-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 5 de 1945

6.a Sección

EUSEBIO GUILLERMO CASTRO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1582, y DORA LILIA FERRET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1582.

RICARDO RAUL ALDUNCIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1139, y SEVERA UBILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1139.

15.a Sección

ANTONIO SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2072, y ELSA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.

GUSTAVO CIRO DE SOUZA SAPRIZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1857, y MARIA DE LOS ANGELA RIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 630.

$2.00 P|p.v.jn.7.

Montevideo, Junio 4 de 1945

3.a Sección

ARTEMIO RODOLFO TIFFI, 26 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1275, y CARMEN LORENZO, 33 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1275.

4.a Sección

JACOBO EISSMAN, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Soriano 777, y ANITA ERTEL, 19 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Soriano 777.

LUIS MARIA RODRIGUEZ NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1321, y ELIDA DE MAIO BOGA, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1321.

9.a Sección

SEBASTIAN SERRENTINO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla 2759, y ELIDA GALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 9597.

11.a Sección

HULDO CLAVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 12, y EMMA BARBOZA RUGGIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 12.

RUDOLF MANDIC, 36 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Villagrán 2314, e ISABEL SEIJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2314.

14.a Sección

HERMAN LUCAS NAVARRO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2428 (apto. 2), e IRENE MARGARITA PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2439.

17.a Sección

DRAGOMIR DRAGANOFF, 25 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Oficial 1.o N.o 5152, y ERNESTINA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5152.

20.a Sección

RICARDO LATORRE, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado A. Salvo 340, e INES ROSMINO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Conciliación 3887.

MARIO ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 525, y ADORACION RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4776.

21.a Sección

BENIGNO PAZOS, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Miranda 4566, y MARGARITA BILBAO BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4522.

$2.00 P|p.v.jn.6.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la Srta. SULTANI ABU ARAB, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.5-4977-v.jn.7.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANTONIA ARREDONDO DE VILLAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 602), se emplaza a Varón fram Villar Arredondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.237, situado sobre la línea N. O. de la calle Juan Arteaga entre Ramón Hortiguera y García de Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mv.22-21271-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|AIDA GONZALEZ DE RAYMONDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 637), se emplaza a Aída González de Raimondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 79.106, situado sobre la línea S. O. de la calle Gobernador Viana entre J. J. Rousseau y Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mv.22-21274-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 267) se emplaza a Luisa Deferrari de Deferrari y a Antonio Deferrari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 61.968, situado en la calle Chayos entre Veracierto y Pirineos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mv.15-21268-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 28.652 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F 202), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 28 652, situado sobre la línea Sur de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 7 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My 15-21209-v jn 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ VIRGINIA GRIGNOLI y otros N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo. 731) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de Virginia Grignoli y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 73 647 situado sobre la línea Norte de la calle Casilao entre Corumbá y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Abril 28 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero
(Cuenta corriente) My 22-21272-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONVERSION SILVA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 622) se emplaza a Conversión, Eleodoro Zulema, Cornelia y Gerónima Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96 995, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Abril 19 de 1945. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My 1. 21210-v.jn 20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 616) se emplaza a Juan Carlos Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 113 265 situado en la calle P. Trápani esquina Arechavaleta A. Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días — Montevideo Abril 1. de 1945 — C Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) My 15 21211-v jn 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MAZZUCHELLI DE INTROINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-4955-v jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCISCO DE LOS ANGELES TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-4943-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado MAGALI HERRERA DE CHECHILE solicitando la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura éste como "Mercedes Eleuteria" debe decir "Magali". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.4-4918-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.4-4909-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ROSA DOROTEA BUSSERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Dorotea" debe decir "Rosa Dorotea" y donde figura su apellido el de su padre y el de su abuelo paterno como "Bosseno" debe decir "Bussero", por ser lo rectificado lo verdadero — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn 2-4840-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA MARIÑO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido el de su padre y el de su abuelo paterno como "Marino" debe ser "Mariño", que es el verdadero — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Secretario.
(Auxil.). $6.30 Jn.2-4841-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "OLIVERA y Cía Quiebra" se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se realizará el día 26 de Junio próximo a la hora 14 en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), por haber presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra Y a efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene que a los acreedores inasistentes a las resoluciones se les tendrá por adheridos a la mayoría de ciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación — Montevideo Mayo 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
$12.00 Jn.2-4842-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en los autos sucesorios de FERNANDO ZIBECHI MICHELENA se han presentado Carolina Revello de Zibechi y Fernando Zibechi solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante con Carolina Revello y de nacimiento de Fernando Zibechi Revello pues donde en ambas figura la esposa y madre respectivamente como "Rafaela Revello" debe decir "Carolina Revello" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn 2-4830-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS CONSTANZA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn 2-4858-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO IÑIGO o AGUSTIN DASSORI o DASORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.3-4843-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.2-4855-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZIBECHI MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn 2-4829-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARLOCCO DE ACCAME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-4881-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn 30 Jl 21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4809-v.jn 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENITA CORDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4802-v.jn 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My 31-4733-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My 31-4766-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO D'ANGELO-ZACCARA y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo, Francisco, Lorenzo

Concepción, Rosina, María Filomena, Delia y Egidio Antonio D'Angelo Zaccara, pues donde en todas ellas figura su apellido materno como "Saera" o "Zachera" debe decir "Zaccara" Además, en la de Egidio Antonio, donde también figura el apellido paterno como "Diangelo" debe decir "D'Angelo", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-4678-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MIGUEL o MIGUEL COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.31-4766-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.31-4767-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BURONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 31-4768-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don BUENAVENTURA PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Paulillo" debe decir "Paolillo", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My 30-4712-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO FRAYGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.30-4705-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEONCIO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 30-4709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-4660-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-4629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE HENESTROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 28-4630-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORO BONIFACIO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Porcal" debe decir "Silveira" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.28-4634-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RIVERA DE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 28-4631-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REYES DE GUTIERREZ, DE DIONISIO JUSTO o DIONISIO GUTIERREZ y de MATILDE o MATILDE EDUVIJE GUTIERREZ REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 28-4632-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA DI MARCO DE FIGLIOLI o CLEMENTINA DEMARCHI o DE MARCHE o DEMARCHE o DE MARQUE o DI MARQUE o MARCHE o DEMARCO o DEMARQUE DE FIGLIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.00 My 28-4633-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña VENTURA ROMERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Ana Romero" debe decir "Ventura Romero", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.28-4627-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres, como "Elodia Becheli" "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli" "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Mesano", que son los verdaderos — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.26-4597-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó JOSE SCARPATI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con doña Julia Irene Proto pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Scarpado" en la primera y "Scarpatti" en la segunda, debe decir en ambas "Scarpati" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.25-4526-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911, en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited", tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 5619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta, del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 228 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio con las fracciones 54 y 55; 1226 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas, 8177 centiáreas y 82 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso; 903 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción 53 y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53 se compone de 152 hectáreas 5749 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 56 y parte de la 55; 1202 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 My.16-4189-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO MARTINEZ FORMICA solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento por figurar en ella como "Elbia" en lugar de "Elbio" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.24-4197-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE TROIS MACHADO o DE MACHADO TROIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 23-1938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.22-4387-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JACINTA GARRIDO DE ARBELO y JUANA ISABEL ARBELO GARRIDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa, a todos los que se consideren con algún derecho, a una fracción de campo

ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, paraje denominado "El Tigre" empadronada con el número 2.904, compuesta de una superficie de 36 hectáreas 8490 metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Rafael Clavijo; por el Oeste, Letrana y Berenguer; al Sud, Meneses Irigoyen, y al Este, Ferulo y Martínez. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra.

$42.00 My.12-3995-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "José Gangemi con SOLEDAD GALVEZ. Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Gálvez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.16-4188-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rafael Cabello Campos con FLORENTINA SUAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Florentina Suárez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-3994-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARIO DI MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.5-4942-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: IRIS P. BOTTA, domiciliada en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana y al efecto ofrezco el testimonio de la Srta. Nilde Calzolari y escribana Violeta Saldaña, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Iris P. Botta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 Jn.4-4908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.4-4933-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PAZOS DE PORTEIRO o PORTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4822-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA ENRIQUETA VARELA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4806-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERMUDEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTROIANI o MASTRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.29-4703-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 29-4704-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA BAQUEZ y matrimonio de ADOLFO FAGGIANI y Luisa Baquez, en el sentido de substituir, en la primera: donde el apellido de la interesada aparece "Bazquez" debe decir Baquez, y, en la segunda: donde la contrayente aparece con el apellido "Pérez" y la madre de ésta aparece con el nombre de "Inés Pérez" debiendo decir Baquez y Emma Baquez, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 My.28-4619-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ANTONIO CARDOSO, donde figura escrito el apellido con "z" en vez de estarlo con "s", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.30-4714-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GABRIEL GILARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4723-v.jn.9.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mello, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO ADATTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Juan A. Capra, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) My 21-21252-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.28-4661-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COSTA AICARDI o JOSE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4662-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPELLO o CAPELLO o COPPELO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4650-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-4621-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-4622-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-4623-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO VOLPE o VIOLPI o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 28-4618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO URIARTE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 26-4590-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "NELIDA LLANES CELAYES. Posesión notoria" (Libro 40 Fo. 601) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Llanes para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.12-4009-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "LUIS O. FUGASOT. Prescripción treintenaria" (Lo. 37. Fo. 596) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 77.822, sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria 22.a sección judicial de este Departamento, con 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francisco Plá, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 8843; igual extensión en el fondo, al Sud, lindando con el solar propiedad del señor José Luzardo, y 21 ms. 475 mms. por el Este y Oeste, lindando, por el Este, con el solar propiedad de la sucesión de Ramón Arias, y por el Oeste, con el solar propiedad de José Nandín y especialmente a los señores Fortunato Colón, José Sordo y Antonio Martínez o a sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.12-4017-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11, Hipólito Juan Vaccaro. Sucesiones. Investigación de paternidad. Pieza N.o 1", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-3873-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-4969-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LINDNER (BERNARDO). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se han presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Bernardo Lindner, con domicilio en Maldonado 1134, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Nisim Salvador Junio y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Bernardo Lindner. Que el interrogatorio a que deberán ser preguntados los testigos propuestos es el siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan los testigos qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales 3.o Por la razón de sus dichos. — Bernardo Lindner" A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 My 31-4794-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA ROSA o WENCESLADA LANGORTE o LANGORTA DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 1.o-4818-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "FERREIRA (RUFINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufina Ferreira; donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 31-4771-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ DE GARCIA VICENTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Anacleto García con Vicenta Martínez en la siguiente forma: donde dice "Adela" debe decir "Vicenta". — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota. — Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 My 31-4770-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JUNIO (NISIM SALVADOR). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nisim Salvador Junio con domicilio en Colón 1517, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Bernardo Lindner y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Salvador Junio. Que el interrogatorio a que deberá someterse a los testigos propuestos será el siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la honradez y buenas costumbres del que lo presenta. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Salvador Junio." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 My 31-4795-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURAGHI ENRIQUE. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Enrique Luraghi con Valentina Lespiauca, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespio" debe decir "Lespiaucq". En la de nacimiento de Enrique Mauro Luraghi, donde dice "Loraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespiol" debe decir "Lespiaucq. En la de nacimiento de María Teresa Francisca Luraghi, donde dice "Lorrague" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lesrio" debe decir "Lespiaucq" Y en la de nacimiento de Ruperto Máximo Luraghi, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi". — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 My 30-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VIGLIETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.30-4728-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCCO PALMERO o PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 30-4719-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DE DE LEON, LUIS ABDELAZIS DE LEON y ALCIDES ROMULO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 26-4579-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfolo Hnos., Fariña, Sucesión Aparaís, Abelardo Martínez, Matilde V. de Poujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendidas dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros, que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V. de Poujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V. de Poujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda: Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparaís. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$90.00 My 23-4481-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.7-3771-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CIPOLLINA o CIPOLINA DE MURAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 My.29-4685-v.jn.8.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA MORENO y de MARIA JULIA ALBA MORENO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.29-4686-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL DEL CIOPPO y de MARIA VENDITTO DE DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.28-4658-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA BELTRAN DE PORRO y de FRANCISCO PORRO o PORRO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 My.28-4659-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Pollero de Santistebán, Manuela Talbó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio R. Serviño, de 19 de Setiembre de 1942, empadronadas en conjunto con el número 76.883, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms 9352 cms., que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms. al Sureste, lindando con la Avda. Gral. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Hum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTES MARIO MABERINO, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como "Maberio" debe decir "Maberino" — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My 23-4411-v.jn.8.

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y CARMEN DE BENEDICTIS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "De Benedetti" debe decir "De Benedictis" — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.22-4410-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don PABLO VALDEZ GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valdés García Ramón contra Pablo Valdez García. Acción de simulación" (Lo. 33, Fo. 146), que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su hermano Ramón García Valdez. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My 17-4262-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BENITO PEREIRA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado Olga Bekeffy, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.12-4008-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.10-3884-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 My.7-3822-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELA C. BARONTI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Mario Durante con Angela Celia Baronti, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Celia debe decir Angela Celia y donde dice que nació el 31 de Mayo de 1894 debe decir que lo fué el 1 de Junio de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.2-4845-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Harraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 2-4847-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAYANS MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 21-4826-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA DE LEON Y PEREZ y URBANA PEREZ o PERES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-4841-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado "ZOILO PICARDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Zoilo Picardo, en la que el nombre del inscripto aparece como Américo debe decir Zoilo. De matrimonio de Zoilo Picardo con Elisa Picardo, en la que el nombre del contrayente aparece como Américo cuando debe decir Zoilo. Y partidas de nacimiento de María del Carmen María Delia y Luis Picardo, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Américo debe decir Zoilo en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.1.o-4796-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ZOTTARELLI o COTTARELLI o ZUTARELLI o ZUTARRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My 31-4743-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANDRES PARENTE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Parente en la que el apellido del inscripto aparece como Parento cuando debe decir Parente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.31-4642-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN BIANCHI" Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Bianchi estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Blanco debe decir Bianchi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.26-4590-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.2. Jl.21-v.jl.30.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "CLORINDA LACUEVA URIARTE. Incapacidad" se hace saber que por auto de 28 de Abril pp. dictado de conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Clorinda Lacueva Uriarte designándosele curadora legítima a su hermana María Cristina Lacueva o Sara Lacueva de Idoyaga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My 26-4591-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CERUZZI DE VIGNOLI y ROQUE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4586-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCISCA BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-4587-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA URTIAGA o RAMONA URTIAGA LAPITZ y de BIBIANO AGUSTIN o AGUSTIN URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4588-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Walter Markus solicita nombramiento de curador de bienes de MARTIN MARKUS y ELLA FREUND DE MARKUS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Markus y a doña Ella Freund de Markus para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cometido de curador de bienes. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My 19-4303-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO IGLESIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My 19-4301-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IDA SARDI DE GALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 17-4266-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tila Pérez contra ALBERTO MORENO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Moreno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 16-4181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MANZANARES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My 12-3996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HODGSON o ERNEST RALPH WATERHOUSE HODGSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.15-4125-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 8-3825-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI VANUZZI o VANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 10-3910-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASAS DIEGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Caceres" debe decir Casas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.5-4946-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o EULALIO o ANATONIO EULALIO BONIFACIO LIORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-4962-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ROLDAN BOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.4-4935-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONTI BURZACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-4885-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR REVELLO PAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 2-4886-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANTONIO LUIS o RUIZ BERAL o VERAL. Sucesión. Rectificación de partida" (L. 32, F. 481), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Olaide, como curador de esa sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice "Antonio Luis Beral" debe decir Antonio Ruiz Veral, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.2-4889-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA GUIDINI OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-4887-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUS MARIA DUQUE o DUQUE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-4888-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GOMEZ HAROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-4890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA ORECCHIA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jn.2-4857-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA VOLPI DE D'ALESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-4876-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINATI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.31-4784-v.jn.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra" (L. 32 F. 370), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.28-21341-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.28-4625-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira, Actuario.

$18.00 My.28-4626-v.jl.2.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA ROSA DE ALVEZ NUÑEZ, LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos llamados: Vorovsky, Luisa Alba y Lenin Júpiter, pues donde en todas ellas dice: "Larrosa" debe decir: "la Rosa". — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.26-4601-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA VARELA LANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.26-4604-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ZABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 24-4513-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON SARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.23-4443-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRAÇA CEPPAS, VASCO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Vasco Ceppas", debe decir: Vasco Graça Ceppas, y donde sus padres aparecen con los nombres y apellidos de Alberto B. Ceppas y Palmyra da Graça, debe decir: Alberto Bebiano Ceppas y Palmyra Graça Ceppas respectivamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.22-4364-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOVAZZO JOSE MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del nombrado José María Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y donde dice "Guerzo" debe decir Yacovazzo; B) De nacimiento de Josefina Yacovazzo: donde dice "José Guarzo" y "Guarzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; C) De nacimiento de Francisco Silvestre Antonio Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" y "Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; y D) De nacimiento de Antonio Yacovazzo: donde el padre del inscripto figura como "José Guarzo" debe decir José María Yacovazzo. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.23-4458-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PORTO DE APOLO, ESTHER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Vicente, Aparicio y Marcelino da Costa Porto, a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en calidad de demandados y a sus efectos. Descripción del bien: Una fracción de campo, empadronada con el número 545, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de ciento catorce hectáreas, ocho mil quinientos veinte y siete metros, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Julio de 1931, firmado el 24 de Enero de 1945 e inscripto con el N.o 66 en la Dirección de Catastro el 1.o de Febrero de este año, que linda: al Norte, sucesión de Mario Porto, al Sur - Sureste, arroyo Sarandí del Arapey, (divisa el canal), por medio con Joaquín Correa Paiva y Carolina C. Paiva de Iglesias, al Este, Pedro Mendina y al Oeste, Sara Porto. — Montevideo, Abril 23 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 My.15-4108-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE o JORGE NANCOLLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.14-4084-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Behar Eva contra ROBERTO OJALVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Roberto Ojalvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-4016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE FONTAN o FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-4031-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 32, F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$18.00 My 3-3646-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA TORENA DE MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4808-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO GOSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 My.30-4708-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BENJAMINA PEREIRA DE ARELLANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijas Olga Nelda y María Celia, por aparecer con los siguientes errores: en la partida de nacimiento de la interesada, donde dice Venjamina debe decir Benjamina. En la partida de matrimonio de la misma persona y en la de sus hijas mencionadas, donde el apellido aparece como Vilaiba, debe decir Pereira, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-4684-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NORA VENANCIA OTONELLO DE SICA, asistida de su esposo don Alfonso R. Sica, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Venancia Otonello en lugar de Nora Venancia Otonello. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.29-4682-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BAQUE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.26-4589-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN JULIO DUPRE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Depre en lugar de Dupré. Y a los

efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.25-4568-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO BALBELA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Domingo Balbela y Julio César Balbela, en la siguiente forma: donde en la primera de ellas dice Máximo Vallera, debe decir Máximo Balbela, y donde en la segunda dice Balvela, debe decir Balbela. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.26-4582-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN MORAGUES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Juana Moragues, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.22-4372-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña PLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO - Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Wáshington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once inscripto en el Registro U. de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Miranda.

$12.00 My.26-4592-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-4937-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. (Art. 1069, Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, doctor Eduardo Julien Cardoso, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o HANS NAUY, intestado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días — Colón, Abril 18 de 1945. — Dr. Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21028-v.my.8. My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Víctor Miguel Martínez.

$4.00 My.28-4637-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Calle Francisco Llambí N.o 1413 — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4779-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELINA PAIVA DE DABELLI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Lina" debe decir Elina. — Artigas, Mayo 9 de 1945. — Ramón D. Queirunga, Actuario.

$6.00 My.31-4740-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LANZ DE GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.28-4635-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.26-4612-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRERA DE DAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.26-4613-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con Justino Batista. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justino Batista y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 15676, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21408-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con ALFREDO NIETO; Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Nieto y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 7685, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21409-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con DOMINGO y VALENTIN CAPPI. Cobro de contribución" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Domingo y Valentín Cappi y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 15483, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21410-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

El que subscribe Juez de Paz de la quince sección del Departamento de Canelones hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIMOLI DE CABALLO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente en el lugar y fecha up-supra. — San Antonio, Mayo 28 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.2-4835-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MAYGROVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 22 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.4-4910-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA PEREIRA DA SILVA DE DE SOUZA, DESIDERIO JOSE DE SOUZA y CANDIDA WALDETRUDIS DE SOUZA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.2-4851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.2-4852-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO ARRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.2-4853-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c|A. JOSE ALVEZ. Divorcio" (Lo. 22. N.o 597. Fo. 186), se cita, llama y emplaza a José

Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 My 24-4492-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c|a la Sucesión de JOSE SIXTO MARTINEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de José Sixto Martínez, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo Mayo 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.16-21214-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ Cobro de I. de C. Inmobiliaria", se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.
(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo en autos Fisco contra sucesión ANGEL MUNIZ Cobro de contribución inmobiliaria e impuestos anexos, se citan y emplazan a Segundo Muniz, María Mila Muniz, a los herederos de Octo Muniz y Fabio Muniz y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de Angel Muniz y al inmueble empadronado con el N.o 1140 ubicado en la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 30 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 16-21225-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci adel Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARCHISIO DE GATTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.4-4928-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONNET o LUIS GONNET PEYROT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 29 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.2-4878-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTOS dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa" se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa" fué encontrada una embarcación, tipo bote de regata, número 16, con un solo asiento, sin remos, mide cinco metros de eslora y un metro de manga, bastante averiado, emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.3-20756-v.ab.3
My.3-v.my.3 Jn.2-v.jn.2 Jl.2-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOTTA o MOTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4810-v.jn.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "ALEMANY BALTAZAR y PEDRO URRETA. Rehabilitación" (Lo. 27 Fo. 755), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del año 1945 se declararon rehabilitados a Baltazar Alemany y Pedro Urreta, en su calidad de comerciantes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 My.30-4725-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MORALES GARCIA o BLAS AMERICO MORALES, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.26-4608-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SIRI DE PARENTELLI, citándose a todos lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan e nforma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.29-4690-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOUR ALFONSO DE GONZALEZ o JOSEFA BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.26-4607-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIETRICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.26-4615-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CERVANTES DE LARRAMA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My 26-4609-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MONDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My 26-4602-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta, señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el Ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte, Este, Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO o ERNESTA ARPI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1945. — A. Gazzano Pons.
$6.00 Jn.4-4920-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO HIPOLITO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 My.26-4605-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 My.26-4606-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonía Olivera de Morales y Guillerma Maseldo de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 My.7-3778-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BERNARDINA COR DE MACLELLAN o BERNARDINA FELICIA COR DE MACLELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 24 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.4-4921-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 My.29-4679-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO YERMAN o LLERMAN o GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4922-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA JUANA o JUANA E. DE LEON DE SCAVINO o SCABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4923-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA o RAMON GARCIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4924-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADISLAO MATO o MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4925-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERIA DE VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-4926-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JULIAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My 29-4674-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA ELCIRA PESCETTO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.29-4675-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.29-4676-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIA o VIA o VIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Juan P. Gianola.
$6.00 Jn.4-4927-v.jn.14.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Suc. de ANTONIO JULIO BOTTA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Julieta Blanca o Blanca Julieta, Lila o Lila Rosa, Gris o Gris Romeo, Violeta o Violeta Blanca, Rojo o Rojo Evaristo y Adela o Adela Juana Botta, y a Juana Lema y María Varela, todos ellos herederos en la sucesión de Antonio Julio Botta, a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles de la referida sucesión Botta, ubicados en la manzana N.o 79 de esta ciudad y empadronados a nombre de A. Julio Botta: Las propiedades urbanas, padrones actuales N.os 366 y 367, antes 220 y 221, que dan frente a las calles 18 de Julio y Enciso, con una superficie de 1078 y 796 ms. cds. respectivamente, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 21 de 1945. — Juan P. Gianola.
(Cuenta corriente) My.26-21326-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental con AGUSTIN PIN. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Agustín Pin y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 48 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 180, que linda: por el Sur con Casimiro Maciel; por el Norte con calle 18; por el Este con sucesión Goya Bello de Flores, y por Oeste, con Basilio Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1945. — José Ourthe Cabaté, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-21269-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho, se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$18.00 My.29-4677-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4790-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARMO o LUIS ANTONIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4791-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RAMONA o PETRONILA FERMINA FERRER DE PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.28-4642-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$18.00 My.11-3957-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN QUINTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 My.28-4643-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPOLL o JUAN RIPOLL MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 28 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4812-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por dispoosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARABALLO DE MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.29-4699-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por dispoosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.29-4701-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos c| JORGE ARGERICH (propiedad N.o 5505, rural, 1.a sección). Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Jorge Argerich o a sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección judicial, señaladas con los números 12 y 13 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de fecha 8 de Julio de 1909, empadronadas con los N.os 1913 y 1911 (antes empadronadas en conjunto en padrón rural N.o 5507) y que se deslindan así: Parcela 12: al Noreste, con parcelas N.os 9, 10 y 11, pertenecientes a Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero; al Sureste, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 13, que se deslindará a continuación; al Oeste, con calle Santa Teresa. Parcela 13: lindando: al Noreste, con parcela N.o 19, de la Suc. Silvio Pellerano; al Sureste, con parcela N.o 14, también de la Sucesión Pellerano; al Suroeste, con calle de 20 ms. de ancho, que la separa del barrio - jardín Miami Park; al Noroeste, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 12, anteriormente deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Mayo 14 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.29-21352-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBO o ANGEL CORBO Y TECHERA o ANGEL REGINO CORBO Y TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 My.29-4698-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departa-

mento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945. — Solé Mujica, Juez de Paz $4.00 My.29-4700-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CLAUDINA VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.28-4648-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a: María, Eustaquia o Eustaquia Engracias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.31-4762-v.jl.5.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11. Jn.30-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra", se cita para junta de acreedores, a los efectos del art. 1673 del Cód. de Comercio, realizándose el 15 de Junio a las 15.30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, Mayo 15 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21338-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a doña Carolina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 My.31-4763-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GÜIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.28-21340-v.jn.7. Jn.27-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILESSI DE DE GIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.30-4717-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RODRIGUEZ VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1944 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.30-4718-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se emplaza a todos los herederos y especialmente a BALDOMERA SIXTO, MAMERTO, LUCIANA, LORENZO DONATO, JUANA y JOSE ROLDAN, o a sus herederos para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Roldán Paulo o Pablo Molina de Roldán Adriana, Juana y Donato Roldán, bajo el apercibimiento legal correspondiente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 My.21-4356-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Concepción, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO URETA. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 33 Fo. 114), se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Elissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-21172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1941, en los autos caratulados "Glomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 28, Fo. 594), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA URRIOLA LOPEZ DE RAFFO, citndose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 20 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4761-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GRASIANA MONGABUR DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.31-4782-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.31-4783-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SEVERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1945. — Justo Deza.

$4.00 My.28-4647-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.28-4651-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA GUTIERREZ DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.30-4720-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.30-4722-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.28-4652-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ELOY GONZALEZ CARUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.28-4653-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana N.o 2192. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Silvano Pedro Ipar, sus herederos y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2192, que consta de un terreno y edificio de siete mil trescientos treinta y cuatro metros más o menos, limitando al Norte: Luis Varese, al Sur, Pompilio Silveira; al Este, Fructuoso Leal y Oeste, calle Santa Rosa de esta ciudad, para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-21385-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana N.o 2488. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al citado don Silvano Pedro Ipar, sus herederos, y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2488, que consta de dos mil ciento noventa y nueve metros más o menos, de terreno situado en esta ciudad y sección, con frente al Norte: calle Agraciada, Sur, Teodolina Gallino Mussetti de Volpi; Oeste, Norberto Borggio, y Este, Irene V. de Creseri, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-21371-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Andrés Stábile Simone con Angela Vignola Yeralda: donde dice "Estable", "Zemona", "Viñole", "Cheraucha" debe decir Stábile, Simone, Vignola, Yeralda, respectivamente. De matrimonio de Pedro Germán Stábile Vignola con María Esther Martínez: donde dice "Bignola" debe decir Vignola, y en el membrete, donde dice "Pedro Fermín" debe decir Pedro Germán. De nacimientos de Nicolás Santiago, Adela Clorinda, Andrés Ladislao, Pedro Germán, Pablo, Rosa, Zoraida Piedad, Ramón Artigas, Julio César, María Tomasa y Carmen Stábile Vignola: donde dice "Estable" o "Stable" debe decir Stábile; donde dice "Semone", "Senona", "Simoni" "Semona", "Cemone", "Zemona" debe decir Simone; donde dice "Viñoli", "Viñoly", Bignoli", "Viñole" "Vignole", "Vignoles", "Vignoli" debe decir Vignola; donde dice "Chelarda", "Gelarda", "Lielarde", "Gelarde", "Lilardo", "Celerde", "Gelarda" debe decir Yeralda. Nacimientos de María Esther y Nelson Raúl Stábile Martínez: donde dice "Vignoli" debe decir Vignola. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.2-1875-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró en estado de incapacidad a ADEMAR MANUEL MARTINEZ GONZALEZ designándose curador legítimo del mismo a doña Dorila González de Martínez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 15 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.2-4877-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON MARTINEZ SORO o RAMON MARTINEZ SOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4813-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ADELINA DELIA TEJERA y LEIDORO TEJERA, en virtud de que en las mismas el nombre del padre de los inscriptos aparece "Armando" y no Fructuoso Armando que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4814-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SICILIA DE CALLERO o MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA SICILIA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4878-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOLINARI BADANO, en virtud de que el apellido de su padre y abuelo paterno es Molinari y no "Molinare" y el apellido de su madre y abuela materna es Badano y no "Badan" como figura erróneamente en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.31-4774-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE o de RAVUSE o de BARRIERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.31-4773-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BERRETTA o PEDRO BERRETTA o PEDRO CELESTINO BERRETTA BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.30-4715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA ADRIANA FERNANDEZ DE AROSTEGUI o LEANDRA FERNANDEZ DE AROSTEGUI o AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.28-4639-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORETO GARDERES o JUAN GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.28-4641-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 19 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 My.28-4640-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c/ ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL SILVA y JULIANA FUNES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.30-4718-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.5-4948-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO Z. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.5-4949-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA LORENZA CHAVES DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.5-4950-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARAT DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.28-4655-v.jn.7.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO. Sucesión". (Lo. 32. Fo.331), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Sr. Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 10.700.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número; setenta y nueve mil novecientos noventa (N.o 79.990), y se compone de una superficie de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, deslindados así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros, al Noroeste a la calle Ibirapitá, sesenta metros y cuarenta centímetros, según título, (setenta metros con cuarenta, según plano), al Noreste, con terrenos de la sucesión Acuña, treinta y tres metros y cincuenta centímetros, al Sureste, linda con terrenos de Esperanza y Bartolomé Mérola, y cincuenta y ocho metros y sesenta y nueve centímetros, al Suroeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero. Dicho inmueble está situado, según título en la 20.a sección judicial de este Departamento, y según el plano respectivo, en la 19.a sección judicial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.5-4978-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Suc. CLEMENTINA NIERES DE SEIJAS. Subasta pública. Lo. 11. Fo. 321", se hace saber que el día 21 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 648, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00, del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial, que según antecedentes forma parte del solar 8 de la manzana 20, y según títulos, es parte del solar 8 de la manzana 30 del primer cuartel, con una superficie de 601 metros 6.396 centímetros cuadrados, empadronado antes con el N.o 319 y actualmente con el N.o 321, el que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 2 de Abril del corriente año, inscripto en la oficina Dep. de Catastro con el N.o 80, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados, y es parte del solar 8 de la manzana 54, y linda: al Norte en dieciséis metros setenta y cinco centímetros con Da. Leonor A. de Clavell; al Este, en treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Suc. Emilio Fernández; al Sur, calle Solís en veinte metros ochenta centímetros, y al Oeste, en tres líneas, de doce metros sesenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y cinco centímetros, éste formando martillo y veintiún metros noventa y cinco centímetros respectivamente, con Luis P. Molina. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del promitente comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$45.00 My 31-4775-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA, MANUELA. Sucesión. Lo 42 F.o 134" se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimooctava sección judicial de Montevideo, —Pocitos— empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos diecisiete, señalado con el número siete en el plano del Ingeniero Donato Gaminara de Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de un área de ciento noventa y seis metros siete mil setecientos cincuenta centímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a calle Libertad distante veintiocho metros quince centímetros de la esquina formada con la calle Gabriel A. Pereira; veinticuatro metros quince centímetros al Noreste con los solares "cinco" y "seis"; ocho metros setenta y cinco centímetros al Noroeste con el solar "cuatro"; y veintidós metros quince centímetros al Suroeste con el solar "ocho". El aforo total del inmueble a los efectos de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso — Montevideo, 15 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 My.25-4520-v.jn.11.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERNARDO BARRAN" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 58.000, el inmueble empadronado con el N.o 910, situado en la manzana N.o 168 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 465 metros 62 decímetros y 09 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 841 milímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1486, entre las calles Médanos y Vásquez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudeste, con finca de la sucesión de don Guillermo Aldavi, por el Noreste, con la de don José Rabassa y Pol, actualmente de don Juan Otheguy, y por el Sudoeste con la de los sucesores de doña Joaquina Vidal de Arraga, actualmente de doña María Belmunt Golorons. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.21-4373-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 6 de Junio próximo a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección en autos "Enrique Frich y Cía. con JOSE PORZIO. Cobro ejecutivo de pesos" y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: maquinarias: una sierra sinfín "Mercedes"; una cepilladora "Mercedes"; una garlopa; una espigadora; un trompo doble y cuatro motores "Marelli".

Exposición la víspera del remate de 9 a 11 y 50; y 14 y 30 a 18 y 50. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: 25 de Mayo 582.

$10 00. My 26-4572-v.jn.6.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARCOS (ANDRES). Cobro ejecutivo de pesos. Expe. N.o 456. Lo. 10 Fo 686", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble, edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 78.930, situado sobre la línea Sur, de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primera. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que será de cargo del comprador en remate, el pago de la cuenta de pavimento N.o 49.266, por cobro de la cual se sigue juicio ante este mismo Juzgado, caratulado: "Municipio de Montevideo con Andrés Arcos. Cobro ejecutivo de pesos. 74543". Cuarto. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.29-21353-v.jn.14.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 820 L. 10 F. 477", se hace saber al público que el día 27 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 50 820, —y sus mejoras—, situado sobre la línea Oeste de la calle Coronel Raíz, entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.000, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Mayo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-21343-v.jn.13.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ y de CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ", se hace saber al público que en el día 15 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre las bases que se indican de los siguientes inmuebles: con sus mejoras

1.o) A la hora 15 y 30 Base $ 600.00 Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número tres de la manzana 88|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 al Norte con el 4, y al Sur, con el 2. Padrón número 37.413.

2.o) A continuación del anterior, base $ 1.666.66. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número cuatro de la manzana 88|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 75 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 6, al Norte con el 5, y al Sur, con el 3. Padrón número 37.414.

3.o) A la hora 16. Base $ 866.66. Solar de terreno, ubicado en el pueblo Victoria, manzana 265, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 363 metros 94 decímetros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Negro, hoy Benito Riquet, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con solares 7 y 13, al Sureste, con el 19 y al Suroeste con el 5. Padrón número 37.425.

4.o) A continuación del anterior. Base $ 666.66. Solar de terreno, situado en el pueblo Victoria, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana 265, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina de esta calle con la de Conciliación, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con solares 8 y 11, por el Suroeste, con el 6 y por el Sureste con el 12 Padrón número 37.426. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que estas propiedades se venden libre de toda obligación y gravamen pero que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, exceptuando el del terreno padrón 37.425 que se encuentra en el Banco Territorial del Uruguay. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$69.00 My.29-4656-v.jn.14

ANGEL L. OLARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "CARRASCO (MARIA IGNACIA) Incapacidad" (Lo. 40. Fo. 757), se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Angel L. Olarte, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos con edificio y mejoras, ubicados en Sayago, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez en plano trazado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuestos en conjunto, de una área de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y tres decímetros que se deslinda así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste a calle Payaguás número mil noventa y dos, entre el camino Pronios y la vía del ferrocarril a Peñarol, a sesenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina Pronios, por veintisiete metros tres centímetros de largo o fondo, lindando: al Norte, con el solar once; al Sur, con el ocho, y al Este, con Manuel Gamba. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de Samuel Benedetti, en garantía del saldo del precio del mismo y que dicha hipoteca será cancelada con el producido del inmueble, escriturándose éste libre de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jn.4-4936-v.jn.21.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA. Sucesión" se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, el día 18 de Junio próximo a la hora 14 y 30 del siguiente bien: Solar de terreno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad, N.o 9 de la manzana N.o 21 compuesto de 738 ms 8410 cms cuadrados con frente a calle Garzón; que con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 C. P. C.). — Artigas, Mayo 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Jn.1.o-4874-v.jn.18.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Banco de San José con JUAN BRUSCO Ejecución de hipoteca, se hace saber que el 29 de Junio a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno con los edificios de una planta y demás mejoras que contienen, empadronados ambos con el número 868 situados en la planta urbana de la ciudad de Colonia primera sección judicial, y que se deslinda así: El primero linda con 21 ms. 475 mms de frente al Este con la avenida Gral. Artigas, por 21 ms. 475 mms de fondo, que por formar esquina son de frente al Sur a la calle Coronel Arroyo; al Norte, con Marelli y Rodríguez y al Oeste con Florencio Abot, encerrando un área de 461 ms2 17 dms2 Y el segundo contiguo al anterior, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1926, con un área de 230 ms2. 58 dms 78 cms2., linda al Norte por donde tiene 21 ms 475 mms con la fracción N.o 1 de José Marelli por igual extensión al Sur con el prestatario don Juan Brusco: al Este, en 10 ms 73 dms 75 cms con la avenida Gral Artigas, y por el Oeste, en la misma extensión con Florencio E Abot Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Có. de Pto. Civil 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry. Juez de Paz.

$58.00 My.24-4519-v.jn.15.

LEOPOLDO M.a MORELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Juan C. Espiga Ituzarry dictada en el expediente caratulado "José Modesto Malnero Linares con ANTONIO ORSI Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 15 de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Leopoldo M.a Morelli y asistido del Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contenga empadronado con el número 845, situado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial y señalado con el número uno en el plano que el agrimensor Aurelio Lacaze levantó en Agosto de 1925 y que según dicho plano tiene una superficie de trescientos dos metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur y Sureste, camino de Las Quintas; al Suroeste, sucesión de José Durquet y al Oeste calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia Mayo 19 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry. Juez de Paz.

$40.00 My.23-4474-v.jn.14

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Mariana Justina Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 17 Fo. 240) se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene empadronada con el número trescientos cuarenta y nueve, situada en la manzana número cincuenta y dos de esta ciudad de Minas compuesta de trescientos once metros con quinientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su lado en setenta metros con novecientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Coronel Brígido Silveira; por otro, en [illegible] con centímetros setenta y cinco milímetros, da frente también, por formar esquina, a la calle Campanero, y por los otros dos costados limita con Rodolfo A. Benavente y con Magdalena Clavería. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Jn.5-4970-v.jn.22.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con HERMENEGILDO GARIBOTTI. Medidas preparatorias. (Lo. 19 Fo. 569)", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, por el martillero público don Carlos F Latorre, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas y mil novecientas cuarenta y dos centiáreas lindando al Norte: Sotta Díaz de Espinosa; por el Sur Domingo Migliarini; por el Este, Julio García, y por el Noroeste con Andrés Inzeroso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4792-v.jn.18

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesiones de ANGEL CORBO y JUANA FERNANDEZ. Incidente por cobro de costas" (Lo. 22 Fo. 295) se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero público don Alejandro de Barbieri presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del Actuario del Juzgado, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación se va a proceder a la venta de una fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientas centiáreas, ubicada en el paraje "Aguila" octava sección judicial de Lavalleja, padrón número 2024, lindando por un costado Celestino Alonso, arroyo Aguila por medio; por otro sucesión de José Mesa; por otro con Beatriz Corbo de Corbo y por otro con sucesión de Francisco Amilivia; cuyo inmueble pertenece a las sucesiones de Angel Corbo y Juana Fernández. Se previene: A) Que el bien a venderse ha sido tasado a setenta y ocho pesos la hectárea; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida o sea la de las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas Mayo 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-4793-v.jn.18

GERMAN S. ARISTEGUI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "AMELIA PAULA BERRUETA. Sucesión. L. 22 F. 331" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario por el martillero don Germán S. Aristegui se va a proceder a la venta por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se determinará más adelante del siguiente inmueble: una fracción de campo con alambrados y mejoras situada en "Lavadero" quinta sección del Departamento [illegible]

mil doscientos setenta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Antonio J. Joanicó, de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, compuesta de setenta y cinco hectáreas, setenta y cinco metros, lindando al Norte, con sucesión Zamora; al Sud, Máximo Berrueta; al Este, fracción número cuatro; y al Oeste, arroyo Cañada Grande; cuyo inmueble se encuentra aforado a cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$32.00 My.28-4614-v.jn.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de MARIA BENEDICTA DELUCHI DE DE PAOLI. (Lo. ... Fo. 453)", se hace saber que el día 18 de Junio próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un tereno y edificio señalado con la letra I de la manzana 49, empadronado con el N.o 292 compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 21, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar E; al Este, solar J; y al Oeste solar H; B) Otro terreno y mejoras, lindero del anterior, señalado con la letra H de la misma manzana 49, empadronado con el N.o 291, compuesto de igual área que el ya descripto e iguales dimensiones de frente y fondo, lindando: Al Sur, de frente a la calle 21; al Norte, solar D; al Oeste, solar G; y al Este, solar I, ya descripto, situados en el balneario Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, y C) Los muebles, útiles y demás enseres propios del hogar existentes en el inmueble empadronado con el N.o 292. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que determina el Art. 919 del Código de P. Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en hacer posturas, y 3.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Mayo 21 de 1945 — J. Serra Tur, Act.

$39.00 My.29-4702-v.jn.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CHAVEZ JUAN J. V. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 12 de Junio a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del actuario ad-hoc, escribano A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste sucesores de Antonio Viroga; y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 12 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$27.00 My 22-4415-v.jn.7.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "CIRIACO RODRIGUEZ. Sucesión", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurrow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4 200.00, del bien empadronado con el N.o 562, ubicado en Molles de Porrúa, 11.a sección de este Departamento; con una superficie de 53 Hs: 1.950 ms. 28 dms.2 y que linda: por el Nordoeste, con Rafael Escudero y doña Estefanía Delgado de Vidal; por el Nordeste y Sudeste con Rafael Escudero; y por el Sudoeste, con doña Rufina Zapata de Cejas. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. C) Los títulos de propiedad del bien a subastar se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00. My.22-4413-v.jn.7

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "ALEJANDRO AGRINIS. Solicita venta de cosa común", se hace saber al público, que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta y al mejor postor y sobre la base de $ 200.00 y $ 1.066.64 (equivalentes a las dos terceras, partes de su tasación), de los bienes empadronados el primero con el N.o 1075 (ahora 661), situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56, con frente a la calle 25 de Agosto, con una superficie de 616 ms.2; y el segundo con el N.o 1077 (ahora 662), situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56 con frente a la calle Liegbis, y de una superficie de 460 ms.2. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 My.22-4414-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día trece de Junio a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado actualmente con el número 3530 y antes con el N.o 2814, compuesto de una superficie de 579 ms.2, ubicado en la planta suburbana, barrio Adolfo Viera, de esta ciudad; linda al Noreste frente a la Avda. Cnel. Julio J. Martínez y mide 18 ms. 12 cms.; al Sudoeste en 18 ms. 12 cms con propiedad de doña Aurora Acosta de Delmond padrón 3531; al fondo; al Nordoeste linda con Felipa Fontes de Brañas midiendo 31 ms. 61 cms. Y por el Sudeste, mide en 31 ms 51 cms. con calle pública. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 250.00, siendo el aforo para la contribución inmobiliaria de $ 200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1945 — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.23-21294-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Administración de Rentas c| FRANCISCA ALVAREZ. Intimación de pago" se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra, asistido del suscripto Juez y Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y anteriormente con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cinco metros y con frente a las calles Francisco de los Santos y Piedras, por ser esquina. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos y D) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado — Rocha, Mayo 16 de 1945 — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.21-21262-v.jn.6

RAUL J. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "ANDRES DURAN y otro. Sucesiones" se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Ituzaingó N.o 515, se procederá por intermedio del martillero Raúl J. Arriaga, asistido del proveyente y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 333.34, del inmueble que se describe: un solar de terreno y sus mejoras que es parte del sitio número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Junio de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de doscientos seis metros mil trescientos sesenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Asamblea: al Sur, con solar 4; al Este, con solar 2; y al Oeste, su frente a la calle Y1, empadronado con el número 4128 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del rematador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 15 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 My.22-4452-v.jn.7.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MANUELA G. DE SOSA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y que linda: por el Norte, con calle Jacinto Trápani; por el Sur, Bonifacio Nieto; por el Este, con Delia Caetano; y por el Oeste, con Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que la venta a efectuarse del inmueble de la referencia es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1945. — José Mariescurrena, Juez de Paz.

(Cuenta corriente). My.28-21350-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 22 de Junio póximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, el mejor postor y sobre la base de dos mil quinintos veinte pesos ($ 2.520.00) un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms. 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz; 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste con finca de Juana Gazzano. Padrón actual 3041. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.219.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento re-

gistrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, — valor nominal— hasta el valor correspondiente a $ 1.438.97, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabar informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) Jn.2-21298-v.jn.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Correa y Deus avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su Petit Hotel Las Palmitas, calle 12 sin (Atlántida), al socio Sr. ISMAEL DEUS, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Carlos Correa. — Ismael Deus.

$7.20 My.21-4353-v.jn.9.

RADIO LUX S. A.

COVOCATORIA

De acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 1944 que fijó el valor nominal de las acciones en circulación en aquella fecha en un 22 o|o de su valor escrito, el Directorio cita a los tenedores de acciones de esta Sociedad acordando un plazo de 30 días para el canje de las mismas por valor equivalente en acciones o certificado de parte de acción. — Mayo 23 de 1945.

$6.90 My 26-4598-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que explotaba con la razón "Domínguez y Currais" la panadería y confitería "La Estrella" establecida en la calle Lima N.o 1363. Los interesados pueden presentarse en la calle Uruguay N.o 1723 de 15 a 17 horas. — José Currais Yerpe. — Enrique Domínguez Guisande.

$6.80 My 19-4298-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Valle Hnos. avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar calle Mercedes 918, al Sr. MANUEL PENA BOUZON. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Valle. — Enrique Valle. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 My.21-4352-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RUBEN ABULAFIA, la casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, calle Colonia N.o 2250. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Rebelo Hno.

$6.80 My.19-4299-v.jn.7.

AVISO

Con la fecha abajo indicada y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don ANDRES CONSTANCIO LORENZELLI, el comercio de sastrería que bajo la denominación de "XX de Setiembre" tenía instalada en las calles Santos, Arrendonea esquina 19 de Abril de esta ciudad. Dicho señor se hace cargo del comercio con esta fecha siendo en adelante de su cuenta todas las operaciones. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Thévenet, Artigas 742, con los justificativos de sus créditos y requiriendo el comprobante de la presentación — Salto, Mayo 10 de 1945. — Francisco Antonio Sauflaque Sofo. — Andrés Constancio Lorenzelli.

$16.00 My.17-4216-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. OSCAR MARTIN BLANCO la panadería y confitería "Garibaldi", en la Av. Garibaldi N.o 1803. Presentarse los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso, escr. N.), dentro del plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — (Firmado): Jaime Torres.

$7.20 My.21-4325-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de partición que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, los sucesores de doña MARIA SALSEDUC DE GANCHOU, adjudicaron a los firmantes Pedro Ganchou y Santiago Ganchou (hijo), el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de vidrios y cristales y denominada "Cristalería Ganchou" está establecido en la calle José María Vidal N.o 376 (pueblo Victoria) de esta Capital. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Pedro Ganchou. — Santiago Ganchou (hijo).

$10.20 Jn.5-4945-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender a los Srs. ALBANO MAYER y RAMON DIAZ, el café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Sección Ventas de Comercios de dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Angel Caride.

$10.20 Jn.5-4944-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a JORGE ORIA, el tambo de mi propiedad, ubicado en esta Capital calle Danubio 5141. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12, en la escribanía Romero Tajes (Zabala 1415) dentro del término de treinta días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Manuel Liñares López.

$10.20 Jn.5-4964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. JOSE NIETO, mi comercio de carpintería de la Avda. Larrañaga 2682. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Modesto Rial Quintas. — José Nieto.

$6.80 Jn.5-4959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a TOMAS GUARINO, comercio ramo almacén y venta de leche, sito calle Bartolito Mitre N.o 2627. Acreedores preséntarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Marcos K. Gottlieb. — Juan C. Pinpo.

$6.80 Jn.5-4951-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ABDON CIPRIANI almacén de comestibles sito en calle Gral. Prim N.o 1400. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Julio A. Varela Blanco.

$6.80 Jn.5-4952-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, Francisco Felpeto cede al Sr. MARCELINO MARTINEZ su cuota social del café, bar, horno de pizza sito en calle Maldonado N.o 1898. El Sr. Martínez se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Marcelino Martínez. — Francisco Felpeto.

$6.80 Jn.5-4953-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Viduvina Branzante de Rossi venderá a JUAN C. BLANCO la casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos, de propiedad de José María Rossi, establecida en calle Sierra 2908 de Montevideo y se emplaza a quienes tengan créditos a deducir para presentarlos en Sarandí 444 escritorio 40, escribanía de Brun. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Jn.5-4968-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a G. y A. J. TROSSMAN y MARIO LEON PRZESTRZELENTEC mi taller de fundición establecido en Marcelino Sosa 2675. Conforme a la ley Set. 904 hago esta publicación. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 Esc. A. Sañons. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — David Cherwonagura.

$6.80 Jn.5-4971-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. MANUEL VAZQUEZ, mi comercio de tambo, de Santiago Sierra 3575. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Jesús Vázquez. — Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.5-4958-v.jn.25.

ASERRADERO "JOSE SEGADE SOCIEDAD ANONIMA"

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el miércoles 20 de Junio corriente a las 16 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico. (Art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 27). 4.o Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Directorio.

$14.00 Jn.5-4961-v.jn.15.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los Srs. accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio en la casa N.o 1478 de la calle Misiones a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día: I. Modificación del reparto de utilidades acordado en la asamblea del día 22 de Marzo ppdo. II. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Jn.5-4963-v.jn.13.

"MANUEL NARANCIO S. A."

El Directorio de "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, invita a los señores accionistas a constituir la asamblea general ordinaria, el 21 de Junio de 1945 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos 865, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Raúl O. Narancio, Presidente. — Andrés Torres Bruno, Secretario.

$12.00 Jn.5-4972-v.jn.15.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a todos los accionistas de la Sociedad "Urreta" Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1945, a la hora 10, en el local social, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 13 de Junio de 1945 en la Gerencia de la sociedad, Juan C. Gómez N.o 351, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Mayo 26 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.4-4915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio de la calle Municipio 2019, en el ramo de almacén. Acreedores presentarse Molinos de Raffo 748. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1945. — Saúl Quinteros.

$6.80 Jn.4-4894-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Vidiella y Cía. Limitada" que giraba en esta plaza en la representación y venta de automóviles, accesorios y anexos del ramo. El activo y pasivo sociales quedan a cargo de FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, calle Zabala N.o 1335. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Hermán Ferber Risso. — Francisco Vidiella Serratosa.

$6.80 My.25-4525-v.jn.13.

"CHIARINO Y COMPAÑIA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 23 de Mayo del corriente año, autorizó en esta ciudad, el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 31 del mismo mes y año, con el N.o 6 al folio 22 vto. y siguientes del tomo 6.o de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Manuel B. Chiarino, Juan José Chiarino, Atilio Crovetto y Dante Manuel Chiarino; B) Objeto: Ocuparse en el ramo de almacén de comestibles al por mayor; C) Razón social y denominación: "Chiarino y Compañía Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad, en la casa N:os 496 y 408 de la calle 25 de Agosto; E) Capital social: Totalmente integrado: $ 66.104.84, aportado por los socios de la manera siguiente: Manuel B. Chiarino, $ 33.122.77; Juan José Chiarino, $ 22.169.04; Atilio Crovetto, pesos 6.812.03; y Dante Manuel Chiarino, pesos 4.000.00; F) Administración de la Sociedad: Será ejercida por los cuatro socios indistintamente; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva; el saldo de ganancias se distribuirá así: Manuel B. Chiarino el 21 1|2 o|o; Juan José Chiarino el 21 1|2 o|o; Atilio Crovetto el 48 o|o; y Dante Manuel Chiarino el 9 o|o; H) Duración de la Sociedad: 10 años a contar del 1.o de Julio de 1944, e I) Liquidación de la Sociedad: Se hará: a) en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios si otro de ellos lo exige: b) expiración del término: c) si lo resuelven tres socios: y d) en caso de pérdida del 75 o|o. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$24 00 Jn.4-4938-v.jn.14.

VICTOR YATTAH LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley N.o 8.962 se hace saber: que el 25 de Mayo de 1945 se constituyó de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Integrantes: Victor Yattah y Juan Luis Caubarrere. Denominación y razón social: "Victor Yataah Limitada". Objeto: Importación y exportación, compra y venta por mayor y menor de tejidos en general, artículos de tienda, bazar y otros renglones relacionados con los mismos, así como también la exportación e importación de todas las materias primas necesarias para su fabricación. Además la representación de casas extranjeras en los renglones referidos. Domicilio: calle Juncal N.o 1478 de esta ciudad. Capital social: $ 100.000.00 que se aportarán por partes iguales. Capital integrado: $ 50.000.00 y los $ 50.000.00 restantes se integrarán cuando el giro del comercio lo requiera. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la constitución prorrogables automáticamente. Administración y firma social: Estará a cargo de ambos socios indistintamente, debiendo firmar en la siguiente forma: "Por Victor Yataah Limitada", agregando el socio firmante su firma habitual. Balances: Anuales en la última quincena de Mayo. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Una vez efectuado el balance los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas; un sesenta y cinco por ciento irá a integrar el capital social hasta que se duplique el capital inicial y el cinco por ciento restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un cincuenta por ciento del capital social. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 folios 103 y siguientes del tomo 9 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Victor Yattah. — Juan Luis Caubarrere.

$24 00 Jn.4-4891-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "IGLESIAS y JAKOB" mi peluquería de San José 1175 "Orquídea". Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Milán). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Ruben Carlos Rocca Susena.

$4 00 Jn.4-4919-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el buque de bandera nacional "El Coloniense", los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón 454, 2.o piso, Escr. 208) de dos a seis de la tarde, y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Juan Viurrarena.

$12.00 Jn.4-4911-v.jn.27.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. (C. O. P. S. A.)
CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día quince (15) de Junio de 1945 en Pando, avenida General Artigas N.o 1013, a la hora 20 y 30, donde se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe sobre transacciones realizadas en el 2.o semestre (año 1944). 4.o) Reconsideración del punto retenciones para ajustes (en suspenso). A) Capacidad de coches. 5.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Jn.4-4954-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al Sr. JOSE SINEIRO MEIS mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Palacio Flórida, sito en Florida 1440. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — Francisco Abelenda. — José Sineiro Meis.

$6.80 Jn.4-4934-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ el comercio que con el ramo de bar y almacén giraba en Joaquín Suárez duodécima sección judicial del Departamento de Colonia. Se hace esta publicación a los efectos debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de don Esteban Rostagnol. — Joaquín Suárez, Mayo 21 de 1945. — Isabelino Roqueta.

$12.00 Jn.4-4929-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de almacén sito en la calle Averías esquina Línea Divisoria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, sito a los que se consideren acreedores míos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 29 de 1945. — Derby Laumeira.

$7.00 Jn.4-4917-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores RICARDO CESTINO y WASHINGTON CHIESA, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Republicana" que gira bajo la firma "Lalanne y Cal", ubicada en la calle Santa Lucía N.o 4671 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Santiago Cal.

$9.60 Jn.4-4912-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la lechería y almacén, de la calle Leandro Forteza N.o 2565, a la señora EPIFANIA C. TEJERA DE ANDUEZA. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia, Cantón Rincón 387. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Horacio Piaggio.

$6.80 Jn.4-4913-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Manuel Verdes prometió vender a JUAN CARLOS ALVEZ, el comercio de carnicería sito en la calle Miguelete N.o 1352 esq. La Paz. Acreedores: Escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Manuel Verdes. — Juan Carlos Alvez.

$6.80 Jn.4-4906-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que, por fallecimiento de don PEDRO BEVA, sus sucesores prometieron enajenar a los señores arquitectos Elzeario Boix y Elzeario Boix Larriera, las partes que les corresponden en la sociedad "Boix y Beva", que en el ramo de empresa de construcción giraba en esta plaza calle 25 de mayo N.o 458, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio predicado. — Sucesores de Pedro Beva. — E. Boix. — E. Boix Larriera.

$13 60 Jn.4-4940-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender a los señores JUAN PEDRO BERNAL LOPEZ y JESUS BASERGA MARICHAL el comercio que en el ramo de bar, minutas y billares, tengo establecido en la calle Industria N.o 2502 esquina Asilo. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Pedro Manuel Suárez Scarano.

$10.20 Jn.4-4939-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARTIN BOTH el comercio en el ramo de recreo y bebidas alcohólicas establecido en Millán N.o 4444. Ley de Setiembre de 1904. — Agnel Sumok de Kulcar o Kulchar.

$3.40 My.26-4595-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la confitería calle Ejido N.o 1415, a MOYSES LENCHEWSKY. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1945. — Francisco José Zás.

$3 40 My.26-4593-v.jn 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Corrales N.o 4062, a MANUEL DURAN PIEDRA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Macrina R. de Roiz.

$6.80 My.26-4594-v.jn.14

VENTA DE NEGOCIO

Luis Mouro ha prometido vender a sus condóminos JOSE FRAGA OTERO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, toda su parte que le corresponde en la panadería "Los Treinta y Tres", instalada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1129. Los acreedores se presentarán en dicho negocio durante el término legal con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Luis Mouro. — José Fraga Otero. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$10.20 My 26-4611-v.jn.14

DISOLUCION SOCIAL (NO REALIZADA)

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la disolución social proyectada de la entidad "RICARDO PEREZ e HIJO" que explota el ramo de molino, fideería y anexos y que gira bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en esta ciudad, avenida 8 de Octubre N.o 3504. Por lo tanto dicha sociedad continúa sus actividades comerciales e industriales en la forma y condiciones que tenía por la escritura respectiva. A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis Pérez Candame. — Ricardo Pérez Fernández.

$13.60 My.26-4596-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar a los efectos pertinentes que se ha disuelto la sociedad "Berti y Bilhere", en los ramos de lechería y anexos, ubicada en Talita, 3.a sección judicial, quedando a cargo del activo y pasivo, don PEDRO BILHERE. Acreedores en Ituzaingó 465 (Florida). — Florida, Mayo 17 de 1945. — Juan E. Berti. — Pedro Bilhere.

$6.80 My.25-4546-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a "INDUSTRIAS APICOLAS S. A.", el taller de mueblería instalado en Hocquart 1519. Acreedores presentarse en la escribanía Pagouané 25 de Mayo 591. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — José Fork.

$7 20 My.28-4638-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que la fábrica de tejidos "Ecatam" sita en la calle Zabala número 1574 de propiedad de José Koganas, pasó a pertenecer a la sociedad "F. STEIN y J. KOGANAS". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Taroco, calle Sarandí N.o 430. — José Koganas.

$10 80 My.30-4727-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores MARIO E. BLANCO y RAMON GARCIA el negocio de carnicería denominado "La Blanca" que tengo establecido en la calle Ramón Anador N.o 3427. Acreedores dentro de 30 días en Treinta y Tres N.o 1356 (Esc. 47). — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Rizzo Bonfiglio.

$6 40 My.30-4706-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva, Coccolo y Cía." don LEONIDES COCCOLO, que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Morotti y Neme.

$12 00 My.30-4726-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a JOSE EDUARDO OTELO y RICARDO SOUTO la panadería "La Condal" en la calle Democracia N.o 2383, los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi hijo 25 de Mayo 555 1.er piso, Esc. N. dentro del plazo de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — (Firmado): José Cancela Muiño. — Antonio Sánchez Puga.

$6 80 My.19-4304-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la razón social "Siniscalco y Mayor", establecida con la "Impresora Los Aliados", en Misiones 1571, de esta ciudad, hace saber que ha prometido en venta su comercio a "INDUSTRIAS GRAFICAS S. A.". Acreedores presentarse en 30 días con los justificativos de sus créditos a escribano Rexach, Sarandí 444, escritorio 12. — Armando Siniscalco. — S. Luis Mayor.

$10.20 My 24-4525-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de Abril 19 último, disolvimos anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Juan J. Prada" sociedad en el ramo de Despachantes de Aduana; sede casa Núm. 1531 calle Misiones; ha quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio Sr. LUIS ALBERTO PRADA. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Juan J. Prada. — Luis A. Prada.

$13.60 My 24-4516-v.jn.12.

RESCICION Y VENTA

Referente a publicaciones aparecidas entre 12 de Abril y 2 de Mayo ppdo. con motivo de la compraventa entre Domingo Montes y Elena Corbo por la casa de comercio sita en Cuñapirú 1593 en los ramos de bar y casa de comidas, se hace constar que se ha rescindido esta compraventa y a su vez el Sr. Montes efectúa la venta a la Srta. RAFAELA COSENTINO. Acreedores presentarse referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo. — Rafaela Cosentino.

$13.60 My 24-4499-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Narcidia Rossi y Dolores Linares de Collado con respecto al almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202, haciéndose cargo del mismo DOLORES LINARES DE COLLADO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$10.20 My 24-4493-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO CAMAÑO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Comodoro Coé 3704. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Rosendo García Santaclara.

$6.80 My 24-4494-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICENTE MESSANO e HIPOLITO A. ACOURT el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en General Flores 2820. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 My.24-4496-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores NELSON ARIEL CASTIGLIONI y CARMELO ANCIERI el comercio que en el ramo de taller de marmolería tengo instalado en la casa N.o 1139 de la calle Ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Santocchi.

$10.20 My 24-4487-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Fábrica Nacional de Cola" que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la calle Carlos María de Pena N.o 5824, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — Mauricio Veiroj.

$10.20 My 23-4456-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a HECTOR NOVARO, la carnicería instalada en Garibaldi 1760. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Novaro.

$3.40 My.23-4447-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a JOSE LEIS mi parte en la sociedad José Lis y Cía. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 conforme ley Set. 1904. — Héctor Alfredo Molinari.

$3.20 Jn.2-4880-v.jn.21.

VENTA Y SOCIEDAD

Héctor Sócrates Braudakis, prometió vender a AMADEO COLLAZO y HECTOR PEREZ, las dos terceras partes proindivisas de la panadería "Noel" sita en Avda. San Martín 3563; constituyéndose entre ellos la Sociedad Colectiva "Braudakis y Cía." desde hoy. Acreedores: Escribanía Setta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Héctor S. Braudakis. — Héctor Pérez. — Amadeo Collazo.

$6.40 Jn.2-4856-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 259, interviene: MANUEL SOENGAS, compra el almacén de comestibles de calle Maldonado 2223. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Eliseo Baneira. — Manuel Soengas.

$6.40 Jn.2-4827-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 259, interviene: MANUEL GARCIA ALBA y CIA. compran la fábrica de soda y gaseosa sita en Simón Bolívar 1332-34 denominada "La Picada de los Angeles" propiedad de la Suc. de Faustino García. Acreedores presentarse en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Encarnación Alba de García por Suc. de Faustino García. — Manuel García Alba. — Enrique García.

$9.60 Jn.2-4929-v.jn.21.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. JESUS PORTEIRO, la mitad proindivisa, que me corresponde en la panadería "La Nueva Giralda", Duvimioso Terra N.o 2228. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Celestino Pedrouzo. — Jesús Porteiro.

$6.40 Jn.1.o-4798-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. BALDOMERO ALDAO, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "La Conciliación", Galicia N.o 2222. Acreedores presentarse Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Evaristo Sierra. — Baldomero Aldao.

$6.40 Jn.1.o-4799-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí en venta al señor AMADOR MENDEZ un comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Millán N.o 2698 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el estudio N.o 19 de la calle Misiones N.o 1408. — Manuel Giraldez.

Z $7.20 Jn.1.o-4747-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DANTE y NELSON CANZANI, mi carnicería calle Marmarajá 2157. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Cancela.

$3.20 Jn.1.o-4819-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los Sres. ANTONIO SANCHEZ PUGA y ANGEL PUGA VARELA la panadería "La Sublime", Arenal Grande N.o 1690. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Venancio Fuentes. — Antonio Sánchez. — Angel Puga.

$6.40 Jn.1.o-4797-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller de tapicería y pintura de automóviles sito en la calle 18 de Julio N.o 2123, a la sociedad "PEDRO VASCO y CIA." en formación. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ovidio M. Russomanno.

$7.20 Jn.1.o-4746-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ el comercio que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén y anexos" tenemos instalado en Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Gonçalves" calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Cabellos, Mayo 22 de 1945. — Bautista Walter Fletcher. — Ricardo Arturo Fletcher. — Modesto Muñoz.

$17.00 Jn.1.o-4745-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por fallecimiento del socio Eufronio Rodríguez el 24 de Octubre de 1936 quedó disuelta la sociedad "Rodríguez Hnos. y Cía." que giraba en la 4.a sección del Departamento de Rivera, continuando de hecho la misma entre los subscriptos. Que con fecha 11 de Abril de 1945 quedó disuelta definitivamente dicha sociedad, retirándose el socio Damacio Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don FROILAN RODRIGUEZ. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo y Escribanía Gómez Camps", Sarandí 510, Rivera. — Rivera, Mayo 11 de 1945. — Froilán Rodríguez. — Damacio Rodríguez.

$14.80 Jn.1.o-4760-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, comunico que he prometido vender al contador EMILIO PEREZ ROMPANI, la cuota parte que me pertenece en la explotación del cine Millán Palace, a cuyo efecto los interesados deben presentar sus créditos a la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, de 14 a 18 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Julio César Torres Ferreira. — Emilio Pérez.

$9.60 Jn.1.o-4868-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al público que he vendido el negocio en el ramo de almacén, bar y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la avenida Garibaldi 901 de la ciudad de Minas. Los interesados deberán presentarse en la calle Juan M. Blanes N.o 1090, de Montevideo. — Minas, Mayo 26 de 1945. — Diego Calletas.

$9.60 Jn.1.o-4820-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del negocio de café y bar, ubicado en la calle Carlos María Ramírez N.o 911 de esta ciudad. Los acreedores del señor JULIO CESAR LOPEZ presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Ondina M. Savanes. — Manuel C. Cataño, Escribano.

$6.40 Jn.2-4854-v.jn.21.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. que la Caja Obrera pagará desde el diez del actual mes de Junio el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1944/45 que ha autorizado el Directorio. Para efectuar el cobro habrá que presentar al referido Banco los títulos correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Leonardo M. Ordequi, Director Gerente.

$6.00 Jn.2-4884-v.jn.13.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Junio de 1945 a las 18 horas en nuestras oficinas situadas en la Av. Gral. Rondeau 1908 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1944 y la cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 21 de los estatutos). 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (Art. 42). 4.o Elección de la Comisión Fiscal (Art. 42). 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 34).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Julio de 1942 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirado hasta dos días después de verificada ésta. La Secretaría expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Secretario.

$18.00 Jn.2-4883-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Darriulat y Mira" que en el ramo de artículos para niños giraba en la calle 18 de Julio N.o 1585 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos Gascue, Plaza Libertad N.o 1143, Apto. 8. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Omar Darriulat. — Ernesto Mira.

$9.60 Jn.2-4879-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré a mi consocio dol. EDUARDO PONTE, la parte que le corresponde en el comercio explotado en común en el ramo de colchonería, tadería y anexos establecido en la Ada. 8 de Octubre de esta ciudad N.o 4285. A los efectos legales (ley 26 Setiembre 1904), acreedores ocurrirán al negocio indicado. — Montevideo, Mayo 2 1945. — Pedro Guardia.

$10.20 My.23-1461-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERNESTO GILARDI CAMAÑO, la casa de comercio en el ramo de fábrica de zapatillas sita en Montevideo, Concepción Arenal 1835. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 los acreedores se presentarán en escribanía Oscar Jover, Canelones 1277. — Montevideo 21IV45 — Ernesto Gilardi Pedreira.

$6.80 My.23-4471-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE IMPERIALE, la casa que en el ramo de bodega y anexos tengo instalada en la 1.a sección de Canelones, sobre la carretera vecinal Los Cerrillos, Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti calle José E. Rodó 2?3 de esta ciudad, dentro de 10 días a partir de la primera publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1945. — Carlos Gilardo.

$10.20 My.23-4475-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Santiago Martínez promete vender a RAFAEL BORONAT, su mitad proindivisa en la sociedad de hecho que ambos tienen constituída para la explotación de barraca de carbón y leña en Cufré 2312, quedando Rafael Boronat a cargo exclusivo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cufré 2312. — Santiago Martínez — Rafael Boronat.

$6.80 My.23-4476-v.jn.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender libre de activo y pasivo a PEDRO RODRIGUEZ RIQUERO, mi carnicería, calle La Paz 2102. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hagob Der Bedrossian.

$6.80 My.23-4473-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO FIDEL BALCON, el comercio en el ramo de papelería y parte del activo, que gira bajo la firma "Juan Antonio Lavaggi y Cía.", establecido en calle Domingo Aramburú 1335|37, terminando, también, la habilitación del mismo señor Balcón. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del Dr. Montano, Ituzaingó 1461, de 10 1|2 a 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan Antonio Lavaggi.

$10.20 My.23-4479-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ERASMO BERACOCHEA y don CESAR GARCIA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y Anexos, tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina Intendente Lois, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores a la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595, ciudad de Minas. — Minas, Mayo 14 de 1945. — Ramón L. Méndez Francos.

$13 60 My.23-4451-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Maximiano Sosa vendió a EMILIO OMAR ALFONSO, el comercio que en el ramo de tahona tenía establecido en esta villa, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 2 de 1945. — Maximiano Sosa. — Emilio Omar Alfonso.

$5 80. My.23-4139-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Usinas Gelac", que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1470, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1468, escritorio 15. — José Brunet.

$10.20 My.23-4457-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERVENZA HNOS., el almacén de comestibles y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — María Sebastiani de Ures.

$5.80 My.23-4448-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor AMERICO ESPARRAGOSA, la casa de comercio en el ramo de fábrica de café y te, denominado "Elaboración de café Da Silva", ubicada en esta ciudad, camino Propios N.o 2866. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Santiago E. Sanguinetti e Hijos. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.30 My.29-4687-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MARIA C. DE GONNET comercio ramo provisión de comestibles sito en Dr. Estrázulas N.o 1552 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avda. Italia N.o 3825. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juan D. Yannuzzi.

$7.20 My.29-4680-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber venderé a ROBERTO PAULOS el comercio de carpintería, en Pan de Azúcar N.o 2436 (Montevideo). Acreedores ley de 26 de Setiembre 1904), presentar cuentas en dicho comercio. — Juan Oddone.

$3.60 My.29-4681-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en "Minuano" 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de LEONARDO NAVARRETE y CIA. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Luciano Navarrete.

$6.80 My 29-4573-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería "La Ideal", ubicada en Colonia y General Flores de esta ciudad, a ANIBAL F. MADRID y PEDRO SUAREZ. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores deben presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Mayo 16 de 1945. — Francisco Pisciottano.

$6.80 My.24-4485-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor SANTIAGO FERRO FIOCCHI, mi casa de comercio que en los ramos de joyería, relojería y bazar tengo establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — José Saraviz.

$10.30 My.28-4657-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial consistente en una fábrica de alfarería, instalada en la calle República Francesa N.o 794, que gira bajo la razón social de Francisco Font. Esa disolución se realizará en la parte que corresponde al señor Francisco Font Sardá, mediante la compra que los otros dos socios, señores ELISEO ZAMBRA PELUFFO y CONSTANTE LUIS VARELA harán al Sr. Font de sus derechos, créditos y acciones tomando los adquirentes a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antía Errandonea, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Francisco Font Sardá. — Eliseo Zambra Peluffo. — Constante Luis Varela.

$18.00 My.28-4624-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato social la firma "Sapriza y Doldán" que gira en los ramos de consignaciones de frutos del país y venta de ganados en tablada, con asiento en la avenida General Rondeau N.o 2053, será disuelta con fecha 30 de Junio de 1945. Los negocios continuarán desde el día 1.o de Julio de 1945, a cargo de la nueva firma "HECTOR SAPRIZA y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1945. — Héctor Sapriza Vera. — D. E. Doldán. — S. Doldán.

$18 00. My.28-4628-v.jn.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor HECTOR S. BANDA, el comercio que en los ramos de librería, papelería e impresiones giraba en esta ciudad, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo del mismo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio calle General Flores 480. — Colonia, Mayo 13 de 1945. — Toribio M. De Luca. — Héctor S. Banda.

$10.80 My.22-4362-v.jn.11.

MOLINOS ROSARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día lunes 11 de Junio de 1945, a las 10 horas en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 2200 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: Tomar resolución sobre la marcha futura de la sociedad.

Nota. — Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionistas.

$8.00 My.31-4480-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de café y bar ubicado en Piedras N.o 600 Esq. Juan C. Gómez a los Sres. GARCIA y VINITZKI, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Ramón Gómez. — Eloy García. — Jorge Vinitzki.

$7.20 Jn.1.o-4764-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atento a lo dispuesto por ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Payssé Rolando el 26 de Abril del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno con el N.o 47 del folio 111 al 114 del libro 1.o de contratos sociales, constituyóse la sociedad Pascalt Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo socios don LUIS PASCUAL ALCAÑIZ y don LEOPOLDO MARIO TARABOTTO. Domicilio: Montevideo, actualmente Avda. 18 de Julio 1745. Objeto: Explotación de la industria y comercialización de pesca en general y en particular la elaboración de aceites de hígado de bacalao, tiburón o sucedáneos. Capital: trece mil pesos divididos en ciento treinta cuotas, aportados por partes iguales por ambos socios. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Ambos socios indistintamente. — Luis Pascual Alcañiz. — Leopoldo Mario Tarabotto.

$12.00 My 31-4769-jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a DAVID TRENER mi comercio de provisión y lechería, de la calle Cerrito 732, de esta ciudad, lugar donde los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nahum Faral.

$6.80 My.25-4520-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PABLO SAMOJODKIN, el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en esta ciudad en la calle 71 N.o 1561. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José María Pérez.

$6.80 My.25-4566-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber vendido a doña RAMONA TROCHE DE CACERES, el comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Petit Hotel Select" tenemos instalado en esta ciudad en la calle Lázaro Gadea N.o 921. Los acreedores deberán concurrir al local del propio comercio dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Magdalena Urruty de Patiño. — Diego O'Neil Montes de Oca.

$10.20 My.25-4565-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904: Francisco Antonio Tarsitano Limongi prometió vender a ESTHER SZPORER GRAF, el comercio de farmacia establecido en esta Capital, avenida Rondeau N.o 2431. Los acreedores deben presentarse al escribano Sr. Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Francisco Antonio Tarsitano Limongi. — Esther Szporer Graf.

$6.80 My.25-4585-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RUGO Y VALLONE y LORENZO PUCHI, emplazan a sus acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la oficina Domínguez (Sarandí 490), del comercio sito en calle Sierra 2081. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Rugo y Vallone. — Lorenzo Puchi.

$7.20 My.28-4626-v.jn.16.

"ASOCIACION PERIODISTICA LATINO AMERICANA LIMITADA"
(A. P. L. A. Limitada)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que entre los señores JACOB LANDAU, CURT PEDRO STEINFELD, POZAMENTIER y JOSE GLAS, ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en Montevideo, con el objeto de dedicarse a los negocios del periodismo tanto en el aspecto editorial e informativo como en el administrativo y de propaganda. Actuará bajo el nombre indicado, con un capital de cinco mil pesos ($ 5.000) aportado, dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) por el Sr. Landau; mil doscientos pesos ($ 1.200.00) por el Sr. Pozamentier y mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), por el Sr. Glas. Administración a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios Landau y Steinfeld. Director-Editor: Sr. Glas. Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas por igual tiempo salvo denuncia. Utilidades: 5 o|o al fondo de reserva legal, el resto, así como las pérdidas, en proporción a los aportes. Balances: Anuales. Los socios administradores se domicilian: Jacobo Landau en Florida 1431 (Ap. A) y Curt Pedro Steinfeld en Soriano 860. Contrato inscripto con el N.o 3 al folio 9 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Jn.1.o-4786-v.jn.12.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que con fecha 17 de Abril ultimo y por ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, fué protocolizado el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago íntegro de los créditos en 6 cuotas semestrales, venciendo la primera el 30 de Junio entrante. Activo $ 121.276.00. Pasivo $ 81.505.53. Que fijo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 470, 1.er piso Esc. 8. 9 y 12 (Estudio Salvador J. Abdala). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Rafael A Aguerre.

$8.00 Jn.1.o-4787-v.jn.12.

OBLIGACION EXTRAVIADA ($ 500)

"La Internacional" Empresa Telefónica S. A. hace saber que habiéndose extraviado su obligación N.o 326, cuyo valor es de quinientos pesos, procederá a reconocer su propiedad a la persona que actualmente la reclama y al pago de los muchos cupones vencidos, si dentro del plazo de treinta días no es presentada en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 9 y 10, para registrarla a nombre de quien justifique ser su dueño. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$6.00 Jn.5-4967-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que ha terminado el plazo de la sociedad "Ferreira y Techeira", que giraba en esta localidad y quedando el activo y pasivo a cargo del señor EULOGIO FERREIRA. Los acreedores deberán presentarse en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Mayo 15 de 1945. — Eulogio Ferreira. — Amaro Techeira.

$7.20 My.22-4363-v.jn.11.

"ELABORADORA DE METALES S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1945 a las 10 horas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se hace saber que en esta asamblea tendrán derecho a voto, únicamente las acciones integradas antes del 1.o de Abril de 1945. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos) — El Directorio.

$16.00 Jn.2-4882-v.jn.8.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos rescindido totalmente la promesa de compraventa que habíamos celebrado con respecto, al establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial" instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad, haciéndose cargo el señor ANTONIO PEREIRA de las obligaciones contraídas desde el primero de Abril del corriente año hasta hoy por dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Mayo 16 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$16.00 My.22-4417-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería calle Pablo De María 1282 a don JOSE FERNANDEZ CASAS. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Alonso Piedra.

$3.60 My.29-4328-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la sociedad "LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial, que en el ramo de ferretería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "La Llave", bajo la razón social "Emilio Coelli y Cía.", y que tiene su sede en esta Capital, en la calle Rincón N.o 649 esquina Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos o fueren acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle 25 de Mayo 544, primer piso, de esta ciudad, escribanía Rafael Howard Fuller, dentro del término legal, a sus efectos. — Emilio Coelli y Compañía. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My.22-4409-v.jn.11.

NOVEL ART COMPANY, LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura y protocolización autorizadas por el escribano Rufino Larraud el 11 de Mayo de 1945, inscriptas en el Juzgado de 2.o turno, respectivamente, en los Ls. N.os 2 y 1 de contratos sociales con los N.os 44 y 53, del F.o 97 v. al 103 y del 123 v. al 124 v., se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son: A) Denominación: Novel Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: Francisco Grela y Compañía Limitada. B) Objeto: La venta, o venta y fabricación de ampliaciones fotográficas y material accesorio y complementario. C) Socios: Francisco Grela, Meiron Gardiman, Pedro Alauzet, Oscar Domingo Bravo, Saúl Frenkel, Juan Jesús Bramajo y Francisco Infante. D) Domicilio: En esta ciudad, Mercedes 1251. E) Capital social: $ 20.000.00. F) Plazo: 3 años, desde el 1.o de Junio de 1945, con opción a 3 años más. G) Será administrada por un Gerente-Administrador, que la obligará firmando con la razón social o con su propio nombre y la expresión de que lo hace por aquélla, sea que utilice la denominación o la razón de la misma. Se designa para el cargo a Francisco Grela, por el plazo y la prórroga. H) Fondo de reserva: 5 o|o. I) Directorio de tres miembros. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$18.00 Jn.4-4941-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad civil que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Echevarría y Cía., en Polanco, del Departamento de Lavalleja. — Montevideo, Mayo dieciseis de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdos.) Edelmiro I. Echevarría. — Juan José Henry.

$4.00 My.28-4645-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, otorgado el 19 de Marzo de 1945, inscripto el 7 de Abril siguiente con el N.o 21 del folio 43 vuelto al folio 45 del libro 2 del Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno, hemos constituído una "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: FRANCISCO SABELLA y RAMON MONTANO SABELLA. Razón social: "Sabella Hermanos Limitada". Objeto: Importación, exportación y negocios en general sobre frutas y productos agrícolas. Domicilio: José L. Terra N.o 2230. Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Capital: Cien mil pesos por partes iguales entre los socios. Administración: Ambos socios. Uso de la firma: Cualesquiera de ellos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Francisco Sabella. — Ramón Montano Sabella.

$10.00 My.29-4696-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CAMPORA (h.) mi comercio de fábrica de juguetes y pinturas, sita en la calle Miguelete 1470, de esta ciudad. Acreedores, en calle Bartolomé Mitre N.o 1496. — Montevideo, 19 de Mayo de 1945. — Héctor Giorello Galbisso. — Pedro Cámpora (h.).

$6.80 Jn.4-4907-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir: paño azul para sobretodos, sarga azul, percalina negra, entretela de lana, barbijos, viseras, requeridos por talleres para confeccionar uniformes para el personal de Conserjería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.6-21442-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 45 (primer y segundo llamados). — Asunto número 84|3041. — Varios artículos para Cantinas Militares. — Deli, S. A.: 1.000 kilos de porotos de manteca buena calidad, según muestra, a $ 3.15 los 10 kilos 1.400 kilos de lentejas buena calidad, según muestra, chicas (brasileñas), a $ 1.95 los 10 kilos; 200 kilos lentejones especiales, según muestra, de 7 mms., a $ 3.58 (tres pesos con cincuenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.6-21431-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la "Construcción e instalación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios", destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 366, el día 15 de Junio en curso a las 16.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.6-21443-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de pinturas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 366, el día 15 de Junio corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 deMayo número 518. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.6-21444-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 4.000 toneladas de papas para semilla, de procedencia argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 7 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jn.6-21437-v.jn.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial de Montevideo, calle Asilo, empadronados con los números 26.115 y 26.116, con una superficie total de ms.2 2.275, propiedad de los señores José A. Castro y Antonio Vieytes, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.6-21440-v.jn.14.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA PRA LA IMPRESION DE PLANOS

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de 30.000 planos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la misma, calle Sarandí 659 (primer piso) y puede ser retirado de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el martes 12 de Junio del corriente año.
(Cuenta corriente) Jn.6-21441-v.jn.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2216
Venta de chapas, estufas, mamparas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Junio de 1945, en venta 2.500 kilos chapas de hierro acanalado, 3 estufas de empotrar tipo "Salamandra", 2 mamparas de hierro 1.000 kilos caños de hierro negro y galvanizado varias medidas, 1.260 kilogramos marcos de hierro T y L varias medidas y 90 latas de 20 litros vacía (envases de grasa mineral), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21439-v.jn.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2215
Venta de zaranda y horno para laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 12 de Junio de 1945, en venta una zaranda hexagonal de ms. 2.20 x 0.50 y un horno para laboratorio con seis picos para gas, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21438-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO M. PORTELA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Yaro número 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema que denomina "Dactilopractic", para aprender y practicar dactilografía, del que se declara autor y del que ha depositado un original y dos copias explicativas en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-4996-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

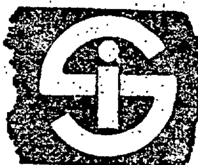
ACTA N.o 44498. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PAN-B", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5000-v.jn.16.

ACTA N.o 44481. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GYNOTROFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5005-v.jn.16.

ACTA N.o 44495. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ENTEROLACTOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5001-v.jn.16.

ACTA N.o 44482. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BEXAVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5004-v.jn.16.

ACTA N.o 44483. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.6-4989-v.jn.16.

ACTA N.o 44553. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.6-4986-v.jn.16.

ACTA N.o 44540. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha la firma Jones y Cía., en representación de la American Bosch Corporation, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.6-4987-v.jn.16.

ACTA N.o 44539. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de la American Bosch Corporation, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.6-4988-v.jn.16.

ACTA N.o 44496. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VIGORQUIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5002-v.jn.16.

ACTA N.o 44554. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HIPOCODIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-4993-v.jn.16.

ACTA N.o 44497. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SANICOTIN", para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5003-v.jn.16.

ACTA N.o 44538. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma McKechnie Brothes Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-4990-v.jn.16.

ACTA N.o 44514. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Tekniska Aktiebolaget Flora, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

FLORODOL

para distinguir artículos de las clases 16 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-4991-v.jn.16.

ACTA N.o 44555. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AQUASANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-4992-v.jn.16.

ACTA N.o 44556. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward, Blenkinsop y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.6-5025-v.jn.16.

ACTA N.o 44557. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Con esta fecha Alberto Percíavalle, por Compañía Antártica Uruguaya, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.6-5024-v.jn.16.

ACTA N.o 44513. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Raymond y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 574.000 m|n. (quinientos setenta y cuatro mil pesos m|n.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LEFRANC" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5006-v.jn.16.

ACTA N.o 44504. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SANIBACTYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5007-v.jn.16.

ACTA N.o 44505. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas, Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "UROSOMBRIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-4994-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6278. — Montevideo, de 1944.— Con esta fecha Compañía Antártica Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.6-5026-v.jn.16.

ACTA N.o 6275. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Negri, Quartino y Ferrario, Ltda., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de suspensión antifricción y antivibratoria de las cuchillas de balanzas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn 6-4998-v.jn.16.

ACTA N.o 6277. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de linterna eléctrica portátil de base cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.6-4999-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la venta de un molino en pie, con toda su instalación metálica y accesorios, menos la rueda, ubicado en el predio municipal situado entre las calles Lucas J. Obes, Cordero y Bonifax (ex-quinta de Irigoyen), con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en sus oficinas centrales, calle Lucas J. Obes número 1021

Las propuestas deberán presentarse a la misma Dirección antes de la 16 horas del día 20 de Junio de 1945, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.6-21435-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de desmonte de la vereda y terrenos adyacentes del edificio de la Facultad de Ingeniería en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Jn 6-21436-v.jn.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Junio 6 de 1945.

2.a Sección

LENINE BELMONTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 109, y ADELINA MONTAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

3.a Sección

HEINZ HEIDT, por poder de ERNESTO MEYER, 61 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 444, y JOHANNA MAURER DE HEIDT, por poder de MINNA RENNER, 53 años, divorciada, austriaca, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

ABRAHAM STOLIAR, 32 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y ELSA MASRRIERA, 28 años, soltera, actriz, peruana, domiciliada Canelones 1327.

6.a Sección

LUCAS PEREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1478, y ELENA BARROS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1478.

JOSE LOPEZ FRANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Agraciada 1462, y MARIA ELENA PIÑEYRO BLANCO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada avenida Agraciada 1462.

15.a Sección

JORGE WALTER MANZNEDO, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1165, y BENIGNA DOMINGA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1165.

SALO GOLDENBERG, 24 años, soltero, cortador sastre, rumano, domiciliado Rivera 2103, y ESMERALDA MERCEDES ALVAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.

17.a Sección

ALFREDO PIÑEYRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4243, y CELIA BALSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4210.

18.a Sección

WALTER ARIEL ERCOLANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2522, y ANA ESMERALDA PRUNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2522.

RAUL PENINO LENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1093, y ALMA HELENA DE LA SIERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3024 (apto. 2).

OTTO ZEFFERINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2819, y CELIA HORTENSIA DE LA FUENTE PONCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 605.

OCTAVIO DE LOS CAMPOS, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Agraciada 1763, y MARIA DEL PILAR ALDAVE BONAVIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2864.

DOMINGO ARREGUI, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Durazno 2279, y REGINA MARQUEZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279.
$2.00 Pip.-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL COBELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Cubelli" debe decir "Cobelli". Además donde dice "y de su esposo doña Carmen Benucci" debe decir "esposa", por ser lo rectificado lo verdadero. — Montevideo Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.6-4997-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.7-21126-v.my.19.
Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA TERESA MARIA MURRAY DE MACKENZIE BELL o DE ELENA TERESA MARIA MACKENZIE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor do Santos, Actuario.
$12.00 My.5-3755-v.my.16. Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANGEL SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.6-4983-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CERVIÑO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5028-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DE MASSIMI DE SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.6-5027-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MAZZAROTTI y de ELISA QUINTIAN, estableciéndose que donde el compareciente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Masarote" debe decir "Mazzarotti". — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.6-5008-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. — EZRIEL VALENTI, con domicilio en Agraciada 1881, al Sr. Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Manuel Díaz y Walter Albanell, domiciliados en 25 de Mayo 555, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio. —Ezriel Valenti." — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 00 Jn 6-5064-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA TOLLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolasa Tolla, en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Sabastiana cuando debe decir Sinforiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.6-5020-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN BAUTISTA VAL-

CADA. Sucesión. Rectificación de partidas" (L. 32. F. 513), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Valcada y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan Luis: donde dice "Balcade" debe decir Valcada: B) De nacimiento de Andrés Agustín: donde dice "Pezano" debe decir Pessano". De nacimiento de Brígida Catalina: donde dice "Balcada y Pesanno" debe decir Valcada y Pessano; D) De nacimiento de María Pabla: donde dice "Balcada y Pezano" debe decir Valcada y Pessano; E) De nacimiento de Vicente Domingo: donde dice "Pesano" debe decir Pessano. De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice "Balcada y Pezzano" debe decir Valcada y Pessano; G) De nacimiento de Ana María: donde dice "Balcada" debe decir Valcada; y H) De nacimiento de Ana Luisa: donde dice "Pissano" debe decir Pessano, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Jn.6-4995-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OTELO JUAN CARLOS GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde aparece en ella con el nombre de Juan Carlos debe decir Otelo Juan Carlos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.6-5018-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PERCINA MENDINA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia ejecutoriada de Noviembre 25 de 1944, fué declarada incapaz a Percina Mendina, designándole curadora a su madre doña Percina dos Santos de Mendina. — Artigas, Abril 21 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Jn.6-5013-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 19 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Jn.6-5012-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARINDO SUAREZ DE OLIVERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Marindo Suárez de Olivera solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Olga de Oliveira en la siguiente forma: donde dice José Marindo Teixeira Suares de Olivera debe decir José Marindo Suárez de Olivera, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jn.6-4975-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CERRUTTI DE BORRE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.6-5016-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados, "FRANCISCO M. BALDUIN. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" (Lo. 21. Fo. 296), se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha dieciséis de Marzo del corriente año, se ha fijado el día siete de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco M. Balduini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) Jn.6-21434-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a Sec.
$4.00 Jn.6-5014-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.
$4.00 Jn.6-5015-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.6-5010-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.6-5011-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGIN PEREZ o JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5021-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DENIS DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5022-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CANCIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5023-v.jn.16.

GASPAR PANZERA

REMATE

Rematará el día 26 de Junio a las 16 hs. en el lugar de su ubicación, la bien situada propiedad con sus mejoras, sita en la 22.a sección judicial de Montevideo, calle pública en su intersección con el cmno. Basilio Araújo, a 100 metros aprox. de Gral. Flores y Propios. Por informes oficinas Panzera, Paraguay 1259.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Turiello, Carmelo contra ROMULO ANTONIO PIEDRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo. 286), se hace público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Gaspar Panzera, asistido del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número: ciento once mil ochocientos sesenta y dos (N.o 111.862), situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano que el agrimensor M. E. Avilés, trazó el 25 de Junio de 1923, compuesto de una superficie de trescientos treinta y un metros con doce decímetros cuadrados y se deslinda así: once metros con ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública en su intersección con el camino Basilio Araújo, treinta metros con treinta y seis centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar N.o 8, nueve metros con noventa centímetros en su línea del Sureste, lindando con el solar N.o 4, y treinta y siete metros con doce centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares N.os 3, 2 y 6 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Jn.6-4985-v.jn.23.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "El Fisco c|la Suc. CEZARINA OLIVEIRA MORAES DE IRRAZABAL. Cobro de impuesto", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el 22 de Junio próximo de la hora 14 a 14 y 30, del siguiente bien propiedad de la demandada, padrón N.o 769, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 285 hectáreas, tasado en la suma de $ 13.680.00 en total. Previniéndose: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. — Artigas, Mayo 29 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$21.00 Jn.6-5050-v.jn.22.

AMERIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto D. Guerrini en Mayo 24 de 1945, inscripta en Mayo 29 de 1945 con el N.o 47 de folio 108 vta. al folio 111 del libro N.o 2 de contratos sociales del Juzgado Ltdo. 2.o turno de Montevideo, los Sres. DANIEL SCHAEFFER DE MAYO y AMERICO LADISLAO SEELINGER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Explotar los ramos de importación, exportación y representaciones. Domicilio: En Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1356 escs. 56 y 57. Razón social: Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de firma: Los dos socios como Gerentes conjuntamente; ante autoridades administrativas cada socio separadamente. Capital: Veinte mil pesos m|n. en total; cada socio con diez mil pesos m|n.; integrado el cincuenta por ciento, por cada socio; el resto del capital a integrarlo por partes iguales según necesidades sociales. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1947 con prórroga prevista. — Montevideo, Junio de 1945. — Daniel Schaeffer de Mayo. — Américo Ladislao Seelinger.
$14.00 Jn.6-4976-v.jn.16.

AERO CLUB PAYSANDU

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club Paysandú, llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio N.o 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrado serán recibidas desde el día 6 de Junio a las 13 horas hasta el 28 de Junio de 1945 a las 16 horas, procediéndose a su apertura el día 29 del mismo mes y año a las 16 horas, en presencia de las autoridades e interesados que concurran. — p. Aero Club Paysandú, Carlos Meyer, Presidente. — Américo Fagalde, Secretario.
$7.00 Jn.6-4914-v.jn.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el

local social, calle Piedras N.o 351, el día lunes 18 de Junio de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1945, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Resolver sobre la retribución del Directorio y de la sindicatura; 3.o Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 4.o Designación de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.6-4974-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. "CUIDAR S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Junio del corriente en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón 454 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance cerrado el 30 de Noviembre de 1944. 2.o Renuncia de Directorio. 3.o Renuncia del Síndico. 4.o Nombramiento de nuevas autoridades.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía A. Garibaldi 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándosele a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea, en que constará el registro de sus acción o acciones y el número de votos que le corresponden. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión.

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos las listas de candidatos para las nuevas autoridades deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccionario. Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria la asamblea, de acuerdo con lo que determina el Art. 36 se constituirá cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Junio de 1945. — El Directorio.

$18.00 Jn.6-5059-v.jn.11.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación para la reunión ordinaria a realizarse el próximo día viernes 8 de Junio del corriente año a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia, en su local social de la calle San José N.o 1215 (piso alto) a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Asuntos entrados. B) Cuestiones previas. 1.o Memoria anual, balance y estados al 31 de Diciembre de 1944 elevados por el Directorio social. (Con informes de la Comisión Fiscal de Cuentas y de nlComisión de Hacienda y Presupuesto. (Repartido ya efectuado) y repartidos N.os 91 y 92 2.o Creación de cuatro cargos de médicos internos. (Exp: 201548. Nuevos proyectos de decretos elevados por el Directorio, modificativos y ampliatorios del decreto N.o 13 de la asamblea). (Con informe de la Comisión Especial). Repartido ya efect. 3.o Envío de médicos al interior de la República. (Exp.: 201426. Regularización respecto al referido envío de especialistas ocurrido en el año 1940). (Con informe de la Comisión Especial). Repartido ya efect. 4.o Renuncia del miembro Sr. Angel A. Caparaso. (Con informe de la Comisión Especial). 5.o Pago de diferencias de sueldos a favor del funcionario Sr. Antonio Lizuaín Alonso. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). Repartido N.o 93. 6.o Prórroga del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Asociación, hasta el 30 de Junio de 1945. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). Repartido N.o 94. 7.o Consulta del Directorio Social para otorgar un aguinaldo al personal en el año 1943. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Repartido N.o 96. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$4.80 Jn.6-4984-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL TOMAS PEREZ, prometió vender a PEDRO ANGEL GAGO, su farmacia, sita en Rosario Oriental. Acreedores, presentarse al comercio, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Jn.6-5010-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor TOLENTINO CABRERA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez. — Colonia, Junio 1.o de 1945. — Tolentino Cabrera. — Guillermo González.

$12.00 Jn.6-5917-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender a CARLOS MARIA RAMIREZ, mi casa de comercio que gira en los ramos de café, billar, y bebidas alcohólicas, sita en esta ciudad, J. P. Varela y Zorrilla de San Martín. Acreedores, presentarse al comercio, plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1945. — Américo Acland.

$12.00 Jn.6-50009-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA las maquinarias, instalaciones y demás de la ex carpintería "España y García" sita en Miguelete N.o 2165. Presentarse los acreedores a la escribanía de Carlos M. Pose, Sarandí 539, piso 2.o. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Jesús España. — Evaristo García.

$6.40 Jn.6-4978-v.jn.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tejeduría Uruguaya Sociedad Anónima "Maroñas"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Deudores—		
Acciones	$	1.415.000.00
Caja y Bancos	"	42.963.15
Maquinarias, repuestos y accesorios	"	217.682 27
Muebles y útiles	"	7.288.34
Inmuebles	"	79.182.69
Materias primas, comb., etc	"	64.358.30
Varias cuentas deudoras	"	112.984.35
Mercaderías elaboradas y gles.	"	72.731.07
	$	2.012.190.17
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	1.415.000.00
Capital integrado ...	"	585.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	12.190.17
	$	2.012.190.17

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3355.

Tejeduría Uruguaya Sociedad Anónima "Maroñas"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores—		
Acciones	$	1.415.000.00
Caja y Bancos	"	44.174.29
Maquinarias, repuestos, etc.	"	223.684.16
Muebles y útiles	"	7.880.76
Inmuebles y anexos ..	"	115.818.11
Materias primas, comb., etc.	"	70.657.57
Varias cuentas deudoras	"	103.974.91
Mercaderías elaboradas	"	103.142.63
	$	2.084.332.43
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	1.415.000.00
Capital integrado	"	585.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	84.332.43
	$	2.084.332.43

Montevideo, Marzo 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3352.

Tejeduría Uruguaya Sociedad Anónima "Maroñas"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Deudores—		
Acciones	$	1.415.000.00
Caja y Bancos	"	105.061.33
Maquinarias, respuestos, etc.	"	233.884.86
Muebles y útiles	"	9.159.33
Inmuebles	"	122.603 39
Materias primas comb., etc.	"	110.002 23
Cuentas deudoras	"	96.604.44
Marcaderías elaboradas	"	53.844 57
	$	2.146.150.15
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	1.415.000.00
Capital integrado ...	"	585.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	146.150.15
	$	2.146.150 15

Montevideo, Junio 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3353.

"Unitas"

S. A. Uruguaya, Comercial y Financiera

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—			
Inmuebles		$	270.782 41
Maquinarias e instalaciones		"	45.256 37
Caja		"	86 72
Deudores		"	89.356 97
Acciones a emitir		"	20.000 00
Cuenta de orden:			
Acciones depositadas en garantía		"	6.000.00
		$	431.481 47
Pasivo—			
Capital autorizado ...		$	100.000.00
Realizado ...	$ 80.000		
A realizar ...	" 20.000		
Fondo de reserva		"	5.000.00
Acreedores		"	313.644.21
Cuentas transitorias ...		"	1.897 70
Ganancias y pérdidas, utilidad del ejercicio		"	4.939.56
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		"	6.000 00
		$	431.481.47

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 3398.

S. A. Financiera y Comercial Fahrmann Limitada

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—			
Caja y Bancos		$	122.57
Muebles y útiles	$ 532.50		
Menos amort. .	" 531.50	"	1.00
Cuentas corrientes		"	3.007.84
Casa Matriz		"	40.930.93
Varias cuentas deudoras .		"	5.937 66
		$	50.000.00
Pasivo—			
Capital asignado		$	50.000 00
		$	50.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 3400.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Mayo de 1945

Oscar Yabo, argentina, 17 años, soltera, Colonia Saint Bois.
José Varoriat, español, 63 años, soltero, Colón 1540.
María Inés Bragondi de Muñoz, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Bernardo Gregorio Enrico, oriental, 61 años, casado, Ayohuma 8.
Augusto Barolo, brasileño, 51 años, casado, Isla de Flores 1467.
Rose Marie Esperón, oriental, 8 meses, T. Tezanos 1248.
Manuel Foyán Castro, español, 53 años, casado, B. Artigas 1632.
Sonia Correa de Luján, oriental, 28 años, casada, Colonia Saint Bois.
María Ayala de Gros, española, 89 años, viuda, M. Cervantes 1858.
Alberto Barreto, oriental, 47 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Lela Echechuri, oriental, 24 años, soltera, R. Anador 3051.
César Isac Villegas Zúñiga, oriental, 64 años, casado, Pimienta 955.
Francisco Emilio Bauzer Gómez, argentino, 57 años, casado, Libertad número 2915.
Camila Bark de Atala, libanesa, 63 años, casada, D. Terra 1287.
Luisa Oneto de Castagueto, italiana, 85 años, viuda, Juan R. Gómez 3036.
Josefa González de Rodríguez, española, 80 años, casada, Timote 4570.
María Teresa Giribaldo de Giribaldo, oriental, 71 años, casada, Maldonado número 1259.
Hugo Valle, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Mario Pandiani, oriental, 40 años, casado, J. Maeso 3556.
Gilberto Carlos Susena, oriental, 37 años, casado, Sarmiento 2573.
Juan Santiago Anastasio, oriental, 75 años, casado, Peñarol 4441.
José Franzini, italiano, 74 años, casado, Libertad 2538.
Antonio Casas Ros, español, 60 años, soltero, Nolke 1194.
Tomás Colina Soria, oriental, 63 años, casado, Albéniz 4201.
Eugenia Ledesma, oriental, 74 años, soltera, Hospital Pasteur.
Margarita Ocley de Medina, oriental, 64 años, viuda, Cochabamba 3132.
Francisca Blanco de Manzione, oriental, 74 años, casada, R. Costanera 4360.
Enrique Idiarte Ferreyra, oriental, 47 años, casado, D. López 2192.
Juan Jaureguy, francés, 70 años, viudo, José L. Terra 3481.
Manuel Martín Fortet, oriental, 67 años, soltero, B. Artigas 1483.
Julio Merro, oriental, 51 años, casado, Río de la Plata 1410.
Elida Alfonso, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio Vicente Bordoni, oriental, 52 años, casado, S. Modelo.
Julia Isabel Algorta Caubarrere, oriental, 4 días, General Freire 1327.

Día 29 de Mayo de 1945

Avelina Iguini, oriental, 110 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Guillermina Albertoni de Vercesi, oriental, 73 años, casada, Ganaderos número 4880.
Jesús Pose, español, 63 años, casado, Cap. Osorio 3955.
Toribio Fernández, argentino, 52 años, casado, T. Gómez 3729.
María Mercedes Molinari, argentina, 51 años, soltera, B. Artigas 1161.
Violeta Marzovillo, oriental, 23 años, soltera, Corrales 3686.
José Travaliante, italiano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Adán Bandera, oriental, 24 años, soltero, Y. Chenant 3987.
María Ramona García de Calvo, española, 80 años, viuda, Mercedes 1628.
Germelino Cuevas, español, 55 años, casado, H. Vilardebó.
Nicolás Pereda, español, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Dikran Darderian Shirvamian, armenio, 38 años, casado, E. Romero 1286.
Fernando Senocaain, oriental, Hospital Maciel.
Agob Keushkerian, armenio, 32 años, casado, Cagancha 2163.
Balbina Martín de Delgado, española, 88 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Clara Cuña Fontora, brasileña, 92 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Casildo Sandras, oriental, 53 años, soltero, Francia 1667.
Pedro González, español, 80 años, soltero, Cabrera 3790.
Patricio Guadalupe, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Jorgina Valerio de Bellora, brasileña, 42 años, casada, Juan R. Gómez 3089.

Día 30 de Mayo de 1945

Serapio Deogracia Latorre Yeregui, oriental, 53 años, casado, Nueva Palmira 2138.
Petrona Acosta de Leme, oriental, 46 años, casada, Ternel 4437.
Rosa Amodeo de Giosa, oriental 65 años, viuda, Pando 2615.
Francisco Walter Vigo, oriental, 6 años, Hospital P. Visca.
Pelegrina Perazza de Martínez, oriental, 72 años, casada, Yaguarón 2019.
María Deonila Aquino, oriental, 45 años, soltera, Convención 1373.
Salvador Teodoro Millans, oriental, 78 años, casado, San José 920.
Romelina Ana Saint Girons de Dupetit, oriental, 85 años, viuda, L. P. Lenguas 1528.
Antonia Rotela, oriental, 15 años, soltera, Ramón Anador 3051.
Manuel Rama García, español, 53 años, casado, Grecia 3515.
Antonio Ruben Mastrandrea, oriental, 1 día, Casa del Niño.
José Luis Gómez Chivatti, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Manuela Rita Ayala, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Oscar García, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Emilio Baccino, italiano, 94 años, casado, Buracayupí 3220.
Juana Oddo de Cortegoso, oriental, 65 años, viuda, La Paz 2304.
Juan Ramón Fialho, oriental, 4 años, Tabobá 3808.
Juan Francisco Miguel, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Higinia Moreira de Guenaza, oriental, 48 años, casada, Colonia Saint Bois.
Segundo Cabrera, oriental, 52 años, viudo, C. M. Ramírez 162.
Benigna Raposto, oriental, 60 años, soltera, Reconquista 477.
Carlos Céspedes, oriental, 10 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan Carlos Prebela, oriental, 16 días, Heredia 4269.
Angela Pérez Piñoles, oriental, 44 años, soltera, Turquía 3762.
María Miguela Jesuele de Piñeyro, oriental, 57 años, casada, Cufré 2026.
María Mazza de Botti, italiana, 82 años, casada, J. Requena 2296.
Elida Paiva de Rodríguez, oriental, 23 años, casada, B. Duhalde 4811.
Raimundo Francisco del Marmen Martínez, oriental, 66 años, soltero, Hospital Militar.
Isidora López de Maristán, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Salvador Battaglia, italiano, 75 años, casado, Larrañaga 2421.
Mercedes Chacon Madrazo, oriental, 71 años, soltera, Garibaldi 2426.
Vicente Pedalino, oriental, 40 años, casado, Colonia Saint Bois.
Antonia Mautone de Miquilo, italiana, 91 años, viuda, Guarafira 3892.

Día 31 de Mayo de 1945

José María Anastasio, español, 54 años, casado, Millán 4483.
Juan Frugone, italiano, 73 años, casado, India Muerta 4041.
Carmen Valenzuela, oriental, 83 años, soltera, Punta de Yeguas.
Pablo Roure Perera, oriental, 89 años, viuda, 18 de Julio 1855.
Enrique Place Barth, oriental, 47 años, viudo Brandzen 1972.
María Elena Ayala de Hernando, oriental, 52 años, casada, 8 de Octubre número 3288.
Domingo Rodríguez, oriental, 61 años, viudo, Ramos 4367.
Juan Tomás Doglio, italiano, 65 años, casado, L. de Passo 3099.
Roberto Canto Martínez, oriental, 64 años, casado, Rambla República de Chile 3767.
Anselmo Varela, español, 52 años, casado, Millán 4482.
Florencio González, oriental, 71 años, casado, Edison 4335.
Pedro Palanave, oriental, 81 años, casado, Nicaragua 1368.
Francisco Yakulowski, polaco, 45 años, casado, Fraternidad 173.
Arnaldo Corradi Bavio, oriental, 49 años, casado, Obligado 1260.
José Ruiz, español, 81 años, casado, Santa Fe 1183.
Antonio Tudela, español, 77 años, casado, Guaviyú 2487.
Romualda Núñez de Rodríguez, oriental, 49 años, casada, Hospital F. Ferreira.
María Vázquez Pombo de Rodríguez, española, 90 años, viuda, Ejido 1231.
Francisco Terrile, oriental, 47 años, casado, J. Ortiz 3258.
José Amione, italiano, 80 años, viudo, Amado Nervo 3724.
Hugo Olivero Cano, oriental, 11 meses, Arapey 1269.
Eduardo Víctor Arriagada, oriental, 3 años, José M. Paz 1245.
Joaquín Fariñas, español, 47 años, casado, José Catalá 2371.
Juan Carlos Osorio, oriental, 48 años, casado, S. de Chile 1174.

Día 1.o de Junio de 1945

Miguel Gómez Loeda, español, 71 años, viudo, J. A. Guzmán 2189.
Cecilia González de Capoano, oriental, 84 años, casada, Maldonado 1626.
Eduardo Ortiz de Pinedo, oriental, 40 años, casado, Guayaquí 2111.
Ciriaco Ramón Delgado Reyes, oriental, 82 años, viudo, Inglaterra y Río de Janeiro.
Esteban Olivera, oriental, 20 horas, Pablo Pérez 4196.
Ricardo Tiburcio Villarreal Meneses, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Josefa Gómez de R. Torrado, oriental, 66 años, casada, Arequita 2267.
Julia da Luz, oriental, 20 años, soltera, Arroyo Grande 2425.
Isabel Casavalle de Cuenca, argentina, 84 años, viuda, Hospital Maciel.
Ernesto Hollo Pragai, húngaro, 70 años, casado, D. Costa 4204.
Inés Soto, oriental, 58 años, soltera, E. Acevedo 1255.
María Vallarino de Crusi, oriental, 93 años, viuda, A. Flangini 937.
Ramón Chiruzzo, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
Daniela Píriz de Irrazabal, oriental, 38 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Luisa Puppo de Coire, oriental, 63 años, viuda, 19 de Junio 711.
Pedro Domingo Risso, oriental, 91 años, viudo, Munar 2523.
Antolino Pérez, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Edelmira Isabel Duce de Cariac, oriental, 72 años, viuda, Tacuarembó 1188.
Antonio Paciel, oriental, 55 años, casado, 20 de Setiembre 1442.
Juan Soto, español, 90 años, casado, E. Martínez 1564.
Ceferino Lago, español, 88 años, viudo, 21 de Setiembre 2753.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1945.

(Cumplimiento del artículo 7 o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

2.a Sección—

Helvecio Rodríguez Vasconcellos, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Otilia Blanca Igarzábal, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Fernando Severo, 26 años, soltero, criador, oriental, con Maurilia Suárez, 26 años, soltera, oriental.
Lidio de Vargas, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Zulema Fernández Villanueva, 21 años, soltera, oriental.
Juan Guillermo Cayetano, 29 años soltero, jornalero, oriental, con Sara Acosta, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Domingo Fernández, 34 años, soltero, empleado policial, oriental, con Ilda Tejeira, 15 años, soltera, oriental.
Mauro González, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Ana Clodomira González, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Antonio Pascão Rodríguez Pedrozo, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, con Florencia Sena, 21 años, soltera, brasileña.
Euclides Núñez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Morales, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Luciano Colombo, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Adela Benítez, 22 años, soltera, oriental.
Rodolfo José Villar, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Blanca Celma Lahamendi, 20 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Clemente Morena Rocca, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Olga Esther López Capote, 17 años, soltera, oriental.
Claro Lamela, 44 años, viudo, empleado, oriental, con María Eugenia Macellaro, 37 años, soltera, oriental.
Julián Teodoro González, 38 años, soltero, agricultor, oriental, con Clotilde Rivero, 36 años, soltera, oriental.
Francisco Isabella, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Raquel Landarte, 23 años, soltera, oriental.
Mario Cléfero Etchecopar, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Haydée Masini, 28 años, soltera, oriental.
Severiano Claro Marquicio, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Estévez, 36 años, soltera, oriental.
Hindenburg Vera, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Clara Sanz, 22 años, soltera, oriental.
Ricardo Asanelli, 26 años, soltero, empleado, oriental, con María Elda Cáceres, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Waldemar Dalmiro Gallo Viña, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Amelia Margot Veiga Martínez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Telmo Rodolfo Stellardi, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Amelia Balbiani, 27 años, soltera, oriental.
Constante Balbiani, 30 años, soltero, comerciante, oriental, con Mirtha Renée Espinosa, 21 años, soltera, oriental.
Eladio Alberto Capote, 19 años, soltero, industrial, oriental, con Juana Amelia Hernández, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Roberto Enrique Palermo, 33 años, soltero, rentista, oriental, con Aurora Elena Suárez, 27 años, soltera, oriental.
José Alberto Pérez, 26 años, soltero, herrero, oriental, con Anita Peirano, 22 años, soltera, oriental.
Teodoro Adoración Gómez, 30 años, soltero, panadero, oriental, con Blanca Anselma Palomeque, 24 años, soltera, oriental.
Benigno Reyes, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Márquez, 39 años, soltera, oriental.
Vitabis Catarivas, 58 años, soltero, griego, con Corina Mizrahi, 48 años, soltera, comercio, griega.
Saturnino Gómez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Inés Lucía Laitano, 19 años, soltera, oriental.
Gilberto Plácido Martínez, 38 años, soltero, empleado, oriental, con María Rosa Martínez, 37 años, soltera, oriental.
Prudencio Vital Gil, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Maura Moreira, 17 años, soltera, oriental.
Custodio Frugoni, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Magdalena Bruni, 26 años, soltera, oriental.
Julián Hernández, 35 años, soltero, viticultor, oriental, con Rogelia Charancelo, 31 años, soltera, oriental.
José Pérez Ortíz, 31 años, soltero empleado, oriental, con Azucena Elena Rodríguez, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Homero Nelson Belloni, 29 años, empleado, oriental, con Juana Elida Bruzzone, 24 años, divorciada, oriental.
Luciano Ortelio O. Díaz, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Manfredi, 19 años, soltera, italiana.
Luis Alberto Alarcón, 21 años, soltero, empleado, oriental, con María Angela Tuesso, 17 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Reyes, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Adelaida Curbelo, 26 años, soltera, oriental.
José Artemio Viñoly, 34 años, soltero, chofer, oriental, con Manuela Valeirón, 30 años, soltera, oriental.
Eustaquio Antonio P. E. Colobbio, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Leopolda María E. García, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos García, 27 años, soltero, calderero, oriental, con Dorila Camet, 26 años, soltera, oriental.
Balbino García, 43 años, viudo, agricultor, español, con Bacilia Ester Remedio, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Alejo Buelmo, 40 años, soltero, albañil, oriental, con Celia Bula, 43 años, soltera, oriental.
Mario César Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Natividad Marita Umpiérrez, 15 años, soltera, oriental.
Américo Pablo Franco, 31 años, soltero, viticultor, oriental, con Antonia Burgueño, 21 años, soltera, oriental.
Lindolfo Divetto, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Iris Signorile, 30 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Mozzo, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Elida Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Matías Riera, 35 años, soltero, chofer, oriental, con Isabel Vignotti, 35 años, soltera, oriental.
Eduardo Bentos Pereira, 40 años, soltero, empleado, oriental, con Petra Juan, 36 años, soltera, española.
Eduardo González, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Julia Gerónima Alegre, 33 años, soltera, oriental.
Angel Bonifacio Iglesias, 28 años, soltero, comerciante, oriental, con María Luisa González, 24 años, soltera, oriental.
Osvaldo Amando Venéz, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Aída Modesta Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Eliseo Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Nolberta Castro, 14 años, soltera, oriental.
Leopoldo Eugenio Viera, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Teresa Amelia Semperena, 18 años, soltera, oriental.
Ceferino Lucio Camejo, 32 años, soltero, electricista, oriental, con María Julia Capote, 34 años, soltera, oriental.
Exequiel Falero, 38 años, soltero, agricultor, oriental, con Nicomedes Falero, 28 años, soltera, oriental.
Joaquín González, 28 años, soltero, comercio, oriental, con María Luisa Francini, 23 años, soltera, oriental.
Loreto Hernández, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Julia Alfonzo, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Marcos Evangelista Pérez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Jacinta Esther Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Eduardo Aguiar, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Nilda Camargo, 23 años, soltera, oriental.

Miguel García, 35 años, soltero, labrador, oriental, con Juana Cabrera, 21 años, soltera, oriental

Honorato César Soca, 24 años, soltero, empleado, oriental, con M. Vicenta Josefa Yanibelli, 22 años, soltera, oriental.

José Luis Irquierdo, 43 años, viudo, labrador, oriental, con Ramona Maltarini, 35 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Jeremías Gregorio Marrero, 35 años, soltero, comercio, oriental, con María Esther Péez, 34 años, soltera, oriental.

Rosendo Tabárez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulema Basilia Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Ireneo Luis Alberto Santángelo, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Delia Pérez, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Andrés Erenildo Parrilla, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Nahir Nélida Aguiar, 18 años, soltera, oriental.

Basilio Doroteo Zinola, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Magdalena Pessi, 41 años, viuda, oriental.

Ricardo Golpe, 66 años, soltero empleado, oriental, con Elisa Castera, 40 años, viuda, oriental.

14.a Sección—

Clemente Daniel De León, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Sara Badaracco, 30 años, soltera, oriental.

Segundo Rivera, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Emiliana Britos, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Rosa Pandolfo, 28 años, soltero educacionista, oriental, con Amanda Francisca González, 28 años, soltera, oriental.

Teófilo Hernández, 23 años, jornalero, oriental, con María Justa Pena, 33 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Hernández, 31 años, soltero, herrero, oriental, con Justa Regalín, 21 años, soltera, oriental.

Santiago Ulpiano Tubia Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Nieves García, 21 años, soltera, oriental

Patricio Olivera (hijo), 32 años, soltero, her[illegible], oriental, con Eustaquia González, 30 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Rómulo Dionelo Varela, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Alérica Cuadro, 34 años, soltera, oriental

Rogelio Valenzuela, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con María Mirta Calvello 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Antonia Valentina Caraballo, 21 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Jaime Alcides Machado, 25 años soltero, hacendado, oriental, con María Gladys Rosa, 17 años, soltera, oriental.

Milton Moraes Tiscornia, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Matilde León Mayer, 23 años, soltera, oriental.

José Ramon Frarti, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Lía Silveira Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Nasi, 27 años, soltero, comercio, libanés, con Edelma Rodríguez, 36 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección—

Odulio Olvera, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica Martínez, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Pedro Caballero, 26 años, soltero, hacendado, oriental, con Serafina Ferreira, 18 años, soltera, brasileña.

Silvino Donato Deoscar, 54 años, soltero, jornalero, oriental, con María Martina Cabrera, 44 años, soltera, oriental.

Silvio Madruga, 41 años, soltero, hacendado, brasileño, con Aldira Deoscar, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ramón Silvera, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con María Ceferina Rojas, 34 años, soltera, oriental.

Omar Caetano, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luz Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Alcántaro Velázquez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Haydée Duarte, 36 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Brígido Lavalleja Aramburú, 27 años soltero, comercio, oriental, con Amanda Soria, 21 años, soltera, oriental.

Gabriel Cabrera, 52 años, soltero, jornalero, oriental, con Aurora Costa, 42 años, soltera, oriental.

José Pedro Suárez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Lucas, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Ubaldo Fernández, 48 años, soltero, empleado, oriental, con Alice de Castro Raffo, 34 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Amadeo Sosa, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Bonilla, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Mederos, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Guiazul Costales, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Saúl Díaz Arbiza, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con María Cándida Almeida, 16 años, soltera, brasileña

12.a Sección—

Raúl Presa, 29 años, soltero, criador, oriental, con Estela Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Erasmo Sosa, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Lilva de Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Jaime Schnaider, 35 años, soltero, empleado, ruso, con Matilde Cayetana Murillo, 27 años, soltera, argentina.

Alfredo M Gardini, 39 años, viudo, empleado, oriental, con Clotilde Arce Camio, 35 años, soltera, oriental.

Francisco Pedro Kantoriwiez, 29 años, soltero, empleado, polaco, con Ruth Steinthal, 21 años, soltera, alemana.

Juan Cóppola, 48 años, soltero, empleado, argentino, con Inés Pandolfo, 36 años, divorciada, educacionista, argentina.

Ramón Tadeo Vela, 45 años, soltero, empleado, argentino, con Inés Teresa Conte, 26 años, soltera, argentina.

Máximo Kaufmann, 42 años, soltero, comercio, alemán, con Hilda Ledermann, 27 años, soltera, empleada, alemana.

Eusebio Pedro Aquino, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Hilda C. Romaniello, 21 años, soltera, oriental.

José Pedro Cruz Cisneros, 28 años, soltero, albañil, oriental, con María del Carmen Gatti B., 24 años, soltera, oriental.

Leopoldo Gebert, 35 años, soltero, sastre, austriaco, con Tatiana Ilkis, 23 años, soltera, modista, alemana.

Luis B. Vignolo, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Nelly Yolanda Daghero, 23 años, soltera, oriental.

Walter Kurt Braune, 29 años, soltero, empleado, alemán, con Melitta Kresser, 30 años, soltera, austriaca.

Curt Grätzer, 20 años, soltero, empleado, austriaco, con Betti Waynbuch, 19 años, soltera, empleada, alemana.

Alberto Alejo Manancero Díaz, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Perla Murselli M., 21 años, soltera, oriental.

Aquiles Alcides Aquino, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Elena Rodríguez Díaz, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Hipólito Tourn, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Beatriz Esther Negrín, 21 años, soltera, oriental

Manfredo Rehfeld, 41 años, soltero, comercio, alemán, con María Kushnir, 30 años, soltera argentina.

Julio Humberto Avondet, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Ada Violeta Chiavía, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Trigas González, 43 años, soltero, sastre, español, con Armanda Castro, 23 años, soltera, española.

Erico Neuberger, 25 años, soltero, comercio, austriaco, con Edith Llata Polinski B., 19 años, soltera, alemana.

2.a Sección—

Lindolfo Enrique Traverso, 27 años, soltero, agricultor oriental, con Nemesia Calo, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Silvio Carbajal, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Irma Enebú, 22 años, soltera, oriental.

Jacobo Dreifus, 31 años, soltero, comerciante, alemán, con Bina Zamskevich, 20 años, soltera, polaca.

Ildefonso Eleuterio Nieves, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Nelda Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Andrés López, 34 años, soltero, ganadero, oriental, con Delia Carolina Perdomo, 26 años, soltera, oriental.

Aparicio Bichi, 26 años, soltero, cantero, oriental, con Aída Barale, 27 años, soltera, oriental.

Gregorio González, 64 años, soltero, jornalero, oriental, con Sara Casanovas, 61 años, soltera, oriental.

José Antonio Orsi, 23 años, soltero, mecánico, oriental, con Yolanda Lina Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Orlando Curcio, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Idiart, 22 años, soltera, oriental.

Francisco López Delgado, 26 años soltero, jornalero, oriental, con Carmen Fajardo, 25 años, soltera, oriental.

Umberto Pontet, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Nélida Dora Mourglia, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Raúl Omar Costábel, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Rita Ester Geymonat, 22 años, soltera, oriental

Isabelino Ramón Hernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Nidelfa Iris Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Demetrio Odliakoff, 45 años, soltero, empleado, yugoeslavo, con Sara Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Casiano Glodovaldo Mendoza, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Herminia Facunda Marchetti, 31 años, soltera, oriental.

Marcelo Rossi, 26 años, soltero, jornalero oriental con Magdalena Inés González, 16 años, soltera, oriental.

Marcelo Fonte, 34 años, soltero, agricultor, español con Blanca Renée Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Delmiro Lucio Ercila, 26 años soltero, jornalero, oriental con Lilia Carmen Elola, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Domingo Estévez, 25 años, soltero, chauffeur oriental con Alicia Evangelina Hellbusch, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Italo Américo Cúneo, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Edelma del Carmen Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Mario Eusebio Mazzeo, 20 años, soltero, pintor oriental con Irma Lydia Gatto, 17 años, soltera, oriental.

Servando Carlos Merlo, 25 años, soltero, agricultor, oriental con María Rosa Chaparro, 21 años, soltera, oriental.

Rosendo Domingo Perini, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Lydia Remedios Raimundo, 18 años, soltera, oriental.

Germán Servando Ortega, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Angélica Vico, 22 años, soltera oriental.

Carlos Vico Vico, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Ramona Valentina Torres, 20 años, soltera, oriental.

Sallib Federico Caram, 25 años, soltero, empleado oriental con Emilia Juana Pilar Pólvora, 19 años, soltera, oriental.

Isidro Oliver, 40 años, soltero, agricultor, oriental con María Angela Zaldúa, 31 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Gabriel Adrover, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Balbuena, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Leonel Angel Odriozola, 28 años, soltero, comerciante, oriental con Renée Elsa Frey, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Echande Artola, 27 años, soltero, hacendado, oriental con Lila Renée Pozzi, 27 años, soltera, oriental.

Maximiano Sosa, 35 años, viudo, comerciante, oriental con Leonor Margarita Burger, 28 años, soltera, oriental.

Juan María Beltrán, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Orfilia Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Victorio Morán, 34 años, soltero, tipófrago, oriental con Carmen Nélida Meléndrez, 25 años, soltera, oriental.

Arturo Lorenzo Nicola, 38 años, soltero, empleado, oriental con Sofía Inés Antino, 34 años, soltera, oriental.

Juvenal Miguel Luzardo, 26 años, soltero, industrial oriental con Emma Mussini Zecchini, 23 años, sotlera, oriental.

Isabelino Pablo Ismael Bidegain, 28 años, soltero, empleado, oriental con Frida Nelly Greising, 18 años, soltera, oriental.

Martín Hernández, 37 años, soltero, agricultor, oriental con Benita Ciriaca Batista, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Lepratti, 35 años, soltero, ganadero, oriental con María Elena Bilat, 28 años, soltera, oriental.

Eladio Adesio Uzúcar, 30 años, soltero, comisionista, oriental con Amalia Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Adolfo Font, 29 años, soltero, industrial, oriental con Hulda Berta Yahn, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Pita, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Evangelia Fajardo, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Alberto Eduardo Sánchez, 24 años, soltero, granjero, oriental con Elba Iris Reggiori, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Báez, 30 años, soltero, mecánico, oriental con Ventura Machado, 23 años, soltera, oriental.

Daniel Alberto Geymonat, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Julia Rochón, 17 años, soltera, oriental.

Selún José Méndez, 26 años, soltero, comerciante, oriental con Josefa Elena Vence, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Gualberto Ochandorena, 29 años, soltero, comercio, oriental con Jasefa Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Luis Félix Martín, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Mercedes F. Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

Armando M. Salomón, 32 años, soltero, agricultor, oriental con Elena Lausawt, 31 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Justet, 38 años, soltero, comercio, oriental con Norma Lausawt, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Rodríguez, 25 años, soltero, comercio, oriental con Carmen Ofelia Herrera, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Robirosa, 40 años, soltero, comercio, argentino con Alice Aron White, 23 años, soltera, oriental.

Manuel A. Vergara, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Margarita L. Nolla, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Ildefonso Luis Sosa, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Elvira Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Juan García, 30 años, soltero, ganadero, oriental con Luisa Sabina Pérez, 22 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Juan Andrés Moss, 32 años, soltero, hilador, oriental con Elisa García, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo Gonnet, 33 años, soltero, agricultor, oriental con María Baridón, 39 años, soltera, oriental.

Luis Givachini, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Francisca Antonia García, 16 años, soltera, oriental.

Alfonso García, 25 años, soltero, hacendado, oriental con Elvira Elsa Charbonnier, 18 años, soltera, oriental.

Wilfredo Vera, 28 años, soltero, peluquero, oriental con Elida Cecilia Dovat, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Eduardo Galván, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Felicia Liboria Gorcín, 18 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Héctor Laluz, 25 años, soltero, hacendado, oriental con Sara Mirta Sosa Porcal, 20 años, soltera, oriental.

Amaranto Pereira, 32 años, soltero, militar, oriental con Clotilde Ibarre, 28 años, soltera, oriental.

José María Valetta, 22 años, soltero, albañil, oriental con Reina Elena García, 17 años, soltera, oriental.

Clenasván Sesa Hernández, 23 años, soltero, educacionista, oriental con María Elena Robano Arabe, 23 años, soltera, oriental.

Hilario Ulises González, 25 años, soltero, oriental con Juana Lafluf, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Helguero, 62 años, soltero, comercio, oriental con Isabel Santana, 50 años, soltera, oriental.

Julio Efraín Gelós, 25 años, soltero, hacendado, oriental con María Angélica Echegoyen Correa, 21 años, soltera, oriental.

Juan María Money, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Fabiana Garro, 37 años, soltera, oriental.

Eleuterio Antonio Dinardi, 49 años, soltero, albañil, oriental con Elvira González, 45 años, soltera, oriental.

Teodoro Vica, 60 años, soltero, jubilado, oriental con Petrona Méndez, 54 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Cosme Tejera, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Díaz, 38 años, soltera, oriental.

Cirilo Pagoaga, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Vicenta Valdenegro, 34 años, soltera, oriental.

Elbio Renato Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental con Nilza Roma Sastre, 19 años, soltera, oriental.

Sinforoso Vargas, 56 años, soltero, jornalero, oriental con Adela Acosta, 63 años, soltera, oriental.

Ramón Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental con Julia Lorenza Lobelcho, 20 años, soltera, oriental.

Orestes Ramírez, 26 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Iris Iglesial, 23 años, soltera, oriental.

José Pedro Gregorio Franco, 46 años, soltero, empleado, oriental con María Sallanes, 43 años, soltera, oriental.

Ladislao Ballestero, 56 años, soltero, jornalero, oriental con Victoria Villa, 49 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Claro Benito Martínez, 21 años, soltero, herrero, oriental con Georgina Francia, 22 años, soltera, oriental.

Eustaquio Báez, 41 años, soltero, jornalero, oriental con María Luisa Gruni, 27 años, soltera, oriental.

Julio Méndez, 25 años, soltero, militar, oriental con Aida Etcheverry, 16 años, soltera, oriental.

Bernardo Eusebio Lima, 25 años, soltero, comercio, oriental con Bienvenida Luisa Sandoval, 18 años, soltera, oriental.

Florentino Esteban Méndez, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Severiana Luvegilda Gómez, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Lenis Alberto Coito, 26 años, soltero, obrero, oriental con María Luisa Silva, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pedro Demetrio Corena, 21 años, soltero, carpintero, oriental con Macaria Soca, 28 años, soltera, oriental.

Orfilio Busch, 29 años, soltero, criador, oriental con Rumualda Silva Fuentes, 24 años, soltera, oriental.

Modesto Machado, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Camila Rodav, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Félix Reyes, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Candelaria Pedro, 27 años, soltera, oriental.

Marcelino Piñeiro, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Eva Ramona Núñez, 16 años, soltera, oriental.

Julio de Souza Viegas, 30 años, soltero, hacendado, oriental con Aurora Barboza, 30 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Guadalupe Quinta, 27 años, soltero, empleado, oriental con Alida Olga Noblia, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Francisco Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Teodora García, 23 años, soltera, oriental.

Domingo Vidart, 22 años, soltero, soldado, oriental con Inés García, 20 años, soltera, oriental.

Alberto Télez, 25 años, soltero, enfermero, oriental con Rosa Celeste Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Feliciano Araújo, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Eduviges Parodi Páez, 19 años, soltera, oriental.
Eduardo Efraín Páez, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Alba Esther Núñez, 18 años, soltera, oriental.
Fructuoso Ariel Cabrera, 44 años, soltero, agricultor, oriental con María Dolores Mancilla, 42 años, divorciada, oriental.

10.a Sección—

Juan Ignacio Moreira, 29 años, soltero, ganadero, oriental con Nélida Romana Calderara, 31 años, soltera, oriental.
Juan de Dios Fontes, 31 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Francisca Fontes, 34 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Robela, 58 años, soltero, jubilado, argentino con Rogelia Pereira, 45 años, soltera, oriental.
Roberto Peñaloza, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Otilia Domínguez, 22 años, soltera, oriental.
Agustín La Luz, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Elena Churi, 21 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Juan Francisco Pinos, 43 años, soltero, empleado, oriental con Florentina Cabral, 22 años, soltera, oriental.
Severo Catalino Icasuriaga, 41 años, soltero, hacendado, oriental con Rosa Salomé, 39 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Barceló, 35 años, soltero, empleado, oriental con Esmeralda Laura Leonor Silva, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Rodolfo Villanueva González, 46 años, soltero, hacendado, oriental con Josefina Villanueva, 38 años, soltera, oriental.
Gregorio Ramírez, 39 años, soltero, hacendado, oriental con Blanca Esperanza Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Andrés García, 25 años, soltero, empleado, español con Ana De las Nieves Trezza, 23 años, soltera, oritntal.
José Pedro López, 42 años, soltero, comerciante, oriental con María Julia Simonet, 32 años, soltera, oriental.
José Antonio Fleitas, 23 años, soltero, empleado, oriental con Primavera Obdulia Scocozza, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Piñeyro, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Elda Zequeiro, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Celestina Blanché, 33 años, soltera, oriental.
Eriberto Selencia Lalinde, 30 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Zulema Pallares, 30 años, soltera, oritntal.
Alfredo de Palleja, 21 años, soltero, empleado, oriental con Olga Amanda Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Riego Ibarra, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Teresa Pintos, 17 años, soltera, oriental.
José Antonio Conde, 25 años, soltero, empleado, oriental con María Luisa Sanz, 25 años, soltera, oriental.
Eugenio Leoncio Golfarini, 26 años, soltero mecánico, oriental con Rosita Eustaquia Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Luis César Gordon, 28 años, soltero, empleado, oriental con Elida Esther Dodera, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Cándido Domingo Moreira, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Avelina Pérez, 27 años, soltera, oriental.
Mercedes Benito Rodríguez, 29 años, soltero, comercio, oriental con Otilia Petrona Ferré, 25 años, soltera, oriental.
Liborio Apolinario Tejera, 27 años, soltero, agricultor, oriental con María Magdalena Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Elbio Bruno Baute, 23 años, soltero, agricultor, oriental con María Elena De León, 28 años, soltera, oriental.
Romeo Viera, 48 años, soltero, hacendado, oriental con María Antonia Quintana, 38 años, soltera, oriental
Bibiano Bautista Duque, 30 años, soltero, jornalero, oriental con María Elida Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Carmelo Franco, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Paulina Santos, 21 años, soltera, oriental.
Gregorio Geroncio Gutiérrez, 59 años, soltero, agricultor, oriental con Antonia Elisa Feria, 47 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Venancio Valerio Ferreira, 62 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Bonilla, 49 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Héctor Domingo Lapasta, 21 años, soltero industrial, oriental con Diógenes María Angélica Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
María Eduviges Ramos, 29 años, soltero, industrial, oriental con Josefa Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Arturo Zubieta, 37 años, soltero, empleado, oriental con Eva E. Gallardo, 24 años, soltera, oriental.
Teodoro B. Ríos, 36 años, soltero, comerciante, oriental con Basilia Azucena Cedrés, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Félix Soca, 28 años, soltero, empleado, oriental con Benjasmina Elvia Berrospe, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Basilizo Faustino Julio, 36 años, soltero, hacendado, oriental con Juana Basilia Figueroa, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Héctor María Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Marcelina Giménez, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Moreira Fontes, 31 años, soltero, labrador, oriental con Herminia Antonia Martínez, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

José J. María Medina, 26 años, soltero, ganadero, oriental con Iris Dellappiazza, 23 años, soltera, oriental.
Juan V. Dellappiazza, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Anselma Anastacia Fierro, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Manuel Guillermo Arias, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Fortunata Gordano, 30 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Arniz, 30 años, soltero, empleado, oriental con Ervola de Izaguirre, 26 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Elso Luciano Chiabrando, 34 años, soltero, empleado, argentino con Arzolina Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.
Alvaro Simón Campori, 38 años, soltero, médico, español con Herminia Pascualina Deppe, 38 años, soltera, francesa.
César Héctor Vázquez, 32 años, soltero, empleado, argentino con Olga Rosa Sanz, 26 años, soltera, educadora, argentina.
Carlos Alberto Arias, 38 años, soltero, médico, argentino con Alicia Matilde Mathiot, 29 años, soltera, argentina.
Domingo Rómulo Delfino, 33 años, soltero, mecánico, argentino con María Luisa Balan, 29 años, soltera, oriental.
Amadeo Bartolucci, 32 años, soltero, comerciante, oriental con Rosa Gerona, 19 años, soltera, oriental.
Félix Saba Paz, 33 años, soltero, empleado, argentino con Judith Angélica Rojas, 28 años, soltera, argentina.

Lavalleja

1.a Sección—

Eustaquio Barrera Correa, 24 años, soltero, chofer, oriental con Emilia Esperanza Vera, 25 años, soltera, oriental.
Domingo Gregorio Salazar, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Haydée Pais Esteban, 29 años, soltera, oriental.
Luis Isaac Píriz, 25 años, soltero, chofer, oriental con Juana Cipriana Agriel, 22 años, soltera, oriental.
Dionisio Rivero, 27 años, soltero, empleado, oriental con Petrona Marcela Piedrahita García, 21 años, soltera, oriental.
Pilar Lemos, 62 años, viudo, jornalero, oriental con Tiburcia Soledad Ricci, 40 años, soltera, oriental.
Baltasar Vázquez, 23 años, soltero, comerciante, oriental con Juana Guillermina Massa, 19 años, soltera, oriental.
Lavalleja De León, 29 años, soltero, empleado, oriental con Elba Julia Martirena, 20 años, soltera, oriental.
Ruperto Leopoldo Techera, 27 años, soltero, empleado, oriental con María Rosa Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Orosmán Naugé, 27 años, soltero, hacendado, oriental con Ada Nulbia González, 18 años, soltera, oriental.
Masoller Soledino Furtado, 31 años, soltero, empleado, oriental con Eloisa Petrona Díaz, 35 años, soltera, oriental.
Santos Estela, 30 años, soltero, chofer, oriental con Italia Annibali, 30 años, soltera, argentina.
Arsenio Rodríguez, 32 años, soltero, mecánico, oriental con Amanda Ramos de Castro, 22 años, soltera, oriental.
Casimiro Pesca, 35 años, soltero, labrador, oriental con Pura Haydée Céceres, 16 años, soltera, oriental.
Alfredo Francisco Di Gaeta, 37 años, soltero, empleado, argentino con Francisca Chantal Herrera Pérez, 35 años, soltera, oriental.
Chequer Pérez, 24 años, soltero, comerciante, libanés con Blanca Casimira Toledo, 21 años, soltera, oriental.
Ulises Alejandro Patrone, 31 años, soltero, empleado, oriental con María Justiniana Belderain, 28 años, soltera, oriental.
Ernesto García Palacio, 25 años, soltero, empleado, oriental con Olga Rosa Deambroggio, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Roberto Antonio Sarzábal, 29 años, soltero, protésico dental, oriental con Sofía Lazaga, 34 años, soltera, oriental.
Basilicio Fereyra, 43 años, soltero, criador, oriental con Esperanza Larrosa, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Diron Robustiano, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Espinosa, 36 años, soltera, oriental.
Julián Pedro Hernández, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Marcelina González, 35 años, soltera, oriental.
José Alberto García, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Eusebia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Amalio Gotta, 45 años, soltero, agricultor, oriental con Juana María Dorta, 19 años, soltera, orienal.
Angel Demetrio Burgueño, 49 años, soltero, oriental con María Casiana Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.
Manuel Albín Hernández, 25 años, soltero, labrador, oriental con María Leonor Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Villalba, 29 años, soltero, peluquero, oriental con María Carmen Giménez, 29 años, soltera, oriental.
Longino Probo Insaurralde, 45 años, viudo, comercio, oriental con María Graciela Tolosa, 29 años, viuda, oriental.
Esteban Proto González, 34 años, soltero, labrador, oriental con Clotilde Catalina Gotta, 24 años, soltera, oriental.
Eustaquio Severiano Figueredo, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa

Esmeralda Umpiérrez, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Fermín Santiago Burguete, 34 años, soltero, empleado español con Marcelina Inés Martínez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Julián Rosario García, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Martha Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

Rufino Edmundo Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental con María L. Gorgorón, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Eulogio Zacarías Casas, 26 años, soltero, empleado, oriental con Elvia Yañez, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Wenceslao Sierra, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Angela Adoración Fernández, 33 años, soltera, oriental.

Miguel Agustín de los Santos, 41 años, soltero, empleado, oriental con María Mercedes Olmedo, 37 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Mario Ruperto Ventura, 25 años, soltero, comerciante, oriental con Ema Violeta Esqueff, 20 años, soltera, oriental.

Desiderio Anay Pereira, 25 años, soltero carpintero, oriental con Blanca Floria Colina, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ramón A. García, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca R. De León, 15 años, soltera, oriental.

Arturo Machado, 31 años, soltero, empleado, oriental con María Esther Amorín, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

José Valentín Artigas, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Eufemia Inocencia Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Félix Florencio Bustamante, 27 años, soltero, relojero, oriental con Elena Fernández, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Baltasar Jaureguy, 23 años, soltero, hacendado, oriental con Juana Eugenia Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Hernández, 26 años, soltero, comerciante, oriental con Esmeralda Bustamante, 24 años, soltera, oriental.

Santos Alejo Mattos, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Elsa Machados, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Delgado, 50 años, viudo, jornalero, oriental con Elena Pérez, 39 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección—

Carlos María Jurado, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Angela Elcira Román, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Amelia Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Guillermo Geuda, 58 años, soltero, jubilado, oriental con Felipa Camargo, 46 años, soltera, oriental.

Arturo Maristán, 33 años, viudo, peluquero, oriental con Angela Etelvina Gentile, 33 años, soltera, oriental.

Reinaldo Aquiles Ré, 49 años, soltero, comerciante, argentino con Odila Manuela Viacava, 47 años, soltera, oriental.

Federico Kahl, 27 años, soltero, agricultor, argentino con Lidia Stugelmayer, 23 años, soltera, oriental.

Jacobo Stugelmayer, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Emma Koch, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Larrachado, 38 años, divorciado, comerciante, oriental con Elisa Michele, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Américo Montauban, 31 años, soltero, comerciante, oriental con Blanca Adela Campopiano, 14 años, soltera, oriental.

Leonardo Antonio Bove, 61 años, soltero, jornalero, oriental con Ema Dinucci, 50 años, soltera, oriental.

Gerónimo Olivera, 30 años, solero, empleado, oriental con Beatriz Modestina González, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan Oleynick (hijo), 30 años, soltero agricultor, oriental con Rosalía Goneharoff, 26 años, soltera, oriental.

Jose Ma. Romero, 39 años, soltero, empleado, oriental con Odilia Inés Borges, 26 años, soltera, oriental.

Rogelio Sanguinet, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Julia María Fajián, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Alberolino De los Santos, 25 años, soltero, empleado rural, oriental con Walquiria Fererira, 13 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Norberto Bernabé Martínez, 58 años, soltero, jornalero, oriental con Juana García, 43 años, soltera, oriental.

Leoncio Camargo, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Eulalia Quintana, 43 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Héctor Ismael Lescano, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Justa Ventura Timote, 19 años, soltera, oriental.

Orolio Pilón, 25 años, soltero, agricultor, argentino con Lorida Fripp, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Etcheverry, 38 años, soltero, jornalero, oriental con María del Carmen Goroz, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Vázquez, 36 años, soltero, médico, oriental con Angélica Cuervo, 35 años, soltera, oriental.

Juan Crispín Tocoli Sosa, 41 años, soltero, empleado, oriental con Ramona Antonia Casado, 42 años, soltera, oriental.

Ezequiel Héctor Viera, 31 años, soltero, jornalero, oriental con María Fortunata Airala, 32 años, soltera, oriental.

Casto Franco, 32 años, soltero, jornalero, oriental con María Cecilia Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Arnoldo Acland, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Alberta Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Albérico Duviglio Ruiz, 28 años, soltero, mecánico, oriental con María Esther Moreno, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Simón Víctor Zapata, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Paulina Lemos, 18 años, soltera, oriental.

Justo Gallo, 20 años, soltero, tipógrafo, oriental con Diamantina Oviedo, 16 años, soltera, oriental.

Cristino Centurión "In-extremis", 62 años, soltero, jornalero, oriental con Sofía Gerónima Acosta, 44 años, soltera, oriental.

José Alberto Scanegatti, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Argentina Silva, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Leopoldo Sobrino, 33 años, soltero, veterinario, oriental con Leticia Di Fabio, 20 años, soltera, profesora, oriental.

5.a Sección—

José Levin, 29 años, soltero, médico, argentino con María Angélica Echeverri, 24 años, soltera, químico industrial, oriental.

Osvaldo Felipe Rostán, 25 años, soltero, empleado, oriental con Nélida Justina García, 21 años, soltera, oriental.

Atanasio Rodríguez, 52 años, soltero, carrero, oriental con Felipa Antonia Martínez, 49 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Gregorio Villanueva, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Sofía R. Melgarejo, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Cusma Malut, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Evaristo Barceló, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo María Barrau, 30 años, soltero, hacendado, oriental con María Esther Cay, 17 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Andrés Vinoli Cabrera, 63 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Martiarena, 54 años, soltera, oriental.

Federico Capelli Vichinelli, 76 años, divorciado, albañil, italiano con Augusta Pomez, 59 años, soltera, oriental.

Baldomero Martínez, 40 años, soltero, comercio, brasileño con Santa Armidolina Illa, 33 años, soltera, oriental.

Elio Rodríguez Gonsalvez, 24 años, soltero, comercio, oriental con Mirtha da Silva, 18 años, soltera, oriental.

Olinto Solano Sibreira, 58 años, soltero, empleado, oriental con Zulmira Munhos, 55 años, soltera, brasileña.

Canabarró da Silva, 30 años, soltero, sastre, oriental con Ofelia Baraibar, 19 años, soltera, oriental.

Martín Bustamante, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Albertina Sánchez, 38 años, soltera, oriental.

Cantalicio Rodríguez, 38 años, viudo, jubilado, oriental con Olga Iris Camerini, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Almorad, 33 años, soltero, empleado, oriental con Aracelia Saldanhas, 28 años, soltera, oriental.

Ermes Deodoro Laliana, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Iracena Soroña, 27 años, soltera, oriental.

José Belén, 30 años, soltero, empleado, oriental con Ana Ventura Martell, 36 años, soltera, oriental.

Dámaso Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Alba Parcia, 21 años, soltera, oriental.

Mario Gonzalven Brum, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental con Aida Fermina Zás, 25 años, soltera, oriental.

Isabelino Echenique, 47 años, soltero jornalero, oriental con Santa Techeira, 32 años, soltera, oriental.

Luis Elías Bertrau, 25 años, soltero, profesor, argentino con Bernulfa Negreira, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Rachet Jater Mereye, 31 años, soltero, empleado, oriental con Elsa Adelo, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Manuel B. Ribeiro, 22 años, soltero, comercio, oriental con Josefina dos Reis, 15 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Lindoro Viera, 42 años, viudo, chauffeur, oriental con Iracema Acosta, 29 años, soltera, oriental.

Segundo Ricardo Suárez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Eloysa Arévalo, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Aguedo Anselmo Villafán, soltero, jornalero, oriental con Isabel González, soltera, oriental.

Persival Rosa, soltero, jornalero, oriental con Mirandulina Leite, soltera, oriental.

Gabino Suárez, soltero, comercio, oriental con Ervelina Rodríguez, soltera, oriental.

Enerino Berisiartú, soltero, jornalero, oriental con Emiliana da Silva, soltera, oriental.

Cirilo Correa, soltero, barbero, oriental con Nair Rodríguez, soltera, oriental.

9.a Sección—

Taylor Ferreira Rodríguez, 25 años, soltero, criador, brasileño con Joaquina Carrasco Dutra, 32 años, soltera, profesora de corte, brasileña.

Saturnino Acheverriaga, 27 años, soltero, hotelero, oriental con Isabel Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Anastacio Delfino Coppe, 32 años, soltero, mecánico, oriental con Guiazul Coppe, 20 años, soltera, oriental.

Alcides Vargas, 22 años, soltero, E. comercio, oriental con María Concepción Da Silva, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Antonio García Castillo, 21 años, soltero, criador, brasileño con Carmela González Alvez, 15 años, soltera, oriental.

Wáshington Rodríguez, 23 años, soltero, educacionista, oriental con Elvia Bortagaray, 19 años, soltera, oriental.

Darcy Araújo, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Calixta Cuña, 19 años, soltera, oriental.

Margarito Rieta, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Martina Isidora Ubal, 30 años, soltera, oriental.

Aristóteles da Malta, 28 años, soltero, comercio, oriental con Irondina da Costa, 23 años, soltera, oriental.

Lucio Antúnez, 32 años, soltero, barrenista, oriental con Adela Padilla, 26 años, soltera, oriental.

Guillermo Romano, 49 años, soltero, jubilado policial, oriental con Evelina Espinosa, 34 años, divorciada, oriental.

Francisco Da Silva Rodríguez, 25 años, soltero, obrero, brasileño con Elida Baladón, 19 años, soltera, oriental.

Adán González Acosta, 24 años, soltero, mecánico, oriental con Manuela Silveira Olivera, 20 años, soltera, brasileña

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2097 AL 2118

Solicitudes despachadas el día 14 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16318, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Hierro redondo en barras 1.480.

9|15619, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Hierro redondo en barras, 498.

9|16370, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para reforzar cemento, 5.251.

9|16513, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Tubo Kenotrone para rayos X, 299.

9|16410, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Accs. para aparatos de Rayos X, 132.

9|16408, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Tubo de Rayos X y accesorios, 813.

9|16394, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Pinzas para cirugía, 348.

9|16433, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de hamamelis y gastos, 61.

9|16514, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas y gastos, 120.

9|16416, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 1.152.

9|16414, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Clorhidrato de efedrina natural, 102.

9|16372, Droguerías Demarchi Musante, S. A., Estados Unidos de América, A, Vitamina, A, 633.

9|16366, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Limiuento Sloan, 286.

9|16352, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Drogas y productos químicos, 341.

9|16346, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Azul de metileno, 52.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16544, Pablo Jockl, Argentina, A, Cloches de fieltro para fabricar sombreros, 33.

9|16494, Textil Industrial S. A., Argentina, A, Husos de hierro completo, 282.

9|16546, S. A. Fabril Uruguaya, Argentina, A, Repuestos para máquinas industriales (esportines de cerda), 109.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15710, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Fantasías material plástico, 30.

9|14808, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia, 30.

9|15658, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Artículos de vidrio para bazar, 40.

9|14982, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Trajes baño rayón para señoras, 30.

9|14806, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Fantasías varias mat. plástico, 30.

9|16473, A, Carlos Mir Cosa Rim, Estados Unidos de América, C, Zapatillas sport suela de yute, 40.

9|16477, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Espejos con material plástico, 60.

9|16524, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Prendedores y clips enchapados, etc., 200.

9|16479, A. Carlos Mir Casa Rim, Es- Marcos para retrato material plástico, 40.

9|16518, A. Carlos Mir, Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Corbatas seda artificial, etc., 200.

9|16522, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Petacas material plástico, 100.

9|16481, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Bolsas mat. plást. p. trajes, etc., 150.

9|15660, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Bisutería material plástico, 50.

9|15128, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería material plástico, 30.

9|15616, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Bisutería material plástico, 350.

9|15612, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Echarpes de rayón, 1.000.

9|14722, Broquetas Hnos., Estados Unidos de América, C, Naipes para poker, 200.

9|16212, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Sandalias, 40.

9|14556, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 109.

9|15959, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Vasos de vidrio, 600.

9|15040, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chiclets Adams, 200.

9|15001, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Pullovers y chalecos de lana, 50.

9|15565, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmaltes para uñas 500.

9|15563, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Potes vidrio con tapas, 300.

9|15951, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos vidrio prensado, 100.

9|16470, Domingo Aliverti, Estados Unidos de América, C, Corsetería y arts. de sport, sombrerería, confecciones p|vestir, mercería, tienda y confecciones varias, 2.000.

9|14928, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Corsetería y arts. de sport, etc., 2.000.

9|15943, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, C, Sombrerería, confecciones p|vestir, mercería y tienda, 1.500.

9|15101, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Especialiddes Max Factor, 2.000.

9|14999, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Pulovers y chalecos de lana, 200.

9|14789, Marcos Pschepiurca Suc., Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 20.

9|14986, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Pulovers y swethers de lana, 50.

9|14992, Oscar Resenberger, Estados Unidos de América, C, Bijouterie falsa, 50.

9|15516, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, C, Sombrerería, confecciones p|vestir, mercería y tienda, 1.500.

9|14988, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de seda artif., 300.

9|14984, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Medias de seda artif., 300.

9|14580, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 100.

9|15003, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Espejos, 40.

9|14711, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 25.

9|14934, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Bisutería, 300.

9|14932, Luis Caubarréro S. A., Estados Unidos de América, C, Adornos de mat. plástica, 200.

9|14930, Luis Caubarrére S. A., Estado Unidos de América, C, Muñecas p|vidriera, etc., 600.

9|14662, Carlos Ferrés Hijo, Estados Unidos de América, C, Arts. de tocador, 150.

9|16527, Frigorífico Anglo del Uruguay, (S. A.), Estados Unidos de América, A, Cable de alg. trenzado, 1.152.

9|16535, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), Estados Unidos de América, A, Armaduras formando reps. p|la sierra eléctrica, 55.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).